

BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de febrero de 2005

Núm. 149

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- 184/000580** Autor: Gobierno.
Contestación a don Manuel Atencia Robledo (GP) **sobre previsiones acerca de la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Guadalhorce, en el municipio de Málaga, y la incorporación del terciario** (núm. reg. 37673) 63
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 28, de 3 de junio de 2004.)
- 184/000621** Autor: Gobierno.
Contestación a don Manuel Atencia Robledo (GP) **sobre previsiones acerca de asumir el coste de ampliación e incorporación de sistema terciario a la depuradora del Peñón del Cuervo, en el término municipal de Málaga** (núm. reg. 37674) 63
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 28, de 3 de junio de 2004.)
- 184/001477** Autor: Gobierno.
Contestación a doña María Jesús Sainz García (GP) **sobre previsiones acerca de reforzar las medidas de que dispone la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de lucha contra los incendios** (núm. reg. 37412) 64
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 41, de 23 de junio de 2004.)
- 184/001607** Autor: Gobierno.
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) **sobre medidas para asegurar que, en los trasvases de arena para regeneración de playas que se están llevando a cabo en la comarca de La Safor, no se perjudique la producción de tellina** (núm. reg. 37675) 64
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 41, de 23 de junio de 2004.)

	Páginas
184/001887 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre previsiones acerca de la construcción de la presa del río Sellent (núm. reg. 37676).....	64
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 41, de 23 de junio de 2004.)	
184/003423 Autor: Gobierno. Contestación a doña Pilar González Segura (GP) sobre inmigrantes ilegales que llegaron a Canarias embarazadas a lo largo del año 2004 (núm. reg. 37677)	64
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 51, de 8 de julio de 2004.)	
184/003424 Autor: Gobierno. Contestación a doña Pilar González Segura (GP) sobre inmigrantes ilegales que llegaron a Canarias embarazadas a lo largo del año 2003 (núm. reg. 37141)	65
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 51, de 8 de julio de 2004.)	
184/003474 Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Antonio Hernando Fraile (GP) sobre revisión del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en relación con el proyecto Abastecimiento de agua a Jimena del Guadarranque (núm. reg. 37678).....	65
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 51, de 8 de julio de 2004.)	
184/003874 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa de Lara Carbó (GP) sobre opinión de la Ministra de Medio Ambiente acerca de que sea ético utilizar filtraciones interesadas y parciales para argumentar la negativa del Gobierno al trasvase del Ebro (núm. reg. 37679)	66
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 55, de 15 de julio de 2004.)	
184/003879 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa de Lara Carbó (GP) sobre opción distinta de la desalación prevista para obtener agua en Ibiza y Formentera (núm. reg. 37679) ..	66
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 55, de 15 de julio de 2004.)	
184/004761 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Atencia Robledo (GP) sobre previsiones acerca de la construcción de la presa de Cerro Blanco en Málaga (núm. reg. 37680).....	66
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 55, de 15 de julio de 2004.)	
184/005229 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco de Asís Garrido Peña (GS) sobre medidas para reducir el impacto ambiental de la salmuera proveniente de las desaladoras (núm. reg. 37681)	66
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 58, de 21 de julio de 2004.)	
184/005233 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco de Asís Garrido Peña (GS) sobre ejecución del proyecto de mejora, restauración e integración socioambiental del río Palmones y su cuenca en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (núm. reg. 37682)	67
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 58, de 21 de julio de 2004.)	

	Páginas	
184/005441	Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre previsiones acerca de la realización de un estudio integral del sistema de conducciones hidráulicas para el regadío del sistema de Bardenas en Aragón (núm. reg. 37683)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 58, de 21 de julio de 2004.)	67
184/005518	Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Casimiro Salvador Armendáriz (GP) sobre previsiones acerca de las obras de los diques de cola del embalse de Itioz previstos en las localidades de Nagore y Oroz Betelu (núm. reg. 37684) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 58, de 21 de julio de 2004.)	68
184/007025	Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre situación administrativa en que se encuentra la concesión de caudales para los regadíos de la Litera Alta y trámites pendientes para cumplimentar el acuerdo de Piñana de 1992 (núm. reg. 37685) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	68
184/007453	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Sainz García (GP) sobre motivos por los que no se ha contestado a la pregunta de si se va a favorecer la financiación de los municipios en la lucha a la violencia de género y, en su caso, cuantía económica prevista (núm. reg. 37172) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	68
184/007621	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Isabel Salazar Bello (GS) sobre actuaciones del Ministerio de Fomento en la provincia de Lugo a cargo de los ejercicios presupuestarios 2002 a 2004 (núm. reg. 37173) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	71
184/007778	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre intención de llevar a cabo un proyecto de abastecimiento a Jimena de la Frontera (Cádiz) y de pedanías del pantano de Guadarranque (núm. reg. 37686) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	76
184/007781	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre intención de llevar a cabo alguna actuación en la depuradora en Algeciras (Cádiz) (núm. reg. 37687) .. (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	76
184/007783	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre intención de sustituir los emisarios submarinos de pluviales en las playas de levante y poniente de La Línea de la Concepción (Cádiz) (núm. reg. 37688) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	76
184/008783	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Angels Ramón-Llin i Martínez (GP) sobre opinión del Gobierno en cuanto a si los problemas de la planta desaladora de Cabo de Gata	

	Páginas
	76
(Almería), que produce agua no apta para el consumo, avalan la política de apoyo a la desalación como alternativa a los trasvases (núm. reg. 37417)	76
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	
184/008846 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución del proyecto de inversión 00 17 38 4700, acceso a Zaragoza desde la N-II, incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a 30/06/2004 (núm. reg. 38004)	77
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	
184/009138 Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Pintado Barbanoj (GP) sobre ejecución del proyecto de inversión 00 17 38 3330, N-230 Variante de Benavarre, incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a 30/06/2004 (núm. reg. 38005)	77
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	
184/009289 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) sobre previsiones acerca de colaborar en los actos conmemorativos de los 75 años de la línea ferroviaria internacional Barcelona-Puigcerdà-Tour de Querol (núm. reg. 38056)	77
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	
184/009304 Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Pérez Martínez (GIV-IU-ICV) sobre previsiones acerca del antiguo Convento de San Agustín (núm. reg. 38006)	78
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	
184/009306 Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Pérez Martínez (GIV-IU-ICV) sobre situación del proceso de regulación de las viviendas de El Palo en Málaga (núm. reg. 37689)	78
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 67, de 16 de septiembre de 2004.)	
184/009616 Autor: Gobierno. Contestación a doña Carolina Castillejo Hernández (GS) y a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) sobre grado de ejecución presupuestaria de la partida «Acondicionamiento instalaciones eléctricas embalse de Mairaga (Navarra)», contemplada dentro del anexo de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, a 31/03/2004 (núm. reg. 37690)	78
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 71, de 22 de septiembre de 2004.)	
184/009946 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales en municipios de la provincia de Almería (núm. reg. 38057)	78
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 76, de 29 de septiembre de 2004.)	
184/009954 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre realización de obras de ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales en municipios de la provincia de Almería (núm. reg. 38057)	78
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 76, de 29 de septiembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/010036 Autor: Gobierno. Contestación a don Tomás Burgos Gallego (GP) sobre grado de ejecución de la partida relativa a la conservación y explotación de carreteras (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora, mejoras funcionales locales...) en la provincia de Valladolid, contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (núm. reg. 37174).....</p>	79
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 76, de 29 de septiembre de 2004.)	
<p>184/010037 Autor: Gobierno. Contestación a don Tomás Burgos Gallego (GP) sobre grado de ejecución de la partida relativa a las actuaciones de seguridad vial en la provincia de Valladolid, contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (núm. reg. 37174)</p>	79
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 76, de 29 de septiembre de 2004.)	
<p>184/010535 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre financiación prevista en los próximos Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y sucesivos en la autovía Daroca-Calatayud (Zaragoza) para conectar la Somport-Sagunto, en Daroca, con la A-2 Madrid-Zaragoza, a la altura de Calatayud (núm. reg. 37708).....</p>	79
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 80, de 6 de octubre de 2004.)	
<p>184/010801 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre realización de traslados semanales en avión desde determinados puntos de la geografía española a Valencia de inmigrantes irregulares sin comunicar nada al respecto al Ayuntamiento de la ciudad (núm. reg. 37418)</p>	79
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 80, de 6 de octubre de 2004.)	
<p>184/010838 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre previsiones en relación con el convenio que suscribirán la Dirección General de Costas y los municipios de La Safor (Valencia), Generalitat Valenciana y Universidad Politécnica (núm. reg. 37691)</p>	80
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 80, de 6 de octubre de 2004.)	
<p>184/011035 Autor: Gobierno. Contestación a don Josep Maldonado i Gili (GC-CiU) sobre previsiones acerca de la cesión de la titularidad del Museo Arqueológico de Tarragona al Ayuntamiento de Tarragona (núm. reg. 38007)</p>	81
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 80, de 6 de octubre de 2004.)	
<p>184/011125 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre contenidos vertebrales del código de deontología profesional previstos para su aplicación a los servicios privados de seguridad (núm. reg. 37175)</p>	81
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	

	Páginas
184/011239 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre apreciación de contactos en los centros penitenciarios entre los internos pertenecientes a las bandas terroristas GIA y ETA (núm. reg. 37176) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	81
184/011281 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre unidades y medios previstos para articular las patrullas aéreas destinadas a tareas de lucha contra las mafias de inmigración ilegal (núm. reg. 37419) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	81
184/011318 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre financiación prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2005 para la rehabilitación interior de la Iglesia de Santo Tomás, más conocida como La Manteria, en la ciudad de Zaragoza (núm. reg. 38008) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	82
184/011319 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre solicitud por el Gobierno de Aragón al Ministerio de Cultura, de la posibilidad de colaborar en la rehabilitación interior de la Iglesia de Santo Tomás, más conocida como La Manteria, en la ciudad de Zaragoza (núm. reg. 38008) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	82
184/011320 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre financiación prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2005 para la rehabilitación en su 2.ª fase de la Iglesia de Santiago, en la ciudad de Zaragoza (núm. reg. 38008) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	82
184/011321 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre solicitud por el Gobierno de Aragón al Ministerio de Cultura, de la posibilidad de colaborar en la rehabilitación en su 2.ª fase de la Iglesia de Santiago, en la ciudad de Zaragoza (núm. reg. 38008) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	82
184/011445 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Merino Delgado (GP) sobre grado de ejecución de las obras de limpieza del cauce del río Pirón, a su paso por el término municipal de Remondo (Segovia) (núm. reg. 37692) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	82
184/011509 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Rodríguez López (GP) sobre mujeres que se han acogido a la Renta Activa de Inserción para ayuda a víctimas de la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía (núm. reg. 37709) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)	82

	Páginas
184/011527	83
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Rodríguez López (GP) sobre trabajadores desempleados de larga duración acogidos a lo previsto en el Real Decreto 781/2001, de 6 de julio, durante los años 2003 y 2004 en Sevilla y su provincia (núm. reg. 37710) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)</p>	
184/011591	83
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre asuntos pendientes o proyectos propios de la competencia del Ministerio de Defensa que se enmarcan en la relación bilateral entre España y Argentina (núm. reg. 38058)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)</p>	
184/011815	84
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Carmen Marón Beltrán (GS) sobre actuaciones para el mantenimiento, adecuación y prevención de inundaciones en las cuencas de los ríos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Norte en la Comunidad de Galicia en los últimos ocho años (núm. reg. 37420)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)</p>	
184/011839	84
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Eloísa Álvarez Oteo (GS) sobre denuncias por delito ecológico presentadas en la provincia de Soria desde el año 2001 (núm. reg. 38009)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)</p>	
184/011840	85
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Ortiz Rivas (GS) sobre situación del deslinde del dominio público-hidráulico en ríos y ramblas de la provincia de Almería (núm. reg. 38059)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)</p>	
184/011868	85
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Contreras Pérez (GS) sobre inversión real realizada por el Ministerio de Fomento en Almería en materia de ferrocarril durante el período 2000-2003 (núm. reg. 37177) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)</p>	
184/011871	86
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Contreras Pérez (GS) sobre inversión real realizada por Renfe en Almería durante el período 2000-2003 (núm. reg. 37178) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)</p>	
184/011998	88
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Jané i Guasch (GC-CiU) sobre fecha prevista para la aprobación de un reglamento que desarrolle la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos (núm. reg. 37421) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 84, de 14 de octubre de 2004.)</p>	
184/012264	88
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Lucila Corral Ruiz (GS) sobre grado de cumplimiento de los proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea 2000-2006 respecto a la Comunidad de Madrid (núm. reg. 38010) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)</p>	

	Páginas
<p>184/012322 Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre presupuesto invertido entre los años 1996 y 2004 en la reparación y mantenimiento de carreteras en la provincia de Soria (núm. reg. 37179).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)</p>	93
<p>184/012339 Autor: Gobierno. Contestación a doña Alicia Castro Masaveu (GP) sobre previsiones acerca de conectar el Parque Empresarial Principado de Asturias, de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en Avilés, con la autovía A-8 (Gijón y Oviedo) (núm. reg. 37180).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)</p>	93
<p>184/012341 Autor: Gobierno. Contestación a doña Alicia Castro Masaveu (GP) sobre previsiones acerca de conectar el hospital comarcal San Agustín en Avilés con la autovía del Cantábrico (núm. reg. 37181).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)</p>	93
<p>184/012344 Autor: Gobierno. Contestación a doña Alicia Castro Masaveu (GP) sobre ampliación de los objetivos iniciales del enlace de la autovía del Cantábrico con la villa de Avilés en los tramos Tamón-Villalegre y Villalegre-Vegarrozadas (núm. reg. 37182).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)</p>	94
<p>184/012367 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Merino Delgado (GP) sobre obras ejecutadas con cargo a la partida de 787.000 euros en el concepto «Otras actuaciones Infraestructura Hidráulica Cuenca del Duero» (sección 23,512 A), prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 2004 para la provincia de Segovia (núm. reg. 38060)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)</p>	94
<p>184/012377 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Merino Delgado (GP) sobre obras ejecutadas con cargo a la partida de 2.129.000 euros en el concepto «Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos» (sección 23,512 A), prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 2004 para la provincia de Segovia (núm. reg. 38060)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)</p>	94
<p>184/012388 Autor: Gobierno. Contestación a don Enrique Fajarnés Ribas (GP) sobre demandas de inversión y/o proyectos presentados por el Ayuntamiento de Eivissa al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de 2005 (núm. reg. 37422).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)</p>	96

	Páginas	
184/012404	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Sainz García (GP) sobre realización de un plan rector del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, así como medios con los que cuenta para desarrollar sus tareas (núm. reg. 37413)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)	96
184/012415	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre medidas urgentes previstas durante el año 2005 para garantizar que en el año 2007 estén en servicio el actual proyecto de adecuación de la V-30 en la ciudad de Valencia (núm. reg. 37183)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)	96
184/012416	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre medidas urgentes previstas durante el año 2005 para garantizar que en el año 2007 estén en servicio todas las rondas urbanas pendientes de la ciudad de Valencia (núm. reg. 37184)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)	97
184/012447	Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre opinión del Gobierno acerca del problema de las drogas en España, así como datos sobre consumo de drogas desde el año 2000 (núm. reg. 37185) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)	97
184/012480	Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre partida presupuestaria para acometer las obras de la Lanzadera entre Calatayud (Zaragoza) y Soria (núm. reg. 38061) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 88, de 20 de octubre de 2004.)	99
184/012561	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP) sobre previsiones acerca del soterramiento de la vía férrea a su paso por la ciudad de Palencia (núm. reg. 37186)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	99
184/012570	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP) sobre inversión de RENFE recogida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 en la provincia de Palencia, a 30/09/2004 (núm. reg. 37187) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	99
184/012575	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP) sobre situación en que se encuentra la ejecución de la autovía Cantabria-Meseta en su trazado por la provincia de Palencia, en el tramo Palencia-Fuentes de Valdepero (núm. reg. 37188) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	100
184/012579	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP) sobre situación en que se encuentra la ejecución de la autovía Cantabria-Meseta en su trazado	

	Páginas
por la provincia de Palencia, en el tramo variante de Aguilar de Campoo (núm. reg. 37189)	100
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012582 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP) sobre situación en que se encuentra la ejecución de la autovía Cantabria-Meseta en su trazado por la provincia de Palencia, en el tramo Puebla de San Vicente-Aguilar de Campoo (núm. reg. 37190)..	100
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012607 Autor: Gobierno. Contestación a don José Ignacio Echániz Salgado (GP) y a doña María Ángeles Font Bonmatí (GP) sobre plazo previsto para la finalización de la variante de la carretera N-320 Guadalajara-Horche (núm. reg. 37191)	100
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012613 Autor: Gobierno. Contestación a don José Ignacio Echániz Salgado (GP) y a doña María Ángeles Font Bonmatí (GP) sobre previsiones acerca de la cesión del Palacio Ducal de Cogolludo (Guadalajara) a su municipio (núm. reg. 38011)	100
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012631 Autor: Gobierno. Contestación a don José Ignacio Echániz Salgado (GP) y a doña María Ángeles Font Bonmatí (GP) sobre previsiones acerca de la supresión de los pasos a nivel existentes en la provincia de Guadalajara (núm. reg. 37192)	101
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012721 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Barrachina Ros (GP) sobre previsiones acerca del desdoble del tramo de la carretera N-225 entre La Vall d'Uixó y Moncofar (núm. reg. 37193)	101
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012738 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre supresión de los pasos a nivel ferroviarios que existen en localidades de Aragón (núm. reg. 37711)	101
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012768 Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) sobre grado de ejecución de las partidas presupuestarias de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente a 01/09/2004, destinada a inversiones en la provincia de Girona (núm. reg. 37693)	102
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 141, de 21 de enero de 2005.)	
184/012769 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) sobre motivos por los que se ha demorado la rehabilitación de la playa «del senyor Ramón» en la demarcación de Girona después de los desprendimientos del verano de 2003 (núm. reg. 37423).....	105
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/012772 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) sobre previsiones acerca de la construcción de una estación o de un apeadero en el aeropuerto Girona-Costa Brava en la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa (núm. reg. 38062)</p>	105
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
<p>184/012775 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Olaia Fernández Davila (GMx) sobre ampliación del horario del aeropuerto de Peinador de Vigo (Pontevedra) (núm. reg. 37194).....</p>	105
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
<p>184/012776 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Olaia Fernández Davila (GMx) sobre ejecución del Plan Director del aeropuerto de Vigo (Pontevedra) (núm. reg. 38063).....</p>	106
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
<p>184/012780 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Olaia Fernández Davila (GMx) sobre funcionamiento del sistema ILS en el aeropuerto de Peinador de Vigo (Pontevedra) (núm. reg. 38012) ..</p>	106
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
<p>184/012781 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Olaia Fernández Davila (GMx) sobre negociaciones para la financiación de las conexiones de comunicación entre la Plataforma Logística de Salvaterra-As Neves y el Puerto de Vigo (Pontevedra) (núm. reg. 38013)</p>	107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
<p>184/012788 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don Jesús Membrado Giner (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Zaragoza (núm. reg. 38064)</p>	107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
<p>184/012789 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña María Teresa Villagrasa Pérez (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Huesca (núm. reg. 38065)</p>	124
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
<p>184/012790 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña María Dolores Pérez Anguita (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Jaén (núm. reg. 38066).....</p>	126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	

	Páginas
184/012791 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don Pedro José Muñoz González (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Ávila (núm. reg. 38067).....	127
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012792 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don Eduardo Madina Muñoz (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Vizcaya (núm. reg. 38068).....	129
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012793 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña María Angustias Alcázar Escribano (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Cuenca (núm. reg. 38069).....	130
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012794 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña Gloria Elena Rivero Alcover (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Tenerife (núm. reg. 38070).....	132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012795 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña Yolanda Casaus Rodríguez (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Teruel (núm. reg. 38071).....	133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012796 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña Carmen Juanes Barciela (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Salamanca (núm. reg. 38072).....	135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012797 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Málaga (núm. reg. 38073).....	136
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012798 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña María Josefa Sánchez Rubio (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Granada (núm. reg. 38074).....	138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)	
184/012799 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Alicante (núm. reg. 38075).....	139

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)
184/012817	141
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Juan Tomás García (GS), a doña Remedios Martel Gómez (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS) sobre mejora sustitutiva de la actuación revisada en el municipio de Fuengirola (Málaga) directamente relacionada con la finalización de la remodelación del paseo marítimo de dicha localidad (núm. reg. 37424)</p>	
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	
184/012829	141
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a don Luis Juan Tomás García (GS) y a doña Remedios Martel Gómez (GS) sobre actuación prevista en el aeropuerto de Málaga (núm. reg. 38076).....</p>	
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	
184/012856	142
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Antonia García Valls (GS) sobre grado de ejecución de la inversión prevista por el Ministerio de Fomento en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 en la provincia de Castellón, a 31/03/2004 (núm. reg. 37195)</p>	
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	
184/012858	142
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos González Serna (GS) sobre previsiones acerca de modificar el modelo de gestión de la Red de Aeropuertos Nacionales (núm. reg. 38077)..</p>	
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	
184/012860	143
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) sobre inversiones del Ministerio de Fomento en la Comunidad Autónoma de Castilla y León contempladas en los Presupuestos Generales del Estado desde el año 2000 (núm. reg. 37425)</p>	
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	
184/012864	145
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a don Luis Juan Tomás García (GS) y a doña Remedios Martel Gómez (GS) sobre gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto «Cercanías de Málaga», en el primer trimestre del año 2004 (núm. reg. 37196)</p>	
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	
184/012865	145
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a don Luis Juan Tomás García (GS) y a doña Remedios Martel Gómez (GS) sobre gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto «Plan de supresión de pasos a nivel», en el primer trimestre del año 2004 (núm. reg. 37197).....</p>	
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	

	Páginas
<p>184/012867 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a don Luis Juan Tomás García (GS) y a doña Remedios Martel Gómez (GS) sobre gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto «Autovía del Mediterráneo, tramo: Nerja-Almuñécar (Herradura) (modalidad de abono total del precio)», en el primer trimestre del año 2004 (núm. reg. 37198).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	145
<p>184/012868 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a don Luis Juan Tomás García (GS) y a doña Remedios Martel Gómez (GS) sobre gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto «Acceso al puerto de Málaga (0) (2,7 Km)», en el primer trimestre del año 2004 (núm. reg. 37199).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	145
<p>184/012871 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a don Luis Juan Tomás García (GS) y a doña Remedios Martel Gómez (GS) sobre gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto «Acondicionamiento y mejoras en otros edificios del departamento», en el primer trimestre del año 2004 (núm. reg. 37426).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	146
<p>184/012872 Autor: Gobierno. Contestación a doña Carolina Castillejo Hernández (GS) y a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) sobre grado de ejecución de la partida «Autopista Madrid-Tudela, tramo: Medinaceli-Soria-Tudela», contemplada dentro de anexo de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, a 31/03/2004 (núm. reg. 37200).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	146
<p>184/012878 Autor: Gobierno. Contestación a doña Carolina Castillejo Hernández (GS) y a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) sobre grado de ejecución de la partida «Formación de la cartografía básica y derivada», contemplada dentro de anexo de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, a 31/03/2004 (núm. reg. 38078)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	146
<p>184/012881 Autor: Gobierno. Contestación a doña Antonia García Valls (GS) sobre inversiones previstas por el Ministerio de Fomento en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 en la provincia de Castellón (núm. reg. 37201).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)</p>	146
<p>184/012914 Autor: Gobierno. Contestación a don César Antonio Rico Ruiz (GP) sobre proyectos pendientes de valoración para su financiación con cargo al 1% cultural en la provincia de Burgos (núm. reg. 37202)</p>	156

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)
184/012925	156
Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Antonio Campoy Suárez (GP) sobre previsiones en relación con las inversiones previstas para dar cumplimiento al Plan director del aeropuerto de Alicante (núm. reg. 38079)	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)
184/012927	157
Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Antonio Campoy Suárez (GP) sobre proyectos incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 en relación con el puerto de Alicante (núm. reg. 38080)	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 93, de 27 de octubre de 2004.)
184/013033	157
Autor: Gobierno. Contestación a don Francesc Antich Oliver (GS) sobre convenios firmados entre el Ministerio de Defensa y los Consells Insulars de Mallorca, Menorca y Eivissa i Formentera (núm. reg. 38014).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013049	158
Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a don Luis Juan Tomás García (GS) y a doña Remedios Martel Gómez (GS) sobre inversión real del Ministerio de Defensa en la provincia de Málaga en equipos informáticos para Gerencias Territoriales -Dirección General del Catastro-, en el año 2003 (núm. reg. 38081)	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013104	165
Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña María del Mar Arnaiz García (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Burgos (núm. reg. 38082).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013105	166
Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña María Isabel Salazar Bello (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Lugo (núm. reg. 38083)	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013106	168
Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña María José Porteiro García (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Pontevedra (núm. reg. 38084).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013107	169
Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don Francesc Vallès Vives (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Tarra-gona (núm. reg. 38085).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)

	Páginas
184/013108 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña Antonia García Valls (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Castellón (núm. reg. 38086) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	171
184/013109 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña Olivia Cedrés Rodríguez (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Gran Canaria (núm. reg. 38087)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	172
184/013151 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre cantidad presupuestaria prevista para ampliar la red de oficiales de enlace acreditados en países extranjeros durante el año 2005 (núm. reg. 37203) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	174
184/013190 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre intensidad de tráfico existente en la autopista AP-2 y en la carretera N-II en el tramo Alfajarín-Fraga de enero a octubre de 2004 (núm. reg. 38088) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	174
184/013191 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre medidas para difundir las posibilidades contempladas en la Ley de Mecenazgo para recuperar los bienes patrimoniales aragoneses incluidos como Patrimonio de la Humanidad (núm. reg. 37204)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	174
184/013194 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre previsiones acerca de que el proyecto de la Expo 2008 en Zaragoza se beneficie de las medidas contempladas en el Proyecto de Ley de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público (núm. reg. 38089)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	175
184/013197 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre motivos por los que el Gobierno va a recurrir la sentencia del Tribunal Superior de Justicia referida a las afecciones provocadas en 13 localidades aragonesas por el paso del tren de alta velocidad Madrid-Calatayud-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38015) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	175
184/013206 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Herrera Torres (GIV-IU-ICV) sobre previsiones en relación con el proyecto de dique en el puerto de Ciutadella de Menorca (núm. reg. 38001) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	176

	Páginas
184/013233	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don Francisco Contreras Pérez (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Almería (núm. reg. 38016) 176 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013234	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a doña Carmen Montón Giménez (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Valencia (núm. reg. 38017) 178 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013235	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don Francisco Xavier Carro Garrote (GS) sobre menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de A Coruña (núm. reg. 38018) 179 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013290	Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre inversión prevista para la cubierta de la estación de ferrocarril de Torralba en Soria (núm. reg. 37205) 181 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013292	Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre cuantía de la inversión de la instalación de servicio intermitente y semibarrera automática (SBA) en los pasos a nivel de los puntos kilométricos 42/750 y 43/216-209/090 en la estación de Coscurita, L/T Torralba-Soria y Valladolid-Ariza (núm. reg. 37206) 181 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013294	Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre tiempo previsto para realizar las inversiones en la línea férrea Soria-Torralba (núm. reg. 37207) 181 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013301	Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre previsiones acerca de la creación de algún Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en la provincia de Soria (núm. reg. 37208) 182 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013302	Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre previsiones acerca de alterar las demarcaciones judiciales en la provincia de Soria (núm. reg. 37209) 182 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)
184/013303	Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre plantilla judicial existente en la provincia de Soria (núm. reg. 37210) 183 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)

	Páginas
184/013304 Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre previsiones acerca de construir un nuevo edificio judicial en Almazán (Soria) (núm. reg. 37211) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 98, de 4 de noviembre de 2004.)	183
184/013330 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Puig Cordón (GER-ERC) sobre motivos de la condecoración con la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Blas Piñar Gutiérrez (núm. reg. 37427)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	183
184/013331 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Puig Cordón (GER-ERC) sobre conocimiento por el Gobierno de las simpatías que el General de Brigada condecorado, don Blas Piñar, demostró por el intento de golpe de Estado de 1981, así como responsabilidades que tiene actualmente dentro del Ejército (núm. reg. 37427)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	183
184/013332 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Puig Cordón (GER-ERC) sobre existencia de debate en el Consejo de Ministros para decidir si se le otorgaba la condecoración de la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Blas Piñar (núm. reg. 37427) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	183
184/013368 Autor: Gobierno. Contestación a doña Celia Villalobos Talero (GP) sobre opinión del Ministerio de Medio Ambiente sobre si es positivo que los pantanos viertan innecesariamente agua al mar bajo pretexto de embellecer un cauce seco (núm. reg. 37414) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	183
184/013386 Autor: Gobierno. Contestación a doña Celia Villalobos Talero (GP), a don Manuel Atencia Robledo (GP), a doña Ángeles Muñoz Uriol (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre opinión del Ministerio de Medio Ambiente sobre la propuesta realizada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur de dotar al cauce del río Guadalmedina de una lámina de agua continua durante todo el año, procedente del pantano de El Limonero (núm. reg. 37671) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	184
184/013437 Autor: Gobierno. Contestación a doña Celia Villalobos Talero (GP), a don Manuel Atencia Robledo (GP), a doña Ángeles Muñoz Uriol (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre previsiones acerca de acometer la limpieza de los fondos marinos del litoral de la provincia de Málaga (núm. reg. 37415)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	184
184/013440 Autor: Gobierno. Contestación a doña Celia Villalobos Talero (GP), a don Manuel Atencia Robledo (GP), a doña Ángeles Muñoz Uriol (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre	

	Páginas
previsiones acerca de la utilización de los locales anexos al Centro de Salud de Leganitos de Marbella (Málaga) (núm. reg. 37416).....	184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013448 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Rodríguez López (GP) sobre previsiones acerca de la restauración de la Iglesia Colegial de Santa María de las Nieves de Olivares (Sevilla) (núm. reg. 37212).....	185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013481 Autor: Gobierno. Contestación a don Jorge Fernández Díaz (GP) sobre fecha prevista para que esté redactado el proyecto de mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona (núm. reg. 38090)	185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013482 Autor: Gobierno. Contestación a don Jorge Fernández Díaz (GP) sobre aportación del Ministerio de Medio Ambiente a la reposición de las playas de Barcelona desde el año 2000 (núm. reg. 37213).....	185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013497 Autor: Gobierno. Contestación a doña Pilar González Segura (GP) sobre medidas relativas al Plan Especial de la Inmigración para Fuerteventura (núm. reg. 37694).....	186
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013517 Autor: Gobierno. Contestación a don Elías Arribas Aragonés (GP) sobre actuaciones de seguridad vial en las carreteras de la provincia de Soria durante los años 2000 y 2004 (núm. reg. 37214)	186
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013530 Autor: Gobierno. Contestación a don César Antonio Rico Ruiz (GP) sobre participación del Ministerio de Medio Ambiente en la financiación de nuevos proyectos de construcción o ampliación de Estaciones Depuradoras Residuales (EDAR) (núm. reg. 37215)	187
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013560 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre medidas frente a otros gobiernos ante la interceptación del navío «MV Polar» con 176 personas de origen extranjero pretendiendo desembarcar en Canarias (núm. reg. 37695).....	191
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013561 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre acciones para evitar el tráfico de seres humanos como el protagonizado por el navío «MV Polar» frente a las costas canarias (núm. reg. 37428)	191
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	

	Páginas
184/013567 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre gasto informático en materia de gestión de inmigración y extranjería (núm. reg. 37216).....	192
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013577 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre previsiones acerca de proceder a la actualización de las ayudas para la creación de empleo en los Centros Especiales (núm. reg. 38091).....	193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013605 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre cantidades que Rusia va a percibir por la venta de sus derechos de emisión una vez ratifique el Protocolo de Kyoto, así como previsiones acerca de la compra de dichos derechos de emisión por el Gobierno español (núm. reg. 37142)	193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013610 Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre número de hombres con algún tipo de discapacidad y en edad laboral existentes en la Comunidad de Madrid que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37712)	193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013611 Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre número de mujeres con algún tipo de discapacidad y en edad laboral existentes en la Comunidad de Madrid que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37712)	193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013613 Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre número de inmigrantes existentes en la Comunidad de Madrid desde el año 1996 (núm. reg. 37429).....	195
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013615 Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre número de inmigrantes en Madrid a los que se les denegó el permiso de residencia desde el año 1996 (núm. reg. 37430)	195
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013624 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre metodología utilizada para el cálculo de derechos de emisiones (núm. reg. 37217)	195
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013630 Autor: Gobierno. Contestación a doña Alicia Sánchez-Camacho Pérez (GP) sobre informe acerca de ciudadanos españoles ingresados en cárceles de nuestro país a los que el Gobierno español ha autorizado su extradición a otros países en el período 1996 a 2004 (núm. reg. 37218).....	196

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013641	197
Autor: Gobierno. Contestación a doña Alicia Sánchez-Camacho Pérez (GP) sobre evolución del empleo coyuntural mediante la contratación a través de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para el apoyo a las actividades y tareas de reinserción en el período 1996 a 2004 (núm. reg. 38092).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013659	197
Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre previsiones acerca de sacar a flote el buque «O Bahía», así como conclusiones de la comisión de investigación interna abierta en relación con las causas que provocaron su hundimiento y medidas de apoyo para las familias afectadas (núm. reg. 37143)....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013660	197
Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre evolución de los extranjeros residentes en Galicia, así como número de permisos de trabajo y autorizaciones de trabajo por arraigo y para estudiantes concedidos y denegados (núm. reg. 37219).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013661	198
Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre número de extranjeros residentes en Galicia dentro del Régimen General Laboral, del Régimen General no laboral, en Régimen Comunitario, así como con exención de visado (núm. reg. 37144).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013714	199
Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre valoración del empleo en la provincia de Cádiz (núm. reg. 37431).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013723	201
Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Almería que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37432).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013725	201
Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Córdoba que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37432).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013726	201
Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Granada que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37432).....	

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013727	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Sevilla que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37432) 201 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013728	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Jaén que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37432) 201 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013729	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Huelva que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37432) 201 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013730	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Málaga que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37432) 201 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013732	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre hombres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Cádiz que han conseguido puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37220) 207 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013733	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Cádiz que han conseguido puesto de trabajo desde el año 1996 (núm. reg. 37432) 201 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013762	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a la provincia de Almería, a favor de los jóvenes (núm. reg. 37433) 209 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)
184/013763	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a la provincia de Granada, a favor de los jóvenes (núm. reg. 37433) 209 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)

	Páginas	
184/013764	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a la provincia de Jaén, a favor de los jóvenes (núm. reg. 37433)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	209
184/013765	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a la provincia de Córdoba, a favor de los jóvenes (núm. reg. 37433)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	209
184/013766	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a la provincia de Sevilla, a favor de los jóvenes (núm. reg. 37433)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	209
184/013767	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a la provincia de Málaga, a favor de los jóvenes (núm. reg. 37433)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	209
184/013768	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a la provincia de Cádiz, a favor de los jóvenes (núm. reg. 37433)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	209
184/013769	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a la provincia de Huelva, a favor de los jóvenes (núm. reg. 37433)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	209
184/013807	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Remedios Elías Cordón (GS) y a don Ángel Martínez Sanjuán (GS) sobre cuantía económica que supone en la Comunidad Autónoma de La Rioja el incremento del salario mínimo interprofesional aprobado por el Consejo de Ministros (núm. reg. 37434)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	213
184/013808	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Remedios Elías Cordón (GS) y a don Ángel Martínez Sanjuán (GS) sobre número de personas que cobran el salario mínimo interprofesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja (núm. reg. 37434)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	213
184/013809	Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Bedera Bravo (GS) sobre número de trabajadores en activo en la provincia de Valladolid entre los años 1996 y 2004 (núm. reg. 37435).	213

	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013831	Autor: Gobierno. Contestación a doña Dolores García-Hierro Caraballo (GS) sobre información acerca de transferencias asignadas a la Comunidad de Madrid desde el año 2000, así como previsiones para el año 2004 con cargo al Plan Nacional de Suelos Contaminados, Residuos Urbanos, Residuos Especiales y el traslado de residuos (núm. reg. 38093)	213
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013834	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Rosario Fátima Aburto Baselga (GS) sobre proyectos previstos para paliar la seca del Quercus en la Dehesa de Huelva (núm. reg. 38094) ..	214
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013851	Autor: Gobierno. Contestación a doña Antonia Martínez Higuera (GS) sobre relación de puestos de trabajo en la estación de ferrocarril de Vilches (Jaén) (núm. reg. 38095)	215
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013852	Autor: Gobierno. Contestación a doña Antonia Martínez Higuera (GS) sobre relación de puestos de trabajo en la estación de ferrocarril de Linares-Baeza (Jaén) (núm. reg. 38096) ...	215
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013854	Autor: Gobierno. Contestación a doña Antonia Martínez Higuera (GS) sobre posibilidad de sustituir al personal de atención al público y ventanilla temporalmente debido a la avería en Despeñaperros, por el personal de la estación de Linares-Baeza (Jaén) (núm. reg. 38097)	215
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013855	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pérez Anguita (GS) sobre número de personas que van a beneficiarse del incremento del Salario Mínimo Interprofesional en la provincia de Jaén (núm. reg. 37436)	216
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013871	Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre medidas para el control periódico de los residuos vertidos por las plantas desaladoras en el mar y la recuperación del mismo (núm. reg. 38098)	217
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	
184/013875	Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre mecanismos técnicos y medioambientales con los que aborta el Gobierno la desalación de aguas marinas y de aguas salobres (núm. reg. 38099) ..	217
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/013878 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre cambios introducidos en la tecnología de la desalación por ósmosis inversa para que antes no fuera recomendable y ahora sí lo sea (núm. reg. 38100) .. (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)</p>	217
<p>184/013879 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre motivos por los que en 1995 el Gobierno socialista formulaba la idoneidad de todo tipo de trasvases frente a la utilización de desaladoras y en 2004, al revés, así como nueva tecnología existente capaz de solucionar el problema del agua potable en el mundo sin un alto coste medioambiental (núm. reg. 38101) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)</p>	218
<p>184/013883 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre aumento de la producción de emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero como consecuencia del Plan de Desaladoras en la Comunidad Valenciana (núm. reg. 37221)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)</p>	219
<p>184/013892 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre conocimiento por el Gobierno del estado de la denominada «senda costera» de Sant Gervasi, en Vilanova i la Geltrú (Barcelona) (núm. reg. 37145) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)</p>	219
<p>184/013894 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre previsiones acerca de la creación de un observatorio permanente de los riesgos laborales (núm. reg. 37437) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)</p>	219
<p>184/013897 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre previsiones acerca de incrementar el porcentaje de la prestación por desempleo que un desempleado puede pedir para constituirse como trabajador autónomo (núm. reg. 37222)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)</p>	220
<p>184/013901 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre previsiones acerca de la creación de una agencia de calidad en el empleo (núm. reg. 38102)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 102, de 11 de noviembre de 2004.)</p>	220
<p>184/013913 Autor: Gobierno. Contestación a don Josep Sánchez i Llibre (GC-CiU) sobre situación en que se encuentra el proyecto de ejecución del desdoblamiento de la carretera N-II desde Tordera (Barcelona) a Maçanet de la Selva (Girona) (núm. reg. 38103) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	221

	Páginas
184/013920	
Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de La Almolda (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38019).....	221
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/013921	
Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Zaidín (Huesca), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38020).....	221
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/013922	
Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Zaidín (Huesca), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38021).....	222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/013923	
Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ballobar (Huesca), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38022).....	222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/013924	
Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ballobar (Huesca), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38023).....	222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/013925	
Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Pina de Ebro (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38024).....	222
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/013926	
Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Pina de Ebro (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38104).....	223
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/013927 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Épila (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38025).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	223
<p>184/013928 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Épila (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38105).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	223
<p>184/013929 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Salillas de Jalón (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37713)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	224
<p>184/013930 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Salillas de Jalón (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37714).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	224
<p>184/013931 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ricla (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38106).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	224
<p>184/013935 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Castejón de las Armas (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38107)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	224
<p>184/013936 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Terrer (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37715).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	225

	Páginas
<p>184/013937 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Terrer (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37716).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	225
<p>184/013938 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Sabiñán (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37717).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	225
<p>184/013939 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Alcarrás (Lleida), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37718).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	226
<p>184/013940 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Alcarrás (Lleida), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37719).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	226
<p>184/013941 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ledanca (Guadalajara), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37720).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	226
<p>184/013942 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Gajanejos (Guadalajara), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37721).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	226
<p>184/013943 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ledanca (Guadalajara), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 37722).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	227

	Páginas
<p>184/013944 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Gajanejos (Guadalajara), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 38026)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	227
<p>184/013946 Autor: Gobierno. Contestación a doña Isaura Navarro Casillas (GIV-IU-ICV) sobre previsiones en relación con la construcción de la autopista de peaje Las Pedrizas-Málaga (núm. reg. 37438)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	227
<p>184/014011 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre motivos por los que en los nuevos Centros de Integración Social se ha de obligar al desarrollo de relaciones interpersonales estables (núm. reg. 38108).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	228
<p>184/014024 Autor: Gobierno. Contestación a don Tomás Burgos Gallego (GP) sobre previsiones acerca de la elaboración del Plan Director del aeropuerto de Villanubla (Valladolid) (núm. reg. 37146)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	228
<p>184/014025 Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Pintado Barbanoj (GP) sobre plazos previstos para la ejecución de los tramos de la autovía Huesca-Lérida (núm. reg. 37439)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	228
<p>184/014027 Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Quintanilla Barba (GP) sobre solicitudes de asistencia jurídica gratuita recibidas en la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Ciudad Real en el año 2003 (núm. reg. 37223)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	229
<p>184/014028 Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Quintanilla Barba (GP) sobre cifras del paro registrado en la provincia de Ciudad Real durante el año 2003 y el primer semestre de 2004 (núm. reg. 37696)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	229
<p>184/014029 Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Quintanilla Barba (GP) sobre medidas para facilitar el acceso a los discapacitados a un puesto de trabajo digno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, especialmente en Ciudad Real (núm. reg. 38109)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)</p>	230

	Páginas
184/014031 Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Quintanilla Barba (GP) sobre número de empleos para jóvenes que se prevén crear en la provincia de Ciudad Real (núm. reg. 37224)	230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/014040 Autor: Gobierno. Contestación a don Enrique Fajarnés Ribas (GP) sobre motivos por los que las obras de construcción del aparcamiento del aeropuerto de Ibiza aún no están terminadas (núm. reg. 37147)	231
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/014041 Autor: Gobierno. Contestación a don Enrique Fajarnés Ribas (GP) sobre proyectos que quedarán afectados del Plan Director del aeropuerto de Ibiza por la modificación de los Planes Directores de los aeropuertos de las Illes Balears (núm. reg. 37723)	231
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/014042 Autor: Gobierno. Contestación a don Enrique Fajarnés Ribas (GP) sobre falta de seguridad en el aeropuerto de Ibiza por la rebaja de efectivos de la Guardia Civil (núm. reg. 37148) ..	231
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/014050 Autor: Gobierno. Contestación a don Josep Maldonado i Gili (GC-CiU) sobre medidas previstas para potenciar la práctica de una modalidad deportiva autóctona en el País valenciano como es la «Pelota» (núm. reg. 37149).....	232
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/014052 Autor: Gobierno. Contestación a don Josep Maldonado i Gili (GC-CiU) sobre planificación prevista en el deporte de alto rendimiento ante los próximos Juegos Olímpicos de Pekín (núm. reg. 37225).....	232
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/014083 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre coste de la inversión y de explotación del Plan de desaladoras de las zonas del Levante español, Murcia y Andalucía, así como del trasvase del Plan Hidrológico Nacional (PHN) derogado (núm. reg. 37226).....	233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
184/014097 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre motivos por los que se invocan razones de agenda para justificar que la Ministra de Cultura no asistiera el día 29/05/2004 a un acto en el País Vasco por víctimas del terrorismo (núm. reg. 38027)	233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/014098 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre motivos por los que la Ministra de Cultura no asistió el día 29/05/2004 a un acto organizado por víctimas del terrorismo en el País Vasco (núm. reg. 38027)</p>	233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014108 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre prioridades en la agenda de la Ministra de Cultura (núm. reg. 38027)</p>	233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014133 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Ángeles Font Bonmatí (GP) y a don José Ignacio Echániz Salgado (GP) sobre previsiones acerca de la realización de la conexión entre las cuencas del río Sorbe y el Bornova en la provincia de Guadalajara (núm. reg. 37440)</p>	233
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014159 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) sobre actuaciones plurianuales contempladas en el anexo de inversiones en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y que se contemplaban para los años 2005-2008 que han sido anuladas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2005 (núm. reg. 37697)</p>	234
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014172 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) sobre inversiones en políticas activas de empleo en la provincia de Ávila, en el período 1996 a 2004 (núm. reg. 37441)</p>	234
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014179 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) sobre tramos de concentración de accidentes en las carreteras de la provincia de Ávila (núm. reg. 38110)</p>	235
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014193 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) sobre previsiones en relación con la ejecución del proyecto «Extensión del Museo del Prado en Ávila», así como plazo previsto para su apertura (núm. reg. 38028)</p>	236
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 106, de 18 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014231 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Casimiro Salvador Armendáriz (GP) sobre anuncio en internet de una empresa de seguridad privada argentina denominada «Guardia Civil, S.A.», cuyo anagrama coincide con el Cuerpo Nacional de la Guardia Civil española (núm. reg. 37442)</p>	236
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/014234 Autor: Gobierno. Contestación a doña Celia Villalobos Talero (GP), a don Manuel Atencia Robledo (GP), a doña Ángeles Muñoz Uriol (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre delitos por los que cumplen condena los internos en la prisión provincial de Málaga pertenecientes al colectivo musulmán, así como posesión por el Gobierno de datos sobre sus antecedentes penales en sus países de origen (núm. reg. 38002) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	236
<p>184/014239 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre cuestiones a las que se refiere el Jefe del Estado Mayor de la Defensa al afirmar que «España da mucho y recibe poco de Estados Unidos» (núm. reg. 37227) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	237
<p>184/014241 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre documentación relacionada con el Yakolev 42 en el que murieron 62 soldados españoles, retirada por el Ministro de Defensa del Estado Mayor Conjunto de la Defensa (EMACON) (núm. reg. 37724) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	237
<p>184/014243 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre número de presos de ETA internados en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (núm. reg. 37443) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	237
<p>184/014274 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre apertura de alguna investigación interna para determinar las responsabilidades por la filtración a determinados medios de comunicación de conversaciones grabadas a internos de ETA (núm. reg. 37150) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	238
<p>184/014307 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre número de contratos laborales firmados por trabajadores minusválidos en Cádiz y provincia desde el año 1996 (núm. reg. 37151)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	238
<p>184/014359 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre valoración sobre la campaña estival de turismo del año 2004 en la provincia de Cádiz (núm. reg. 37228) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	240
<p>184/014365 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre número de denuncias por delito ecológico realizadas en la provincia de Cádiz desde el año 2000 (núm. reg. 37444) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	240

	Páginas
184/014374	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre funcionarios encargados de vigilar a los reclusos muy peligrosos en el centro penitenciario de El Puerto de Santa María (Cádiz) (núm. reg. 37445) 240 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014382	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de Cádiz, desde el año 1996 (núm. reg. 37725) 241 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014394	Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre fecha prevista para la entrada en servicio del tramo de la red de alta velocidad de Bregua-Uxes, variante de Bregua (núm. reg. 38111) 241 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014398	Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre fecha prevista para la puesta en servicio del tramo de la red de alta velocidad de Padrón a Osebe (núm. reg. 38112) 241 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014399	Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre fecha prevista para la entrada en servicio del tramo de la red de alta velocidad de Berdía a Oroso, variante de Berdía (núm. reg. 38113)..... 242 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014400	Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre fecha prevista para la entrada en servicio del tramo de la red de alta velocidad de Quixas a Cerceda, variante de Queixas (núm. reg. 38114)..... 242 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014401	Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre fecha prevista para la entrada en servicio del tramo de la red de alta velocidad de la variante de Ordes (núm. reg. 37152) 242 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014412	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Soledad Herrero Sainz-Rozas (GS) sobre número de beneficiarios del incremento previsto para el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en la provincia de Guadalajara (núm. reg. 37726)..... 242 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014413	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pérez Anguita (GS) sobre evolución de contratos fijos en la provincia de Jaén entre los años 2000 y 2003 (núm. reg. 37446) 243

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014418	Autor: Gobierno. Contestación a doña Margarita Pin Arboledas (GS) sobre aplicación de los fondos que se gestionan desde el Servicio Valenciá d'Ocupació i Formació (SERVEF) en la Comunidad Valenciana correspondientes a políticas de fomento de empleo para discapacitados (núm. reg. 37229) 243 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014421	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Angustias Alcázar Escribano (GS) sobre medidas e iniciativas para evitar que los territorios del Estado se vean perjudicados por el nuevo reparto de fondos de la Unión Europea que entrará en vigor a partir del año 2007, así como cuantía de las inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con fondos europeos en los años 1999 a 2004 (núm. reg. 37698) 244 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014422	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Remedios Elías Cerdón (GS) y a don Ángel Martínez Sanjuán (GS) sobre proyectos, obras, instalaciones y programas financiados con fondos de la Unión Europea, así como instituciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja que han recibido ayudas europeas en los años 1996 a 2004 (núm. reg. 37699) 246 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014424	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pérez Anguita (GS) sobre ayuda en concepto de cooperación para el desarrollo, durante los últimos ocho años (núm. reg. 37447) . 257 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014428	Autor: Gobierno. Contestación a don Agustín Jiménez Pérez (GS), a doña Antonia García Valls (GS) y a doña Juana Serna Masiá (GS) sobre previsiones acerca de impulsar un Plan de Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) para los deportistas paralímpicos (núm. reg. 37230) 259 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014439	Autor: Gobierno. Contestación a doña Eloísa Álvarez Oteo (GS) sobre número de delitos, infracciones y faltas registradas en la provincia de Soria, en los años 2000 a 2003, que fueron cometidas por inmigrantes (núm. reg. 37231) 259 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014440	Autor: Gobierno. Contestación a doña Eloísa Álvarez Oteo (GS) sobre delitos, infracciones y faltas cometidas en la provincia de Soria en los años 2000 a 2003 (núm. reg. 37232) 260 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014446	Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Román Guerrero (GS) sobre planes para luchar contra la delincuencia organizada en la provincia de Cádiz (núm. reg. 37448) 260

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014458	Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Herrera Torres (GIV-IU-ICV) sobre motivos por los que ha presentado ante el Consejo Europeo dos copias idénticas de la Constitución europea, identificadas como las versiones de Catalunya y de la Comunidad Valenciana (núm. reg. 38003)..... 261 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014462	Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre inversiones previstas por el Imserso durante el año 2005 en Catalunya (núm. reg. 37233) 261 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014476	Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 93 14 20 0001, Material e Instalaciones de Enseñanza, Programa 215 A, artículo 66, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37234) . 262 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014482	Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 96 17 18 0005, Formación Cartografía Básica y Temática, Programa 551A, artículo 62, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37727) 262 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014494	Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 86 23 06 0135, Estaciones Automáticas, Programa 551 B, artículo 62, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153)..... 263 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014495	Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 86 23 06 0135, Estaciones Automáticas, Programa 551 B, artículo 62, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153)..... 263 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
184/014496	Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 86 12 06 0185, Obras CC.MM.ZZ., Programa 551 B, artículo 62, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153)..... 263 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)

	Páginas
<p>184/014497 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 00 23 03 0010, Microinformática, Programa 551 B, artículo 62, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014498 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 94 17 16 0015, Renovación y ampliación PM y otros, Programa 551 B, artículo 63, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153).</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014499 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 97 23 03 0020, Actualización y Reposición Red Nacional Rádares, Programa 551 B, artículo 63, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014500 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 97 23 03 0030, Actualización y Reposición Sistemas de Comunicaciones, Programa 551 B, artículo 63, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014501 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 99 23 03 0021, Actualización Paquetes Informáticos Ofimática, Programa 551 B, artículo 63, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014502 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 99 23 03 0006, Renovación Instrumentación Aeronáutica, Programa 551 B, artículo 63, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014503 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 99 23 03 0025, Actualización Microinformática, Programa 551 B, artículo 63, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263

	Páginas
<p>184/014504 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 93 23 03 0020, Instrumentación Convencional, Programa 551 B, artículo 63, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014505 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 92 17 16 0030, Adquisición de Mobiliario, Programa 551 B, artículo 63, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37153).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014589 Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Pintado Barbanoj (GP) sobre actuaciones incluidas en las previsiones de inversión de los Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en la provincia de Huesca en el ejercicio 2005, así como importe de las mismas (núm. reg. 37154)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	263
<p>184/014625 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre actuaciones incluidas en las previsiones de inversión de los Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2005, así como importe de las mismas (núm. reg. 37155)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	264
<p>184/014641 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 91 17 15 1005, Control y vigilancia de la Calidad del Aire, Programa 443 D, artículo 61, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37728)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	266
<p>184/014645 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión 86 17 226 0020, 441A, 61, M. Abast. y Saneam. Var. provincias C. Ebro 120,20 y otro, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 38115)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	266
<p>184/014647 Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión de la Confederación Hidrográfica del Ebro números 86 17 226 0030, 512A, 62, Adq. Maq. Obras Hidrául. y Equip. Labor. y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 38115).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)</p>	266

	Páginas
184/014660 Autor: Gobierno. Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIV-IU-ICV) sobre medidas sociales, económicas y políticas en relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (núm. reg. 37700).....	267
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
184/014665 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Juan Tomás García (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a doña Remedios Martel Gómez (GS) y a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS) sobre relación de actuaciones desarrolladas con cargo a los fondos INTERREG en la provincia de Málaga entre los años 2000 y 2004 (núm. reg. 37449).....	270
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
184/014678 Autor: Gobierno. Contestación a don Jorge Fernández Díaz (GP) sobre aportaciones económicas al transporte público de las ciudades de Barcelona, Madrid, Valencia, Sevilla y Bilbao, entre los años 1990 y 2004 (núm. reg. 38029)	271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
184/014683 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Eugenia Martín Mendizábal (GP) sobre actuaciones incluidas en las previsiones de inversión de los Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en la provincia de Álava en el ejercicio 2005, así como importe de las mismas (núm. reg. 37156)	273
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
184/014690 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) sobre importancia y mantenimiento de la autonomía e independencia de la Comisión Nacional de Energía (núm. reg. 37701).....	273
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
184/014700 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) sobre opinión del Gobierno sobre si es necesario cambiar los sistemas de producción de energía en España (núm. reg. 37450).....	274
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
184/014703 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) sobre previsiones en el ámbito de las inversiones en promoción de nuevas centrales de generación eléctrica (núm. reg. 37235)	275
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
184/014704 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) sobre mejora del suministro eléctrico que pretende garantizar el Gobierno con el incremento de las interconexiones transfronterizas con Portugal y Marruecos (núm. reg. 37236)	275
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/014708 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) sobre aportaciones técnicas del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) a la innovación en energías provenientes de combustibles fósiles, hidroeléctrica y nuclear, así como modelos financieros o teorías económicas innovadas y valor añadido de todas esas aportaciones (núm. reg. 37237)</p>	276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014712 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) sobre existencia de las condiciones ambientales y técnicas necesarias para que se promuevan parques eólicos marinos (núm. reg. 37238)</p>	277
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014718 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) sobre fecha prevista para la trasposición de la directiva comunitaria sobre el mercado interior de la energía eléctrica en el objetivo de creación del mercado interior de la electricidad (núm. reg. 37451)</p>	278
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014721 Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (GP) sobre importancia concedida a la cogeneración en lo que se refiere a la eficacia y ahorro energéticos, así como motivos por los que la cogeneración y las plantas de purines están mal apoyadas económicamente (núm. reg. 37239)</p>	278
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014726 Autor: Gobierno. Contestación a doña Elvira Velasco Morillo (GP) sobre previsiones en relación con la apertura de la autovía Toro-Zamora (núm. reg. 38116)</p>	278
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014752 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Angels Ramón-Llin i Martínez (GP) sobre explicación de las afirmaciones del Gobierno de que en la reunión celebrada entre el Presidente del Gobierno y el líder de Esquerra Republicana de Catalunya respecto a la cuestión de la lengua valenciana, hubo «pleno entendimiento» (núm. reg. 37240)</p>	279
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)	
<p>184/014787 Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Bedera Bravo (GS) sobre situación del proyecto de Centro Integrado Zona Sur, en la ciudad de Valladolid, financiado con fondos del uno por ciento cultural (núm. reg. 37157)</p>	279
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
<p>184/014788 Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Bedera Bravo (GS) sobre rehabilitación del Teatro Olimpia de Medina del Campo (Valladolid) (núm. reg. 37158)</p>	279
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/014800 Autor: Gobierno. Contestación a doña Isaura Navarro Casillas (GIV-IU-ICV) sobre retribuciones que el Estado tiene previsto asignar a los ex Altos Cargos del Gobierno durante los años 2004, 2005 y 2006 (núm. reg. 38160) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	280
<p>184/014802 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carme García Suárez (GIV-IU-ICV) sobre utilización de cubiertos de metal dentro de los aviones repartidos por las propias compañías aéreas (núm. reg. 37159) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	281
<p>184/014804 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre mantenimiento de la denominada «Cortada de Ramio» en el término municipal de Sariñena (Huesca) (núm. reg. 38030) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	281
<p>184/014807 Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre previsiones acerca de la inclusión de la bicicleta en el nuevo Plan de Transportes (núm. reg. 37702) (La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 141, de 21 de enero de 2005.)</p>	282
<p>184/014820 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre previsiones acerca de promulgar una ley de asociaciones en la VIII Legislatura (núm. reg. 37452) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	282
<p>184/014821 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre acuerdos con el Ayuntamiento de Monzón (Huesca) para mitigar los efectos negativos ante la existencia de estaciones de Renfe sin presencia permanente de personal (núm. reg. 38031) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	282
<p>184/014842 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre motivos por los que el Ministerio del Interior está reconociendo la acción sindical por vía de hecho en el ámbito interno de la Guardia Civil (núm. reg. 37241) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	283
<p>184/014844 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre porcentaje de mejora retributiva previsto para el año 2005 para el personal de Instituciones Penitenciarias (núm. reg. 37242) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	283
<p>184/014875 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre motivos por los que el Ministerio del Interior no precisa los contenidos que se están revisando de la Instrucción</p>	

	Páginas
21/1996, de 16 de diciembre, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, así como toda la normativa a régimen cerrado (núm. reg. 37243).....	283
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014878 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre valoración de la reunión celebrada entre representantes de la patronal del sector de la seguridad privada con miembros de la citada Dirección General de la Policía el día 10/11/2004 (núm. reg. 37244)	283
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014930 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre actividad potencial de los astilleros civiles según el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para Izar» (núm. reg. 37160)	284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014931 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre valoraciones en relación con el mercado de las reparaciones de los astilleros recogidas en el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para Izar» (núm. reg. 38117)	284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014932 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre valoración de los límites de la actividad civil complementaria que recoge el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para Izar» (núm. reg. 38118)	284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014933 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre porcentaje del 20% como límite de la actividad civil complementaria recogido en el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para Izar» (núm. reg. 38118).....	284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014934 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre limitación de la actividad del astillero de Puerto Real, según se desprende del documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para Izar» (núm. reg. 37453)	285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014935 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre inclusión del valor de las construcciones en curso en la cifra dada de cartera de pedidos militar en el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI),	

	Páginas
	286
denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para Izar» (núm. reg. 37454)	286
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014936 Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre importancia que da el Gobierno a que en el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para Izar», se contemple que los ingresos de todas las actividades destinadas al mercado civil no deban superar el 20% de los ingresos totales de la compañía, así como motivos por los que no se especifica la forma de determinar la facturación total anual a priori (núm. reg. 38118).....	284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014937 Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre posición del Gobierno en relación con la creación de un consorcio europeo naval similar al aeronáutico (EADS), cuyas empresas puedan hacerse con licencias utilizadas por Izar (núm. reg. 37455).....	286
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014938 Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre base de la afirmación por el Gobierno de que el 68% de la demanda accesible en el mercado de exportación será de buques militares, así como valoración de las posibles competencias en el mercado exterior (núm. reg. 37456).....	286
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014940 Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre origen de las cantidades de las pérdidas previstas contempladas en el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para Izar» (núm. reg. 37457).....	287
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014954 Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (GP), a don Manuel Atencia Robledo (GP), a doña Ángeles Muñoz Uriol (GP) y a don Federico Souvirón García (GP) sobre acceso a la comunicación con el exterior de los presos terroristas que cumplen condena en la prisión provincial de Málaga (núm. reg. 37245)	287
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014968 Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre previsiones acerca de la creación de nuevos juzgados para la Comunidad de Madrid (núm. reg. 37459).....	288
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/014969 Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre previsiones acerca de la apertura de nuevos juzgados para la región de Madrid (núm. reg. 37458).....	288
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	

	Páginas
184/014970	Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre medidas para reducir los tiempos de espera de un ciudadano de la Comunidad de Madrid desde que recurre a los tribunales hasta que se dicta la sentencia (núm. reg. 37460) 289 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/014971	Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre previsiones acerca de la creación de nuevos juzgados en la ciudad de Madrid (núm. reg. 37461) 289 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/014972	Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre previsiones acerca de la creación de nuevos juzgados en la Comunidad de Madrid, al margen de los que se creen en la capital (núm. reg. 37462) 290 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/014973	Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre medidas para agilizar y mejorar el funcionamiento de la Justicia en la Comunidad de Madrid (núm. reg. 37246)... 290 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/014974	Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre previsiones acerca de atender el ofrecimiento por la Comunidad de Madrid para crear 88 nuevos juzgados en dicha región para el año 2005 (núm. reg. 37463)..... 291 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/014979	Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Carlos Vera Pro (GP) sobre previsiones acerca de la cesión de terreno para vivienda protegida en terrenos de la Operación Campamento (núm. reg. 37161)..... 291 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015016	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Remedios Elías Cordón (GS) sobre información que tiene el Gobierno sobre el proyecto «Comité Nacional de Seguridad Minera» para la asignación a la Comunidad Autónoma de La Rioja de fondos para el fomento de la seguridad minera (núm. reg. 38119)..... 292 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015017	Autor: Gobierno. Contestación a doña Pilar Grande Pesquero (GS) sobre planes de excelencia turística ejecutados en la provincia de Las Palmas durante la pasada Legislatura, así como los previstos para el año 2005 (núm. reg. 37247)..... 292 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015020	Autor: Gobierno. Contestación a doña Antonia Martínez Higuera (GS) sobre zonas de la provincia de Jaén en las que más beneficios económicos se han obtenido procedentes del turismo rural (núm. reg. 37248)..... 292 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)

	Páginas
<p>184/015021 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Rosario Fátima Aburto Baselga (GS) y a don José Oria Galloso (GS) sobre ayudas desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en especial, escuelas-taller concedidas al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) al proyecto de uso público «Parajes de Interpretación de la Naturaleza», de la parcela conocida como «Los Cuquiles» (núm. reg. 37249).....</p>	293
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	
<p>184/015022 Autor: Gobierno. Contestación a doña Gloria Elena Rivero Alcover (GS) sobre planes de excelencia turística ejecutados en la provincia de Tenerife durante la pasada Legislatura, así como los previstos para el año 2005 (núm. reg. 37250).....</p>	293
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	
<p>184/015023 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Remedios Elías Cerdón (GS) sobre número de personas nombradas como personal eventual dentro de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el período comprendido entre 1996-2003 (núm. reg. 38120).....</p>	293
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	
<p>184/015024 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Remedios Elías Cerdón (GS) sobre número de funcionarios nombrados para puestos de libre designación dentro de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el período comprendido entre 1996-2003 (núm. reg. 38120).....</p>	293
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	
<p>184/015027 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Juan Tomás García (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS), a doña Remedios Martel Gómez (GS) y a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS) sobre número de inmigrantes regularizados en la provincia de Málaga entre los años 1996 y 2003 (núm. reg. 37162).....</p>	294
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	
<p>184/015037 Autor: Gobierno. Contestación a don Domingo Miguel Tabuyo Romero (GS) y a doña María Isabel Salazar Bello (GS) sobre datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de Lugo durante la pasada Legislatura (núm. reg. 38032).....</p>	294
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	
<p>184/015038 Autor: Gobierno. Contestación a don Domingo Miguel Tabuyo Romero (GS) y a doña María Esther Couto Rivas (GS) sobre datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de A Coruña durante la pasada Legislatura (núm. reg. 38034).....</p>	295
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	

	Páginas
<p>184/015039 Autor: Gobierno. Contestación a don Domingo Miguel Tabuyo Romero (GS) y a don Antonio Louro Goyanes (GS) sobre datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de Pontevedra durante la pasada Legislatura (núm. reg. 38035).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	295
<p>184/015059 Autor: Gobierno. Contestación a doña Dolores García-Hierro Caraballo (GS) sobre porcentaje del incremento de la criminalidad en Madrid en el período 2000-2003 (núm. reg. 37251)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	296
<p>184/015078 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre obras que pueden verse afectadas por la falta de recursos del denominado 1% cultural en Aragón (núm. reg. 37464).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	296
<p>184/015087 Autor: Gobierno. Contestación a don Agustí Cerdà Argent (GER-ERC) sobre previsiones acerca de ampliar las plantillas de las fiscalías, así como de la creación de plazas de fiscales en los juzgados y tribunales del País Valenciano en el año 2005 (núm. reg. 37252)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	297
<p>184/015110 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión del Instituto Social de las Fuerzas Armadas números 98 14 113 1000 314D 62, Adquisic. Locales y obras de mejoras y adec. y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37729)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	297
<p>184/015111 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa números 97 14 107 0001 213A 65, Obras Infraestructura del E.T. y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37465).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	297
<p>184/015112 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión del Ministerio y Subsecretaría del Ministerio de Defensa números 01 14 01 0002 412B 66, Mantenimiento material sanitario y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37466).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	298
<p>184/015113 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión del Mando de Apoyo</p>	

	Páginas
Logístico del Ejército de Tierra números 90 14 11 0043 213A 65, Obras de todo tipo en Edif. e Instalaciones y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37467)	298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/015114 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra números 91 14 11 1603 412B 65, Equipos de sanidad y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30/09/2004 (núm. reg. 37468).....	298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/015120 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre compromisos con el Gobierno de Aragón para diseñar y redactar un proyecto de construcción del denominado «espacio Goya» en la ciudad de Zaragoza (núm. reg. 37253)	299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/015121 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre compromisos con el Gobierno de Aragón para financiar la obra de construcción del denominado «espacio Goya» en la ciudad de Zaragoza (núm. reg. 37253).....	299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/015133 Autor: Gobierno. Contestación a don Leopoldo Bertrand de la Riera (GP) sobre previsiones acerca de proteger las artes tradicionales de pesca del atún (núm. reg. 37730)	299
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/015134 Autor: Gobierno. Contestación a don Federico Souvirón García (GP) sobre número de aerogeneradores que han producido electricidad durante el año 2003 más de 3.000 horas/año (núm. reg. 37254).....	300
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/015136 Autor: Gobierno. Contestación a don Federico Souvirón García (GP) sobre existencia de fuentes energéticas capaces de reducir el consumo de combustible fósil (núm. reg. 37255)	300
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/015139 Autor: Gobierno. Contestación a don Federico Souvirón García (GP) sobre planteamiento que hace el Gobierno, junto con distintas instituciones, sobre el futuro energético (núm. reg. 38036).	300
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	
184/015142 Autor: Gobierno. Contestación a don Federico Souvirón García (GP) sobre opinión del Gobierno sobre si el vertido de energía eléctrica a las redes de alta y media tensión supone, en determinadas horas del día, un riesgo para un buen suministro eléctrico (núm. reg. 37469) ...	301
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	

	Páginas	
184/015145	Autor: Gobierno. Contestación a don Federico Souvirón García (GP) sobre potencia eólica instalada y aportación instantánea absoluta a la red eléctrica y la relativa frente al vertido de las otras fuentes energéticas españolas que se obtuvo en distintos días de agosto y de marzo (núm. reg. 37470) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	302
184/015146	Autor: Gobierno. Contestación a don Federico Souvirón García (GP) sobre objeto de la realización de auditorías energéticas a empresas del sector turístico y de las PYMES (núm. reg. 37471) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	302
184/015165	Autor: Gobierno. Contestación a don Agustí Cerdà Argent (GER-ERC) sobre inversiones realizadas por el Estado, el País Valenciano y las Islas Baleares con cargo a las áreas «Varias provincias de una Comunidad Autónoma», «Varias provincias de varias Comunidades Autónomas» y «no regionalizable» (núm. reg. 37256) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	303
184/015170	Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Tardà i Coma (GER-ERC) sobre trato recibido por dos ciudadanos en la comisaría de Nou Barris de la ciudad de Barcelona la madrugada del día 04/10/2004 (núm. reg. 37257) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	303
184/015191	Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) sobre opinión del Gobierno sobre que el Ministerio de Defensa no compense económicamente al Ayuntamiento de Sant Climent Sescebes (Girona) por el aprovechamiento de los servicios municipales para su base militar (núm. reg. 37258) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	304
184/015200	Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) sobre medidas previstas ante el reiterado retraso en el pago de los sueldos de los jueces suplentes (núm. reg. 37163) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	305
184/015201	Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) sobre relación de dependencias de la Guardia Civil y la Policía Nacional en la provincia de Girona que actualmente están en servicio, así como las que han dejado de prestar servicio (núm. reg. 37472) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	306
184/015221	Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Salord Torrent (GP) sobre municipios de la isla de Mallorca que tienen derecho a la participación en los impuestos de hidrocarburos, alcohol y labores de tabaco (núm. reg. 37259) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	307

	Páginas
184/015237	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre fiscales especiales que se van a destinar a temas de violencia contra la mujer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37731) 307 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015239	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre plazos previstos para el traspaso de las competencias de justicia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37164) 308 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015241	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre previsiones en relación con la creación de juzgados de lo mercantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37260) 308 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015242	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre valoración y previsiones en relación con la situación de los juzgados del partido judicial de Lorca (Murcia) (núm. reg. 37261) ... 309 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015243	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre apoyo económico que van a recibir las empresas dedicadas al mantenimiento de tratamiento de purines en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37165) 309 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015245	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre extranjeros procedentes de Ecuador afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37473) 309 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015246	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre extranjeros procedentes de Marruecos afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37473) 309 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015247	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre extranjeros procedentes de Colombia afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37473) 309 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
184/015248	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre extranjeros procedentes de Argelia afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37473) 309 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)

	Páginas	
184/015250	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre extranjeros procedentes de Nigeria afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37473) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	309
184/015251	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre extranjeros procedentes de Rumanía afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37473) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	309
184/015252	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre extranjeros procedentes de Bulgaria afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37473) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	309
184/015253	Autor: Gobierno. Contestación a don Pío Pérez Laserna (GP) sobre extranjeros procedentes de Bolivia afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 37473) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	309
184/015260	Autor: Gobierno. Contestación a doña Blanca Fernández-Capel Baños (GP) sobre absentismo escolar de las niñas hijas de padres procedentes de países musulmanes (núm. reg. 37474) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	310
184/015265	Autor: Gobierno. Contestación a doña Blanca Fernández-Capel Baños (GP) sobre medidas para garantizar que las niñas hijas de padres procedentes de países musulmanes accedan a la enseñanza obligatoria (núm. reg. 37475) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	310
184/015266	Autor: Gobierno. Contestación a doña Blanca Fernández-Capel Baños (GP) sobre número de niñas hijas de padres procedentes de países musulmanes que terminaron los estudios obligatorios en el año 2003 (núm. reg. 37476)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	311
184/015267	Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre condiciones en las que se encuentran los soldados de Infantería de Marina destacados en Haití (núm. reg. 37262) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	311
184/015291	Autor: Gobierno. Contestación a don Domingo Miguel Tabuyo Romero (GS) y a don Alberto Fidalgo Francisco (GS) sobre datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de Ourense durante la pasada Legislatura (núm. reg. 38037) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	311

	Páginas
184/015295 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Remedios Elías Cordón (GS) sobre plantilla judicial existente en la Comunidad Autónoma de La Rioja (núm. reg. 37263) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	312
184/015297 Autor: Gobierno. Contestación a don Domingo Miguel Tabuyo Romero (GS) y a don Antonio Louro Goyanes (GS) sobre solicitud de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita en la provincia de Pontevedra entre los años 2000 y 2003 (núm. reg. 37477) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	312
184/015304 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Lucía Polonio Contreras (GS) y a don Juan Luis Rascón Ortega (GS) sobre número de contratos temporales realizados en la provincia de Córdoba durante los años 2000 a 2003 (núm. reg. 37478) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	313
184/015305 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Lucía Polonio Contreras (GS) y a don Juan Luis Rascón Ortega (GS) sobre número de contratos fijos realizados en la provincia de Córdoba durante los años 2000 a 2003 (núm. reg. 37478) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	313
184/015306 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Isabel Fuentes González (GS) sobre evolución de contratos fijos en la provincia de Cádiz durante el período 2000-2003 (núm. reg. 37264) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	313
184/015307 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Isabel Fuentes González (GS) sobre evolución de contratos temporales en la provincia de Cádiz durante el período 2000-2003 (núm. reg. 37264) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	313
184/015317 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Isabel Fuentes González (GS) sobre evolución de los contratos temporales para mujeres en la provincia de Cádiz durante el período 2000-2003 (núm. reg. 37264) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	313
184/015318 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Isabel Fuentes González (GS) sobre evolución de los contratos fijos para mujeres en la provincia de Cádiz durante el período 2000-2003 (núm. reg. 37264) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	313
184/015333 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Lucía Polonio Contreras (GS) y a don Juan Luis Rascón Ortega (GS) sobre grado de ejecución de las inversiones del Ministerio de Medio Ambiente en la provincia de Córdoba, recogidas en los Presupuestos Generales del Estado de los años 2000 a 2003 (núm. reg. 38121) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	314

	Páginas
<p>184/015336 Autor: Gobierno. Contestación a doña Concepción González Gutiérrez (GP) sobre personal que trabaja en el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC), de Madrid (núm. reg. 37672).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	314
<p>184/015337 Autor: Gobierno. Contestación a doña Concepción González Gutiérrez (GP) sobre capacidad de acogida de usuarios del Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC), de Madrid (núm. reg. 37672).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	314
<p>184/015338 Autor: Gobierno. Contestación a doña Concepción González Gutiérrez (GP) sobre número de personas que acogen para el tratamiento en régimen de internado en el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral, de Madrid (núm. reg. 37672)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	314
<p>184/015339 Autor: Gobierno. Contestación a doña Concepción González Gutiérrez (GP) sobre número de personas que son atendidas en régimen abierto en el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral, de Madrid (núm. reg. 37672)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	314
<p>184/015340 Autor: Gobierno. Contestación a doña Concepción González Gutiérrez (GP) sobre tiempo de media que permanecen los enfermos en lista de espera en el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral, de Madrid (núm. reg. 37672)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	314
<p>184/015341 Autor: Gobierno. Contestación a doña Concepción González Gutiérrez (GP) sobre tiempo que es considerado como óptimo para comenzar tratamiento una persona que ha sufrido daño cerebral (núm. reg. 37672)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	314
<p>184/015342 Autor: Gobierno. Contestación a doña Concepción González Gutiérrez (GP) sobre ámbito geográfico del Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral, de Madrid (núm. reg. 37672) ...</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	314
<p>184/015388 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) y a doña Ana María Pastor Julián (GP) sobre número de trabajadores dados de alta en la Seguridad Social, entre marzo y noviembre de 2004, en Pontevedra (núm. reg. 37732).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)</p>	315

	Páginas
184/015390 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) y a doña Ana María Pastor Julián (GP) sobre medidas previstas para respaldar e impulsar la Vuelta al Mundo de Vela (Volvo Ocean Race) (núm. reg. 37166) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	315
184/015392 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) y a doña Ana María Pastor Julián (GP) sobre situación y estado en que se encuentran los Paradores Nacionales de Pontevedra (núm. reg. 37703) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	316
184/015395 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) y a doña Ana María Pastor Julián (GP) sobre previsiones acerca de construir un nuevo Parador Nacional en la provincia de Pontevedra el año 2005 (núm. reg. 37265) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	316
184/015402 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) y a doña Ana María Pastor Julián (GP) sobre medidas para promover e impulsar el turismo en Pontevedra (núm. reg. 37266) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)	316
184/015412 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Herrera Torres (GIV-IU-ICV) sobre exhibición de símbolos franquistas y/o nazis en eventos deportivos, especialmente en el fútbol (núm. reg. 37167) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	317
184/015413 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Herrera Torres (GIV-IU-ICV) sobre previsiones en relación con la regulación de los sistemas de sujeción homologados para los niños de 3 a 12 años cuya estatura no alcance los 150 centímetros y cuyo peso supere los 36 kilos (núm. reg. 37267) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	317
184/015436 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre motivos por los que en la reunión mantenida recientemente por el Subdelegado del Gobierno en la provincia de Valencia para informar institucionalmente sobre la ampliación de la autovía A-3, sólo se convocó a ediles socialistas, prescindiendo de invitar a los representantes del Ayuntamiento de Valencia y de Mislata, municipios afectados por dichas obras y gobernados por el Partido Popular (núm. reg. 37268) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	317

	Páginas	
184/015446	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre destino concreto de la transferencia prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, de 18.073 miles de euros para el Concepto 150 para cubrir necesidades en materia de productividad en la Dirección General de la Guardia Civil (núm. reg. 37269).....	318
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
184/015451	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre incremento específico de la plantilla de las intervenciones de armas y explosivos de la Guardia Civil (núm. reg. 37270)	318
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
184/015452	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre medidas que va a adoptar durante el año 2005 la Dirección General de la Guardia Civil para culminar la reorganización que se está llevando a cabo con el fin de optimizar las plantillas de la Policía Judicial (núm. reg. 37479).....	318
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
184/015453	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre previsiones para el año 2005 en orden a reforzar la Sección de Análisis Criminal de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (núm. reg. 37271).....	319
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
184/015454	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre realización de algún tipo de «barridos indiscriminados» sobre comunicaciones telefónicas desde vehículos «Apolo» del Cuerpo Nacional de Policía (núm. reg. 37272)	319
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
184/015458	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre programa de tratamiento dirigido a condenados por delitos contra la libertad sexual que está aplicando la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (núm. reg. 37273)	319
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
184/015459	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre elementos que han aconsejado la revisión del programa de tratamiento dirigido a condenados por delitos contra la libertad sexual, afectos a la experiencia de los profesionales que estaban ejerciendo en los centros penitenciarios (núm. reg. 37274).....	319
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
184/015465	Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre información acerca de si está cerrada y completa la nueva estructura de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía (núm. reg. 38122)	320
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/015468 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre presencia de Comisarios Principales en la estructura de la Comisaría General de Información (núm. reg. 38122) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	320
<p>184/015476 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre acciones concretas que se han llevado a cabo para dotar personal y materialmente las Unidades de Información del Cuerpo Nacional de Policía durante el año 2004 (núm. reg. 38122)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	320
<p>184/015481 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) y a doña Ana María Pastor Julián (GP) sobre existencia de las medidas de seguridad estructurales y del número de funcionarios en funcionamiento interno suficientes para que no se reproduzcan problemas entre distintos grupos de presos en la cárcel de La Lama (Pontevedra) (núm. reg. 38123)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	320
<p>184/015482 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) y a doña Ana María Pastor Julián (GP) sobre número de funcionarios que realizan su trabajo en la cárcel de La Lama (Pontevedra) (núm. reg. 37480) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	320
<p>184/015536 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Javier Cabrera Matos (GP) sobre medios que se han puesta a disposición de los deportistas residentes en la isla de La Palma en los años 2003 y 2004, con el objetivo de cumplir con el artículo 4.3 de la Ley del Deporte (núm. reg. 38124) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	320
<p>184/015544 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre número exacto de las vacantes existentes en las Unidades de Caballería del Cuerpo Nacional de Policía que están previstas que se cubran durante el año 2005 (núm. reg. 38125) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	321
<p>184/015545 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre fecha prevista para la elaboración y explicación de los programas específicos de intervención con disminuidos psíquicos en centros penitenciarios (núm. reg. 38126)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	321
<p>184/015549 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre medidas que se van a cumplir en el año 2005 en ejecución del Plan de Acondicionamiento de Calabozos de la Dirección General de la Policía (núm. reg. 38127) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	321

	Páginas
<p>184/015550 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre coste total del Plan de Acondicionamiento de Calabozos y comisarías que se han beneficiado de las inversiones de dicho Plan (núm. reg. 38127).....</p>	321
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
<p>184/015562 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre estado en que se encuentra la elaboración del catálogo de servicios que se pueden prestar desde los talleres penitenciarios (núm. reg. 38128).....</p>	324
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
<p>184/015573 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre sensación de descontento que el Ministro del interior ha detectado en la Guardia Civil en materia de horario (núm. reg. 38129).....</p>	325
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
<p>184/015574 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre sensación de descontento que el Ministro del interior ha detectado en la Guardia Civil en materia de racionalización del régimen de vacaciones (núm. reg. 38129).....</p>	325
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
<p>184/015588 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre disponibilidad de recursos humanos para llevar a cabo la tarea encargada a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía (núm. reg. 38130)</p>	325
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
<p>184/015589 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre criterios de planificación, eficiencia y definición de recursos económicos con los que actúa la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía (núm. reg. 38130)</p>	325
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
<p>184/015590 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre cursos sobre terrorismo islamista u otras materias que se realizarán en el año 2005 en el ámbito de la Dirección General de la Policía (núm. reg. 38130).....</p>	325
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
<p>184/015595 Autor: Gobierno. Contestación a don Francesc Canet Coma (GER-ERC) sobre factores que determinan las sedes geográficas de las pruebas para la obtención del permiso de conducción (núm. reg. 38131).....</p>	326
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	
<p>184/015607 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre recuperación de los puestos destruidos por la crisis en los sectores tradicionales de la Comunidad Valenciana (núm. reg. 37168).....</p>	326

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)
184/015707	326
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Josep Maldonado i Gili (GC-CiU) sobre opinión del Gobierno acerca de que el Ejército español sea el espónsor de la Selección Española de Baloncesto (núm. reg. 37704)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	
184/015708	327
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre iniciativas previstas para facilitar el canje de deuda de países empobrecidos por inversiones en el ámbito educativo (núm. reg. 38038)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	
184/015741	327
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Remedios Martel Gómez (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), a don Luis Juan Tomás García (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) sobre decisión adoptada por el Ministerio de Sanidad y Consumo de activar la Red de Alerta en España, para inmovilizar el aceite de orujo de oliva como medida cautelar para proteger la salud pública (núm. reg. 37275).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	
184/015754	328
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Lucía Polonio Contreras (GS) y a don Juan Luis Rascón Ortega (GS) sobre grado de ejecución de las inversiones en materia de comercio en la provincia de Córdoba (núm. reg. 37276).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	
184/015787	328
<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Verónica Lope Fontagne (GP) sobre grado de ejecución de las inversiones reales (Programa 452A, Archivos): Archivos Históricos Provinciales de: Córdoba, Las Palmas, Guadalajara, Alicante, Badajoz, Zaragoza, Asturias y Cantabria, Archivo Gral. Admón. Alcalá de Henares, Archivo Gral. de Indias, Archivo Gral. Simancas, Archivo Histórico Nacional de Madrid, Archivo Reino Mallorca, Archivo Corona de Aragón, e Inversiones nuevas en varios Archivos, a 30/09/2004 (núm. reg. 38039).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	
184/015794	330
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre inversiones efectuadas por el Ministerio de Defensa en los ejercicios 1996 a 2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como previsiones de inversión para el año 2005 (núm. reg. 38132).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	
184/015868	330
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre medidas de seguridad de que dispone el Boeing 767 de Air Europa que transportó al contingente español desplegado en Afganistán (núm. reg. 37481).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)</p>	

	Páginas
184/015869 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre misión realizada por el contingente español desplegado en Afganistán, así como contratiempos sufridos en Mazar y Sharif (núm. reg. 38133) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	330
184/015877 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre motivos por los que la valoración de la actuación de Gobiernos anteriores contra el terrorismo de ETA no se encuentra comprendida en el ámbito de la acción de Gobierno (núm. reg. 37733) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 121, de 14 de diciembre de 2004.)	331
184/015914 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre anclaje jerárquico que va a tener la Brigada de Análisis Operativo dentro del organigrama de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía (núm. reg. 38134) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	331
184/015944 Autor: Gobierno. Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (GP) sobre previsiones acerca del inmueble en desuso de la Guardia Civil sito en la localidad de Godelleta (Valencia) (núm. reg. 38135) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	331
184/015966 Autor: Gobierno. Contestación a don Cándido Reguera Díaz (GP) sobre razones por las que no se ha abierto al público la Oficina Insular del Catastro en Lanzarote (núm. reg. 38136) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	331
184/015975 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre futuro de la factoría de Izar en San Fernando (Cádiz) (núm. reg. 38137) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	332
184/015976 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre futuro de la factoría de Izar en Cádiz (núm. reg. 38137) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	332
184/015977 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Andrés Mancha Cadenas (GP) sobre futuro de la factoría naval de Matagorda en Puerto Real (Cádiz) (núm. reg. 38137) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	332
184/016017 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) sobre número de controles de alcoholemia realizados en la provincia de Pontevedra entre los meses de marzo y octubre de 2004 (núm. reg. 38138) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	334

	Páginas
184/016040 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) sobre inversiones previstas para arreglar las casas-cuartel de la Guardia Civil existentes en la provincia de Ávila (núm. reg. 38139).....	334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
184/016059 Autor: Gobierno. Contestación a don Pedro José Muñoz González (GS) sobre plantilla del Cuerpo Nacional de Policía existente en la Comisaría Provincial de Ávila en el año 1997 y en el 2003 (núm. reg. 38140).....	334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
184/016060 Autor: Gobierno. Contestación a don Pedro José Muñoz González (GS) sobre plazas en la plantilla de la Policía Nacional en la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de Ávila en el año 1997 y en el 2003 (núm. reg. 38140).....	334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
184/016088 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre posición del Gobierno ante la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en relación con la propuesta de Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (núm. reg. 37734) ..	335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
184/016128 Autor: Gobierno. Contestación a don Domingo Miguel Tabuyo Romero (GS) y a don Alberto Fidalgo Francisco (GS) sobre número de mujeres con discapacidad que han conseguido un puesto de trabajo en el sector público entre los años 2000 y 2004, en la provincia de Ourense (núm. reg. 37169).....	335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
184/016129 Autor: Gobierno. Contestación a don Domingo Miguel Tabuyo Romero (GS) y a don Alberto Fidalgo Francisco (GS) sobre número de hombres con discapacidad que han conseguido un puesto de trabajo en el sector público entre los años 2000 y 2004, en la provincia de Ourense (núm. reg. 37169).....	335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
184/016180 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre número de agentes de la Guardia Civil, especialistas de alto nivel, instruidos en identificar señales NRBO, que van a ser desplegados en Zaragoza (núm. reg. 38141).....	335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
184/016229 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián González Vázquez (GP) sobre número de jóvenes de la provincia de Ávila que se han incorporado a las Fuerzas Armadas desde la supresión del servicio militar obligatorio (núm. reg. 38142).....	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/016233 Autor: Gobierno. Contestación a doña Marisa Arrúe Bergareche (GP) sobre previsiones acerca de incluir la cultura en la próxima Cumbre Iberoamericana de España prevista para noviembre del 2005 (núm. reg. 38143).....</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016234 Autor: Gobierno. Contestación a doña Marisa Arrúe Bergareche (GP) sobre planteamiento por parte de la Ministra de Cultura al Presidente del Gobierno de su deseo de incluir la cultura en la próxima Cumbre Iberoamericana de España prevista para noviembre del 2005 (núm. reg. 38143).....</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016235 Autor: Gobierno. Contestación a doña Marisa Arrúe Bergareche (GP) sobre respuesta dada por el Presidente del Gobierno a la iniciativa de incluir la cultura en la próxima Cumbre Iberoamericana de España prevista para noviembre del 2005 (núm. reg. 38143) ..</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016236 Autor: Gobierno. Contestación a doña Marisa Arrúe Bergareche (GP) sobre planteamiento por parte de la Ministra de Cultura al Presidente mexicano de su deseo de incluir la cultura en la próxima Cumbre Iberoamericana de España prevista para noviembre del 2005 (núm. reg. 38143).....</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016237 Autor: Gobierno. Contestación a doña Marisa Arrúe Bergareche (GP) sobre respuesta dada por el Presidente mexicano a la iniciativa de incluir la cultura en la próxima Cumbre Iberoamericana de España prevista para noviembre del 2005 (núm. reg. 38143) ..</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016238 Autor: Gobierno. Contestación a doña Marisa Arrúe Bergareche (GP) sobre pautas a seguir en caso de ponerse en marcha la iniciativa de incluir la cultura en la próxima Cumbre Iberoamericana de España prevista para noviembre de 2005 (núm. reg. 38143) ...</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016239 Autor: Gobierno. Contestación a doña Marisa Arrúe Bergareche (GP) sobre sentido y ámbitos en los que va a participar la cultura en la próxima Cumbre Iberoamericana del año 2005 (núm. reg. 38143).....</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016247 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Moreno Bustos (GP) sobre inversiones previstas por el Ministerio del Interior en el cuartel de la Guardia Civil de Calatayud (Zaragoza) durante el año 2005 (núm. reg. 38144)</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 123, de 16 de diciembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/016296 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP) sobre compensación definitiva al Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia) por la pérdida de recaudación en el Impuesto de Actividades Económicas, así como cantidades recaudadas por dicho impuesto desde el año 1999 (núm. reg. 38145).....</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 126, de 21 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016310 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) sobre previsiones en relación con la mejora del cuartel de la Guardia Civil de Tomiño (Pontevedra) (núm. reg. 38146)</p>	337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 126, de 21 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016312 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) sobre previsiones en relación con la mejora del cuartel de la Guardia Civil de Forcarei (Pontevedra) (núm. reg. 38147)</p>	337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 126, de 21 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016318 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Dolores Pan Vázquez (GP) sobre previsiones en relación con el acondicionamiento del cuartel de la Guardia Civil de A Guarda (Pontevedra) (núm. reg. 38148).....</p>	337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 126, de 21 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016385 Autor: Gobierno. Contestación a don Tomás Burgos Gallego (GP) sobre expedientes sancionadores de carácter administrativo incoados de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con la manifestación/concentración convocada por la Coordinadora contra el Narcotráfico del barrio de los Pajarillos de Valladolid, desde el día 11/05/2004 (núm. reg. 37705)</p>	338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 126, de 21 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016418 Autor: Gobierno. Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (GP) sobre fase en que se encuentra el proceso de adjudicación del diseño de tres destructores y dos buques anfibios para la Armada australiana (núm. reg. 38149).....</p>	338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 126, de 21 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016673 Autor: Gobierno. Contestación a don José Eugenio Azpiroz Villar (GP) sobre actuaciones realizadas y previstas en relación con la práctica de abortos ilegales en clínicas y centros ubicados en España (núm. reg. 37706).....</p>	338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 130, de 28 de diciembre de 2004.)	
<p>184/016713 Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Román Guerrero (GS) sobre situación de la obtención de la Calificación Pecal 110 por parte de la factoría de Izar de Puerto Real (Cádiz), así como reformas realizadas en dichos astilleros para dicha obtención (núm. reg. 38150)</p>	339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 130, de 28 de diciembre de 2004.)	

	Páginas
<p>184/017375 Autor: Gobierno. Contestación a doña Ana Torne Pardo (GP) sobre seguimiento del procedimiento establecido para los últimos ascensos a General de Brigada de la Guardia Civil (núm. reg. 37735).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66, de 13 de septiembre de 2004, con el número de expediente 181/000157.)</p>	339
<p>184/017387 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Rosario Fátima Aburto Baselga (GS) sobre opinión del Gobierno sobre si es necesaria la homologación de indicadores sanitarios para medir la calidad asistencial en todas las Comunidades Autónomas (núm. reg. 38151)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 de septiembre de 2004, con el número de expediente 181/000213.)</p>	339
<p>184/017388 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Rosario Fátima Aburto Baselga (GS) sobre opinión del Gobierno sobre si deberían elaborarse protocolos, en colaboración con la Sociedad Española de Neonatología, de prevención de discapacidades en cuanto a resultados de cada unidad, pruebas diagnósticas y seguimiento tras el alta hospitalaria de los niños prematuros (núm. reg. 38152).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 de septiembre de 2004, con el número de expediente 181/000214.)</p>	340
<p>184/017389 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Rosario Fátima Aburto Baselga (GS) sobre opinión del Gobierno sobre si sería conveniente elaborar protocolos de actuación, en colaboración con la Sociedad de Neonatología española que delimiten el encarnizamiento terapéutico de los legítimos esfuerzos sanitarios para salvar una vida (núm. reg. 38153)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 de septiembre de 2004, con el número de expediente 181/000215.)</p>	340
<p>184/017447 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Ceferino Díaz Díaz (GS) sobre medidas para luchar contra la comercialización de la pesca ilegal en España (núm. reg. 38154).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 19 de octubre de 2004, con el número de expediente 181/000322.)</p>	341
<p>184/017453 Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Manuel Albendea Pabón (GP) sobre situación en que se encuentra el proyecto de encauzamiento del río Genil y desvío del arroyo Argamasilla en Écija (Sevilla) (núm. reg. 37707).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 19 de octubre de 2004, con el número de expediente 181/000334.)</p>	341
<p>185/000400 Autor: Gobierno. Contestación facilitada por la Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de doña Macarena Montesinos de Miguel (GP) sobre relación de las entrevistas, con una duración superior a los tres minutos, reali-</p>	

	Páginas
	zadas en Radio Nacional de España a representantes de los principales partidos políticos durante los meses de septiembre y octubre (núm. reg. 38040)..... 342 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 110, de 24 de noviembre de 2004.)
185/000432	Autor: Gobierno. Contestación facilitada por la Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Celso Luis Delgado Arce (GP) sobre criterios seguidos para efectuar los cambios realizados en la Dirección de Radio Nacional de España (RNE) en Galicia (núm. reg. 37277)..... 343 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
185/000433	Autor: Gobierno. Contestación facilitada por la Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Celso Luis Delgado Arce (GP) sobre motivos que han aconsejado que el nuevo Director de Radio Nacional de España (RNE) en Galicia, no sea un trabajador del propio Ente Público (núm. reg. 37278)..... 343 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
185/000434	Autor: Gobierno. Contestación facilitada por la Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Celso Luis Delgado Arce (GP) sobre razones que han motivado los cambios del Jefe de Informativos regional de la cadena y de los distintos directores locales (núm. reg. 37279) 343 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
185/000435	Autor: Gobierno. Contestación facilitada por la Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Celso Luis Delgado Arce (GP) sobre opinión de la Directora General de Radiotelevisión Española (RTVE) sobre si es adecuado que el Director de Radio Nacional de España (RNE) en Santiago de Compostela sea una persona cuya trayectoria profesional es ajena al medio radiofónico (núm. reg. 37280)..... 344 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)
185/000436	Autor: Gobierno. Contestación facilitada por la Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre medidas para solucionar el problema de plantilla estructural que tiene el coro de Radiotelevisión Española (RTVE) (núm. reg. 37281) 344 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 114, de 1 de diciembre de 2004.)

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** las contestaciones recibidas del Gobierno a las preguntas de los señores Diputados, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Contestaciones

184/000580

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Atencia Robledo, Manuel (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Guadalhorce, en el municipio de Málaga, y la incorporación del terciario.

Respuesta:

En el Real Decreto 2/2004, que modifica la Ley 10/2001, en el Anexo III de «Nuevas Actuaciones de Interés General», se incluye la reutilización de aguas residuales en la ciudad de Málaga 1.ª fase. En el Anexo IV está incluida entre las medidas prioritarias y urgentes, por lo que se acelerarán todas las gestiones y procesos conducentes a la materialización de las obras. Asimismo, está recogido en el programa A.G.U.A. presentado por la Ministra de Medio Ambiente el 2 de septiembre de 2004.

Se dejó prevista la construcción de la planta de tratamiento terciario para la reutilización de aguas en regadíos de la Vega del Guadalhorce hasta la zona de pizarra, bien a la cota 60 o a la cota 100. En relación a la incorporación del sistema terciario, podría ser posible, haciendo uso de las disposiciones actuales del Plan Hidrológico Nacional citadas anteriormente.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales del Guadalhorce fue construida por la Junta de Andalucía en el año 1999 y su explotación es, desde esa fecha, llevada a cabo por EMASA. Su coste aproximado fue de 42 millones de euros y presta servicio a una población de 700.000 habitantes.

Se trata de una depuradora de fangos activados con digestión anaerobia, con tratamiento primario y secundario que consta de pretratamiento, desarenador, desengrasador, decantador primario, reactores biológicos, decantador secundario, tratamiento de fangos y se está construyendo el secado térmico de fangos.

El emisario submarino de vertidos es insuficiente.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/000621

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Atencia Robledo, Manuel (GP).

Asunto: Previsiones acerca de asumir el coste de ampliación e incorporación de sistema terciario a la depuradora del Peñón del Cuervo, en el término municipal de Málaga.

Respuesta:

La depuradora del Peñón del Cuervo, en el término municipal de Málaga, fue ejecutada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y es explotada por el Ayuntamiento de Málaga. Al no estar declarada obra de interés general, no es competencia del Ministerio de Medio Ambiente la instalación de tratamiento terciario. No obstante, en el Anexo III del Real Decreto 2/2004, se contemplan nuevas medidas del Plan Hidrológico Nacional declaradas prioritarias y urgentes, entre las que se encuentra la reutilización de aguas residuales de la ciudad de Málaga.

La última medida de reutilización de aguas residuales de la ciudad de Málaga, 1.ª fase, similar a la anterior, puede proporcionar, en un primer horizonte, unos volúmenes igualmente de 30 hectómetros cúbicos al año, destinados a los usos anteriormente señalados de riegos

de parques y baldeo de calles, a los que en este caso se añadiría su uso para los regadíos del Plan Coordinado de la Vega del Guadalhorce, lo que igualmente permitiría liberar nuevos volúmenes de agua potable para proporcionar a la ciudad de Málaga y a su entorno una adecuada garantía de suministro.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/001477

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sainz García, María Jesús (GP).

Asunto: Previsiones acerca de reforzar las medidas de que dispone la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de lucha contra los incendios.

Respuesta:

De acuerdo con la distribución de competencias, corresponde a las Comunidades Autónomas la actividad de defensa contra incendios forestales, mientras que la Administración General del Estado presta apoyo con medios aéreos, coordinados con los de cada Comunidad Autónoma.

En el caso de Galicia, en 2004 y en la actualidad, se cuenta con un dispositivo de apoyo permanente formado por dos aviones anfibios, dos aviones de carga en tierra y una brigada de refuerzo helio-transportada, que operan desde las Bases de Labacolla, Xinzo de Limia y Laza, respectivamente.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/001607

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Medidas para asegurar que, en los trasvases de arena de regeneración de playas que se están llevando a

cabo en la comarca de La Safor, no se perjudique la producción de tellina.

Respuesta:

En primer lugar, se señala que aún no se ha tomado una decisión sobre la forma en que se llevará a cabo la regeneración de playas de La Safor, es decir, si se procederá a alimentar el sistema con arenas externas al mismo o si se llevarán a cabo retranqueos en la línea de costa, etc., ya que los proyectos correspondientes aún no están redactados.

En segundo lugar, se indica que cualquier actuación contará con los correspondientes estudios de impacto ambiental que determinarán las afecciones del medio, tanto terrestre como marino, y las necesarias medidas correctoras.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/001887

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la construcción de la presa del río Sellent.

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente está analizando todos los proyectos pendientes de ejecución incluidos en el Anexo de Inversiones del Plan Hidrológico Nacional, con objeto de verificar su viabilidad económica, social y ambiental, conforme a los criterios de la Directiva Marco de Política del Agua y garantizando, en todo caso, soluciones efectivas a los numerosos problemas de calidad, de gestión y de disponibilidad del agua.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003423

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Segura, María del Pilar (GP).

Asunto: Inmigrantes ilegales que llegaron a Canarias embarazadas a lo largo del año 2004.

Respuesta:

En el año 2004, han llegado a Canarias, de forma irregular, hasta el momento actual, cuatro mujeres inmigrantes embarazadas.

Con objeto de asegurar el estado de salud de las mujeres y de los nascituri que llegan a las costas canarias, como protocolo de actuación en estos casos, las mujeres son trasladadas a centros especializados para su adecuada atención, por lo que no quedan a disposición judicial, como el resto de las personas detenidas en esta situación de llegada irregular, llevándose a cabo la repatriación de las inmigrantes irregulares en estado, tan sólo en el supuesto de que la situación de la mujer lo permita, conforme al informe médico realizado. En caso de existir riesgo para la salud de la mujer o del feto, no se procede a la repatriación, independientemente del momento de gestación en que se encuentre. En el supuesto de no apreciarse en el informe médico riesgo alguno para la mujer o el feto, se lleva a cabo la repatriación, siempre que se encuentre antes del séptimo mes de embarazo —si se encuentra en una fase posterior, no se realiza la repatriación, por el riesgo potencial existente.

En consecuencia, las citadas mujeres embarazadas llegadas a las costas canarias han sido puestas a disposición de Cruz Roja Española, siendo derivadas dos de ellas al centro de acogida de Fuerteventura, donde permanecen todavía, y las otras dos al centro de acogida de Las Palmas, habiendo sido una de ellas trasladada a Fuerteventura —la otra ha solicitado posteriormente la baja voluntaria en el centro.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003424

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Segura, María del Pilar (GP).

Asunto: Inmigrantes ilegales que llegaron a Canarias embarazadas a lo largo del año 2003.

Respuesta:

En el año 2003, llegaron a Canarias, de forma irregular, seis mujeres inmigrantes embarazadas:

Cuatro de ellas, a Fuerteventura: el día 1/8/2003.

Una, a Lanzarote: el día 7/10/2003.

La sexta, a Gran Canaria: el día 11/12/2003.

En relación a asegurar el estado de salud de las mujeres y de los «nascituri», como protocolo de actuación en estos casos, las mujeres son trasladadas a centros especializados para su adecuada atención, por lo que no quedan a disposición judicial, como el resto de las personas detenidas en esa situación de llegada irregular, llevándose a cabo la repatriación de las inmigrantes irregulares en estado, tan sólo en el supuesto de que la situación de la mujer lo permita, conforme al informe médico realizado. En caso de existir riesgo para la salud de la mujer o del feto, no se procede a la repatriación, independientemente del momento de gestación en que se encuentre. En el supuesto de no apreciarse en el informe médico riesgo alguno para la mujer o el feto, se lleva a cabo la repatriación, siempre que se encuentre antes del séptimo mes de embarazo —si se encuentra en una fase posterior, no se realiza la repatriación, por el riesgo potencial existente.

En consecuencia, las citadas mujeres embarazadas llegadas a las costas canarias fueron puestas a disposición de Cruz Roja Española, siendo derivadas tres de ellas al centro de Primera acogida Udjama en Las Palmas de Gran Canaria. Otra fue desviada a un centro de acogida en Tenerife; una quinta fue repatriada a Marruecos; y la última de ellas se fugó, estando en paradero desconocido.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003474

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Asunto: Revisión del Anexo de Inversiones del Plan Hidrológico Nacional en relación con el proyecto de abastecimiento de agua a Jimena del Guadarranque.

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente está analizando todos los proyectos pendientes de ejecución incluidos

en el Anexo de Inversiones de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, con objeto de verificar su viabilidad económica, social y ambiental, conforme a los criterios de la Directiva Marco de Política del Agua y garantizando soluciones efectivas a los numerosos problemas de calidad, de gestión y de disponibilidad del agua no resueltos por anteriores Gobiernos.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003874 y 184/003879

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lara Carbo, Teresa de (GP).

Asunto: Trasvase del Ebro y opción planteada en Ibiza y Formentera para obtener agua.

Respuesta:

En relación con la derogación del trasvase del Ebro no existen filtraciones interesadas, sino estudios que permiten afirmar que bajo las hipótesis manejadas en el proyecto que sustentaba dicha actuación no quedaba asegurada la disponibilidad de agua a trasvasar, haciendo inviable la obra.

Esta menor disponibilidad de agua, tenía además efectos sobre la estructura de precios, aunque ésta no fue nunca explicitada, con tendencia a su incremento. La demanda sólo podría mantenerse a través de importantes subvenciones, lo que se encuentra en franca contradicción con la política de recuperación de costes que impulsa la Unión Europea, a través de la Directiva Marco para el agua.

La fuerte presión de la demanda, en especial la residencial y turística hace que los recursos hídricos de ambas islas se encuentren al límite de sus posibilidades, por lo que la única opción lógica, de incrementar dichos recursos y evitar el estrangulamiento de las posibilidades de crecimiento, es la desalación.

Esta posibilidad ya se encontraba recogida en el Anejo II de la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Con independencia de esta solución básica, podría incrementarse el uso de aguas subterráneas, siempre ligado a resolver pequeños problemas de carácter local y, si procede, la reutilización de aguas residuales.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/004761

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Atencia Robledo, Manuel (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la construcción de la presa de Cerro Blanco en Málaga.

Respuesta:

En relación con la construcción de la presa de Cerro Blanco, se señala que el Ministerio de Medio Ambiente está analizando todos los proyectos pendientes de ejecución incluidos en el Anexo de Inversiones de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, con objeto de verificar su viabilidad económica, social y ambiental, conforme a los criterios de la Directiva Marco de la Política del Agua y garantizando, en todo caso, soluciones efectivas a los numerosos problemas de calidad, de gestión y de disponibilidad del agua no resueltos por anteriores Gobiernos.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/005229

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Garrido Peña, Francisco de Asís (GS).

Asunto: Medidas para reducir el impacto ambiental de salmuera proveniente de las desaladoras.

Respuesta:

Las plantas desaladoras que se incluyen en el Plan de Actuaciones Urgentes tratan de proponer soluciones para problemas existentes. Por consiguiente las medidas a adoptar para evitar los problemas ambientales que puedan producirse se tomarán en la fase de proyecto que, en cualquier caso, quedará sometido a la preceptiva evaluación de impacto ambiental.

En el caso concreto de las salmueras, el vertido de las mismas al mar puede hacerse a través de un sistema de difusores que limiten la concentración de las sales

del vertido. En cualquier caso se evitarán vertidos directos sobre las praderas de poseidonia.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/005233

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Garrido Peña, Francisco de Asís (GS).

Asunto: Ejecución del proyecto de mejora, restauración e integración socioambiental del río Palmones y su cuenca en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios.

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente está analizando todos los proyectos pendientes de ejecución incluidos en el Anexo de Inversiones de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, con objeto de verificar su viabilidad económica, social y ambiental, conforme a los criterios de la Directiva Marco de Política del Agua y garantizando soluciones efectivas a los numerosos problemas de calidad, de gestión y de disponibilidad del agua no resueltos por anteriores Gobiernos.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/005441

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMX).

Asunto: Previsiones acerca de la realización de un estudio integral del sistema de conducciones hidráulicas para el regadío del sistema de Bardenas en Aragón.

Respuesta:

El sistema de riegos de Bardenas está compuesto por los siguientes canales y acequias generales, donde

se ubican las tomas para otras acequias secundarias de distribución:

Canal de Bardenas:

1.ª fase: 72,300 Km (p.k. 0 a 72,3).

2.ª fase: 39,5 Km (p.k. 0 a 111,8).

Total: 118 Km.

Canal de la Pardina: 4,7 Kms.

Acequia de Navarra: 32,5 Kms.

Acequia de Cinco Villas: 53 Kms.

Acequia de Sora: 53 Kms.

Acequia de Cascajos: 23 Kms.

Acequia del Saso: 22 Kms.

Total: 306,2 Kms.

En el Canal de Bardenas y en las acequias principales, dada su longitud y que atraviesa el prepirineo y otras zonas accidentadas, hay un número importante de túneles y acueductos. Sólo en el trozo correspondiente a la 1.ª fase del Canal de Bardenas hay 14 túneles y 5 acueductos entre los que destacan el túnel de Cáseda de 6.269 m de longitud y el acueducto de La Val d'Onsella de 545 m de longitud.

La mayor parte del canal y de las acequias principales discurre por terrenos en los que predominan las margas y limos yesíferos, terrenos que pueden disolverse y producir arrastres y oquedades por disolución de los yesos.

La antigüedad del canal y sus acequias principales es superior a 40 años en valor medio, por lo que se ha producido una degradación o envejecimiento natural del hormigón de revestimiento de los mismos.

La Confederación Hidrográfica del Ebro del Ministerio de Medio Ambiente tiene el conocimiento directo del estado del canal y acequia por el personal de explotación, tanto de obras como de gestión del agua, que está adscrito exclusivamente al mismo y que tiene un conocimiento in situ y permanente de su situación y evolución, elaborando estadillos o inventarios de la situación del canal y acequias, de los fallos o desperfectos observados, etc.

En el sistema de riegos de Bardenas, dada la longitud del mismo y el tipo de terrenos atravesados, siempre existe la posibilidad de averías o roturas; no obstante, dada su antigüedad, un revestimiento y tratamiento de inyecciones, como gran operación de rehabilitación, disminuiría el riesgo de presentación de problemas puntuales de roturas en las acequias y canales.

Hay varios proyectos de reparación del canal, que son:

- «Proyecto de impermeabilización y consolidación de varios tramos de la primera parte del Canal de Bardenas». Presupuesto: 1.915.477,72 euros. Ya redactado.

- «Proyecto de gran reparación del trozo V del Canal de Bardenas (p.k. 72,33 a p.k. 90,00) y de su camino de servicio». Presupuesto estimado: 1.992.819,51 euros. En redacción.

Asimismo, está prevista la próxima tramitación de nuevos proyectos de reparación.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/005518

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Salvador Armendáriz, Carlos Casimiro (GP).

Asunto: Previsiones acerca de las obras de los diques de cola del embalse de Itoiz previstos en las localidades de Nagore y Oroz-Betelu.

Respuesta:

El proyecto de construcción de las presas de cola en los ríos Urrobi e Irati del embalse de Itoiz, términos municipales de valle de Arce y Oroz-Betelu (Navarra) ha sido redactado por el Gobierno de Navarra y tiene un presupuesto de ejecución de 27.754.072,30 euros.

En la actualidad se encuentra en fase de estudio, previa a su aprobación técnica.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/007025

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMX).

Asunto: Situación administrativa en que se encuentra la concesión de caudales para los regadíos de la Litera Alta y trámites pendientes para cumplimentar el Acuerdo de Piñana de 1992.

Respuesta:

La petición interesada supone la asignación a la Comunidad de Regantes de la Litera Alta de los caudales recuperados con la denominada modulación del Canal de Piñana, de los que un 25 por 100 se destinan a estos riegos, un 50 por 100 al Canal de Aragón y Cataluña, y otro 25 por 100 para el Canal de Algerri-Balaguer, modificando a su vez la precariedad de su concesión.

Este acuerdo fue establecido en el denominado Convenio de Colaboración de Piñana, suscrito el 8 de febrero de 1992, por el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña y las Comunidades de Regantes del Canal de Piñana y del Canal de Algerri-Balaguer.

La concesión de caudales para los riegos de la Litera Alta supone el establecimiento previo de una reserva de caudales procedente de recursos liberados, para efectuar la revisión de la inscripción de la Comunidad General de Regantes del Canal de Piñana. Caudales que deben fijarse de acuerdo con la normativa vigente, el actual Plan Hidrológico de Cuenca y el citado Convenio de Colaboración de Piñana.

Posteriormente deberán tramitarse las concesiones específicas, para extinguir la reserva inscrita a nombre del Organismo de Cuenca, durante el plazo de duración de la misma y de la que un 25 por 100 se asignaría a la Litera Alta.

Hay que destacar también, una cuestión importante como es la definición de las zonas regables que serían objeto de la reserva y posterior concesión.

La citada reserva de caudales se inició de oficio el 30 de julio de 2002, si bien se encuentra pendiente de que por parte de la Comunidad General de Regantes del Canal de Piñana se aporte un documento con la distribución mensual de necesidades adaptadas a los cultivos actuales, acompañando un plano de la zona regable, de acuerdo con el último padrón de regantes que dispone esa Comunidad.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/007453

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sainz García, María Jesús (GP).

Asunto: Motivos por los que no se ha contestado a la pregunta sobre si se va a favorecer la financiación de los municipios en la lucha contra la violencia de género y, en su caso, cuantía económica prevista.

Respuesta:

En relación con las ayudas a municipios dirigidas a programas de violencia, se señala que el Instituto de la Mujer suscribe convenios de colaboración con las Corporaciones Locales, para financiar, de manera prioritaria, entre otros, programas dirigidos a ayudar a las mujeres víctimas de violencia de género, destinando, aproximadamente, un 60 por 100 del total del presupuesto disponible para financiar el equipamiento y acondicionamiento de centros para la mujer, a centros específicos de atención a mujeres víctimas de malos tratos (se adjunta en anexo independiente, en cuadro con los Convenios de colaboración con las Corporaciones Locales, para el presente año).

Por otro lado, el Convenio de colaboración suscrito, para el presente año, entre el Instituto de la Mujer y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), tiene como objeto la realización de diferentes programas, entre otros, el diseño, publicación y divulgación de folletos informativos sobre la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, desarrollando, de esta forma, una labor de divulgación sobre la misma, dirigida a la Administración Local, y la realización de un curso de formación: «Curso práctico de

intervención integral en el ámbito local contra la violencia contra las mujeres», dirigido a las personas que desempeñan cargos electos, y a técnicos municipales, responsables de los programas mujer/violencia, para proporcionar pautas para la intervención integral, desde el ámbito local, contra la violencia hacia las mujeres.

Por último, hay que recordar las medidas que contempla la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En este sentido, la mencionada Ley contempla que, durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la misma, se dotará un Fondo al que podrán acceder las Comunidades Autónomas para contribuir a la puesta en marcha de los servicios sociales de apoyo y de recuperación integral, regulados en la Ley, y garantizar la equidad interterritorial.

Las Comunidades Autónomas realizarán un diagnóstico, junto con las Corporaciones Locales, sobre el impacto de la violencia de género en su Comunidad, así como las necesidades y recursos necesarios para el funcionamiento de los servicios sociales de apoyo y recuperación.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Ayuntamiento	Fecha solicitud	Programas	
Andalucía.		Total.	€
Cádiz.		Total.	€
Ayto. Jerez de la Frontera.	23-03-2004	* Equipamiento informático y mobiliario Centro de alojamiento mujeres víctimas de violencia T.	
Firmado 5-10-2004.			
Aragón.		Total.	€
		No presentan proyectos.	
Asturias.		Total.	€
Manc. Comarca de la Sidra.	27-02-2004	* Acondicionamiento: mejora del abastecimiento del agua.	
Firmado 10-6-2004.			
Ayto. de Laviana.	27-02-2004	Piso tutelado para mujeres víctimas violencia.	
Firmado 5-10-2004.		* Acondicionamiento y/o remodelación.	
		Pisos tutelados para mujeres víctimas violencia.	
Baleares.		No presentan proyectos.	
Canarias.		Total.	€
		No presentan proyectos.	
Cantabria.		Total.	€
		No presentan proyectos.	

Ayuntamiento	Fecha solicitud	Programas
Castilla-Mancha. Albacete. Ayto. de Hellín. Presentada propuesta. Sin crédito para atenderla. La Rioja.	11-05-04	Total. € * Acondicionamiento (aire acondicionado). Casa de acogida. No presentan proyectos. No presentan proyectos.
C. Valenciana. Valencia. Ayto. de Aldaia.	05-10-2004	Total. € Total. € * Acondicionamiento. * Equipamiento mobiliario, electrodomésticos, menaje del hogar. Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia.
Total.		CAPÍTULO VII: CC.LL. Presupuesto disponible: aprobado. 489.000/ampliado 729.404. Presupuesto solicitado centros atención víctimas violencia: (I). Presupuesto concedido centros atención víctimas violencia: (II).
Castilla y León.		Total. € No presentan proyectos.
Cataluña.		Total. € No presentan proyectos.
Ceuta.		No presentan proyectos.
Extremadura.		Total. € No presentan proyectos.
Galicia.		Total. €
La Coruña. Ayto. El Ferrol. Firmado 25-05-2004.	01-03-2004	Total. € * Acondicionamiento y equipamiento de Casa de Acogida para mujeres víctimas de malos tratos.
Madrid. Ayto. Madrid. Firmado 24-03-2004.	24-02-2004	Total. € * Acondicionamiento. * Equipamiento informático. * Equipamiento de mobiliario. * Otro equipamiento: equipos audio-vídeo, fotocopiadora, ...

Ayuntamiento	Fecha solicitud	Programas
Melilla.		Centros de Atención Social para mujeres: SAVD 24 horas, Centro de Apoyo a la Mujer y Centro de Día Prostitución.
Murcia.		No presentan proyectos.
País Vasco.		Total. € No presentan proyectos.

184/007621

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Salazar Bello, María Isabel (GS).

Asunto: Actuaciones del Ministerio de Fomento en la provincia de Lugo a cargo de los ejercicios presupuestarios 2002 a 2004.

Respuesta:

En anexo se detalla la información solicitada.

En cuanto a las actuaciones que ha promovido la Dirección General de Ferrocarriles en la provincia de Lugo dentro del programa 513-A «Infraestructura del Transporte Ferroviario» durante el período 2002-2004 (hasta septiembre) han sido las siguientes:

- Línea de Alta Velocidad Ourense-Monforte-Lugo: La inversión realizada se ha destinado a la redacción del Estudio Informativo de esta línea y de las variantes de Canabal y Puebla de San Julián. Actualmente los Estudios Informativos se encuentran pendientes de Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

- Línea de Alta Velocidad Ponferrada-Monforte: La inversión realizada se ha destinado a la redacción del Estudio Informativo que actualmente se encuentra en redacción.

- Línea de Alta Velocidad Lugo-A Coruña: La inversión realizada se ha destinado a la redacción del Estudio Informativo que actualmente se encuentra en redacción.

- Convenio de Galicia: La inversión realizada en la provincia de Lugo en el ámbito de este Convenio se ha destinado fundamentalmente a supresión de pasos a nivel.

Las inversiones correspondientes son:

	Inversión en €		
	2002	2003	2004
Línea de Alta Velocidad Ourense-Monforte-Lugo.	324.546,54	0	253.938,09
Línea de Alta Velocidad Ponferrada-Monforte	0	295.000,00	30.000,00
Línea de Alta Velocidad Lugo-A Coruña	0	188.000,00	250.500,00
Convenio de Galicia.	322.848,51	188.933,03	1.053.188,17
Total	647.395,05	671.933,03	1.587.626,26

Por parte de la Dirección General de Marina Mercante se han comprometido inversiones en:

- Equipamiento informático de la Capitanía Marítima de Burela (dentro de expedientes globales de adquisición de equipamientos para todas las Capitanías) por importes de:

2002: 14.339 €.
2003: 30.937 €.
2004: 13.684 €.

- Adquisición de mobiliario y enseres para la Capitanía Marítima de Burela por importes de:

2002: 1.529,50 €.
2003: 5.588,40 €.
2004: 10.860,29 €.

Para el ejercicio 2004 las inversiones estimadas en la provincia de Lugo ascienden a 254.830 €.

Por parte del Instituto Geográfico Nacional, en la provincia de Lugo, se han realizado por las distintas unidades las siguientes inversiones:

Subdirección General de Producción Cartográfica:

En el ejercicio 2002 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Realización de 45 hojas del Vuelo Fotogramétrico Nacional por importe de 53.135 €.
- Apoyo, aerotriangulación cinemática y restitución numérica de 32 hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 (MTN25), con un importe de 54.677 €.
- Formación, puesta al día incluida y edición de 7 hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000 (MTN50), por un importe de 19.336 €.

En el ejercicio 2003 se llevó a cabo la formación, puesta al día incluida y edición de 7 hojas del MTN50, por un importe de 18.035 €.

En el ejercicio 2004 están previstas las siguientes actuaciones:

- Formación, puesta al día incluida y edición de 2 hojas del MTN50, con un importe de 5.687 €.

- Actualización de 42 hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000, por importe de 172.028 €.
- Vuelo fotogramétrico, escaneado, apoyo de campo, aerotriangulación, modelo digital de elevaciones y ortofotos digitales de 17 hojas para el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, con un importe de 11.518 €.

Subdirección General de Aplicaciones Geográficas:

Año	Inversión – €	Descripción de la actuación
2002	0	
2003	13.222,44	Asistencia técnica para la formación de 44 hojas de BCN25.
2004	1.742,20	Asistencia técnica para la formación de 3 hojas de BCN25 (900 €) + Asistencia Técnica para la actualización de Corine Land Cover (842,20 €) (datos a fecha 30/08/04).

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Año 2002
LUGO

DENOMINACIÓN	COMPROMISOS PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS
1-LU-284.2 N-VI VARIA	57.410,71	37.032,89
2-LU-314 Y 2-LC-301 C-547 GUNT	2.792,11	2.792,11
INCIDENCIAS (REVISIONES,LIQUIDACIONES ETC.) PARA PROYECTOS DE INVERSION NUEVA DE ACUERDO CON PLAN GENE	4.784,88	0,00
PARA PROYECTOS DE INVERSION NUEVA DE ACUERDO CON PLAN GENE	1.716,26	0,00
PARA CONSERVACION ORDINARIA, EXPLOTACION (SEGURIDAD)	7.801.633,18	7.027.698,94
1-LU-322 N-VI MEJORA PLATAFORMA. TRAMO: LUGO-L.P.CORUÑA, P.	4.597,79	4.597,79
INCIDENCIAS (REVISIONES,LIQUIDACIONES ETC) OBRAS DE INVERSION DE REPOSICION DE ACUERDO CON EL PLAN GENE	5.144,85	5.144,85
PARA OBRAS DE INVERSION DE REPOSICION DE ACUERDO CON EL PLAN	62,25	62,25
PARA OBRAS DE INVERSION DE REPOSICION DE ACUERDO CON EL PLAN	250.425,75	250.425,75
PARA OBRAS DE INVERSION DE REPOSICION ACUEDO PLAN GENERAL DE	89.784,36	89.784,36
ASISTENCIAS TECNICAS DE PROYECTOS DE TRAZADO Y CONSTRUCCION.	287,93	46,56
ASISTENCIAS TECNICAS PARA ESTUDIOS INFORMATIVOS PREVIOS ANTE	30,57	0,00
WW ASISTENCIAS TECNICAS PARA ESTUDIOS INFORMATIVOS, PREVIOS.	12,48	0,00
1-LU-323 N-634 PORT	3.929,09	3.922,98
1-LU-315 N-634 VILL	7,24	0,00
1-LU-330.A N-634 VARI	228,12	228,12
N-VI CARRILES LENTOS P.K.506.0-507.8 RED ARTERIAL DE LUGO	470,95	0,00
5-LU-270.3 N-120 PK 35 AL 31 CANABAL-FERREIRA DE PANTON	24.469,41	23.616,61
1-LU-338. N-634 LORENZANA-MONDOEDO. P.K. 407,0 AL415,8	21.931,06	9.504,37
N-642. ACCESO A SAN CIPRIAN	2.716,33	2.716,33
1LU337 N-634 PK.434 AL. 451. ABADIN-VILLALBA	1.995,52	1.995,52
31LU502 CN-640 PK.38 AL 78 MEIRA-LUGO MEJORA DE PLATAFORMA	240,01	208,89
N-640 PK 0 AL 38 VEGADEO-MEIRA MEJORA DE PLATAFORMA	138.428,80	138.428,80
N-120 PK 16,9 AL 31 FERREIRA-PENALVA VILLALBA.	17.145,01	17.145,01
23-LU-2230 CN-634 P.K.449.8-455.8. VARIANTE DE BENAVENTE	30.879,53	30.879,53
AUTOVIA DEL NOROESTE: LA CORUÑA-LUGO-BENAVENTE.	411,42	0,00
AUTOVIA DEL NOROESTE:LA CORUÑA-LUGO-BENAVENTE.	7.249,01	357,75
	44.206,31	44.206,31

DENOMINACIÓN	COMPROMISOS PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS
AUTOVIA DEL NOROESTE: LA CORUÑA - LUGO - BENAVENTE	4.850.557,26	4.850.557,26
N-540. CHANTADA - CAMBEO	332.674,41	332.674,41
HONORARIO DE PERITO Y DIETAS JURADO PROVINCIAL	61.958,44	61.958,44
EXPROPIACIONES	117.389,06	117.389,06
ACCESO AL PUERTO DE SAN CIPRIAN	2.099.476,50	2.097.260,42
N-640. VIENTAS DE NARON-L.P. PONTEVEDRA	57.203,03	57.086,15
N-540. GUNTIN-CHANTADA	498.791,73	498.781,65
N-540. VARIANTE DE CHANTADA	703.351,13	703.345,12
AUTOV. NOROESTE TR. CASTRO-LAMAS-NOCEDA NVI	921.793,86	870.126,66
NOCEDA-AGUIEIRA	1.704.908,31	1.704.904,61
AUTOV. NOROESTE TR. AGUIEIRA-CEREIXAL N. VI	911.016,43	910.118,30
RONDA NORTE DE LUGO. AVDA. DE LA CORUÑA-N-640	251.359,22	248.753,22
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: VEGADEO-AUTOVIA DELNOROESTE	90,15	0,00
32-LU-300 N.547 PK. 18.600 AL 42.600 TR. GUNTIN-L.P. LA CORUÑ	757,92	757,92
0,80 % APLICACION ARTº 58 RD 111/86 10 ENERO DESARROLL. PARC	0,00	0,00
CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LUGO	0,00	0,00
N-VI. ACONDICIONAMIENTO NADELA-TOLDA DE CASTILLA	60.216,15	60.212,54
ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN GALICIA	1.344.035,32	1.163.326,86
RONDA OESTE DE RABADEO	0,00	0,00
AUTOVIA DEL CANTÁBRICO TRAMO RIBADEO-REINANTE	0,00	0,00
TOTALES..	22.428.566,85	21.968.063,34

Año 2003
LUGO

DENOMINACIÓN	COMPROMISOS PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS
1-LU-284.2 N-VI VARIA	305,82	0,00
2-LU-314 Y 2-LC-301 C-547 GUNT	543,42	543,42
INCIDENCIAS (REVISIONES,LIQUIDACIONES ETC.) PARA PROYECTOS DE INVERSION NUEVA DE ACUERDO CON PLAN GENE	4.784,88	0,00
PARA CONSERVACION ORDINARIA, EXPLOTACION (SEGURIDAD)	850,34	0,00
ACTUACIONES CONS.YEXPLOT. EN GALICIA PARA OBRAS DE INVERSION DE REPOSICION ACUEDO PLAN GENERAL DE ASISTENCIAS TECNICAS DE PROYECTOS DE TRAZADO Y CONSTRUCCION.	9.484.323,15	9.311.721,40
	28.071,66	28.071,66
	12.024,79	12.024,79
	241,37	0,00

DENOMINACIÓN	COMPROMISOS PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS
ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ESTUDIOS INFORMATIVOS PREVIOS ANTE	30,57	0,00
WW ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ESTUDIOS INFORMATIVOS. PREVIOS.	12,48	0,00
1-LU-323 N-634 PORT	4.959,11	4.953,00
1-LU-315 N-634 VILL	7,24	0,00
1-LU-330.A N-634 VARI	3.868,51	3.868,51
N-VI CARRILES LENTOS P.K. 506.0-507.8	0,00	0,00
RED ARTERIAL DE LUGO	13.362,32	12.884,46
5-LU-270.3 N-120 PK.35 AL 31 CANABAL-FERREIRA DE PANTON	12.426,69	12.426,69
1-LU-338. N-634 LORENZANA-MONDOIEDO. P.K. 407.0 AL415.8	2.656,15	2.656,15
LLU337 N-634 PK.434 AL 451 ABADIN-VILLALBA	31,12	0,00
31LU502 CN-640 PK.38 AL 78 MEIRA-LUGO MEJORA DE PLATAFORMA	32.267,72	32.267,72
N-640 PK.0 AL 38 VEGADEO-MEIRA MEJORA DE PLATAFORMA	6.304,75	6.304,75
N-120 PK.16.9 AL 31 FERREIRA-PENALVA	3.837,49	3.837,49
23-LU-2230 CN-634 P.K.449,8-455,8. VARIANTE DE VILLALBA.	411,43	0,00
AUTOVIA DEL NOROESTE: LA CORUÑA-LUGO-BENAVENTE	146.859,22	146.373,88
AUTOVIA DEL NOROESTE:LA CORUÑA-LUGO-BENAVENTE.	38.459,10	38.459,10
AUTOVIA DEL NOROESTE: LA CORUÑA - LUGO - BENAVENTE	455.896,44	455.896,44
AUTOVIA DEL NOROESTE:LA CORUÑA-LUGO-BENAVENTE.	613.876,85	613.876,85
N-540. CHANTADA - CAMBEO	204.596,99	204.596,99
HONORARIO DE PERITO Y DIETAS JURADO PROVINCIAL	60.836,27	60.836,27
*XPROPIACIONES	1.283,81	1.283,81
ACCESO AL PUERTO DE SAN CIPRIAN	301.155,58	301.155,58
*-640. VENTAS DE NARON-L.P. PONTEVEDRA	28.747,47	28.630,59
N-540. GUNTIN-CHANTADA	698.347,32	698.347,32
N-540. VARIANTE DE CHANTADA	169.076,47	169.070,46
AUTOV. NOROESTE TR. CASTRO-LAMAS-NOCEDA NVI	17.059.157,07	17.059.157,07
NOCEDA-AGUEIRA	442.059,92	442.056,22
AUTOV. NOROESTE TR. AGUEIRA-CEREIXAL N. VI	962.574,74	961.879,71
RONDA NORTE DE LUGO. AVDA. DE LA CORUÑA/N-640	1.750.989,19	1.750.945,38
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: VEGADEO-AUTOVIA DEL NOROESTE	90,15	90,15
32-LU-500 N.547 PK.18.600 AL 42.600 TR. GUNTIN-L.P. LA CORUÑ	409,68	409,68
0,80 % APLICACION ARTº 58 RD 111/86 10 ENERO DESARROLL. PARC	0,00	0,00

DENOMINACIÓN	COMPROMISOS PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS
CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LUGO	610.775,52	610.775,52
N-VI. ACONDICIONAMIENTO NADELA-TOLDA DE CASTILLA	37.123,61	37.120,00
ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN GALICIA	5.095.967,57	4.977.386,14
RONDA OESTE DE RABADEO	135.405,00	135.405,00
*UTOVIA DEL CANTABRICO TRAMO RIBADEO-REINANTE	888.493,88	888.493,88
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO BAAMONDE-ABELEDO.	28.250,00	28.250,00
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO. ABELEDO-BEGOVIDE.	371.237,25	371.237,25
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO BEGOVIDE-VILLALBA.	389.130,44	389.130,44
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO. VILLALBA-TOUZAS.	0,00	0,00
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: MONDOIEDO - LORENZANA.	11.785,16	11.785,16
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: LORENZANA-VILLAMAR.	9.261,33	0,00
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: VILLALAR-BARREIROS.	9.166,71	9.166,71
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: BARREIROS-REINANTE.	10.831,83	0,00
AUTOVIA MONFORTE DE LEMOS-CHANTADA (AUTOVIA ORENSE-LUGO)	90.911,30	90.911,30
TOTALES...	40.234.076,88	39.914.286,94

Año 2004
LUGO
Datos a 25/10/2004

DENOMINACIÓN	COMPROMISOS PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS
1-LU-284.2 N-VI VARIA	305,82	0,00
INCIDENCIAS (REVISIONES LIQUIDACIONES ETC.) PARA PROYECTOS DE INVERSION NUEVA DE ACUERDO CON PLAN GENE	4.784,88	0,00
PARA CONSERVACION ORDINARIA. EXPLOTACION (SEGURIDAD	850,34	0,00
ACTUACIONES CONS. YEXPLOT. EN GALICIA	10.159.753,98	6.831.355,14
*ARA OBRAS DE INVERSION DE REPOSICION ACUERDO PLAN GENERAL DE	195.159,77	195.159,77
ASISTENCIAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE TRAZADO Y CONSTRUCCION.	2.251,98	2.251,98
ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ESTUDIOS INFORMATIVOS PREVIOS ANTE	241,92	92,28
WW ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ESTUDIOS INFORMATIVOS. PREVIOS.	30,57	0,00
1-LU-323 N-634 PORT	12,48	0,00
1-LU-315 N-634 VILL	6,11	0,00
RED ARTERIAL DE LUGO	7,24	0,00
31LU502 CN-640 PK.434 AL 451 ABADIN-VILLALBA	763,34	285,48
DE PLATAFORMA	31,12	0,00
	23,43	23,43

DENOMINACIÓN	COMPROMISOS PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO. VILLALBA-TOUZAS.	521.437,50	228.876,29
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: MONDOÑEDO - LORENZANA.	553.902,59	323.109,85
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: LORENZANA-VILAMAR.	676.077,35	267.143,18
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: VILLALAR-BARREIROS.	681.602,76	630.785,83
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: BARREIROS-REINANTE.	649.910,00	469.379,47
AUTOVIA DEL CANTABRICO TRAMO: CASTRO MAYOR - TOUZAS	417.975,77	0,00
AUTOVIA DEL CANTABRICO: TRAMO: ABADIN - CASTRO MAYOR	0,00	0,00
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: CAREIRA - ABADIN	0,00	0,00
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: LINDIN - CAREIRA	0,00	0,00
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO: MONDOÑEDO-LINDIN	0,00	0,00
AUTOVIA MONFORTE DE LEMOS-CHANTADA (AUTOVIA ORENSE-LUGO)	181.822,61	98.020,00
TOTALES...	26.508.531,83	16.478.654,48

DENOMINACIÓN	COMPROMISOS PROYECTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS
INFORMATIVOS PREVIOS ANTE	12,48	0,00
WW ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ESTUDIOS INFORMATIVOS, PREVIOS.	6,11	0,00
I-LU-323 N-634 PORT	7,24	0,00
I-LU-315 N-634 VILL	763,34	285,48
RED ARTERIAL DE LUGO	31,12	0,00
ILU337 N-634 PK.434 AL 451 ABADIN-VILLALBA	23,43	23,43
31LU502 CN-640 PK.38 AL 78 MEIRA-LUGO MEIORA DE PLATAFORMA	3.555,37	3.555,37
N-640 PK 0 AL 38 VEGADEO-MEIRA MEIORA DE PLATAFORMA	411,43	411,43
23-LU-2230 CN-634 P.K.449,8-455,8. VARIANTE DE VILLALBA.	485,34	0,00
AUTOVIA DEL NOROESTE: LA CORUÑA-LUGO-BENAVENTE	11.583,85	11.583,85
AUTOVIA DEL NOROESTE:LA CORUÑA-LUGO-BENAVENTE.	0,00	0,00
AUTOVIA DEL NOROESTE: LA CORUÑA - LUGO - BENAVENTE	337.844,14	337.844,14
AUTOVIA DEL NOROESTE LA CORUÑA-LUGO-BENAVENTE.	72.458,56	72.458,56
N-540. CHANTADA - CAMBEO	10.341,73	10.341,73
HONORARIO DE PERITO Y DIETAS JURADO PROVINCIAL.	5.741,64	5.741,64
*XPROPIACIONES	131.610,41	131.610,41
ACCESO AL PUERTO DE SAN CIPRIAN	3.193,22	3.076,34
*-640. VENTAS DE NARON-L.P. PONTEVEDRA	436.175,03	436.175,03
N-540. GUNTIN-CHANTADA	147.659,29	147.653,28
N-540. VARIANTE DE CHANTADA	75.952,51	75.952,51
AUTOV. NOROESTE TR. CASTRO-LAMAS-NOCEDA NVI	243.284,77	243.284,77
NOCEDA-AGUIEIRA	187.202,45	186.507,42
AUTOV. NOROESTE TR. AGUEIRA-CEREIXAL N. VI	713.500,39	713.456,58
RONDA NORTE DE LUGO. AYDA. DE LA CORUÑA/N-640	0,00	0,00
0,80 % APLICACION ARTº 58 RD 11/86 10 ENERO DESARROLL. PARC	250.000,00	242.802,24
CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LUGO	28.883,61	0,00
N-VI. ACONDICIONAMIENTO NADELA-TOLDA DE CASTILLA	2.838.503,04	477.931,85
ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN GALICIA	2.105.602,42	647.271,60
RONDA OESTE DE RABADEO	3.751.620,45	2.696.678,79
*UTOVIA DEL CANTABRICO TRAMO RIBADEO-REINANTE	649.750,00	531.613,62
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO BAAMONDE-ABELEDU.	222.742,35	222.742,35
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO. ABELEDO-BEGOVIDE.	233.478,27	233.478,27
AUTOVIA DEL CANTABRICO. TRAMO BEGOVIDE-VILLALBA.		

184/007778

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Intención de llevar a cabo un proyecto de abastecimiento a Jimena de la Frontera (Cádiz) y de pedanías del pantano de Guadarranque.

Respuesta:

El proyecto de redacción de abastecimiento a Jimena de la Frontera, es una actuación incluida en el anexo de Inversiones del Plan Hidrológico Nacional.

La Confederación Hidrográfica del Sur del Ministerio de Medio Ambiente ha aprobado el proyecto de modificación de la 1.ª fase de las obras de abastecimiento a los núcleos urbanos de Jimena de la Frontera, San Pablo de Buceite y La Cortijada del Coracho. A través de esta actuación se garantiza un abastecimiento de agua a estos núcleos de población procedente de las nuevas captaciones del río Guadiaro, y que permitirá ofrecer agua de mayor calidad y en mayor proporción.

Esta primera fase del abastecimiento a Jimena y su modificación, finalizará en los próximos meses, contemplándose las siguientes actuaciones:

- Captaciones de dos nuevos sondeos en la margen derecha del río Guadiaro con bombas capaces de impulsar hasta 20 l/seg.
- Impulsión del agua captada hasta el depósito regulador existente.
- Conducción entre el depósito regulador existente de 6.000 m³ y San Pablo de Buceite.
- Conducción entre San Pablo y La Cortijada del Coracho.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/007781

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Intención de llevar a cabo alguna actuación en la depuradora en Algeciras (Cádiz).

Respuesta:

El anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras se encuentra ya aprobado, con un presupuesto estimado de 31.200.000 €.

Próximamente se publicará en el Boletín Oficial del Estado la correspondiente licitación, estando previsto que los trabajos se inicien en el verano de 2005 y se prolonguen durante 36 meses.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/007783

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Intención de sustituir los emisarios submarinos de pluviales en las playas de Levante y Poniente de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado un pliego de bases para la redacción del proyecto «Integración de vertidos de aguas residuales mediante colectores interceptores en la zona oriental de la bahía de Algeciras y prolongación de los colectores de pluviales en las playas de Poniente y Levante de La Línea de la Concepción (Cádiz)», que se encuentra en la actualidad pendiente de aprobación.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/008783

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Ramón-Llín i Martínez, María Angels (GP).

Asunto: Opinión del Gobierno en cuanto a si los problemas de la planta desaladora de Cabo de Gata (Almería), que produce agua no apta para el consumo, avalan la política de apoyo a la desalación como alternativa a los trasvases.

Respuesta:

El problema que existe en torno a la desaladora de Cabo de Gata es producido por la presencia de parámetros que superan las concentraciones máximas admisibles en sustancias no deseables, que interfieren el proceso de desalación y nada tiene que ver con la política de apoyo a posibles alternativas.

Se pretende, pues, sustituir el abastecimiento de los núcleos poblacionales de Cabo de Gata a través de una conducción desde la desalobrador de Almería.

La política de apoyo a la desalación se fundamenta, entre otras razones, en realidades ya existentes, como la desaladora que abastece a la ciudad de Alicante, inaugurada por el actual Presidente de la Generalitat Valenciana, que funciona a plena satisfacción.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/008846

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lope Fontagne, Verónica (GP).

Asunto: Ejecución del proyecto de inversión 00 17 38 4700, acceso a Zaragoza desde la N-II, incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a 30 de junio de 2004.

Respuesta:

Con cargo al proyecto de inversión 00.17.38.4700, no se registraban obligaciones reconocidas a fecha 30 de junio de 2004.

Para la redacción del estudio informativo de un nuevo acceso a Zaragoza desde la N-II se redactó el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, no habiéndose licitado el necesario contrato de consultoría y asistencia dado que la necesidad de dicha actuación se está replanteando en base a las nuevas necesidades que se han creado en el entorno de Zaragoza a consecuencia de las nuevas implantaciones industriales y urbanísticas.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/009138

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pintado Barbanoj, Ángel (GP).

Asunto: Ejecución del proyecto de inversión 00 17 38 3330, N-230 variante de Benabarre, incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a 30 de junio de 2004.

Respuesta:

Con cargo al proyecto de inversión 00.17.38.3330, no se registraban obligaciones reconocidas a fecha de 30 de junio de 2004.

La solución definitiva para la variante de Benabarre viene afectada por el desdoblamiento de la carretera N-230, cuyo estudio informativo fue sometido a información pública en fecha 8 de marzo de 2004, habiendo sido necesario redactar una adenda al estudio informativo de la variante para compatibilizar ésta con la autovía.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/009289

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Xuclá i Costa, Jordi (GC-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de colaborar en los actos conmemorativos de los 75 años de la línea ferroviaria internacional Barcelona-Puigcerdá-Tour de Carol.

Respuesta:

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles, a través del Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú, ha colaborado activamente en cuantas actividades, gestiones y negociaciones se han solicitado para el desarrollo de los actos conmemorativos de los 75 años de la línea internacional Barcelona-Puigcerdá-La Tour de Carol. El Presidente de RENFE y de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles es miembro del Comité de Honor de la Comisión Organizadora.

Se mantuvieron negociaciones con el Museo de Vilanova para realizar el 18 de octubre de 2004, una circulación conmemorativa con el Tren del Centenario, que posteriormente fue descartada por cuestiones logísticas del Comité Organizador.

Actualmente se estudia un posible convenio con la Fundación de los Ferrocarriles Españoles para la cesión

de vehículos históricos que circularon en la línea Barcelona-Puigcerdá-La Tour de Carol, para posibles actuaciones futuras.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/009304

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pérez Martínez, Ángel (GIV-IU-ICV).

Asunto: Previsiones acerca del antiguo convento de San Agustín.

Respuesta:

Afectado el inmueble de San Agustín al Ministerio de Cultura, en la actualidad se está procediendo a la elaboración de un informe técnico, por parte de un arquitecto y de un historiador, con el fin de valorar y describir los elementos de protección del edificio, dado que se encuentra en una zona histórica de protección integral.

Estos trabajos previos son imprescindibles para la adaptación del edificio y su posterior utilización, con independencia del destino que tenga el inmueble

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/009306

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pérez Martínez, Ángel (GIV-IU-ICV).

Asunto: Situación del proceso de regularización de las viviendas de El Palo en Málaga.

Respuesta:

En la playa de El Palo existen diversos deslindes aprobados en los años 1959, 1962 y 1969 que incluyen un gran número de viviendas dentro del mismo. En los años 80 se regeneró la playa estabilizándola mediante

construcción de diques de protección y se realizó un paseo marítimo.

Si por regularización se entiende la desafectación del dominio público de los terrenos en que se encuentran dichas viviendas, únicamente cabe indicar que viene regulada en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en los que se determina en qué supuestos se puede llevar a cabo la misma.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/009616

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Castillejo Hernández, Carolina, y Moscoso del Prado Hernández, Juan (GS).

Asunto: Grado de ejecución presupuestaria de la partida «Acondicionamiento instalaciones eléctricas embalse de Mairaga (Navarra)», contemplada dentro del anexo de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, a 31 de marzo de 2004.

Respuesta:

La partida «Acondicionamiento instalaciones eléctricas embalse de Mairaga (Navarra)», a 31 de marzo de 2004, se encontraba en fase de redacción del proyecto. Actualmente, después de adjudicadas las obras por importe de 26.000 €, se encuentran terminadas.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/009946 y 184/009954

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Construcción y ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales en la provincia de Almería.

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente tiene proyectado realizar dos actuaciones incluidas en el programa de inversiones del Plan Hidrológico Nacional y calificadas como prioritarias en el Real Decreto-ley 2/2004, de 18 de junio, por lo que se aceleran todas las gestiones y procesos conducentes a la materialización de las obras siguientes:

- Saneamiento, depuración y reutilización de aguas del Campo de Dalías.
- Actuaciones de reutilización de aguas residuales de Almería.

Los presupuestos para cada una de las actuaciones aún están por determinar.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/010036 y 184/010037

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (GP).

Asunto: Grado de ejecución hasta la fecha de la consignación para 2004 de los Presupuestos Generales del Estado relativa a conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras locales, así como seguridad vial en la provincia de Valladolid.

Respuesta:

Hasta la fecha, el compromiso de gasto del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación en Castilla y León» para la provincia de Valladolid asciende a 16.616.896 euros, de los que las obligaciones reconocidas ascienden a 14.637.273 euros.

No obstante, se señala que, dentro del Programa de gasto de «Conservación y explotación de carreteras», 513 E, también se incluyen las actuaciones de seguridad vial, siendo el compromiso de gasto de dicho proyecto, hasta la fecha, de 356.102,06 euros y las obligaciones reconocidas de 246.683,42 euros.

Las actuaciones más significativas han sido las siguientes:

- Redacción de proyectos de seguridad vial.
- Refuerzo de firme CN-620.
- Seguridad vial Adanero-Benavente.

- Operaciones de conservación y explotación autovía noroeste. Tramo: Adanero-Benavente.
- Conservación y explotación N-620 en Valladolid.
- Seguridad vial CN-601. Valladolid-Zaratán.
- Control y vigilancia obras de refuerzo 32-VA-3060.
- Conservación y explotación N-601, punto kilométrico 135,7-175,3.
- Refuerzo del firme A-6 32-VA-330.
- Diversas operaciones de explotación N-601. Valladolid.
- Obras de emergencia estabilización terraplén en la A-6, punto kilométrico 200.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/010535

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Financiación prevista en los próximos Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y sucesivos en la autovía Daroca-Calatayud (Zaragoza) para conectar La Somport-Sagunto, en Daroca, con la A-2 Madrid-Zaragoza, a la altura de Calatayud.

Respuesta:

El Estudio Informativo de la autovía Daroca-Calatayud se encuentra pendiente de resolución de la Declaración de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente, requisito previo para redactar los preceptivos proyectos y el subsiguiente establecimiento de la programación para las obras.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/010801

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Realización de traslados semanales en avión desde determinados puntos de la geografía española a Valencia de inmigrantes irregulares sin comunicar nada al respecto al Ayuntamiento de la ciudad.

Respuesta:

Las actuaciones a realizar en materia de extranjería e inmigración vienen determinadas por la normativa vigente al respecto, tanto en lo que se refiere a la atención humanitaria a extranjeros en situación irregular que lo requieran como a las actuaciones tendentes, en su caso, a su repatriación.

En los supuestos de extranjeros que se encuentran irregularmente en territorio español, puede procederse a su ingreso en un Centro de Internamiento de Extranjeros, previa la correspondiente autorización judicial, en aplicación de las medidas previstas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El ingreso en un determinado centro de internamiento vendrá determinado sobre la base de la disponibilidad de plazas en los distintos centros existentes.

Los traslados a los Centros de Internamiento de Extranjeros se realizan, por tanto, atendiendo a razones de capacidad de los mismos y de previsión para las operaciones de repatriación, comunicándose a la Dirección General de Inmigración y a la Jefatura Superior de Policía en la que se encuentra ubicado el Centro de Internamiento de Extranjeros.

Tales traslados de extranjeros, objeto de un expediente de expulsión, obedecen por ello, en todo caso, a la necesidad de aplicar la medida de internamiento prevista en el artículo 62 de la citada Ley Orgánica 4/2000.

Se han realizado así, en concreto, traslados de extranjeros, cuando se produce una saturación de la capacidad de los Centros de Internamiento de Extranjeros de Canarias, a algunos de los centros de este tipo en la península, entre ellos el de Valencia.

En todo caso, estos traslados se producen, cuando se dan las circunstancias mencionadas, siempre con conocimiento y autorización de la autoridad judicial y dependiendo de la situación de esos centros, así como de la nacionalidad de los traslados y de la proximidad de los centros a los puntos más factibles para la repatriación a sus países de procedencia.

Con independencia de los citados casos de extranjeros objeto de una medida de repatriación, se señalan las actuaciones en relación con los supuestos de solicitantes de asilo, desplazados, refugiados, apátridas o inmigrantes que se hallen en situación de vulnerabilidad o corran riesgo de exclusión social, que pueden ser derivados dentro de la red pública de Centros de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o a las plazas subvencionadas a ONG's, todo ello en función de su ubicación, capacidad de los centros, plazas dispo-

nibles y características de las personas; en estos casos la actuación de los Ayuntamientos es imprescindible para impulsar la integración de los inmigrantes a través de sus competencias en materia de vivienda, asistencia social, educación, trabajo y asistencia sanitaria, todos ellos ámbitos que propician la integración social de los extranjeros.

En cualquier caso, con independencia de las competencias autonómicas y municipales al respecto, se indica que la Administración General del Estado lleva a cabo actuaciones concertadas con las Comunidades Autónomas en programas de atención a inmigrantes, y que se canalizan a través de los convenios que se desarrollan, por una parte, en el contexto de la Conferencia Sectorial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y, por otra, en el ámbito de los presupuestos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/010838

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Previsiones en relación con el convenio que suscribirán la Dirección General de Costas y los municipios de La Safor (Valencia), la Generalitat Valenciana y la Universidad Politécnica.

Respuesta:

Actualmente, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente no tiene firmado ningún convenio con los municipios de La Safor-Genera- litat Valenciana y la Universidad Politécnica. No obstante, está en fase de tramitación un Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana para la gestión integral del litoral de la Comunidad Valenciana, que incluirá dentro de su ámbito a los municipios de la comarca citada.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011035

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Maldonado i Gili, Josep (GC-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de la cesión de la titularidad del Museo Arqueológico de Tarragona al Ayuntamiento de Tarragona.

Respuesta:

El Ministerio de Cultura tiene previsto iniciar el estudio de la viabilidad jurídica y adecuación a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y al resto del ordenamiento jurídico del traspaso de la titularidad a otra Administración de las instituciones museísticas adscritas al Ministerio de Cultura, entre las que se encuentra el Museo Nacional de Arqueología de Tarragona.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011125

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Contenidos vertebrales del código de deontología profesional previstos para su aplicación a los servicios privados de seguridad.

Respuesta:

Los principios del Código de Deontología Profesional aplicables a los servicios privados de seguridad estarán estrechamente inspirados y relacionados con las exigencias contenidas en la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa REC (2001)10 y, en particular, con aquellas que se refieren a las cualificaciones, el reclutamiento, la formación y el disfrute de los derechos de los profesionales de la seguridad privada, y los principios rectores de su actuación profesional.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011239

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Apreciación de contactos en los centros penitenciarios entre los internos pertenecientes a las bandas terroristas GIA y ETA.

Respuesta:

En la actualidad aparecen treinta y siete internos pertenecientes al GIA distribuidos en siete centros penitenciarios. El hecho de que en algún momento de su estancia en prisión hayan podido o puedan compartir espacios comunes dentro de un mismo centro penitenciario con internos pertenecientes al colectivo de ETA da lugar a que se establezcan relaciones coyunturales generadas por la propia situación de internamiento.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011281

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Unidades y medios previstos para articular las patrullas aéreas destinadas a tareas de lucha contra las mafias de inmigración ilegal.

Respuesta:

En el área de Canarias-El Aaiun, las patrullas se realizarán con las unidades de helicópteros que la Guardia Civil tiene destacadas en Fuerteventura y Tenerife, en lo que respecta a la parte española. Por lo que se refiere a la zona de Marruecos, se utilizarán los aviones de ala fija con que cuenta la Gendarmería Real Marroquí en El Aaiun.

En lo referente a las patrullas que se utilizarán en la zona del Estrecho, hasta la fecha no se han definido las unidades y medios aéreos que intervendrán.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011318 a 184/011321

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Previsiones del Ministerio de Cultura en relación con la rehabilitación de varios monumentos de la ciudad de Zaragoza.

Respuesta:

Si bien corresponde al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón la conservación del patrimonio histórico situado en su territorio, el Ministerio de Cultura colaborará, a solicitud del mismo, en la restauración de las iglesias de Santo Tomás y de Santiago, ambas en la ciudad de Zaragoza.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011445

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Merino Delgado, Jesús (GP).

Asunto: Grado de ejecución de las obras de limpieza del cauce del río Pirón, a su paso por el término municipal de Remondo (Segovia).

Respuesta:

En el término municipal de Remondo (Segovia), dentro del Plan de Actuaciones del año 2004, está prevista la limpieza y poda selectiva, con un coste inferior a 3.000 euros.

Por las cuestiones medioambientales, la mejor fecha para la realización de dichas actuaciones es la de los meses de julio y agosto, por lo que esta actuación se ejecutará a lo largo de esos meses del año 2005.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011509

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Rodríguez López, María Dolores (GP).

Asunto: Mujeres que se han acogido a la renta activa de inserción para ayuda a víctimas de la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respuesta:

En anexo se reflejan los datos sobre beneficiarias de la renta activa de inserción por su condición de víctimas de violencia doméstica, en las diferentes provincias andaluzas. La información está desglosada según la legislación aplicable.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

(Ref.: 184/11509)

	Víctimas Ley 45/2002	Víctimas R.D. 945/2003			Víctimas R.D. 3/2004			TOTAL
		Sin orden de protección	Con orden de protección	Total	Sin orden de protección	Con orden de protección	Total	
Almería	8	15	14	29	15	27	42	79
Cádiz	58	124	56	180	79	79	158	396
Córdoba	53	59	25	84	50	31	81	218
Granada	52	126	19	145	81	35	116	313
Huelva	48	72	4	76	59	11	70	194
Jaén	25	70	14	84	36	26	62	171
Málaga	96	150	47	197	115	90	205	498
Sevilla	120	231	46	277	113	71	184	581
ANDALUCÍA	460	847	225	1.072	548	370	918	2.450

Datos acumulados a 31/07/2004

184/011527

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Rodríguez López, María Dolores (GP).

Asunto: Trabajadores desempleados de larga duración acogidos a lo previsto en el Real Decreto 781/2001, de 6 de julio, durante los años 2003 y 2004 en Sevilla y su provincia.

Respuesta:

El Real Decreto 781/2001, de 6 de julio, reguló, para el año 2001, un programa de Renta Activa de Inserción para trabajadores desempleados de larga duración mayores de 45 años. En los años 2002, 2003 y 2004, el programa de Renta Activa de Inserción fue regulado, respectivamente, por la Ley 45/2002, el Real Decreto 945/2003 y el Real Decreto 3/2004.

El número de expedientes aprobados del Programa de Renta Activa de Inserción en Sevilla en el año 2003 fue de 5.652, y en el 2004 (de enero a julio) 6.193, procedentes del Real Decreto 781/2001, la Ley 45/2002, el Real Decreto 945/2003 y el Real Decreto 3/2004, que en la actualidad continúan coexistiendo.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011591

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Asuntos pendientes o proyectos propios de la competencia del Ministerio de Defensa que se enmarcan en la relación bilateral España y Argentina.

Respuesta:

Los principales Acuerdos con Argentina en materia de defensa son los siguientes:

— Convenio de colaboración industrial y tecnológica en materia de defensa.

— Programa Conjunto de Cooperación entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) y DNA.

— Acuerdo de colaboración en materia de organización y administración de defensa.

— Cooperación Científica y Tecnológica en el ámbito espacial.

— Acuerdos para intercambios de personal entre las Fuerzas Armadas argentinas y españolas.

Entre las actividades de cooperación bilateral más importantes en los últimos años se pueden citar las siguientes:

- Desde el año 1991 pilotos argentinos ejercen como profesores de vuelo en distintos centros de enseñanza del Ejército del Aire y en Argentina se encuentra destacado un piloto español.

- Las Fuerzas Armadas argentinas ofrecen periódicamente diversos cursos impartidos en sus centros de enseñanza en el que participa personal español.

- Oficiales argentinos participan en los Cursos de Altos Estudios Estratégicos para oficiales superiores iberoamericanos organizados anualmente en el CESE-DEN desde 2002.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011815

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Marón Beltrán, Carmen (GS).

Asunto: Actuaciones para el mantenimiento, adecuación y prevención de inundaciones en las cuencas de los ríos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Norte en la Comunidad de Galicia en los últimos ocho años.

Respuesta:

Las actuaciones realizadas en los ocho últimos años para mantenimiento, adecuación y prevención de inundaciones en la cuenca Norte de Galicia se pueden agrupar en los siguientes epígrafes:

Actuaciones de restauración, acondicionamiento y protección de cauces.

Estas obras tienen por objeto la mejora de las condiciones hidrológicas y ambientales de los ríos de la Comunidad Autónoma, y en su mayor parte están incluidas en el «Plan Hidrológico Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales», actuación declarada de interés general del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. El detalle de esas obras se recoge en anexo.

Actuaciones de limpieza y conservación de cauces.

Comprenden actuaciones de limpieza y retirada de vegetación no arbustiva y dragados de cauces, con el fin de recuperar las secciones alteradas por los depósitos

de sólidos. Las obras de estas características realizadas se detallan en anexo.

Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Norte, en su función de organismo gestor del dominio público hidráulico, ha resuelto en Galicia en los últimos ocho años 1.726 expedientes de autorización de obras en el dominio público hidráulico, en los que se ha exigido que su capacidad de desagüe esté en consonancia con la avenida de cálculo, y 1.566 expedientes de autorización de obras en zona de policía, en los que se ha comprobado que no se producían afecciones sensibles al régimen de corrientes.

Por otra parte, se señala que la gestión de los ríos de la cuenca intracomunitaria está transferida a la Xunta de Galicia.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011839

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Álvarez Oteo, María Eloísa (GS).

Asunto: Denuncias por delito ecológico presentadas en la provincia de Soria desde el año 2001.

Respuesta:

Se adjunta anexo con la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Hechos conocidos

Provincia: Soria.

	Año		
	2001	2002	2003
Delitos	1	2	1

184/011840

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Ortiz Rivas, María Carmen (GS).

Asunto: Situación del deslinde del dominio público-hidráulico en ríos y ramblas de la provincia de Almería.

Respuesta:

En la actualidad está en ejecución un expediente de deslinde de 17 kilómetros en la rambla de Morales, en la provincia de Almería.

Existen, además, una serie de tramos pendientes en el proyecto Linde, con sus estudios hidrológicos realizados, que son los siguientes:

- Rambla de Carcaus: 2,7 km.
- Rambla del Cañuelo: 2,1 km.
- Rambla de Portichuelos: 2 km.
- Rambla de San Antonio: 1,5 km.
- Rambla de Jergal: 5,1 km.
- Rambla de Lechuga: 2,8 km.
- Rambla del río Aguas: 3,5 km.
- Rambla El Higueral: 4,5 km (6AL59).
- Rambla Águila: 3,1 km.
- Rambla Bernal: 2,6 km.
- Rambla Canal: 4,7 km.
- Rambla en río Almanzora. Término municipal Ulula del Río: 3,3 km.
- Rambla de Mojácar: 2 km.
- Rambla El Higueral: 5,8 km (6AL74).
- Rambla Vicar: 3 km.

- Rambla de las Adelfas: 5,2 km.
- Rambla de los Morales: 5 km.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/011868

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Contreras Pérez, Francisco (GS).

Asunto: Inversión real realizada por el Ministerio de Fomento en Almería en materia de ferrocarril durante el período 2000-2003.

Respuesta:

La inversión realizada por la Dirección General de Ferrocarriles dentro del Programa 513-A «Infraestructura del transporte ferroviario» en la provincia de Almería, ha sido la siguiente:

- 2000: 340.519,29 €.
- 2001: 583.429,31 €.
- 2002: 124.670,85 €.
- 2003: 538.856,28 €.

En anexo se detalla el desglose de las citadas inversiones.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Inversión ejecutada 2000
Inversión ejecutada 2001
Inversión ejecutada 2002
Inversión ejecutada 2003

Almería:

* Expropiaciones línea Linares-Almería. Supresión de pasos a nivel en los pp.kk. 232/047, 232/974 y 233/120 en Gador (Almería). E AL-011	9.962,64
	0,00
	0,00
	0,00

	Inversión ejecutada 2000	Inversión ejecutada 2001	Inversión ejecutada 2002	Inversión ejecutada 2003
* Supresión del paso a nivel del p.k. 243/653 de la línea Linares-Almería en Huércal de Almería (Almería). T AL-012	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	
* Consultoría y asistencia técnica para la realización del estudio de integración urbana del ferrocarril en la ciudad de Almería. TAT98026	0,00	2.736,32	0,00	0,00
			0,00	
* Control y vigilancia de la obra supresión del paso a nivel del p.k. 243/653 de la línea Linares-Almería en Huércal de Almería (Almería). TATCAL012	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	
Varias provincias de distintas C.A.:				
* Estudio de alternativas de prolongación del Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia-Almería. TAT2000011	240.404,84	495.834,99	82.600,00	82.600,00
			82.600,00	
* Estudio informativo del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería. TATEENCVR00	0,00	46.277,93	42.070,85	42.070,85
			42.070,85	
No regionalizable:				
* Estudio de demanda y rentabilidad de las alternativas de mejora de trazado en la línea de ferrocarril Madrid-Alcázar de San Juan-Linares-Jaén-Almería. TAT99002	90.151,82	38.580,07	0,00	0,00
			0,00	

184/011871

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Contreras Pérez, Francisco (GS).

Asunto: Inversión real realizada por RENFE en Almería durante el período 2000-2003.

Respuesta:

En anexo se remite resumen de inversiones realizadas, por parte de RENFE, en Almería entre los años 2000 y 2003.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O

ALMERIA : RESUMEN DE INVERSIONES

UNIDAD DE NEGOCIO / CONCEPTO	GASTO		
	2000	2001	2002
TOTAL	2.688.689	337.821	2.060.684
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			
0105.- RED GENERAL B	759.355		1.950.038
0111.- OTRAS INVERSIONES Y FONDOS		232.337	3.845.239
0113.- PLAN DE INVERSIONES Y REHABILITACIONES EN LA RED			14.858
			56.837
CIRCULACION			
0202/04.- OPERACIONES Y LOGISTICA DE ESTACIONES		11.288	
GRANDES LINEAS			
1007.- INSTALACIONES Y MEDIOS DE GRANDES LINEAS			12.593
ESTACIONES			
1501.- MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES	1.746.351	94.196	98.053
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRENES			
1401.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE TALLERES DE MATERIAL RODANTE			1.231
PROYECTOS Y COORDINACION			
0501.- OBRAS EN COORDINACION CON EL MINISTERIO DE FOMENTO			1.538
0502.- ACTUACIONES EN PASOS A NIVEL	175.601		
MERCANCIAS			
4708.- INFRAESTRUCTURAS DE VIA			1.078.382
DIRECCIONES CORPORATIVAS			
18XX.- PROYECTOS CORPORATIVOS			7.382

El gasto en inversiones en la provincia de Almería en los años 2000 a 2003 ascendió a 2,69 , 0,37, 2,06 y 5,08 millones de euros respectivamente.

Nota: No se regionalizan las inversiones en material rodante, las instalaciones y suministros contratados simultáneamente para centros y activos localizados en diversos puntos de la red, ni las inversiones financieras.

184/011998

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Jané i Guasch, Jordi (GC-CiU).

Asunto: Fecha prevista para la aprobación de un Reglamento que desarrolle la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Respuesta:

La normativa reglamentaria en materia de protección de datos actualmente vigente fue adoptada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 15/1999. La exigencia de desarrollo reglamentario de dicha Ley Orgánica se ve atenuada por el hecho de que la disposición transitoria tercera de la misma declara vigente tales normas en lo que no se oponga a la propia Ley.

Por tanto no existe, en este momento, un vacío normativo respecto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

No obstante, el Gobierno es consciente de la conveniencia de aprobar un nuevo Reglamento de desarrollo de dicha norma con el fin de aclarar los aspectos de la vigente regulación que deben considerarse derogados, precisar las dudas que puedan suscitarse para una más adecuada transposición de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, y recoger los criterios de los órganos jurisdiccionales, y de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Todo ello en aras de conseguir los mayores niveles de seguridad jurídica en el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

La necesidad de abordar dicho desarrollo reglamentario fue, asimismo, asumida por el Director de la

Agencia de Protección de Datos en su comparecencia ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, celebrada el 5 de febrero de 2003.

A tal efecto, la Agencia Española de Protección de Datos ha iniciado los trabajos preparatorios para la elaboración del Reglamento y el Ministerio de Justicia ha incluido dicha norma entre las prioridades de su programa normativo.

Entretanto, con el fin ya señalado de garantizar la seguridad jurídica, se han adoptado diversas medidas para dar respuesta a las cuestiones más relevantes que se han planteado, entre las que se incluyen las relativas a la transparencia de las actuaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, las condiciones para el ejercicio del derecho de oposición y la implantación de medidas de seguridad en ficheros no automatizados.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012264

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Corral Ruiz, Lucila (GS).

Asunto: Grado de cumplimiento de los proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea 2000-2006 respecto a la Comunidad de Madrid.

Respuesta:

La relación de los proyectos que están actualmente aprobados y ejecutándose en la Comunidad de Madrid con financiación del Fondo de Cohesión 2000-2006 son los que figuran a continuación:

<i>Euros</i>				
Proyecto	Admón	Organismo	Coste elegible	Ayuda
Colector y EDAR de Belmonte de Tajo	Autonómica	Canal de Isabel II	1.137.099	909.679
Actuación XI: Cuenca del Río Alberche	Autonómica	Canal de Isabel II	7.559.393	6.047.514
Actuación III: Cuenca Media del Río Tajuña	Autonómica	Canal de Isabel II	7.787.640	6.230.112
Emisarios de Santorcaz, Anchuelo y Corpa	Autonómica	Canal de Isabel II	1.515.867	1.212.694
Unidad de Tratamiento de Lodos Procedentes de Depuradoras: Planta de Compostaje y Secado Térmico con Cogeneración Eléctrica	Autonómica	Canal de Isabel II	34.401.169	27.520.935
Plan Saneamiento y depuración de municipios de la Comunidad de Madrid. Actuación VIII Cuenca Baja Río Guadarrama y del Arroyo Guatén	Autonómica	Canal de Isabel II	14.414.834	11.531.867
Plan Saneamiento y depuración de municipios de la Comunidad de Madrid. Actuación IX Cuenca Río Perales	Autonómica	Canal de Isabel II	14.673.341	11.738.673
Plan Saneamiento y depuración de municipios de la Comunidad de Madrid. Actuación XII Cuenca Ríos Manzanares, Alberche y Guadarrama	Autonómica	Canal de Isabel II	12.515.108	10.012.086
Plan Saneamiento y depuración de municipios de la Comunidad de Madrid. Actuación XIII Cuenca Tajo	Autonómica	Canal de Isabel II	8.562.226	6.849.781
Plan Saneamiento y depuración de municipios de la Comunidad de Madrid. Actuación X Cuenca Media Río Guadarrama	Autonómica	Canal de Isabel II	8.840.009	7.072.007
Actuación IV Cuenca Alta Río Tajuña	Autonómica	Canal de Isabel II	10.652.004	8.521.603
Actuación V Cuenca Río Henares	Autonómica	Canal de Isabel II	8.051.714	6.441.371
Estación de transferencia de Residuos urbanos zona sur de Madrid y sellado de vertedero (Colmenar de Oreja)	Autonómica	Comunidad de Madrid	2.914.910	2.331.928
Suministro contenedores de recogida selectiva de residuos	Autonómica	GEDESMA	1.803.035	1.442.428
Planta Tratamiento y Vertedero de residuos inertes y de demolición en la zona oeste de Madrid	Autonómica	GEDESMA	7.212.145	5.769.716
Vertedero de residuos inertes y depósitos asociados a la clasificación y recuperación de residuos de construcción y demolición en Torres de la Alameda	Autonómica	GEDESMA	7.941.705	6.353.364
Ampliación de la Planta de Biometanización de Pinto	Autonómica	GEDESMA	16.882.638	13.506.110
Vertedero de residuos inertes y depósitos asociados a la clasificación y recuperación de residuos de construcción y demolición en Tres Cantos	Autonómica	GEDESMA	3.950.471	3.160.377
Programa de Divulgación del Plan de Inertes	Autonómica	GEDESMA	438.325	350.660
Planta Tratamiento y Vertedero de residuos inertes y de demolición en la zona suroeste de Madrid	Autonómica	GEDESMA	7.212.145	5.769.716
Remodelación de la Planta de neumáticos de Arganda del Rey	Autonómica	GEDESMA	6.317.388	5.053.910
Sellado de vertederos no adaptables a la normativa	Autonómica	GEDESMA	5.844.325	4.675.460

Proyecto	Admón	Organismo	Euros	
			Coste elegible	Ayuda
Vertedero de residuos inertes y depósitos asociados a la clasificación y recuperación de residuos de construcción y demolición en Fuenlabrada	Autonómica	GEDESMA	7.941.706	6.353.365
Vertedero de residuos inertes y depósitos asociados a la clasificación y recuperación de residuos de construcción y demolición El Molar	Autonómica	GEDESMA	3.950.471	3.160.377
Campaña de información y sensibilización	Autonómica	GEDESMA	3.606.073	2.884.858
Vertedero de residuos inertes y depósitos asociados a la clasificación y recuperación de residuos de construcción y demolición en Arganda del Rey	Autonómica	GEDESMA	3.950.471	3.160.377
Vertedero de residuos inertes y depósitos asociados a la clasificación y recuperación de residuos de construcción y demolición en Aranjuez	Autonómica	GEDESMA	3.950.471	3.160.377
Construcción y puesta en funcionamiento de una planta de biometanización y compostaje de la fracción biodegradable de los R.S.U. Incluyendo el aprovechamiento energético de la desgasificación del vertedero de Pinto	Autonómica	GEDESMA	45.580.758	36.464.606
Planta de compostaje de residuos vegetales y lodos de depuración	Autonómica	GEDESMA	4.160.626	3.328.501
Suministro de contenedores de recogida selectiva de residuos en la Comunidad de Madrid	Autonómica	GEDESMA	1.502.530	1.202.024
Información y concienciación en la Comunidad de Madrid	Autonómica	GEDESMA	3.768.350	3.014.680
Sistemas informáticos de gestión de la Comunidad de Madrid	Autonómica	GEDESMA	811.370	649.096
Asistencia Técnica de apoyo a la gestión de Fondo Cohesión 2000-20006, en España	Central	D.G. Fondos Comunitarios	955.609	812.268
Automated people mover Barajas	Central	AENA	98.040.924	41.177.188
Arteria aductora del campo de pozos de Guadarrama y estación de tratamiento de aguas de Griñón	Central	Aguas del Tajo	77.890.648	46.734.389
Redacción del anteproyecto y proyectos del segundo anillo principal de abastecimiento a la Comunidad de Madrid. 1ª fase.	Central	Aguas del Tajo	4.974.544	4.228.362
EDAR de a cuenca Media -Alta del arroyo Culebro. Sección Fuenlabrada	Central	C. H. del Tajo	4.418.504	3.755.728
Emisario: Cuenca media, Getafe y Cuenca Baja del Arroyo Culebro	Central	C. H. del Tajo	43.970.160	37.374.636
Abastecimiento de agua a Madrid: Tr. Pardo/Fuencarral y Arteria del Eje de la N-III	Central	C. H. del Tajo	4.361.046	3.706.889
Interconexión cuencas Jarama-Lozoya y Alberche-Guadarrama para abastecimiento de agua a Madrid	Central	C. H. del Tajo	1.761.896	1.497.612
Actuaciones de saneamiento y depuración en la cuenca hidrográfica del río Tajo: EDAR de la cuenca baja del arroyo Culebro (sector Getafe). Modificado.	Central	C. H. del Tajo	17.726.040	15.067.134

Proyecto	Admón	Organismo	Euros	
			Coste elegible	Ayuda
Actuaciones de saneamiento y depuración en la cuenca hidrográfica del río Tajo: EDAR de la cuenca baja del arroyo Culebro (sector Getafe)	Central	C. H. del Tajo	56.855.000	48.326.750
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- VALLADOLID. TRAMO MADRID- MIRAFLORES. SUBTRAMO TRES CANTOS-COLMENAR VIEJO	Central	GIF	33.260.500	28.271.425
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- VALLADOLID. TRAMO MADRID- MIRAFLORES. SUBTRAMO CANTOBLANCO-TRES CANTOS	Central	GIF	36.382.692	30.925.288
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- VALLADOLID. TRAMO MADRID- MIRAFLORES. SUBTRAMO FUENCARRAL-CANTOBLANCO	Central	GIF	27.809.962	23.638.468
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- VALLADOLID. TRAMO MADRID- MIRAFLORES. SUBTRAMO COLMENAR-SOTO (PLATAFORMA)	Central	GIF	257.536.741	218.906.230
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- VALLADOLID. TRAMO MADRID- MIRAFLORES. SUBTRAMO SOTO-MIRAFLORES(PLATAFORMA)	Central	GIF	31.254.928	26.566.689
Línea de Alta Velocidad Madrid-Valladolid. Túnel de Guadarrama	Central	GIF	1.178.148.548	1.001.426.266
LAV Madrid-Barcelona: Madrid-Chiloeches. Modificado 2001	Central	GIF	140.760.093	101.699.167
LAV Madrid-Barcelona: Madrid-Chiloeches	Central	GIF	123.016.667	88.879.542
Renovación de la red de agua potable en Alcalá de Henares	Local	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	10.337.417	8.269.934
Colector general del sector oeste en Fuenlabrada	Local	Ayuntamiento de Fuenlabrada	5.897.171	4.717.737
Plan director mediambiental de saneamiento y recogida de R.S.U. en el casco antiguo de Getafe (Entorno de la Catedral de la Magdalena)	Local	Ayuntamiento de Getafe	9.057.251	7.245.801
Control de Descargas de Sistemas Unitarios de la margen derecha del río Manzanares (actuación A.3.11 del P.S.I.M.II)	Local	Ayuntamiento de Madrid	6.743.067	5.394.454
Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de una planta de biometanización de la fracción orgánica de los R.S.U. Con aprovechamiento energético y producción de Compost. (Madrid)	Local	Ayuntamiento de Madrid	192.000	153.600
Reutilización de las aguas residuales de la ERAR la China de Madrid para el riego de zonas verdes. 2ª Fase.	Local	Ayuntamiento de Madrid	2.794.706	2.235.765
Asistencia técnica para redacción de los proyectos de las redes de riego de agua reciclada desde la ERAR de Valdebebas- Rejas y Viveros de la Villa. Madrid	Local	Ayuntamiento de Madrid	557.740	446.192

Proyecto	Admón	Organismo	Euros	
			Coste elegible	Ayuda
Asistencia Técnica para la elaboración del Programa para la concienciación de los ciudadanos en relación con la prevención, minimización, reutilización y valoración de los residuos municipales	Local	Ayuntamiento de Madrid	150.000	120.000
Acondicionamiento del Aliviadero general de la margen izquierda del río Manzanares (Actuación D.2.4. del 2º Plan de Saneamiento integral de Madrid P.S.I.M. II)	Local	Ayuntamiento de Madrid	3.025.735	2.420.588
Control de Descarga de Sistemas Unitarios de la margen izquierda del Río Manzanares (Actuación A.2.1 del P.S.I.M.II)	Local	Ayuntamiento de Madrid	14.696.429	11.757.143
Instalación de desgasificación y aprovechamiento de biogás, sellado y recuperación paisajística del vertedero de Valdemingómez	Local	Ayuntamiento de Madrid	73.547.683	58.838.146
Proyecto de utilización de aguas recicladas procedentes de la ERAR de La China en el riego de parques de Madrid	Local	Ayuntamiento de Madrid	6.363.116	5.090.493
Proyecto de ejecución para la adecuación del centro de tratamiento de residuos "Las Dehesas" a la clasificación y recuperación de subproductos procedentes de la recogida selectiva. (Madrid)	Local	Ayuntamiento de Madrid	2.896.000	2.316.800
Adquisición de contenedores y vehículos para recogida soterrada de residuos y construcción de punto limpio en Parla (Madrid)	Local	Ayuntamiento de Parla	3.059.500	2.447.600
Soterramiento de contenedores en la municipio de Parla	Local	Ayuntamiento de Parla	1.445.654	1.156.523
Reutilización de Aguas Residuales para el riego de zonas verdes en San Sebastián de los Reyes (Madrid)	Local	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	3.646.975	2.917.580
Colectores en al calle de La Cañada (Torrejón de Ardoz)	Local	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	5.754.409	4.603.527
Infraestructuras generales de saneamiento y depuración de la Cuenca del Arroyo de La Reguera	Local	Canal de Isabel II (por convenio)	19.225.000	15.380.000
Redacción proyecto para "Sistema de depuración de agua reciclada en el Parque de La Gavia.U.Z.P.1-03 Ensanche de Vallecas". Madrid	Local	Empresa Municipal de la Vivienda (Madrid)	1.292.000	1.033.600
Proyecto de recogida selectiva y punto limpio en Zarzauemada Sur y ampliación del sistema selectivo de Zarzauemada Norte. (Leganés)	Local	Empresa Municipal del Suelo de Leganés (EMSULE)	10.930.910	8.744.728
Total			2.590.587.582	2.084.164.494

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012322

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Presupuesto invertido entre los años 1996 y 2004 en la reparación y mantenimiento de carreteras en la provincia de Soria.

Respuesta:

Con cargo al Programa de Conservación y Explotación de Carreteras, en la provincia de Soria el presupuesto invertido en los distintos ejercicios, desde 1996 hasta 2003, ya que sobre el ejercicio 2004 no existen datos definitivos al encontrarse en curso, han sido:

1996: 3.341.797,05.
1997: 4.738.594,35.
1998: 8.535.371,07.
1999: 5.161.662,70.
2000: 5.018.870,93.
2001: 3.117.348,89.
2002: 8.199.421,59.
2003: 5.405.856,17.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012339

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Castro Masaveu, Alicia (GP).

Asunto: Previsiones acerca de conectar el Parque Empresarial Principado de Asturias, de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en Avilés, con la autovía AS-8 (Gijón y Oviedo).

Respuesta:

El Parque Empresarial mencionado en la pregunta está situado en las proximidades del Puerto de Avilés.

En el momento actual el Puerto de Avilés está conectado con la Red de Carreteras del Estado a través de

la carretera N-633 «Acceso al Puerto de Avilés», variante de la carretera N-632, tramo enlace de Santa Apolonia-Avda. Conde Guadalhorce, que a su vez enlaza con la autovía A-8. Asimismo, este eje está conectado con las carreteras de la Red Autonómica AS-19 de Gijón-Avilés, AS-238 de Avilés-Luanco y AS-328 de Avilés a Faro de Peñas.

Por otra parte, desde el enlace existente en Trasona, se conecta con la carretera autonómica AS-19.

Tanto desde el acceso al Puerto de Avilés como desde las carreteras autonómicas AS-19, AS-238, AS-328, se accede a la zona industrial donde se sitúa el polígono mencionado.

En consecuencia el Puerto de Avilés y su zona de influencia están conectados con la Red de Carreteras del Estado, tal como se prevé en la Ley y Reglamento de Carreteras.

Por otra parte cabe señalar que la vertebración de las zonas industriales compete a sus promotores y, en su caso, a otras Administraciones, dado que esos viarios no forman parte de los itinerarios de interés general que constituyen la Red de Carreteras del Estado, tal como se define tanto en la normativa vigente.

Finalmente indicar que no existe ninguna solicitud, revisado el archivo de los pasados cuatro años, que se refiriese a una posible petición al Ministerio de Fomento para realizar la conexión sobre la que pregunta la señora Diputada.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012341

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Castro Masaveu, Alicia (GP).

Asunto: Previsiones acerca de conectar el Hospital Comarcal San Agustín en Avilés con la Autovía del Cantábrico.

Respuesta:

La Autovía del Cantábrico, en las proximidades del Hospital Comarcal de Avilés tiene (en el tramo Villalegre-Vegarrozadas) el enlace de Avilés-Oeste (o de San Cristóbal) que conecta con la carretera autonómica AS-237.

Por otra parte, el mencionado hospital está muy próximo al Enlace Buenavista en la CN-632 (tramo:

Variante de Avilés), y esa variante está conectada con la Autovía del Cantábrico a través de otros dos enlaces, el de Vegarrozadas (en el mismo tramo Villalegre-Vegarrozadas) y el de Avilés Este (o de Molleda), en el tramo Tamón-Villalegre.

Los enlaces mencionados se están construyendo de acuerdo con lo previsto en el estudio informativo EI-1-0-06 (tramo Tamón-Otur) y en los ya mencionados proyectos licitados el 31 y 2 de julio de 2002, respectivamente.

En consecuencia, la Autovía del Cantábrico, una vez finalizada, conectará con el Hospital Comarcal de Avilés.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012344

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Castro Masaveu, Alicia (GP).

Asunto: Ampliación de los objetivos iniciales del enlace de la Autovía del Cantábrico con la villa de Avilés en los tramos Tamón-Villalegre y Villalegre-Vegarrozadas.

Respuesta:

El enlace de la Autovía del Cantábrico con la villa de Avilés se hace a través de cuatro enlaces:

- El enlace de Trasona (n.º 2 en el proyecto Tamón-Villalegre) que da acceso a las zonas de Trasona (en el municipio de Corvera) y a la zona industrial de Avilés situada en las proximidades del puerto y de Aceralia.

- El enlace de Molleda (o Avilés Este) (n.º 1 en el proyecto Tamón-Villalegre) que conecta con las poblaciones de Villalegre (en el municipio de Corvera) y la zona sureste de Avilés.

- El enlace de San Cristóbal (o Avilés Oeste incluido en el proyecto Villalegre-Vegarrozadas) que conecta con la zona central de Avilés.

- El enlace de Vegarrozadas (incluido en el proyecto de Villalegre-Vegarrozadas) que conecta con la ciudad de Piedras Blancas (en el término municipal de Castrillón) y con la zona oeste de Avilés.

Estos enlaces se están construyendo de acuerdo con lo previsto en el estudio informativo EI-1-0-06 (tramo Tamón-Otur) y en los proyectos Tamón-Villalegre y Villalegre-Vegarrozadas. No se ha variado objetivo alguno, lo que por otra parte es obvio dentro de la legalidad vigente.

Los enlaces están en avanzado estado de construcción y en los antecedentes del expediente no existe iniciativa de modificación alguna.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012367 y 184/012377

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Merino Delgado, Jesús (GP).

Asunto: Obras ejecutadas con cargo a las partidas presupuestarias de «Otras actuaciones Infraestructura Hidráulica Cuenca del Duero» y «Gestión de infraestructura de recursos hidráulicos» en la provincia de Segovia.

Respuesta:

En anexo se relacionan las actuaciones llevadas a cabo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, en la provincia de Segovia, e incluidas en el programa 512-A «Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos» y de la partida «Otras actuaciones Infraestructura Hidráulica Cuenca del Duero».

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes

**ANEXO
(184/12.367 y 12.377)**

D I R E C C I O N G E N E R A L D E L A G U A

Página : 1
Producto : ACPR Acciones con Créditos, por Provincias

CLAVE DE ACCION	TITULO ACCION	IMPORTE IE	PRESUP AE	2004				2005				2006				2007 y Sucesivos			
				APR DEF U	SELECC P U	REF CA	ORD CA	REF CA	ORD CA	REF CA	ORD CA								
02.123-001/0611..	PLIEGO DE BASES CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA 19-09-2001 16-09-2002	94,080.85	76,842.00	42,000.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
AC: V.16,PI	PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DE LA PRESA 04-09-2001 09-05-2003	94,080.85	76,842.00	42,000.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
UN : O,OE	DE VALSECO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CERREO DE28-09-2001 16-06-2003	76,842.00	94,080.64	42,000.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	ABAJO (SRGOVIA)	76,842.00	46,361.28	11,519.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Res.:Q4717001D	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	94,080.85	46,361.28	11,519.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Adj.:A28186443	INCISA, INGENIERIA CIVIL INTERNACIONAL S.A.																		
02.803-187/0342..	LIQUIDACIONES 0342 : PLIEGO DE BASES CONTRATACION A22-03-2004 05-06-2001	60,208.42	49,251.41	1,866.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
AC: V.16,LU	SISTENCIA TECNICA PARA REDACCION PROYECTOS DE AD - - 28-11-2001	60,208.42	49,251.41	1,866.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
UN :7,7E	ECUACION AMBIENTAL DERIVADOS ESTUDIO PLAN INDICAT4-03-2004 17-12-2001	49,251.41	60,208.42	1,866.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Res.:Q4717001D	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	49,251.41	49,251.41	1,866.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Adj.:A28729911	NTP, INVESTIGACION Y DESARROLLO EN ACUICULTURA SA	1,866.69	49,251.41	1,866.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Total listado :		154,289.27	43,866.96	43,866.96	0.00	0.00													
		154,289.27	43,866.96	43,866.96	0.00	0.00													
		126,093.41	13,586.24	13,586.24	0.00	0.00													
		95,947.54	13,386.24	13,386.24	0.00	0.00													

184/012388

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fajarnés Ribas, Enrique (GP).

Asunto: Demandas de inversión y/o proyectos presentados por el Ayuntamiento de Eivissa al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de 2005.

Respuesta:

El IMSERSO, a través del Convenio Marco suscrito con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), mantiene un convenio de colaboración en materia de teleasistencia domiciliaria con diversas corporaciones locales de Baleares, firmado con fecha 30 de diciembre de 1994, al que progresivamente se han adherido distintas entidades locales del Consell Insular de Ibiza y Formentera.

Con fecha 1 de marzo de 2003 se produce la adhesión del Consell Insular de Ibiza y Formentera a dicho Convenio. Con el Ayuntamiento de Eivissa no se ha suscrito directamente convenio de colaboración, si bien su incorporación al Programa de Teleasistencia Domiciliaria se realiza a través de la Adhesión del Consell Insular de Ibiza y Formentera en el que está integrado.

Las previsiones para 2005 en cuanto al número de usuarios asciende a 515 (n.º de terminales de usuarios solicitado por el Consell Insular), con una aportación del IMSERSO de 102.699,51 €.

Asimismo, en el área de gestión de la Seguridad Social, se significa que con carácter general, la Administración de la Seguridad Social no recibe solicitudes de inversión o propuestas de proyectos por parte de los Ayuntamientos para su inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Por último, se señala que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, en la isla de Eivissa se prevén inversiones para acometer obras de reforma y rehabilitación en la Casa del Mar, por un importe de 532.021,25 €.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012404

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sainz García, María Jesús (GP).

Asunto: Realización de un plan rector del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, así como medios con los que cuenta para desarrollar sus tareas.

Respuesta:

El Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente viene gestionando, junto con la Comunidad Autónoma de Galicia el Parque Nacional Marítimo Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia. No obstante, y como resultado de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional que atribuye la gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales a las Comunidades Autónomas, es previsible que la situación actual experimente cambios.

En la actualidad se está elaborando el Plan rector de uso y gestión, siguiendo las Directrices establecidas en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre (BOE 13-12-1999), establecidas en el apartado 4, puntos 4 y 5 de su anexo, así como lo establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en sus posteriores modificaciones.

Está previsto que la Comisión Mixta de Gestión disponga de un borrador del proyecto de Plan rector a principios del verano de 2005 y que tras su conformidad, éste se eleve al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación.

En cuanto a los medios humanos y económicos con que cuenta el espacio natural protegido para desarrollar sus tareas, el Parque Nacional cuenta con un total de 27 efectivos en plantilla, entre personal funcionario y laboral y dispone de refuerzos de personal contratado eventualmente, según las necesidades de cada época del año.

En cuanto a los medios económicos con los que cuenta el propio parque, en el ejercicio 2005 asciende a 2.264.751 €, que corresponden a los capítulos de inversiones (1.144.751,66 €) y gastos corrientes (1.120.000 €).

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012415

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Medidas urgentes previstas durante el año 2005 para garantizar que en el año 2007 esté en servicio el actual proyecto de adecuación de la V-30 en la ciudad de Valencia.

Respuesta:

El proyecto de «Mejora local. Mejora de trazado en la CN-335, pp.kk. 0,00 al 10,50», se encuentra en su fase última de redacción y la licitación y ejecución de las obras tendrá lugar en el año 2005, para lo que se ha contemplado la correspondiente partida en los Presupuestos Generales del Estado 2005.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012416

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Medidas urgentes previstas durante el año 2005 para garantizar que en el año 2007 estén en servicio todas las rondas urbanas pendientes en la ciudad de Valencia.

Respuesta:

De los compromisos adquiridos por el Ministerio de Fomento, respecto a las Rondas de Valencia, quedan por finalizar los siguientes:

- Tramo 7. Emilio Baró-Juan XXIII. Finalización inmediata.
- Conexión Ronda Norte con Autovía V-21. Obra licitada y terminación prevista para finales de 2006.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012447

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca del problema de las drogas en España, así como datos sobre consumo de drogas desde el año 2000.

Respuesta:

De acuerdo con lo datos recogidos por el Observatorio Español sobre Drogas a través de la encuesta domiciliaria (población española de quince a sesenta y cuatro años) y la encuesta escolar (población escolar de catorce a dieciocho años), la evolución del consumo de drogas en España es la que aparece recogida en las siguientes tablas:

CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE 15-64 AÑOS (%), 1999-2003

	1999	2001	2003
Consumo alguna vez en la vida			
Alcohol	87,3 %	89,0%	88,6%
Cannabis	19,6%	23,8%	29,0%
Éxtasis	2,4%	4,0%	4,6%
Cocaína	3,1%	4,8%	5,9%
Heroína	0,5%	0,6%	0,9%
Consumo en los 12 meses previos a la entrevista			
Alcohol	75,2%	78,1%	76,6%
Cannabis	7,0%	9,2%	11,3%
Éxtasis	0,8%	1,8%	1,4%
Cocaína	1,6%	2,5%	2,7%
Heroína	0,1%	0,1%	0,1%
Consumo en los 30 días previos a la entrevista			
Alcohol	61,8%	63,7%	64,1%
Cannabis	4,5%	6,4%	7,6%
Éxtasis	0,2%	0,8%	0,4%
Cocaína	0,9%	1,3%	1,1%
Heroína	0,0%	0,0%	0,0%

CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE 14-18 AÑOS (%), 2000-2002

	2000	2002
Consumo alguna vez en la vida		
Alcohol	78,0%	76,6%
Cannabis	33,2%	37,5%
Éxtasis	6,2%	6,4%
Cocaína	6,5%	7,7%
Heroína	0,6%	0,5%
Consumo en los 12 meses previos a la entrevista		
Alcohol	77,3%	75,6%
Cannabis	28,8%	32,8%
Éxtasis	5,2%	4,3%
Cocaína	4,8%	6,2%
Heroína	0,4%	0,3%
Consumo en los 30 días previos a la entrevista		
Alcohol	60,2%	56,0%
Cannabis	20,8%	22,5%
Éxtasis	2,8%	1,9%
Cocaína	2,5%	3,2%
Heroína	0,3%	0,2%

Respecto a la opinión del Gobierno sobre el problema de las drogas en España, ésta se expresó a través de la comparecencia de la Ministra de Sanidad y Consumo ante la Comisión Mixta para que el Estudio del Problema de la Droga el pasado 14 de septiembre. La Ministra señaló que el problema de las drogodependencias y sus efectos sobre la salud sigue siendo un problema importante en nuestro país. Sin contar con los efectos del tabaquismo, el fenómeno de los consumos problemáticos de drogas afecta a más de un millón de personas y a sus familias.

A pesar del incremento del consumo de sustancias tal como revelan los datos de consumo existentes, la Ministra señaló que ha cambiado la percepción social del problema y que éste no es percibido de una forma tan grave como anteriormente por el conjunto de la población.

Esta percepción social del problema como de riesgo junto con el incremento del consumo indica que algo ha fallado, que no estamos consiguiendo disminuir la demanda, sobre todo del sector más joven de la población, a pesar del gran esfuerzo realizado en todos los niveles. En consecuencia, el Gobierno entiende que hemos de revisar sin alarma, sin dramatismo, pero con todo rigor, esta situación.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012480

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Partida presupuestaria para acometer las obras de la lanzadera entre Calatayud (Zaragoza) y Soria.

Respuesta:

Actualmente el estudio informativo de la línea Soria-Calatayud se encuentra pendiente de Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Una vez que se formule la DIA podrá acometerse la redacción de los proyectos constructivos, sin los cuales no es posible ninguna previsión en relación a la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta los plazos necesarios para la redacción de los proyectos, una vez que se disponga de la DIA durante el año 2005 no será posible acometer las obras, por lo tanto, no se ha previsto dotación para ellas en los Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012561

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Asunto: Previsiones acerca del soterramiento de la vía férrea a su paso por la ciudad de Palencia.

Respuesta:

La integración del ferrocarril en las ciudades, y en particular los soterramientos, constituyen actuaciones de carácter fundamentalmente urbanístico y, por lo tanto, deben acometerse conjuntamente con las Administraciones en esta materia, es decir, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, participando la Administración ferroviaria en la medida en la que tales actuaciones supongan una mejora para la funcionalidad del ferrocarril.

Para la realización de este tipo de actuaciones, una vez acordada la solución y su forma de financiación, se procede a la firma de un Convenio en el que se establecen los compromisos financieros de cada una de las Administraciones.

En el caso particular de Palencia, al igual que en otras ciudades, antes de llevar a cabo cualquier actuación habría que concretar su alcance y la forma de financiación, a través del oportuno convenio.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012570

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Asunto: Inversión de RENFE recogida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 en la provincia de Palencia, a 30-9-2004.

Respuesta:

Las inversiones realizadas sobre un previsto de 2.578.000 ascienden a 3.249.597 euros.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012575

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Asunto: Situación en que se encuentra la ejecución de la autovía Cantabria-Meseta en su trazado por la provincia de Palencia, en el tramo Palencia-Fuentes de Valdepero.

Respuesta:

Se informa que el tramo Palencia-Fuentes de Valdepero de la Autovía Cantabria-Meseta, se encuentra en ejecución, con un plazo de ejecución vigente de 28 de febrero de 2007.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012579

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Asunto: Situación en que se encuentra la ejecución de la autovía Cantabria-Meseta en su trazado por la provincia de Palencia, en el tramo variante de Aguilar de Campoo.

Respuesta:

Se informa que el tramo Variante de Aguilar de Campoo de la Autovía Cantabria-Meseta, se encuentra en ejecución con un plazo vigente de ejecución hasta el 6 de diciembre de 2006.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012582

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Asunto: Situación en que se encuentra la ejecución de la autovía Cantabria-Meseta en su trazado por la provincia de Palencia, en el tramo Puebla de San Vicente-Aguilar de Campoo.

Respuesta:

Se informa que las obras del tramo Puebla de San Vicente-Aguilar de Campoo de la Autovía Cantabria-Meseta, se han adjudicado el 18 de octubre de 2004.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes

184/012607

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Echaniz Salgado, José Ignacio y Font Bonmati, María Ángeles (GP).

Asunto: Plazo previsto para la finalización de la variante de la carretera N-320 Guadalajara-Horche.

Respuesta:

La fecha vigente de terminación de las obras de la Variante de la N-320 Guadalajara-Horche es el 30 de septiembre de 2005.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012613

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Echaniz Salgado, José Ignacio y Font Bonmati, María Angeles (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la cesión del Palacio Ducal de Cogolludo (Guadalajara), a su municipio.

Respuesta:

El Ministerio de Cultura está estudiando la posibilidad de ceder el uso del Palacio de Cogolludo. Todo ello sin menoscabo de que el Ayuntamiento respete las normas que la legislación autonómica y estatal establecen sobre la conservación del patrimonio histórico.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012631

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Echaniz Salgado, José Ignacio y Font Bonmati, María Angeles (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la supresión de los pasos a nivel existentes en la provincia de Guadalajara.

Respuesta:

Dentro de su política de seguridad, es objetivo del Ministerio de Fomento la supresión del mayor número de pasos a nivel posible. Con este objetivo se está elaborando, en el marco del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) un Plan específico destinado a la supresión y mejora de la seguridad en pasos a nivel.

Mientras se completa la definición de este Plan, se están llevando a cabo actuaciones encaminadas a la supresión de 6 pasos a nivel, de los cuales 1 ya se encuentra en fase de obra, 3 en proyecto y 2 en estudio.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012721

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Barrachina Ros, Miguel Ángel (GP).

Asunto: Previsiones acerca del desdoble del tramo de la carretera N-225 entre La Vall d'Uixó y Moncofar.

Respuesta:

El día 27 de septiembre de 2004 se pusieron en servicio simultáneamente los tramos de las Variantes de la Vilavella y Almenara de la denominada Autovía de la Plana.

El plazo transcurrido desde entonces y la habitual reinserción del tráfico en las vías nuevas y cambios de itinerarios acostumbrados no permiten cifrar definitivamente el aumento de tráfico en la N-225 entre Moncofar y la Vall d'Uixó.

Por el funcionamiento del enlace entre la N-225 y la A-7 (Autovía de la Plana), el cual es totalmente normal hasta el momento, no se deduce el mencionado aumento de tráfico de una manera sensible.

En caso de que la IMD en los meses sucesivos supusiera un aumento notable, se estudiarían las posibles soluciones para mejorar la capacidad de la citada carretera.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012738

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Supresión de los pasos a nivel ferroviarios que existen en localidades de Aragón.

Respuesta:

Dentro de su política de seguridad, es objetivo del Ministerio de Fomento la supresión del mayor número de pasos a nivel posible.

Aunque la pregunta no lo especifica claramente, se ha supuesto que se refiere a los 21 pasos a nivel que existían en suelo urbano. A 30 de noviembre de 2004, en Aragón existen un total de 20 pasos a nivel en suelo urbano. En noviembre se cerró el paso de la línea de Calatayud a Valencia, p.k. 100/195, en Santa Eulalia, situado en suelo calificado como urbano. A continuación se detallan los que se encuentran en estudio, proyecto u obra.

Línea	PK	Provincia	Municipio	Actuación
Calatayud a Valencia	131/997	Teruel	Teruel	
Calatayud a Valencia	132/740	Teruel	Teruel	P
Huesca a Jaca	0/114	Huesca	Huesca	P
Huesca a Jaca	0/368	Huesca	Huesca	P
Huesca a Jaca	1/108	Huesca	Huesca	P
Huesca a Jaca	34/642	Huesca	Ayerbe	P
Madrid a Barcelona	205/295	Zaragoza	Ariza	P
Madrid a Barcelona	231/320	Zaragoza	Ateca	
Madrid a Barcelona	263/378	Zaragoza	Morés	O
Madrid a Barcelona	271/869	Zaragoza	Morata de Jalón	
Madrid a Barcelona	272/351	Zaragoza	Morata de Jalón	
Madrid a Barcelona	280/683	Zaragoza	Ricla	
Madrid a Barcelona	327/514	Zaragoza	Zaragoza	P
Madrid a Barcelona	354/242	Zaragoza	Burgo de Ebro (El)	P
Madrid a Barcelona	357/498	Zaragoza	Burgo de Ebro (El)	P
Zaragoza a Alsasua	15/717	Zaragoza	Zaragoza	P
Zaragoza a Alsasua	45/164	Zaragoza	Gallur	P
Zaragoza a Barcelona	68/776	Huesca	Grañén	
Zaragoza a Barcelona	91/119	Huesca	Sariñena	
Zaragoza a Barcelona	126/345	Huesca	Monzón	P

O: Obra.

P: Estudio o Proyecto.

AUTOR: Xuclà i Costa, Jordi (GC-CiU).

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Asunto: Grado de ejecución de las partidas presupuestarias de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente a 1 de septiembre de 2004, destinada a inversiones en la provincia de Girona.

Respuesta:

184/012768

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

Respecto al grado de ejecución de las partidas presupuestarias del Ministerio de Fomento, se informa lo siguiente:

(184) Pregunta escrita Congreso

Los compromisos de los proyectos y obligaciones reconocidas de la Dirección General de Carreteras, para la provincia de Girona, en el presente ejercicio a 1 de septiembre de 2004, son los siguientes:

Programa	Denominación	Compromisos	Obligaciones reconocidas
513 D	Creación de infraestructura de carreteras	28.486.518,02	19.805.576,01
513 E	Conservación y explotación de carreteras	8.204.756,77	3.497.258,35

En el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, figura una dotación de 12.125.360 euros dentro del Programa 513 A «Infraestructura del transporte ferroviario» gestionado por la Dirección General de Ferrocarriles para la provincia de Girona. El grado de ejecución a 1 de septiembre de 2004 en dicha provincia era del 30,98 %.

Las inversiones y gastos ejecutados por la Autoridad Portuaria de Barcelona en la provincia de Gerona a 1 de septiembre de 2004, que corresponden a las señales marítimas situadas en esta provincia, han sido los siguientes:

Inversiones	
Concepto	Importe
Adquisición equipo para embarcación Cala Nans	8.300,00
Reparación en el edificio del Faro Illes Medes	17.600,00
Adquisición grupo electrógeno Faro Illes Medes	1.100,00
Suma	27.000,00

Gastos de mantenimiento y explotación

Concepto	Importe
Reparación torre de la baliza Els Farallons	11.643,00
Instalación protección contra rayos en Faro Sant Sebastià	4.200,00
Reparaciones de pintura y trabajos de albañilería en Faro de Cala Nans	5.160,00
Limpieza del camino al Faro Illes Medes .	1.250,00
Desvío exterior de canalizaciones Faro Sant Sebastià	3.178,00
Suministro y colocación ventanas aluminio Faro Sant Sebastià	3.338,00
Pintura de linterna Faro de Palamós	1.800,00
Reparación voladizo y barandilla torre Faro Port de la Selva	3.446,00
Suma	34.015,00

* Cifras en euros, IVA excluido.

Las inversiones en la provincia de Girona en el año 2004, realizadas con imputación presupuestaria al Servicio 32 «Dirección General de la Marina Mercante». Programa 514 A «Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia Costera» son las que se especifican a continuación:

- Equipamiento informático de la Capitanía Marítima de Palamós (dentro de expedientes globales de adquisición de equipamientos para todas las Capitanías) por importe de 5.794,00 euros.
- Adquisición de mobiliario y enseres para la Capitanía Marítima de Palamós por importe de 2.547,27 euros.

- Obras de reforma de las dependencias de la Capitanía Marítima de Palamós por importe de 28.332,73 euros.

- Obras de instalación de un nuevo sistema de aire acondicionado en el edificio sede de la Capitanía Marítima de Palamós por importe de 20.956,88 euros.

Se remite, en anexo, resumen de inversiones previstas por RENFE en Girona durante el año 2004.

La entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) informa que la inversión presupuestada para el año 2004 en la provincia de Girona es de 509.613 miles de euros. A fecha 1 de septiembre de 2004, la inversión realizada en dicha provincia asciende a la cantidad de 13.128 miles de euros, lo que representa un 2,57 % sobre el presupuesto inicial.

Sobre un Presupuesto de 1.516.000 euros aprobado en los Presupuestos Generales del Estado para el 2004, las realizaciones inversoras de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en el Aeropuerto de Girona, a 30 de septiembre, han alcanzado los 253.798 euros, lo que supone un 27,9 % sobre lo presupuestado.

Los proyectos más significativos en los que se han destinado las inversiones son:

- Ampliación aparcamientos vehículos.
- Remodelación fachada de edificio terminal.
- Control y vigilancia del nuevo edificio central eléctrica y traslado de equipos.
- Diversas obras de conservación y mejora.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O

GIRONA: RESUMEN DE INVERSIONES		
<small>Datos en euros</small>		
UNIDAD DE NEGOCIO / CONCEPTO	PREVISION P.G.E. 2004	GASTO 2004
TOTAL	6.365.000	6.617.599
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
0101.- RED CERCANIAS	261.000	
0102.- RED GENERAL A	1.569.000	1.628.086
0107.- LINEAS DEBIL TRAFICO	349.000	1.420.285
0111.- OTRAS INVERSIONES Y FONDOS		302.346
0113.- PLAN DE INVERSIONES Y REHABILITACIONES EN LA RED	1.242.000	1.778.151
CIRCULACION		
0202/04.- OPERACIONES Y LOGISTICA DE ESTACIONES		662.643
ESTACIONES		
1501.- MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES	275.000	117.284
PATRIMONIO Y URBANISMO		
1603.- OTRAS INVERSIONES DE PATRIMONIO Y URBANISMO		
SISTEMAS INFORMATICOS		
1701.- EQUIPAMIENTO INFORMATICO		22.159
PROYECTOS Y COORDINACION		
0501.- OBRAS EN COORDINACION CON EL MINISTERIO DE FOMENTO	1.437.000	45.053
0502.- ACTUACIONES EN PASOS A NIVEL		466.857
05N6.- PLAN GLOBAL DE ACTUACION L/ BARCELONA - PUIGCERDA	900.000	
DIRECCION DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACION		
1815.- SEGURIDAD EN LA CIRCULACION		
TERMINALES		
4801.- INSTALACIONES Y MEDIOS GESTION DE TERMINALES		157.444
4802.- INFRAESTRUCTURA DE VIA DE TERMINALES		17.291
4803.- EQUIPAMIENTO DE TERMINALES DE MERCANCIAS	332.000	

184/012769

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Xuclà i Costa, Jordi (GC-CiU).

Asunto: Motivos por los que se ha demorado la rehabilitación de la playa del Senyor Ramón, en la demarcación de Girona después de los desprendimientos del verano de 2003.

Respuesta:

En primer lugar, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente ha realizado un «Estudio geológico-geotécnico de las condiciones de estabilidad de la ladera sobre la cala del Sr. Ramón (Geotecyco, Septiembre 2003)».

La seguridad de los usuarios de las playas y otras zonas costeras es competencia municipal según lo establecido, entre otras disposiciones legales, en la Ley 22/1988 de Costas [art. 115.d)], en la Orden de 31/07/1972, sobre Normas para la seguridad humana en las zonas de baño (art. 11) y en la Ley de Bases de Régimen Local (art. 25).

Los desprendimientos producidos proceden de un acantilado fuera del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Es una propiedad particular sujeta a la servidumbre de protección y situada en un espacio natural incluido en el Pla de Espais d'Interés Natural de Catalunya (P.E.I.N.), cuya gestión corresponde a la Generalitat de Catalunya. Las posibles obras de consolidación y protección no son competencia del Ministerio de Medio Ambiente.

No obstante, el Ministerio de Medio Ambiente está dispuesto a prestar la máxima colaboración en la redacción del proyecto oportuno y en la realización de las obras necesarias en el caso de que las Administraciones competentes y los particulares afectados así lo soliciten.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012772

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Xuclà i Costa, Jordi (GC-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de la construcción de una estación o de un apeadero en el aeropuerto Girona-Costa Brava en la línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa.

Respuesta:

En el proyecto constructivo de plataforma del tramo Sils-Riudellots, cuyas obras se encuentran actualmente en ejecución, se ha proyectado la construcción de un apartadero técnico ubicado en el término municipal de Vilobí d'Onyar, así como la ejecución de un vial de acceso desde la carretera GI-5341. Tal solución se contemplaba en el estudio informativo Barcelona-Frontera Francesa, informado públicamente y aprobado por el Ministerio de Fomento.

Ésta podría posibilitar en el futuro, la ubicación de una posible estación.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012775

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández Dávila, María Olaia (GMx).

Asunto: Ampliación del horario del aeropuerto de Peinador de Vigo (Pontevedra).

Respuesta:

Las ampliaciones de horario operativo en los aeropuertos son realizadas ante peticiones previas y justificadas por parte de las compañías aéreas, siempre que resulte positivo el correspondiente estudio derivado del procedimiento establecido, y se disponga de los medios y recursos necesarios para atender la aplicación solicitada.

También, a efectos de poder implantarlo, se debe tener presente que dicho procedimiento involucra a otros organismos no dependientes de AENA, como son el Instituto Nacional de Meteorología, a la Dirección General de Aviación Civil, y en el caso de ser para vuelos con destino internacional también se precisa contar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Para el caso planteado en esta iniciativa, se informa que la compañía aérea Air France ha solicitado rencientemente anticipar el horario de apertura del aeropuerto de Vigo en 20 minutos, para así poder anticipar el primer vuelo matutino a París Charles de Gaulle, y poder permitir las conexiones internacionales de sus pasajeros.

Dicha propuesta está siendo estudiada por AENA para analizar si las disponibilidades de personal y medios de las diferentes entidades involucradas permiten que el horario de apertura pase a ser a las 06:40 horas (actualmente las 07:00 horas). Tras este estudio se podrán responder con mayor detalle las cuestiones planteadas, aunque se puede anticipar que no se prevén especiales dificultades.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012776

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández Dávila, M.^a Olaia (GMx).

Asunto: Ejecución del Plan Director del aeropuerto de Vigo (Pontevedra).

Respuesta:

El vigente Plan Director del aeropuerto de Vigo, aprobado por Orden Ministerial el 31 de julio de 2001, contempla una serie de actuaciones programadas en función de las previsiones de evolución del tráfico, de forma que el conjunto de obras a realizar, en un horizonte temporal que alcanza el año 2020, permitan al aeropuerto de Vigo disponer de las capacidades necesarias para atender adecuadamente el tráfico aéreo esperado.

Por lo tanto, debe quedar claro que los Planes Directores de los aeropuertos no son documentos presupuestarios de inversiones, son instrumentos para que los requerimientos de operaciones que las compañías aéreas solicitan a los aeropuertos, como consecuencia de la demanda futura de transporte aéreo que genera el entorno socio-económico al que da servicio el aeropuerto, puedan ser atendidos, evitando el posible colapso de las infraestructuras por falta de capacidad.

Como actuaciones destacadas para el desarrollo del aeropuerto previsto en el Plan Director se señalan las siguientes:

Finalizadas:

- Suministro en estado operativo de un sistema de comunicaciones orales en la torre de control. Entrada en servicio diciembre de 2001.
- Actualización y modernización del equipamiento SACTA III en la torre de control. Entrada en servicio diciembre de 2003.
- Actuaciones para puesta en servicio de la Categoría II/III. Entrada en operación en julio de 2004.

En ejecución:

- Automatización de la central eléctrica.

Redacción en proyecto:

- Ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves. Fecha prevista de inicio en el 2006.
- Pista de rodadura. Fecha prevista de inicio en el año 2010.

Planificadas:

- Ampliación y acondicionamiento del edificio terminal de carga. Fecha prevista de inicio en el 2006.
- Actuaciones en el edificio terminal y edificio de aparcamiento de vehículos, urbanización y bloque técnico. En estudio su reprogramación para iniciarse en el 2006.
- Ampliación de pista de vuelo, movimientos de tierras y calle de salida ortogonal. Fecha prevista de inicio en el 2010.

Por lo tanto, el Plan Director del aeropuerto de Vigo y las actuaciones contenidas en él están siendo aplicadas desde su aprobación en julio de 2001. Las actuaciones indicadas, aún pendientes, van a ser analizadas y reprogramadas, si es preciso, para poder ofrecer a los usuarios del aeropuerto de Vigo, en todo momento, unos servicios con unos altos niveles de seguridad y calidad.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012780

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández Dávila, M.^a Olaia (GMx).

Asunto: Funcionamiento del Sistema ILS en el aeropuerto de Peinador de Vigo (Pontevedra).

Respuesta:

Desde julio de 2004 está en el servicio el ILS categoría II/III en el aeropuerto de Vigo que da cobertura a la pista por la cabecera 20.

El ILS instalado en el aeropuerto de Vigo cuenta con la máxima categoría técnicamente disponible, permitiendo efectuar, siempre que las aeronaves estén equi-

padas a tal efecto y sus tripulaciones dispongan de la correspondiente habilitación, aproximaciones instrumentales de precisión ante condiciones visuales adversas con alcances visuales que permitan descender hasta 15 metros sobre la pista, y con una visibilidad horizontal de entre 50 y 200 metros también en la pista. No obstante, condiciones climatológicas adversas de fuertes vientos también pueden incidir en los vuelos, sin que el ILS pueda mejorar o evitar sus efectos.

Hay que indicar que cuando un aeropuerto reúne todos los requisitos para operar en una determinada categoría, por sí mismo no sirve de nada si las aeronaves que van a operar en el mismo no disponen de la tecnología adecuada para hacerlo en esa categoría, y al mismo tiempo sus tripulaciones no están habilitadas y entrenadas para llevar a efecto la operación en esas condiciones. Por otro lado hay que añadir que las propias compañías aéreas tienen que tener la documentación en regla para poder operar en la categoría en cuestión, y que además establecen sus propios mínimos operativos de compañía.

En cualquier caso, se señala que la seguridad operacional en los procedimientos instrumentales de aproximación, independientemente de la categoría de ILS instalada, es siempre máxima; por esta razón se fijan las referencias visuales a partir de las cuales no se debe aterrizar, decisión final que en cualquier caso es tomada por el comandante del avión.

Para analizar el efecto de la entrada del ILS Categoría II/III en el aeropuerto de Vigo, en las tablas adjuntas se recogen las comparativas de los períodos julio-octubre de este año y el pasado, pudiéndose observar claramente que con aumentos significativos en los vuelos realizados se ha logrado un considerable mejor resultado operativo. Las cancelaciones en este año por condiciones de baja visibilidad, desde la puesta en servicio de la Categoría II/III, han sido cero, reduciéndose el número de vuelos desviados en un 66 %, pasando así de 93 desvíos en el 2003 a 31 desvíos en el mismo período de 2004.

En resumen, el aeropuerto de Vigo tiene en servicio la máxima categoría técnicamente disponible para aproximaciones instrumentales ILS, la II/III, siendo perfectamente seguro el empleo de los correspondientes procedimientos de aterrizaje.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012781

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández Dávila, M.^a Olaia (GMx).

Asunto: Negociaciones para la financiación de las conexiones de comunicación entre la plataforma logística de Salvaterra-As Neves y el Puerto de Vigo (Pontevedra).

Respuesta:

Durante la legislatura anterior y en términos generales, el acceso por carretera desde el puerto de Vigo a la plataforma logística de Salvaterra-As Neves fue objeto de análisis en una reunión de coordinación en materia de accesos por carretera a los puertos celebrada entre Puertos del Estado y la Dirección de Carreteras del Ministerio de Fomento. Esta última manifestó tener dificultades para hacerse cargo de dicho acceso, argumentando que se trata de una actuación logístico-industrial y no de un acceso a un puerto de interés general.

Asimismo se solicitó al Ministerio de Fomento, a través de la Xunta de Galicia y de Puertos del Estado, la conveniencia de que este Ministerio se hiciera cargo del nuevo acceso viario a la plataforma logística desde la autopista A-52. La respuesta negativa a la solicitud fue remitida a la Xunta de Galicia, en fecha 14 de abril de 2004, por el entonces Secretario de Estado de Infraestructuras en los siguientes términos «como se realiza en la totalidad del Estado, debe ser el promotor el que se haga cargo de la financiación de los accesos».

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012788

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Membrado Giner, Jesús (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Zaragoza.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en

España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es al competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documenta-

ción, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de su país de origen para que hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomáticas en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras las verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor, o en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se contrasen sus familiares, o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO 1

Ref. 184/12785 a 12812; 184/13098 a 184/13109;
y 184/13232 a 184/13235

Año 2000

Albacete: 9:

África: 9 marroquíes (9).

Alicante: 82:

África: 14 de Argelia, 23 de Marruecos, 1 de Guinea Ecuatorial, 2 de Mauritania, 1 de Senegal y de otros países 4 (45).

América: 1 de Brasil, 1 de Colombia, 1 de Costa Rica y 5 de Ecuador (8).

Asia: 1 de China y 1 de otros países de Asia (2).

Europa: 1 de Alemania, 3 de Francia, 2 de Gran Bretaña, 1 de Italia, 1 de Países Bajos, 8 de Croacia, 1 de Hungría, 2 de República Checa, 3 de Rumania y 1 de otros países del Este de Europa (23).

Apátridas/No consta: (4).

Almería: 119:

África: 117 de Marruecos, 1 de Argelia y 1 de Ghana (119).

Ávila: 8:

África: Marruecos, 2 (2).

América: 1 de Nicaragua y 3 de Venezuela (4).

Europa: 2 de Portugal (2).

Badajoz (6):

África: 5 de Marruecos y 1 de otros países (6).

Illes Balears: 55:

África: 1 de Guinea Ecuatorial, 2 de Argelia, 9 de Marruecos y 1 de Nigeria (13).

América: 3 de Brasil, 2 de Colombia, 1 de Ecuador, 1 de Perú 1 de Venezuela (8).

Europa: 3 de Alemania, 3 de Francia, 7 de Gran Bretaña, 2 de Países Bajos, 1 de Portugal, 1 de Bulgaria, 9 de Rumania, 1 de Rusia, 1 de Ucrania y 2 de otros países del Este (30).

Apátridas/No consta: (4).

Barcelona: 320:

África: 4 de Argelia, 208 de Marruecos, 2 de Angola, 6 de Gambia, 1 de Ghana, 15 de Guinea Ecuatorial, 2 de Malí y 9 de otros países (247).

América: 2 de Bolivia, 3 de Brasil, 1 de Chile, 4 de Colombia, 1 de Cuba, 4 de Ecuador, 1 de Honduras, 1 de Panamá, 4 de República Dominicana y 1 de Venezuela (22).

Asia: 1 de China, 11 de India y 1 de Paquistán (13).

Europa: 5 de Alemania, 6 de Francia, 1 de Gran Bretaña, 3 de Italia, 2 de Países Bajos, 6 de Portugal, 5 de Rumania, 1 de Rusia, 2 de Ucrania, 1 de Yugoslavia (actual Serbia y Montenegro), 1 de otros países de Europa del Este y 1 de otros países de Europa Occidental (34).

Apátridas/No consta: (4).

Burgos: 10:

África: 10 de Marruecos (10).

Cáceres: 13:

África: 5 de Marruecos, 1 de Guinea Ecuatorial y 1 de otros países (7).

América: 1 de Colombia, 1 de México, 1 de República Dominicana y 1 de Uruguay (4).

Europa: 1 de Portugal y 1 de Noruega (2).

Cádiz: 376:

África: 3 de Argelia y 371 de Marruecos (374).

Asia: 2 de China (2).

- Castellón: 63:
 África: 1 de Cabo Verde, 2 de Argelia, 41 de Marruecos y 3 de Nigeria (47).
 América: 1 de Brasil, 2 de Colombia y 1 de El Salvador (4).
 Europa: 2 de Alemania, 2 de Francia, 2 de Yugoslavia (actual Serbia y Montenegro), 2 de Hungría y 3 de Rumania (11).
 Apátridas/No consta: (1).
- Ciudad Real: 23:
 África: 21 de Marruecos (21).
 Europa: 2 de Rumania (2).
- Córdoba (94):
 Apátridas/No consta: (94).
- La Coruña: 14:
 África: 2 de Marruecos y 1 de Nigeria (3).
 América: 3 de República Dominicana, 1 de Venezuela y 1 de Colombia (5).
 Europa: 5 de Portugal (5).
 Apátridas/No consta: (1).
- Cuenca: 3:
 África: 3 de Marruecos (3).
- Girona: 62:
 África: 37 de Marruecos, 3 de Gambia y 1 de Senegal (41).
 América: 1 de Cuba (1).
 Asia: 1 de India (1).
 Europa: 3 de Alemania, 1 de Austria, 2 de Bélgica, 2 de Francia, 3 de Países Bajos, 1 de Rumania, 1 de Rusia, 1 de otros países del Este, 2 de Noruega y 1 de Ucrania (17).
 Apátridas/No consta: (2).
- Granada: 86:
 África: 6 de Argelia y 80 de Marruecos (86).
- Guadalajara: 11:
 África: 6 de Marruecos, 1 de otros países (7).
 Asia: 1 de Iraq (1).
 Europa: 3 de Portugal (3).
- Huesca: 3:
 África: 3 de Gambia (3).
- Jaén: 36:
 África: 36 de Marruecos (36).
- León: 0.
- Lugo: 5:
 África: 1 de Argelia (1).
 Europa: 4 de Portugal (4).
- Lleida: 14:
 África: 10 de Marruecos (10).
 Europa: 4 de Rumania (4).
- Madrid: 652:
 África: 414 del Norte de África y 61 del resto de África (475).
 América: (68).
 Asia: (7).
 Europa: (102).
- Málaga: 50:
 África: 50 de Marruecos (50).
- Navarra: 1:
 África: 1 (1).
- Ourense: 4:
 Europa: 4 de Portugal (4).
- Palencia: 9:
 África: 1 de Ghana, 1 de Argelia y 7 de Marruecos (9).
- Las Palmas: 256:
 África: 180 de Marruecos, 52 de Nigeria y 23 de otros países (255).
 Europa: 1 de Rumania (1).
- Pontevedra: 17:
 África: 1 de Ghana (1).
 Europa: 1 de Alemania y 15 de Portugal (16).
- Salamanca: 6:
 África: 4 de Marruecos (4).
 Asia: 1 de India (1).
 Europa: 1 de Portugal (1).
- Segovia: 2:
 África: 1 de Argelia y 1 de Marruecos (2).

- Sevilla: 88:
 África: 1 de Argelia, 83 de Marruecos, 1 de Malí y 2 de otros países (87).
 Europa: 1 del Este de Europa (1).
- Soria: 1:
 América: 1 de Ecuador (1).
- Tarragona: 31:
 África: 24 de Marruecos (24).
 Europa: 1 de Alemania, 1 de Portugal, 2 de Suiza y 1 del Este de Europa (5).
 Asia: 2 de otros países (2).
- Tenerife: 18:
 África: 1 de República de Guinea, 7 de Marruecos, 1 de Argelia y 1 de otros países (10).
 Europa: 1 de República Checa, 3 de Rumania y 4 de otros países del Este (8).
- Teruel: 0.
- Toledo: 12:
 África: 10 de Marruecos y 1 de Mauritania (11).
 América: 1 de Venezuela (1).
- Valencia: 162:
 África: 3 de Angola, 5 de Ghana, 11 de Guinea Ecuatorial, 5 de Argelia, 60 de Marruecos, 4 de Mauritania, 2 de Nigeria y 15 de otros países (105).
 América: 1 de Bolivia, 1 de Brasil, 2 de Colombia y 1 de la República Dominicana (5).
 Europa: 6 de Alemania, 2 de Francia, 2 de Italia, 4 de Portugal, 3 de Croacia, 7 de Rumania, 2 de Rusia, 9 de Yugoslavia (actual Serbia y Montenegro) y 4 de otros Estados del Este de Europa (39).
 Asia: 2 de China, 1 de India y 1 de otro país (4).
 Apátridas/No consta: 9 (9).
- Valladolid: 0.
- Vizcaya: 51.
 África: 3 de Angola, 1 de Guinea Ecuatorial, 4 de Argelia, 31 de Marruecos, 2 de Nigeria y 2 de otros países (43).
 América: 1 de Colombia, 1 de Cuba y 1 de República Dominicana (3).
 Europa: 3 de Portugal y 1 de Rumania (4).
 Apátrida/No consta: (1).
- Zaragoza: 3:
 África: 1 de Marruecos (1).
 Europa: 2 de Rusia (2).
- Ceuta: 8:
 África: 1 de Argelia y 5 de Marruecos (6).
 Asia: 1 de Bangladesh y 1 de Paquistán (2).
- Melilla: 226:
 África: 216 de Marruecos, 9 de Argelia y 1 de otros países (226).
- Año 2001*
- Albacete: 13:
 África: 11 de Marruecos (11).
 Europa: 1 de Ucrania y 1 de Rumania (2).
- Alicante: 369:
 África: 130 de Argelia, 88 de Marruecos, 1 de Guinea Bissau, 2 de Mauritania, 2 de Senegal y 22 de otros países de África (245).
 América: 1 de Brasil, 1 de Chile, 9 de Colombia, 6 de Ecuador y 1 de República Dominicana (18).
 Asia: 16 de Palestina, 1 de Taiwan, 2 de China, 1 de Iraq y 2 de otros países (22).
 Europa: 8 de Alemania, 3 de Bélgica, 1 de Dinamarca, 14 de Francia, 8 de Gran Bretaña, 6 de Italia, 1 de Países Bajos, 5 Portugal, 1 de Bosnia, 1 de Hungría, 1 de República Checa, 9 Rumania, 1 de Rusia, 1 de Ucrania, 13 de Yugoslavia (actual Serbia y Montenegro) y 7 de otros países del Este (80).
 Apátridas/No consta: 4 menores (4).
- Almería: 179:
 África: 4 de Argelia, 166 de Marruecos y 2 de Nigeria y 1 de otros países (173).
 Europa: 3 de Bulgaria, 2 de Rumania y 1 de otros países (6).
- Ávila: 6:
 África: 1 de Argelia, 2 de Marruecos y 2 de Nigeria (5).
 Europa: 1 de Rumania (1).
- Badajoz: 21:
 África: 1 de Argelia y 20 de Marruecos (21).
- Illes Balears: 85:
 África: 2 de Argelia, 20 de Marruecos, 6 de Senegal y 1 de otros países (29).
 América: 4 de Ecuador (4).
 Europa: 3 de Alemania, 1 de Francia, 3 de Gran Bretaña, 3 de Bulgaria, 3 de la República Checa, 35 de Rumania, 1 de Ucrania y 3 de otros países de Europa del Este (52).

Barcelona: 424:

África: 6 de Argelia, 259 de Marruecos, 2 de Angola, 2 de Gambia, 13 de Guinea Ecuatorial, 2 de Malí, 2 de Nigeria y 12 de otros países (298).

América: 5 de Brasil, 1 de Chile, 9 de Colombia, 1 de Honduras, 1 de Panamá, 7 de República Dominicana, 1 de Uruguay y 5 de Venezuela (30).

Asia: 4 de China, 1 de Filipinas, 9 de la India, 3 de Israel, 1 de Palestina, 1 de Paquistán y 8 de otros países de Asia (27).

Europa: 8 de Alemania, 1 de Bélgica, 1 de Finlandia, 7 de Francia, 2 de Gran Bretaña, 4 de Italia, 1 de Países Bajos, 9 de Portugal, 5 de Bosnia, 2 de Bulgaria, 1 de Croacia, 3 de Polonia, 1 de República Checa, 7 de Rumania, 1 de Rusia, 3 de Ucrania, 3 de Yugoslavia (actual Serbia y Montenegro) y 7 de otros países del Este (66).

Apátridas/No consta: (3).

Burgos: 47:

África: 3 de Argelia, 24 de Marruecos, 1 de Guinea Ecuatorial y 1 de otro país Africano (29).

América: 2 de Colombia y 6 de la República Dominicana (8).

Europa: 1 de Bélgica, 1 de Dinamarca, 5 de Portugal, 2 de Rumania y 1 de otros países (10).

Cáceres: 13:

África: 1 de Argelia, 9 de Marruecos, 1 de otros países de África (11).

América: 1 de Colombia (1).

Europa: 1 de Portugal (1).

Cádiz: 114:

África: 2 de Argelia y 112 de Marruecos (114).

Castellón: 100:

África: 4 de Argelia, 33 de Marruecos, 1 de Cabo Verde, 2 de Ghana, 2 de Nigeria y 1 de Guinea-Bissau (43).

América: 4 de Estados Unidos, 1 de Argentina, 2 de Brasil, 4 de Colombia, 1 de El Salvador y 1 de Uruguay (13).

Europa: 7 de Alemania, 1 de Francia, 1 de Bosnia-Herzegovina, 3 de Croacia, 2 de Hungría, 1 de la República Checa, 18 de Rumania, 1 de Rusia, 2 de Ucrania, 4 de la antigua Yugoslavia (actual Serbia y Montenegro) y 4 de otros Estados del Este (44).

Ciudad Real: 29:

África: 25 de Marruecos (25).

Europa: 3 de Rumania y 1 de otros países del Este de Europa (4).

Córdoba: 61:

África: 61 de Marruecos (61).

La Coruña: 39:

África: 10 de Marruecos y 1 de Mauritania (11).

América: 6 de Colombia, 2 de Ecuador y 1 de Perú (9).

Europa: 19 de Portugal (19).

Cuenca: 16:

África: 16 de Marruecos (16).

Girona: 50:

África: 27 de Marruecos y 1 de Guinea Ecuatorial (28).

América: 1 de Cuba (1).

Europa: 1 de Países Bajos, 2 de Portugal, 1 de Bélgica, 9 de Francia, 2 de República Checa, 4 de Rumania, 1 de Rusia y 1 de otros países del Este (21).

Granada: 51:

África: 49 de Marruecos y 1 de Argelia (50).

Apátridas/No consta: (1).

Guadalajara: 19:

África: 13 de Marruecos y 2 de otros países de África (15).

Europa: 3 de Portugal (3).

Asia: 1 de Iraq (1).

Huesca: 2:

África: 1 de Marruecos (1).

Asia: 1 de China (1).

Jaén: 66:

África: 7 de Argelia y 58 de Marruecos (65).

América: 1 de Argentina (1).

León: 4:

África: 3 de Marruecos (3).

Europa: 1 de Rumania (1).

Lugo: 6:

Europa: 1 de Europa del Este y 5 de Portugal (6).

Lleida: 55:

África: 2 de Argelia, 27 de Marruecos, 1 de Guinea Ecuatorial y 1 de otros países (31).

América: 1 de Colombia, 1 de Cuba y 1 de República Dominicana (3).

Europa: 2 de Bélgica, 4 de Francia, 2 de Portugal, 2 de Rumania, 1 de Ucrania y 2 de otros países del Este (13).
Apátridas/No consta: (8).

Madrid: 313:

África: 1 de Argelia, 176 de Marruecos, 5 de Angola, 1 de Cabo Verde, 14 de Guinea Ecuatorial, 12 de Nigeria, 1 de Senegal y 9 de otros países de África (219).

América: 2 de Bolivia, 1 de Brasil, 3 de Chile, 21 de Colombia, 2 de Cuba, 10 de Ecuador, 2 de Estados Unidos, 2 de Guatemala, 1 de Honduras, 2 de Méjico, 1 de Nicaragua, 8 de Perú, y 7 de República Dominicana (62).

Asia: 1 de India, 3 de Iraq y 2 de otros países de Asia (6).

Europa: 2 de Alemania, 2 de Gran Bretaña, 3 de Portugal, 1 de Bulgaria, 2 de Hungría, 8 de Polonia, 6 de Rumania, 1 de Rusia y 1 de otros países del Este (26).

Málaga: 80:

África: 80 de Marruecos (80).

Navarra: 0.

Ourense: 37:

América: 1 de Brasil, 2 de Colombia, 2 de Ecuador y 1 de Perú, 2 de la República Dominicana y 1 de Venezuela (9).

Europa: 1 de Francia, 1 de Rumania y 26 de Portugal (28).

Palencia: 12:

África: 1 de Argelia, 9 de Marruecos, 1 de otros países de África y 1 de Nigeria (12).

Las Palmas: 254:

África: 1 de Argelia, 220 de Marruecos, 1 de Ghana, 3 de Malí, 1 de Mauritania, 1 de la República de Guinea, 3 de Nigeria y 19 de otros países (249).

América: 1 de Brasil y 1 de Colombia (2).

Europa: 1 de Alemania y 1 de Reino Unido (2).

Asia: 1 de China (1).

Pontevedra: 69:

África: 5 de Marruecos, 2 de Gambia, 3 de Mauritania y 1 de Nigeria (11).

América: 1 de Estados Unidos, 4 de Brasil, 9 de Colombia, 1 de Ecuador y 1 de Uruguay (16).

Europa: 3 de Alemania, 37 de Portugal y 2 de Croacia (42).

Salamanca: 19:

África: 17 de Marruecos, (17).

América: 2 de Colombia (2).

Segovia: 5:

África: 1 de Argelia y 4 de Marruecos (5).

Sevilla: 104:

África: 2 de Argelia y 97 de Marruecos (99).

Europa: 1 de Bélgica, 1 de Italia y 2 de Rumania (4).

Soria: 4:

África: 2 de Marruecos (2).

América: 1 de Ecuador (1).

Europa: 1 de Bélgica (1).

Tarragona: 81:

África: 1 de Argelia, 1 de Egipto, 39 de Marruecos, 2 de Malí (43).

Europa: 3 de Alemania, 5 de Francia, 2 de Bulgaria, 2 de Croacia, 1 de la República Checa, 6 de Rumania, 11 de Yugoslavia (actual Serbia y Montenegro) y 4 de otros países del Este de Europa (34).

Asia: 3 de Israel y 1 de Paquistán (4).

Tenerife: 46:

África: 1 de Argelia, 30 de Marruecos, 1 de Senegal, 10 de otros países de África y 1 de la República de Guinea (43).

Europa: 1 de República Checa y 2 de Rumania (3).

Teruel: 1:

África: 1 de Marruecos (1).

Toledo: 26:

África: 26 de Marruecos (26).

Valencia: 296:

África: 21 de Argelia, 59 de Marruecos, 1 de Angola, 11 de Ghana, 12 de Guinea-Bissau, 6 de Mauritania, 5 de Nigeria y 42 de otros países (157).

América: 1 de Canadá, 1 de Bolivia, 1 de Brasil, 4 de Colombia, 2 de Cuba, 2 de Ecuador, 1 de la República Dominicana y 1 de Venezuela (13).

Europa: 1 de Alemania, 1 de Francia, 5 de Italia, 4 de Portugal, 1 de Bosnia, 27 de Croacia, 1 de Polonia, 3 de la República Checa, 40 de Rumania, 1 de Rusia, 1 de Ucrania, 17 de la antigua Yugoslavia (actual Serbia y

Montenegro) y 6 de otros países del Este de Europa (108).

Asia: 5 de China, 1 de Filipinas y 1 de Palestina (7).
Apátridas/No consta: (11)

Valladolid: 14:

África: 6 de Marruecos (6).

América: 1 de Argentina, 2 de Colombia y 1 de Ecuador (4).

Asia: 2 de India (2).

Europa: 1 de Portugal y 1 de Hungría (2).

Vizcaya: 349:

África: 13 de Argelia, 1 de Egipto, 315 de Marruecos, 1 de Angola, 2 de Ghana, 1 de Guinea-Bissau, 1 de Nigeria y 2 de otros países de África (336).

América: 1 de Ecuador (1).

Asia: 6 de Palestina (6).

Europa: 1 de Portugal, 1 de Yugoslavia (actual Serbia y Montenegro), 2 de otros países de Europa del Este, 1 de Francia y 1 de Bosnia-Herzegovina (6).

Zaragoza: 4:

África: 4 de Marruecos (4).

Ceuta: 13:

África: 3 de Argelia, 7 de Marruecos y 1 de otros países (11).

Europa: 2 de Portugal (2).

Melilla: 253:

África: 23 de Argelia, 224 de Marruecos, 1 de Guinea Ecuatorial y 1 de otros países (249).

América: 2 de Estados Unidos de América (2).

Asia: 2 de Jordania (2).

Año 2002

Albacete: 25:

África: 8 de Marruecos y 1 de Senegal (9).

América: 1 de Ecuador (1).

Europa: 14 de Rumania (14).

No conocido: (1).

Alicante: 482:

África: 84 de Argelia, 175 de Marruecos, 1 de República de Guinea, 2 de Mauritania, 3 de Senegal, 2 de Costa de Marfil, 1 de Níger y 22 de otros países de África (290).

América: 1 de Argentina, 2 de Brasil, 1 de Chile, 12 de Colombia, 1 de Costa Rica y 14 de Ecuador (31).

Asia: 2 de China, 4 de Iraq, 3 de Palestina, 5 de Paquistán y 2 de Azerbayán (16).

Europa: 9 de Alemania, 3 de Bélgica, 7 de Francia, 11 de Gran Bretaña, 1 de Holanda, 2 de Italia, 2 de Portugal, 4 de Lituania, 1 de Bosnia, 4 de Bulgaria, 1 de Croacia, 2 de Hungría, 1 de República Checa, 93 de Rumania y 4 de Moldavia (145).

Almería: 35:

África: 1 República del Congo y 29 de Marruecos (30).

Europa: 5 de Rumania (5).

Ávila: 11:

África: 2 de Argelia y 1 de Marruecos (3).

América: 1 de Colombia (1).

Europa: 1 Polonia y 6 de Rumania (7).

Badajoz: 9:

África: 8 de Marruecos (8).

Europa: 1 de Rumania (1).

Illes Balears: 100:

África: 1 de Argelia, 28 de Marruecos y 2 de Senegal (31).

América: 1 de Colombia y 1 de Honduras (2).

Europa: 2 de Francia, 2 de Gran Bretaña, 1 de Holanda, 2 de Italia, 2 de República Checa, 52 de Rumania, 5 de Moldavia y 1 de Serbia y Montenegro (67).

Barcelona: 1.143:

África: 1.082 de Marruecos, 1 de Ghana, 1 de la República del Congo, 1 de Somalia y 57 de otros países (1.142).

Asia: 1 de Armenia (1).

Burgos: 6:

África: 6 de Marruecos (6).

Cáceres: 3:

África: 2 de Marruecos (2).

Europa: 1 de Moldavia (1).

Cádiz: 324:

África: 324 Marruecos (324).

Castellón: 76:

África: 1 de Argelia, 31 de Marruecos, 1 de Cabo Verde, 1 de República de Guinea y 4 de Nigeria (38).

América: 3 de Colombia y 5 de Brasil (8).

Europa: 6 de Alemania, 1 de Eslovenia, 4 de República Checa, 18 de Rumania y 1 de Moldavia (30).

Ciudad Real: 7:	León: 11:
África: 5 de Marruecos (5).	África: 4 de Marruecos (4).
América: 2 de Ecuador (2).	Europa: 7 de Rumania (7).
Córdoba: 79:	Lugo: 3:
África: 78 de Marruecos (78).	África:
Europa: 1 de Malta (1).	América: 1 de Colombia y 1 de Ecuador (2).
La Coruña: 12:	Europa: 1 de Portugal (1).
África: 1 de Marruecos, 1 de Costa de Marfil y 5 de otros países (7).	Lleida: 20:
América: 1 de República Dominicana y 1 de Venezuela (2).	África: 1 de Argelia y 17 de Marruecos (18).
Europa: 1 de Portugal, 1 de Lituania y 1 de Rumania (3).	Asia: 1 de Georgia (1).
Cuenca: 7:	Europa: 1 de Hungría (1).
África: 5 de Marruecos (5).	Madrid: 25:
América: 2 de Paraguay (2).	África: 225 de Marruecos (225).
Girona: 69:	Málaga: 289:
África: 27 de Marruecos, 1 de Gambia y 1 de Senegal (29).	África: 288 de Marruecos y 1 de Túnez (289).
América: 3 de Dominica (3).	Navarra: 2:
Asia: 1 de Bangladesh (1).	África: 1 de Marruecos y 1 de Guinea Ecuatorial (2).
Europa: 1 de Alemania, 7 de Francia, 1 de Gran Bretaña, 1 de Portugal, 20 de Rumania y 6 de Holanda (36).	Ourense: 4:
Granada: 204:	África: 2 de Marruecos (2).
África: 3 de Argelia, 184 de Marruecos, 1 de Nigeria y 3 de Senegal (191).	Europa: 1 de Austria y 1 de Portugal (2).
Asia: 2 de Palestina (2).	Palencia: 19:
Europa: 2 de Alemania, 2 de Bulgaria, 3 de Rumania y 4 de Moldavia (11).	África: 14 de Marruecos (14).
Guadalajara: 20:	América: 2 de Ecuador (2).
África: 16 de Marruecos y 1 de Etiopía (17).	Europa: 1 de Italia y 2 de Portugal (3).
América: 2 de Ecuador (2).	Las Palmas: 616:
Europa: 1 de Polonia (1).	África: 4 de Argelia, 463 de Marruecos, 6 de Gambia, 12 de Ghana, 2 de Guineá-Bissau, 3 de República de Guinea, 4 de Malí, 3 de Mauritania, 50 de Nigeria, 4 de Senegal, 4 de Benin, 9 de Camerún, 1 de Chad, 1 de República del Congo, 2 de Costa de Marfil, 1 de Gabón, 2 de Liberia, 4 de Ruanda, 16 de Sierra Leona, 17 de Sudán, 1 de Togo y 2 de otros países (611).
Huesca: 6:	América: 1 de Colombia (1).
África: 3 de Marruecos (3).	Europa: 1 de Gran Bretaña, 1 de Italia y 2 de Albania (4).
América: 1 de la República Dominicana (1).	Pontevedra: 18:
Europa: 2 de Rumania (2).	África: 1 de Argelia, 7 de Marruecos y 1 de Ghana (9).
Jaén: 65:	América: 1 de Colombia (1).
África: 1 de Argelia y 63 de Marruecos (64).	Europa: 1 de Portugal, 5 de Rumania y 1 de Moldavia (7).
Europa: 1 de Rumania (1).	Asia: 1 de Palestina (1).

Salamanca: 18:	Valladolid: 20:
África: 12 de Marruecos (12).	África: 8 de Marruecos (8).
Europa: 1 de Rumania (1).	América: 2 de Ecuador, 1 de Venezuela y 2 de Brasil (5).
No conocido: (5).	Asia: 1 de China y 1 de Iraq (2).
Segovia: 4:	Europa: 5 de Rumania (5).
África: 4 de Marruecos (4).	Vizcaya: 617:
Sevilla: 159:	África: 3 de Argelia, 589 de Marruecos, 1 de Ghana, 1 de República del Congo y 9 de Angola (603).
África: 88 de Marruecos (88).	América: 2 de Bolivia y 1 de Colombia (3).
No conocido: (71).	Asia: 2 de Palestina y 1 de Sri Lanka (3).
Soria: 5:	Europa: 8 de Rumania (8).
África: 2 de Marruecos (2).	Zaragoza: 126:
Europa: 3 de Rumania (3).	África: 3 de Argelia, 53 de Marruecos y 1 de Senegal (57).
Tarragona: 109:	América: 2 de Perú (2).
África: 1 de Argelia, 51 de Marruecos, 1 de otros países (53).	Asia: 4 de China (4).
Europa: 3 de Gran Bretaña, 1 de Lituania, 8 de Croacia, 34 de Rumania, 1 de Rusia y 8 otros países (55).	Europa: 6 de Portugal, 2 de Bulgaria, 1 de Polonia, 45 de Rumania, 5 de Moldavia y 2 de Serbia y Montenegro (61).
Asia: 1 de Líbano (1).	No conocido: 2 (2).
Tenerife: 28:	Ceuta: 235:
África: 25 de Marruecos (25).	África: 33 de Argelia y 202 de Marruecos (235).
Europa: 1 de Gran Bretaña y 2 de Rumania (3).	Melilla: 173:
Teruel: 4:	África: 3 de Argelia y 170 de Marruecos (173).
África: 4 de Marruecos (4).	
Toledo: 64:	<i>Año 2003</i>
África: 53 de Marruecos (53).	Albacete: 19:
No conocido: (11).	África: 16 de Marruecos y 1 de Senegal (17).
Valencia: 505:	América: 1 de Ecuador (1).
África: 22 de Argelia, 127 de Marruecos, 3 de Túnez, 1 de Angola, 18 de Ghana, 11 de Guinea Ecuatorial, 7 de Mauritania, 6 de Nigeria, 1 de Camerún, 1 de República del Congo, 2 de Costa de Marfil, 2 de Liberia, 6 de Sierra Leona, 1 de Sudán y 43 de otros países (251).	Europa: 1 de Rumania (1).
América: 1 de Canadá, 1 de otros países de América del Norte, 3 de Argentina, 2 de Bolivia, 5 de Colombia, 2 de Cuba, 1 de República Dominicana, 4 de Uruguay, 13 de Ecuador y 2 de Brasil (34).	Alicante: 369:
Europa: 6 de Alemania, 4 de Francia, 3 de Gran Bretaña, 1 de Holanda, 5 de Italia, 7 de Portugal, 3 de Armenia, 1 de Lituania, 5 de Bosnia-Herzegovina, 3 de Bulgaria, 12 de Croacia, 1 de Polonia, 84 de Rumania, 2 de Rusia, 1 de Ucrania, 12 de Moldavia y 14 de Serbia y Montenegro (164).	África: 37 de Argelia, 97 de Marruecos, 4 de República de Guinea, 2 de Mauritania, 3 de Nigeria, 1 de Senegal, 4 de República del Congo, 2 de Costa de Marfil y 25 de otros países de África (175).
No conocido: (56).	América: 1 de América del Norte, 1 de Argentina, 1 de Brasil, 6 de Colombia, 1 de Costa Rica, 2 de Cuba, 3 de República Dominicana, 13 de Ecuador y 4 de Venezuela (32).
	Asia/otros: 3 de China, 3 de Palestina, 1 de Azerbaiyán y 1 de Georgia (8).
	Europa: 10 de Alemania, 3 de Bélgica, 6 de Francia, 9 de Gran Bretaña, 1 de Holanda, 2 de Italia, 3 de Portugal, 3 de Lituania, 1 de Bosnia-Herzegovina, 7 de Bulgaria,

5 de Croacia, 2 de Hungría, 78 de Rumania, 6 de Rusia, 11 de Moldavia y 5 de otros países del Este (152).

No conocido: (2).

Almería: 326:

África: 303 de Marruecos (303).

No conocido: 23.

Ávila: 8:

África: 1 de Marruecos (1).

América: 1 de Ecuador (1).

Europa: 1 de Portugal y 5 de Rumania (6).

Badajoz: 26:

No conocido: (26).

Illes Balears: 87.

África: 2 de Argelia y 75 de Marruecos (77).

América: 2 de Ecuador (2).

Europa: 3 de Rumania, 1 de Rusia, 2 de Alemania y 2 de Reino Unido (8).

Barcelona: 954:

No conocido: (954).

Burgos: 17:

África: 1 de Argelia, 5 de Marruecos, 1 de Malí y 2 de Nigeria (11).

América: 1 de Ecuador (1).

Europa: 4 de Rumania y 1 de Rusia (5).

Cáceres: 0.

Cádiz: 356:

África: 331 de Marruecos (331).

No conocido: (25).

Castellón: 76:

África: 28 de Marruecos, 1 de la República de Guinea y 3 de Nigeria (32).

América: 5 de Brasil y 2 de Costa Rica (7).

Europa: 2 de Lituania, 1 de Croacia, 29 de Rumania, 1 de Moldavia y 1 de Francia (34).

No conocido: (3).

Ciudad Real: 0.

Córdoba: 63.

África: 59 de Marruecos (59).

No conocido: (4).

La Coruña: 13:

África: 4 de Marruecos y 1 de Liberia (5).

América: 1 de Ecuador (1).

Europa: 1 de Bosnia-Herzegovina, 1 de Croacia, 3 de Rumania y 2 de Moldavia (7).

Cuenca: 93:

África: 2 de Argelia y 84 de Marruecos (86).

América: 3 de Ecuador (3).

Europa: 4 de Rumania (4).

Girona: 98:

África: 3 de Argelia, 66 de Marruecos, 1 de Gambia, 3 de Nigeria, 1 de Senegal, 1 de República del Congo y 2 de Liberia (77).

América: 1 de Honduras y 1 de América del Norte (2).

Asia: 1 de Filipinas (1).

Europa: 1 de Italia, 2 de Bulgaria, 1 de Croacia, 13 de Rumania 1 de Albania (18).

Granada: 423:

África: 393 Marruecos (393).

No conocido: (30).

Guadalajara: 59:

África: 47 de Marruecos, 1 de República del Congo y 2 de Etiopía (50).

América: 1 de Colombia y 3 de Ecuador (4).

Europa: 2 Portugal y 3 de Rumania (5).

Huesca: 9:

África: 2 de Argelia y 3 de Marruecos (5).

América: 1 de República Dominicana (1).

Europa: 1 de Rumania y 2 de Moldavia (3).

Jaén: 33:

África: 31 de Marruecos (31).

No conocido: (2).

León: 33:

África: 2 de Marruecos y 8 de Cabo Verde (10).

América: 4 de Brasil, 6 de Colombia, 1 de República Dominicana y 6 de Ecuador (17).

Europa: 6 de Portugal (6).

Lugo: 17:

África: 1 de Marruecos y 1 de Malí (2).

América: 2 de Colombia (2).

Europa: 2 de Rumania y 11 de Portugal (13).

Lleida: 26:

África: 20 de Marruecos y 1 de Malí (21).
Europa: 1 de Francia y 2 de Rumania (3).
Asia: 2 de Palestina (2).

Madrid: 754:

África: 6 de Argelia, 403 de Marruecos, 1 de Túnez, 11 de Angola, 5 de Cabo Verde, 1 de Ghana, 43 de Guinea Ecuatorial, 3 de República de Guinea, 31 de Nigeria, 6 de Camerún, 7 de República del Congo, 6 de Etiopía, 1 de Liberia, 3 de Sierra Leona, 1 de Somalia, 1 de Sudán y 6 de otros países de África (535).

América: 16 de Dominica, 3 de otros países de América del Norte, 3 de Argentina, 5 de Bolivia, 5 de Brasil, 2 de Chile, 35 de Colombia, 1 de Cuba, 26 de Ecuador, 4 de Honduras, 1 de Venezuela, 12 de Perú, 1 de Uruguay y 4 de otros países de América (118).

Asia: 7 de China, 3 de Filipinas, 1 de Iraq, 1 del Líbano y 1 de Georgia (13).

Europa: 2 de Francia, 4 de Gran Bretaña, 2 de Italia, 22 de Portugal, 2 de Albania, 2 de Armenia, 2 de Bosnia-Herzegovina, 4 de Bulgaria, 1 de Hungría, 6 de Polonia, 1 de República Checa, 22 de Rumania, 8 de Rusia, 1 de Ucrania y 5 de otros países del Este de Europa (84).

No conocido: (4).

Málaga: 232:

África: 216 de Marruecos (216).
No conocido: (16).

Navarra: 3:

África: 1 de Marruecos (1).
Europa: 2 de Rumania (2).

Ourense: 2:

América: 2 de Venezuela (2).

Palencia: 15:

África: 9 de Marruecos (9).
Europa: 6 de Rumania (6).

Las Palmas: 546:

África: 528 de Marruecos, 4 de Ghana y 3 de Malí (535).

Europa: 7 de Rumania y 2 de otros países del Este de Europa (9).

Asia: 2 de Bangladesh (2).

Pontevedra: 48:

África: 2 de Argelia, 8 de Marruecos, 1 de Malí, 1 de Camerún y 1 de Liberia (13).

América: 1 de Colombia (1).

Europa: 1 de Bosnia-Herzegovina, 1 de Bulgaria, 4 de Croacia, 22 de Rumania, 4 de Moldavia y 2 de Portugal (34).

Salamanca: 38:

África: 18 de Marruecos (18).

América: 2 Bolivia y 2 de Brasil (4).

Europa: 12 de Rumania y 4 de Portugal (16).

Segovia: 4:

África: 4 de Marruecos (4).

Sevilla: 170:

África: 158 de Marruecos (158).

No conocido: 12.

Soria: 1:

África: 1 de Marruecos (1).

Tarragona: 84:

África: 4 de Marruecos (4).

América: 1 de Brasil (1).

Europa: 1 de Croacia, 2 de Rumania, 2 de Alemania y 2 de Francia (7).

No conocido: (72).

Tenerife: 49:

África: 1 de Argelia, 46 de Marruecos y 1 de Nigeria (48).

Asia: 1 de Iraq (1).

Teruel: 5:

África: 4 de Marruecos (4).

Asia: 1 de Sri Lanka (1).

Toledo: 53:

África: 43 de Marruecos (43).

América: 2 de Ecuador (2).

Europa: 1 de Polonia, 6 de Rumania y 1 de Moldavia (8).

Valencia: 540:

África: 18 de Argelia, 79 de Marruecos, 1 de Angola, 42 de Ghana, 17 de la República de Guinea, 7 de Mauritania, 15 de Nigeria, 2 de Senegal, 4 de Camerún,

1 de la República del Congo, 2 de Costa de Marfil, 1 de Etiopía, 7 de Liberia, 1 de Ruanda, 3 de Sierra Leona, 1 de Sudán y 50 del resto de África (251).

América: 2 de Argentina, 3 de Bolivia, 5 de Brasil, 14 de Colombia, 1 de la República Dominicana, 17 de Ecuador, 1 de Venezuela, 1 de Perú y 3 de Uruguay (48).

Europa: 1 de Armenia, 1 de Lituania, 4 de Bosnia-Herzegovina, 5 de Bulgaria, 6 de Croacia, 1 de Hungría, 1 de la República Checa, 106 de Rumania, 2 de Rusia, 3 de Ucrania, 11 de Moldavia, 13 de otros países del Este de Europa, 6 de Alemania, 3 de Francia, 2 de Holanda, 13 de Italia y 3 de Portugal (181).

Asia: 4 de China, 1 de Filipinas, 1 de Iraq, 1 de Paquistán y 1 de Arabia Saudí (8).

No conocido: (52).

Valladolid: 12:

África: 4 de Marruecos (4).

América: 1 de Canadá (1).

Asia: 1 de Iraq (1).

Europa: 4 de Rumania, 1 de Moldavia y 1 de otro país de Europa (6).

Vizcaya: 133:

África: 14 de Argelia, 99 de Marruecos y 3 de Costa de Marfil (116).

América 1 de Ecuador (1).

Asia: 4 de Palestina (4).

Europa: 4 de Croacia, 5 de Rumania y 3 de Francia (12).

Zaragoza: 29.

África: 1 de Argelia y 24 de Marruecos (25).

Europa: 2 de Rumania y 2 de Moldavia (4)

Ceuta: 307:

África: 277 de Marruecos, 2 de Gambia, 1 de Ghana, 1 de Guinea Ecuatorial, 4 de la República de Guinea, 1 de Malí, 9 de Nigeria, 3 de Camerún, 1 de República del Congo, 2 de Costa de Marfil, 3 de Liberia, 1 de Sierra Leona, 1 de Sudán y 1 de otros países de África (307).

Melilla: 373:

África: 1 de Argelia, 136 de Marruecos, 1 de Camerún (138).

No conocido: 235 (235).

ANEXO 2

Tabla n.º 1. Menores extranjeros no acompañados documentados con autorización de residencia 2000-2003

N.º	Provincias	2000	2001	2002	2003
1	Albacete	0	0	2	0
2	Alicante***		1	0	3
3	Almería	0	6	0	1
4	Ávila	0	0	0	0
5	Badajoz***		0	0	0
6	Illes Balears***		38	1	3
7	Barcelona	3	1	215	99
8	Burgos	0	0	0	1
9	Cáceres***		2	0	0
10	Cádiz	0	0	0	0
11	Castellón	42	96	0	0
12	Ciudad Real	0	0	0	0
13	Córdoba	12	17	18	10
14	Coruña, A.	0	0	0	1
15	Cuenca	0	0	0	8
16	Girona	11	15	2	9
17	Granada	6	0	4	30
18	Guadalajara	0	0	20	19
19	Huesca	0	0	0	1
20	Jaén	3	11	0	0

N.º	Provincias	2000	2001	2002	2003
21	León	12	10	0	0
22	Lleida	0	2	0	6
23	Lugo	0	0	0	0
24	Madrid*	—	—	—	103
25	Málaga**	—	—	0	16
26	Navarra	0	0	0	0
27	Ourense	0	0	0	9
28	Palencia	1	1	0	1
29	Palmas, Las***	16		19	31
30	Pontevedra	0	0	0	0
31	Salamanca	16	39	0	0
32	Segovia	1	1	2	1
33	Sevilla	9	4	0	18
34	Soria	0	1	0	0
35	Tarragona	6	8	0	3
36	Tenerife***	89		0	0
37	Teruel	0	0	3	0
38	Toledo	0	0	0	0
39	Valencia	12	16	0	27
40	Valladolid	0	0	0	0
41	Vizcaya	27	46	54	0
42	Zaragoza	0	0	0	2
43	Ceuta	20	28	37	34
44	Melilla***	56		66	222

* Para Madrid, en 2000, 2001 y 2002, sólo hay datos para menores extranjeros, sin discriminar sobre si están o no en situación de desamparo y 2001.

** Sin datos para Málaga en 2000.

*** Para Alicante, Badajoz, Cáceres, Illes Balears, Las Palmas, Tenerife y Melilla, datos conjuntos para 2000 y 2001.

ANEXO III

Tabla n.º 2. Menores extranjeros no acompañados repatriados en 2000, por nacionalidad

N.º	Provincias	Nacionalidad					
		Eslovaca	Francesa	Marroquí	Polaca	Rumana	Rusa
1	Albacete	0	0	0	0	0	0
2	Alicante	0	0	0	0	0	0
3	Almería	0	0	3	0	0	0
4	Ávila	0	0	0	0	0	0
5	Badajoz	0	0	1	0	0	0
6	Balears, Illes	0	0	0	0	0	0
7	Barcelona	0	0	0	0	0	0
8	Burgos	0	0	0	0	0	0
9	Cáceres	0	0	0	0	0	0
10	Cádiz	0	0	52	0	0	0
11	Castellón	0	1	0	0	0	0
12	Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
13	Córdoba	0	0	0	0	0	0

N.º	Provincias	Nacionalidad					
		Eslovaca	Francesa	Marroquí	Polaca	Rumana	Rusa
14	Coruña, A	0	0	0	0	0	0
15	Cuenca	0	0	0	0	0	0
16	Girona	0	0	0	0	0	0
17	Granada	0	0	0	0	0	0
18	Guadalajara	0	0	0	0	0	0
19	Huesca	0	0	0	0	0	0
20	Jaén	0	0	0	0	0	0
21	León	0	0	0	0	0	0
22	Lleida	0	0	0	0	0	0
23	Lugo	0	0	0	0	0	0
24	Madrid	0	0	10	0	0	0
25	Málaga	0	0	8	0	0	0
26	Navarra	0	0	0	0	0	0
27	Ourense	0	0	0	0	0	0
28	Palencia	0	0	0	0	0	0
29	Palmas, Las	0	0	2	0	0	1
30	Pontevedra	0	0	0	0	0	0
31	Salamanca	0	0	0	0	0	0
32	Segovia	0	0	0	0	0	0
33	Sevilla	0	0	6	0	0	0
34	Soria	0	0	0	0	0	0
35	Tarragona	0	0	0	0	0	0
36	Tenerife	0	0	4	0	0	0
37	Teruel	0	0	0	0	0	0
38	Toledo	0	0	0	0	0	0
39	Valencia	1	0	0	0	0	0
40	Valladolid	0	0	0	1	0	0
41	Vizcaya	0	0	0	0	1	0
42	Zaragoza	0	0	0	0	0	0
43	Ceuta	0	0	0	0	0	0
44	Melilla	0	0	0	0	0	0

Tabla n.º 3. Menores extranjeros no acompañados repatriados en 2001, por nacionalidad

N.º	Provincias	Nacionalidad		
		Colombiana	Marroquí	Sueca
1	Albacete	0	0	0
2	Alicante	0	0	0
3	Almería	0	0	0
4	Ávila	0	0	0
5	Badajoz	0	0	0
6	Balears, Illes	0	0	0
7	Barcelona	0	1	0
8	Burgos	0	0	0
9	Cáceres	0	0	0
10	Cádiz	0	34	0
11	Castellón	0	0	0
12	Ciudad Real	0	0	0
13	Córdoba	0	3	0
14	Coruña, A	0	0	0

N.º	Provincias	Nacionalidad		
		Colombiana	Marroquí	Sueca
15	Cuenca	0	0	0
16	Girona	0	0	0
17	Granada	0	17	0
18	Guadalajara	0	0	0
19	Huesca	0	0	0
20	Jaén	0	4	0
21	León	0	0	0
22	Lleida	0	0	0
23	Lugo	0	0	0
24	Madrid	1	1	0
25	Málaga	0	5	0
26	Navarra	0	0	0
27	Ourense	0	0	0
28	Palencia	0	0	0
29	Palmas, Las	0	13	0
30	Pontevedra	0	0	0
31	Salamanca	0	1	0
32	Segovia	0	0	0
33	Sevilla	0	4	0
34	Soria	0	0	0
35	Tarragona	0	0	0
36	Tenerife	0	1	1
37	Teruel	0	0	0
38	Toledo	0	0	0
39	Valencia	0	0	0
40	Valladolid	0	1	0
41	Vizcaya	0	0	0
42	Zaragoza	0	0	0
43	Ceuta	0	0	0
44	Melilla	0	3	0

Tabla n.º 4. Menores extranjeros no acompañados repatriados en 2002, por nacionalidad

N.º	Provincias	Nacionalidad						
		Búlgara	Colombiana	Marroquí	Portuguesa	Checa	Rumana	Tunecina
1	Albacete	0	0	0	0	0	0	0
2	Alicante	0	0	0	0	0	0	0
3	Almería	0	0	5	0	0	0	0
4	Ávila	0	0	0	0	0	0	0
5	Badajoz	0	0	0	0	0	0	0
6	Balears, Illes	0	0	0	0	2	0	0
7	Barcelona	0	0	5	0	0	0	0
8	Burgos	0	0	0	0	0	0	0
9	Cáceres	0	0	0	0	0	0	0
10	Cádiz	0	0	6	0	0	0	0
11	Castellón	0	0	0	0	0	0	0
12	Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0
13	Córdoba	0	0	2	0	0	0	0
14	Coruña, A	0	0	0	0	0	0	0

N.º	Provincias	Nacionalidad						
		Búlgara	Colombiana	Marroquí	Portuguesa	Checa	Rumana	Tunecina
15	Cuenca	0	0	0	0	0	0	0
16	Girona	0	0	0	0	0	1	0
17	Granada	0	0	0	0	0	0	0
18	Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0
19	Huesca	0	0	0	0	0	0	0
20	Jaén	0	0	0	0	0	0	0
21	León	0	0	0	0	0	0	0
22	Lleida	0	0	5	0	0	0	0
23	Lugo	0	1	0	1	0	0	0
24	Madrid	0	0	0	0	0	0	0
25	Málaga	0	0	16	0	0	0	1
26	Navarra	0	0	0	0	0	0	0
27	Ourense	0	0	0	0	0	0	0
28	Palencia	0	0	0	0	0	0	0
29	Palmas, Las	0	0	19	0	0	0	0
30	Pontevedra	0	0	0	1	0	2	0
31	Salamanca	0	0	0	0	0	0	0
32	Segovia	0	0	0	0	0	0	0
33	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0
34	Soria	1	0	0	0	0	0	0
35	Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
36	Tenerife	0	0	2	0	0	0	0
37	Teruel	0	0	0	0	0	0	0
38	Toledo	0	0	0	0	0	0	0
39	Valencia	0	0	0	0	0	0	0
40	Valladolid	0	0	0	0	0	0	0
41	Vizcaya	0	0	0	0	0	0	0
42	Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0
43	Ceuta	0	0	16	0	0	0	0
44	Melilla	0	0	0	0	0	0	0

Tabla n.º 5. Menores extranjeros no acompañados repatriados en 2003, por nacionalidad

N.º	Provincias	Nacionalidad					
		Moldava	Turca	Rumana	Marroquí	Ecuato-guineana	Ecuatoriana
1	Albacete	0	0	0	0	0	0
2	Alicante	0	0	2	3	0	0
3	Almería	0	0	0	0	0	0
4	Ávila	0	0	0	0	0	0
5	Badajoz	0	0	0	0	0	0
6	Balears, Illes	0	0	3	0	0	0
7	Barcelona	0	0	0	22	0	0
8	Burgos	0	0	0	0	0	0
9	Cáceres	0	0	0	0	0	0
10	Cádiz	0	0	0	18	0	0
11	Castellón	0	0	0	0	0	0
12	Ciudad Real	0	0	0	2	0	0
13	Córdoba	0	0	0	0	0	1
14	Coruña, A	0	0	1	0	0	0
15	Cuenca	0	0	0	0	0	0

N.º	Provincias	Nacionalidad					
		Moldava	Turca	Rumana	Marroquí	Ecuato-guineana	Ecuatoriana
16	Girona	0	0	0	0	0	0
17	Granada	0	0	0	0	0	0
18	Guadalajara	0	0	0	0	0	0
19	Huesca	0	0	0	0	0	0
20	Jaén	0	0	0	0	0	0
21	León	0	0	0	0	0	0
22	Lleida	0	0	0	0	0	0
23	Lugo	0	0	0	0	0	0
24	Madrid	0	0	0	18	0	0
25	Málaga	0	0	0	48	0	0
26	Navarra	0	0	0	0	0	0
27	Ourense	0	0	0	0	0	0
28	Palencia	0	0	0	0	0	0
29	Palmas, Las	0	0	0	10	0	0
30	Pontevedra	0	0	0	0	0	0
31	Salamanca	0	0	0	0	0	0
32	Segovia	0	0	0	0	0	0
33	Sevilla	0	0	2	0	0	0
34	Soria	0	0	0	0	0	0
35	Tarragona	0	0	0	0	0	0
36	Tenerife	0	0	0	3	0	0
37	Teruel	0	0	0	0	0	0
38	Toledo	0	0	0	0	0	0
39	Valencia	0	0	0	0	0	0
40	Valladolid	0	1	0	0	0	0
41	Vizcaya	0	0	1	0	0	0
42	Zaragoza	1	0	4	0	1	0
43	Ceuta	0	0	0	0	0	0
44	Melilla	0	0	0	4	0	0

184/012789

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Villagrasa Pérez, María Teresa (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Huesca.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros

en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación, para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor, o en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares, o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta número 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012790

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Pérez Anguita, María Dolores (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Jaén.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañado», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las

mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo, fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen, es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de su países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor, o en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del

menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor, o en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de

solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor y, previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad Gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012791

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Muñoz González, Pedro José (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Ávila.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las

Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período, fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen, es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones

se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor, o en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor, o en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo

establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares, o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012792

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Madina Muñoz, Eduardo (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Vizcaya.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de

los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo, fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen, es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisa-

ría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de su países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor, o en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor, o en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero

indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares, o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012793

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Alcázar Escribano, María Angustias (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Cuenca.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documenta-

ción, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012794

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Rivero Alcover, Gloria Elena (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Tenerife.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012795

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Casaus Rodríguez, María Yolanda (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Teruel.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa

cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la

integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012796

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Juanes Barciela, Carmen (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Salamanca.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica. 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa

cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012797

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Málaga.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como

comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones en-

cargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquél donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012798

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Sánchez Rubio, María Josefa (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Granada.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las ges-

ciones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de su países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la

integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares, o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012799

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Alicante.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo periodo fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro Tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen, es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su per-

manencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/012817

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Tomás García, Luis Juan; Martel Gómez, María Remedios; Torres Mora, José Andrés; Heredia Díaz, Miguel Ángel y Fuentes Pacheco, Ana María (GS).

Asunto: Mejora sustitutiva de la actuación revisada en el municipio de Fuengirola (Málaga) directamente relacionada con la finalización de la remodelación del paseo marítimo de dicha localidad.

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente ha procedido a la revisión de la solución incluida en el proyecto cuya licitación se acordó por Resolución de la Dirección General de Costas de 20 de julio de 2004, diseñando una solución alternativa que, manteniendo la funcionalidad del paseo, incorpora los criterios de la política de costas, como son mejorar la protección de la playa y reforzar el carácter peatonal del paseo.

El Ministerio de Medio Ambiente ha presentado esta nueva solución al Ayuntamiento de Fuengirola y acordado con dicha institución el programa para su ejecución, consistente básicamente en disponer del nuevo proyecto a la mayor brevedad, de modo que las obras pudiesen iniciarse después del verano de 2005.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012829

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Torres Mora, José Andrés; Tomás García, Luis Juan y Martel Gómez, María Remedios (GS).

Asunto: Actuación prevista en el aeropuerto de Málaga.

Respuesta:

Teniendo en cuenta el fuerte crecimiento del tráfico aéreo en los últimos años, así como el previsto para los siguientes y dada la saturación del actual Edificio Terminal del aeropuerto de Málaga, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha reprogramado todas las actuaciones necesarias con objeto de adelantar la ampliación del aeropuerto que se ejecutarán y gestionarán de forma integrada, en lo que se denomina Plan Málaga.

Con el objetivo de ir ejecutando las actuaciones necesarias con la mayor celeridad posible, se van a priorizar aquellas que son más necesarias desde el punto de vista de aumentar la capacidad para hacer frente al crecimiento de la demanda. De esta forma las actuaciones contenidas se desarrollarán en 2 fases solapadas en el tiempo:

Una 1.ª fase enfocada a la mejora de los servicios proporcionados a los pasajeros, cuya actuación más importante es la construcción de un nuevo edificio terminal.

Esta actuación es muy urgente, pues el mayor problema del aeropuerto en la actualidad se encuentra en el área terminal por la escasez de mostradores de facturación en periodos punta y la falta de puertas de embarque.

Por este motivo, la licitación del concurso del nuevo edificio terminal se inició a finales de junio de 2004, con objeto de que, tras el correspondiente periodo de licitación y la posterior adjudicación, puedan iniciarse las obras a principios de 2005, estando prevista su finalización para 2007/2008.

El nuevo edificio terminal tendrá 251.000 m² y capacidad para 20 millones de pasajeros anuales y tiene una inversión prevista de 260 millones de euros.

Asimismo, hay diversas actuaciones complementarias que ya están en curso, como el edificio de aparcamiento de vehículos, que tendrá capacidad para 1.800 plazas y estación subterránea de autocares con 66 plazas y cuyas obras ya han comenzado, y la ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves con tres nuevos módulos de estacionamiento, que se encuentra a punto de finalizar. El presupuesto total de esta actuación es de 71,7 millones de euros, estando prevista su finalización para el segundo semestre de 2007.

Con objeto de evitar la congestión en el área terminal de pasajeros, antes de que se ponga en servicio el nuevo edificio terminal, se acometerá la reforma del terminal actual, T1, consistente en ampliar la sala de facturación con 20 nuevos mostradores y la zona de embarque de la planta baja de este terminal con 4 nuevas puertas de embarque, dado que dispone de capacidad suficiente en llegadas pero no en salidas, tanto en la facturación como en el embarque.

Esta actuación permitirá absorber los incrementos de tráfico hasta la entrada en servicio del nuevo edificio terminal, estando previsto que se inicie a mediados de 2005 y termine en el 2006, con una inversión total presupuestada de 5,7 millones de euros.

Una 2.ª fase tiene como principal actuación la construcción de una segunda pista de vuelo, con el fin de facilitar la capacidad de vuelos necesaria para las operaciones de las aeronaves y la inversión prevista asciende a 96 millones de euros.

Ya se han iniciado los trámites necesarios y se está finalizando la redacción del proyecto básico (anteproyecto), estando previsto que se inicien las obras en el 2007 para que puedan concluirse en el 2009.

La inversión total prevista por AENA para el desarrollo del aeropuerto de Málaga, Plan Málaga, tiene un monto de unos 750 millones de euros, siendo la inversión presupuestada para el año 2005 de 129,6 millones de euros.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012856

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: García Valls, Antonia (GS).

Asunto: Grado de ejecución de la inversión prevista por el Ministerio de Fomento en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 en la provincia de Castellón a 31-3-2004.

Respuesta:

La inversión real del Ministerio de Fomento en la provincia de Castellón, ejercicio 2004, período enero-marzo, fue la siguiente:

Añualidad	Ley Ptos.	Inversión realizada	% ejecución — Millones de euros
2004	115,619	16,392	14,2

Las fuentes de recogida de datos son los Presupuestos Generales del Estado y la Intervención General del Estado para el período solicitado.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012858

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Serna, Carlos (GS).

Asunto: Previsiones acerca de modificar el modelo de gestión de la Red de Aeropuertos Nacionales.

Respuesta:

El Gobierno mantiene su compromiso sobre el modelo de gestión aeroportuaria y su posible modificación, estando previsto que sea objeto de análisis en esta legislación, dando participación a las instituciones afectadas por la gestión aeroportuaria, entre las que cabe destacar las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos.

Al mismo tiempo, se señala que la principal preocupación del Gobierno, compartida por las Comunidades Autónomas, es asegurar la viabilidad de los aeropuertos de interés general para que sigan prestando el servicio en las mejores condiciones de calidad y precio a toda la sociedad.

Por ello, el Gobierno entiende que las previsiones de la explotación de los aeropuertos en un modelo de red es hoy por hoy esencial para preservar la viabilidad económica, habida cuenta de las ventajas generales que aporta, dando la debida cabida en ella tanto a los aeropuertos con superávit como a los deficitarios.

En estos momentos todavía no se ha determinado la fórmula del citado modelo de gestión, y que, como objetivo final, ha de mejorar las condiciones del sector aeroportuario español, aumentando su capacidad y mejorando las condiciones de seguridad, consiguiendo el mejor aprovechamiento de los recursos tanto económicos como humanos y mejorando la capacidad de in-

fluencia de nuestro sector aeronáutico a nivel internacional.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012860

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Asunto: Inversiones del Ministerio de Fomento en la Comunidad Autónoma de Castilla y León contempladas en los Presupuestos Generales del Estado desde el año 2000.

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

ANEXO

INVERSIONES REALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN LA C.A. DE CASTILLA-LEÓN

PROVINCIAS	millones de pesetas				millones de euros			
	2000		2001		2002		2003	
	LEY. PTOS.	OBLL REC.	LEY. PTOS.	OBLL REC.	LEY. PTOS.	OBLL REC.	LEY. PTOS.	OBLL REC.
AVILA	2.633,5	1.819,1	2.633,3	1.309,3	17.810	10.328	13.209	6.530
BURGOS	8.242,7	3.081,0	16.202,9	3.497,8	100.915	22.522	101.179	67.912
LEÓN	17.619,9	21.961,1	4.005,6	15.838,8	44.330	124.984	91.065	120.644
PALENCIA	2.522,4	1.713,8	6.734,8	1.773,6	41.056	14.134	35.601	25.692
SALAMANCA	5.542,9	5.377,3	13.456,9	5.061,6	96.139	59.911	103.081	79.749
SEGOVIA	3.925,9	4.279,8	2.680,9	2.985,4	13.434	13.721	7.954	8.769
SORIA	7.794,0	2.231,8	7.194,0	1.106,4	48.280	11.241	22.016	22.171
VALLADOLID	5.216,1	3.637,8	5.818,3	6.492,2	33.956	34.399	37.685	40.444
ZAMORA	4.287,1	3.851,3	3.409,3	5.535,8	27.066	12.631	57.973	48.778
VARIAS PROVINCIAS		1.482,5		1.884,1		7.089		8.677
TOTAL MINISTERIO	57.786,5	49.437,5	62.176,0	48.485,0	434.976	311.160	469.763	439.366

FUENTES: PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO E INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012864

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Torres Mora, José Andrés; Tomás García, Luis Juan, y Martel Gómez, Remedios (GS).

Asunto: Gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto cercanías de Málaga en el primer trimestre del año 2004.

Respuesta:

Las inversiones realizadas por RENFE en el primer trimestre de 2004 en la provincia de Málaga en el concepto cercanías ascienden a 660.768 €, sobre un total previsto para el ejercicio de 3.248.000 €.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012865

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Torres Mora, José Andrés; Tomás García, Luis Juan, y Martel Gómez, Remedios (GS).

Asunto: Gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto Plan de Supresión de Pasos a Nivel en el primer trimestre del año 2004.

Respuesta:

La inversión comprometida por la Dirección General de Ferrocarriles en la supresión de pasos a nivel en la provincia de Málaga durante el primer trimestre de 2003 fue de 753.995 euros, para la redacción de los estudios y proyectos de supresión de pasos a nivel en los tramos Antequera-Ronda y Benaoján-Algeciras, habiendo certificado hasta esa fecha 6.000 euros.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012867

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Torres Mora, José Andrés; Tomás García, Luis Juan, y Martel Gómez, Remedios (GS).

Asunto: Gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto Autovía del Mediterráneo, tramo: Nerja-Almuñécar (Herradura) (Modalidad de abono total del Presio), en el primer trimestre del año 2004.

Respuesta:

A 31 de marzo de 2004, las obligaciones reconocidas con cargo a este proyecto de gasto ascendían a 83.161,52 € y correspondían al control y vigilancia de las obras.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012868

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Torres Mora, José Andrés; Tomás García, Luis Juan, y Martel Gómez, Remedios (GS).

Asunto: Gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto Acceso al puerto de Málaga (0) (2,7 km) en el primer trimestre del año 2004.

Respuesta:

A 31 de marzo de 2004, las obligaciones reconocidas ascendían a 23.066,65 € y correspondían al proyecto de construcción acceso puerto Málaga segunda fase, 45-MA-4080.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012871

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Torres Mora, José Andrés; Tomás García, Luis Juan, y Martel Gómez, Remedios (GS).

Asunto: Gasto efectuado por parte del Ministerio de Fomento en la provincia de Málaga en el proyecto Acondicionamiento y mejoras en otros edificios del Departamento en el primer trimestre del año 2004.

Respuesta:

La ejecución presupuestaria en el período al que se refiere la iniciativa fue nula.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012872

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Castillejo Hernández, Carolina, y Moscoso del Prado Hernández, Juan (GS).

Asunto: Grado de ejecución de la partida autopista Madrid-Tudela, tramo: Medinaceli-Soria-Tudela, contemplada dentro del Anexo de Inversiones Reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, a 31 de marzo de 2004.

Respuesta:

A 31 de marzo de 2004 no se registraban obligaciones reconocidas con cargo al proyecto de gasto «autopista Madrid-Tudela, tramo Medinaceli-Soria-Tudela».

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012878

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Castillejo Hernández, Carolina, y Moscoso del Prado Hernández, Juan (GS).

Asunto: Grado de ejecución de la partida «Formación de la cartografía básica y derivada», contemplada dentro de Anexo de Inversiones Reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, a 31 de marzo de 2004.

Respuesta:

A fecha 31 de marzo de 2004 el grado de ejecución del proyecto «Formación de cartografía básica y derivada», incluido en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 con una dotación de 3.993.300 €, supone un gasto comprometido de 275.745,99 €, alcanzando las obligaciones reconocidas un importe de 26.742,43 €.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012881

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: García Valls, Antonia (GS).

Asunto: Inversiones previstas por el Ministerio de Fomento en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 en la provincia de Castellón.

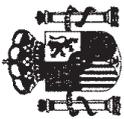
Respuesta:

En relación con la información interesada, se indica que es intención del Ministerio de Fomento causar el mayor grado de ejecución posible de los créditos contenidos en los PGE de 2004 en la provincia de Castellón, de acuerdo con la situación real de los diferentes proyectos de inversión a la toma de posesión del nuevo Gobierno, según las actuaciones que figuran en anexo.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

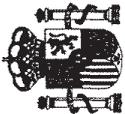
A N E X O

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO **AÑO 2004**
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL
PROVINCIA: 12 CASTELLON



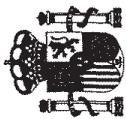
SECCION 1 7 MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO		PROGRAMA 5 5 1 1 A		IMPORTE EN MILES DE EUROS							
SERVICIO 1 8 DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL		PROGRAMA		5 5 1 1 A		Desarrollo y aplicac. de la información geográfica española							
ARTICULO 6 2 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		PROGRAMA		5 5 1 1 A		Desarrollo y aplicac. de la información geográfica española							
CODIGO DE IDENTIFICACION PROYECTO SUPERPROYECTO	Año	Sec.	Núm.	D E N O M I N A C I O N	COSTE TOTAL	Años			LEY DE PRESUPUESTOS 2004	PROGRAMACION PLURIANUAL			
						I N C I A L	F I N A L	2003		2004	2005	2006	2007
1996 17 18 0005				IMPUTACION DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS	547,61	2003	2007	09	12	0	100,23	124,09	112,95
				FORMACION DE LA CARTOGRAFIA BASICA Y DERIVADA	547,61						100,23	124,09	112,95
				TOTAL ARTICULO :	547,61						100,23	124,09	112,95
				TOTAL PROGRAMA :	547,61						100,23	124,09	112,95
				TOTAL C. GESTOR :	547,61						100,23	124,09	112,95

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL
AÑO 2004
PROVINCIA: 12 CASTELLON



SECCION		1 7		MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO		PROGRAMA		5 1 4 A		Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera		
SERVICIO		3 2		DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE		PROGRAMA		5 1 4 A		PROGRAMACION PLURIANUAL		2005		
ARTICULO		6 2		Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		COSTE TOTAL		LEY DE PRESUPUESTOS 2003		LEY DE PRESUPUESTOS 2004		2006		
CODIGO DE IDENTIFICACION PROYECTO SUPERPROYECTO	Año	Sec.	Orga. Serv.	Núm.	D E N O M I N A C I O N	COSTE TOTAL	Años			LEY DE PRESUPUESTOS 2004	2005	2006	2007	
							INICIAL	FINAL	ANUAL					
1999 17 32	1205				IMPUTACION DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS	60,10	2003	2007	09	12	0	12,02	12,02	12,02
					ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA							3,61	3,61	3,61
2001 17 32	1805				ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	18,05	2003	2007	09	12	0	15,63	15,63	15,63
					TOTAL ARTICULO :	78,15								

IMPORTE EN MILES DE EUROS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
AÑO 2004
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL
PROVINCIA: 12 CASTELLON

IMPORTE EN MILES DE EUROS

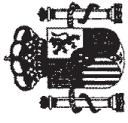
SECCION		1 7		MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO		PROGRAMA		5 1 4 A		Seguridad de el tráfico marítimo y vigilancia costera			
SERVICIO		3 2		DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE		PROGRAMA		5 1 4 A							
ARTICULO		6 3		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.											
CODIGO DE IDENTIFICACION PROYECTO SUPERPROYECTO	Año	Sec.	Orge/ Servil.	Num.	D E N O M I N A C I O N	COSTE TOTAL	Años			LEY DE PRESUPUESTOS 2003	LEY DE PRESUPUESTOS 2004	PROGRAMACION PLURIANUAL			
							2003	2004	2005			2006	2007		
1986	23	07	0050		IMPUTACION DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS	120,20	2003	2007	09	12	0	24,04	24,04	24,04	24,04
					ADQUISICION DEL MATERIAL INFORMATICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA	90,15	2003	2007	09	12	0	18,03	18,03	18,03	18,03
					TOTAL ARTICULO :	210,35						42,07	42,07	42,07	42,07
					TOTAL PROGRAMA :	288,50						57,70	57,70	57,70	57,70
					TOTAL C. GESTOR :	288,50						57,70	57,70	57,70	57,70

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
AÑO 2004
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL
PROVINCIA: 12 CASTELLON

IMPORTE EN MILES DE EUROS

SECCION		1 7		MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO												
SERVICIO		3 4		DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL		PROGRAMA		S 1 5 B										
ARTICULO		6 3		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						Regulación y supervisión de la aviación civil								
CODIGO DE IDENTIFICACION PROYECTO SUPERPROYECTO	Año	Sec.	Orga/ Serv.	D E N O M I N A C I O N	COSTE TOTAL	Años				LEY DE PRESUPUESTOS 2003	LEY DE PRESUPUESTOS 2004	PROGRAMACION PLURIANUAL						
						I N C I D I A L	F U N D A M E N T A L	2003	2007			2005	2006	2007				
1999 17 34 1530				IMPUTACION DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS	103,96													
				ACTUALIZACION DE LAS SERVIDUMBRES AERONAUTICAS	103,96													
				TOTAL ARTICULO :	103,96													
				TOTAL PROGRAMA :	103,96													
				TOTAL C. GESTOR :	103,96													

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL
AÑO 2004
PROVINCIA: 12 CASTELLON



SECCION		1 7		MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO		PROGRAMA		5 1 3 D		Creación de Infraestructura de carreteras	
SERVICIO		3 8		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS									
ARTICULO		6 0		Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general									
CODIGO DE IDENTIFICACION PROYECTO SUPERPROYECTO	Año	Orga. Sec.	Núm. Servil.	D E N O M I N A C I O N	COSTE TOTAL	Años		LEY DE PRESUPUESTOS 2003	LEY DE PRESUPUESTOS 2004	PROGRAMACION PLURIANUAL			
						2003	2004			2005	2006	2007	
				DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
				SUPERPROYECTO									
1996 17 38	9245			ACTUACIONES EN MEDIO URBANO. COMUNIDAD VALENCIANA. DETALLE POR PROYECTOS. SUPERPROYECTO : 9245	91.834,75	1986	2007	39.957,06	33.453,46	2.748,78			
1996 17 38	4200			ACCESO AL PUERTO DE CASTELLÓN. (0) (11,5 Km.)	91.834,75	1997	2005	39.957,06	33.453,46	2.748,78			
				SUPERPROYECTO									
1997 17 38	9140			AUTOVÍA SAGUNTO-SOMPORT. DETALLE POR PROYECTOS. SUPERPROYECTO : 9140	143.490,61	1993	2007	16.722,49	19.769,23	23.482,96	33.096,39	45.055,24	
2001 17 38	0027			AUTOVÍA SAGUNTO-SOMPORT. TRAMO: SECORBE-RIO PALANCIA. (0) (6,58 Km.)	25.543,37	2001	2005	106,37	14.783,11	4.928,62			
2001 17 38	0905			AUTOVÍA SAGUNTO-SOMPORT. TRAMO: CN-234-GELDO-ALTURA (0) (4,5 Km.)	16.005,53	2001	2004	6.999,87	1.297,16				
2003 17 38	0031			AUTOVÍA SAGUNTO-SOMPORT. TRAMO: RIO PALANCIA-VIVER. (0) (10,2 Km.)	66.262,18	2003	2007	9.616,19	1.701,20	8.007,01	17.010,51	39.543,46	
2003 17 38	0037			AUTOVÍA SAGUNTO-SOMPORT. TRAMO: VIVER- L.P. TERUEL (0) (14,2 Km.)	35.679,53	2003	2007	1.987,76	1.987,76	10.547,33	16.085,88	5.511,78	

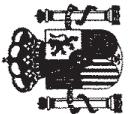
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
AÑO 2004

ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL
PROVINCIA: 12 CASTELLON

IMPORTES EN MILES DE EUROS

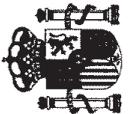
SECCION 17 MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO		PROGRAMA 513D		Creación de infraestructura de carreteras							
SERVICIO 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		PROGRAMA		513D									
ARTICULO 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general													
CODIGO DE IDENTIFICACION PROYECTO SUPERPROYECTO	Año	Sec.	Orga. Serv.	D E N O M I N A C I O N	COSTE TOTAL	Años			LEY DE PRESUPUESTOS 2004	PROGRAMACION PLURIANUAL			
						2001	2002	2003		2005	2006	2007	
				SUPERPROYECTO									
2001	17	38	9170	AUTOVIA DEL MEDITERRANEO. DETALLE POR PROYECTOS. SUPERPROYECTO : 9170	49.226,66	2001	2007	90	90	R	14.344,05	13.468,98	2.422,31
1996	17	38	0240	AUTOVIA DEL MEDITERRANEO. VARIANTE DE CASTELLON. (2ª FASE). ALMASSORA-VILLAREAL. (0) (4,5 Km.)	24.100,20	1997	2003	09	12	0	5.337,73		
2000	17	38	0795	AUTOVIA DEL MEDITERRANEO. TRAMO: VARIANTE DE ALMENARA. (0) (6,5 Km.)	25.126,46	2000	2005	09	12	0	9.006,32	13.468,98	2.422,31
				IMPUTACION DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS									
				SUPERPROYECTO									
2001	17	38	9170	AUTOVIA DEL MEDITERRANEO. DETALLE POR PROYECTOS. SUPERPROYECTO : 9170	2.318,26	2001	2007	90	90	R	10,32	283,85	400,00
2001	17	38	4028	AUTOVIA DEL MEDITERRANEO; TRAMO: SAGUNTO-ALMENARA. (0) (3,5 Km.)	2.318,26	2001	2006	09	12	0	10,32	283,85	400,00
				TOTAL ARTICULO :	286.870,28						71.033,86	66.975,52	29.054,05
													34.696,39
													45.055,24

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL
AÑO 2004
PROVINCIA: 12 CASTELLON

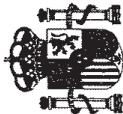


SECCION		1 7 MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO		PROGRAMA		5 1 3 D		Creación de infraestructura de carreteras		PROGRAMACION PLURIANUAL		
SERVICIO		3 8 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		Años		LEY DE PRESUPUESTOS		LEY DE PRESUPUESTOS		LEY DE PRESUPUESTOS		2005		
ARTICULO		6 1 Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general		COSTE TOTAL		2003		2004		2005		2006		
CODIGO DE IDENTIFICACION PROYECTO SUPERPROYECTO		D E N O M I N A C I O N		COSTE TOTAL		LEY DE PRESUPUESTOS		LEY DE PRESUPUESTOS		LEY DE PRESUPUESTOS		PROGRAMACION PLURIANUAL		
Año	Sec.	Orga. Núm. Serv.												
1988	17 04	9007	DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES SUPERPROYECTO		93.876,39	1981	2007	98.930	20.405,86	1.981,88				
			ACONDICIONAMIENTOS					19.984,47						
			DETALLE POR PROYECTOS. SUPERPROYECTO : 9007											
1998	17 38	3080	N-225. EL JUNCAR-MONOFAR. (0) (19,5 Km.)		29.158,81	1998	2003	09 12 0	23,14					
1998	17 38	3110	N-232. XERT - BARRANCO DE LA BOTA. (0) (17,0 Km.)		22.243,47	1998	2003	09 12 0	1.782,30					
2001	17 38	3545	N-340. VARIANTE DE VILLAVIEJA. (0) (7,8 Km.)		42.474,11	2001	2005	09 12 0	17.640,87	20.405,86	1.981,88			
2003	17 38	3592	MEJORA DE PLATAFORMA N-238 DE VINAROS A INTERSECCION A-7. (0) (6,0 Km.)			2003	2003	09 12 0	538,16					
TOTAL ARTICULO :					93.876,39				19.984,47	20.405,86	1.981,88			
TOTAL PROGRAMA :					380.746,67				91.018,33	87.381,38	31.035,93	34.696,39	45.055,24	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL
AÑO 2004
PROVINCIA: 12 CASTELLON



SECCION		1 7		MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO		PROGRAMA		5 1 3 E		Conservación y explotación de carreteras		
SERVICIO		3 8		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		PROGRAMA		5 1 3 E		PROGRAMACION PLURIANUAL		2005		
ARTICULO		6 1		Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general		COSTE TOTAL		LEY DE PRESUPUESTOS 2003		LEY DE PRESUPUESTOS 2004		2006		
CODIGO DE IDENTIFICACION SUPERPROYECTO	Año	Sec.	Org./Serv.	Núm.	D E N O M I N A C I O N	COSTE TOTAL	Años		LEY DE PRESUPUESTOS 2003	LEY DE PRESUPUESTOS 2004	2005	2006	2007	
							I N C I A L	F I N A L						
					IMPUTACION DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS									
					SUPERPROYECTO									
1959	17	38	820		CONSERVACION ORDINARIA	92.274,65	1998	2004	90.960	17.678,84	17.669,88	19.349,87	20.317,36	21.333,23
					DETALLE POR PROYECTOS. SUPERPROYECTO : 8201									
1966	17	04	0985		ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	70.535,56	2003	2007	09 12 0	13.519,58	12.537,59	14.622,13	15.353,24	16.120,90
2001	17	38	0985		ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN COMUNIDAD VALENCIANA	21.739,09	2001	2007	09 12 0	4.159,26	5.132,29	4.727,74	4.964,12	5.212,33
					TOTAL ARTICULO :	92.274,65				17.678,84	17.669,88	19.349,87	20.317,36	21.333,23
					TOTAL PROGRAMA :	92.274,65				17.678,84	17.669,88	19.349,87	20.317,36	21.333,23
					TOTAL C. GESTOR :	473.021,32				108.697,17	105.051,26	50.385,80	55.013,75	66.388,47



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2004

ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2004 Y PROGRAMACION PLURIANUAL

PROVINCIA: 12 CASTELLON

IMPORTE EN MILES DE EUROS

SECCION		1 7		MINISTERIO DE FOMENTO		ORGANISMO						
SERVICIO		4 0		DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES		PROGRAMA		5 1 3 A				
ARTICULO		6 0		Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general		Infraestructura del transporte ferroviario						
Año	Codigo de Identificación Proyecto Superproyecto	Año	Sec.	Orga/ Servj.	Num.	D E N O M I N A C I O N	COSTE TOTAL	Años			PROGRAMACION PLURIANUAL	
								I N C I A L	F I N A L	U N I T A R I A		2005
1992	17 39 0015	1993	09	12	Y	DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES	193.610,74	12.212,40	7.667,47	352,02		
						L. A. V. VALENCIA-TARRAGONA: CASTELLÓN-ORPESA						
1993	17 39 0200	1993	09	12	Q	IMPUTACION DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS	127.902,76	3.073,30	2.742,07			
						ACONDICIONAMIENTOS ALTA VELOCIDAD CORREDOR MEDITERRÁNEO.						
						TOTAL ARTICULO :	321.513,50	15.285,70	10.409,54	352,02		
						TOTAL PROGRAMA :	321.513,50	15.285,70	10.409,54	352,02		
						TOTAL C. GESTOR :	321.513,50	15.285,70	10.409,54	352,02		
						TOTAL SECCION :	795.474,89	124.122,74	115.618,73	50.919,61	55.184,40	66.558,62
						TOTAL PROVINCIA :	795.474,89	124.122,74	115.618,73	50.919,61	55.184,40	66.558,62

184/012914

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Rico Ruiz, César Antonio (GP).

Asunto: Proyectos pendientes de valoración para su financiación con cargo al 1% cultural en la provincia de Burgos.

Respuesta:

Los proyectos recibidos relativos a la provincia de Burgos son los siguientes:

- Restauración del Claustro Bajo de la Catedral. Ermita del Padre Eterno.
 - Conservación y restauración de la Fuente del Caño y aldeaños de la Iglesia de San Patrimonio Miguel.
 - Restauración del Teatro Romano de Clunia. Diversas actuaciones en Valle de Valdebezana.
 - Centro de interpretación del futuro Parque Arqueológico de Burgos.
 - Rehabilitación del Hospital de Peregrinos de S. Juan Evangelista para Centro de Día y Albergue de Peregrinos del Camino de Santiago.
 - Rehabilitación del Teatro Salón Apolo.
 - Consolidación de los restos del Castillo de Santa Marta en Burgos.
 - Actuaciones en el conjunto de arquitectura fortificada de Pancorbo.
 - Rehabilitación del Castillo de Castrovido.
 - Rehabilitación del antiguo edificio de Venerables
- 2.ª Fase.
- Centro de interpretación del Monasterio de San Salvador.
 - Exposición permanente del Monacato y Hospederías en el Convento de San Francisco.
 - Rehabilitación de las Casas del Cubo y de los Lerma para Albergue Peregrinos.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012925

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campoy Suárez, Miguel Antonio (GP).

Asunto: Previsiones en relación con las inversiones previstas para dar cumplimiento al Plan Director del aeropuerto de Alicante.

Respuesta:

El Plan Director de cada aeropuerto marca y define sus líneas de desarrollo en armonía con el entorno aeroportuario, para que en función del tráfico aéreo previsto se puedan acometer en tiempo y volumen las actuaciones inversoras precisas para atender la demanda con unos altos niveles de seguridad y calidad en los servicios, pero en ningún caso el Plan Director es un documento presupuestario de las actuaciones a acometer en un determinado aeropuerto.

Con el fin de adecuar la capacidad del aeropuerto de Alicante de acuerdo a lo establecido en su Plan Director, quedando supeditadas las fechas indicadas al cumplimiento de las tramitaciones y requisitos administrativos correspondientes (tramitaciones medioambientales, expropiaciones, proceso de contratación y evolución de las obras), AENA tiene previsto acometer diferentes actuaciones entre las que por su importancia caben ser citadas las siguientes:

Actuaciones en ejecución:

- Área terminal de carga (1.ª fase).
- Instalación de sistema de inspección de equipajes de bodega.
- Suministro e instalación de oficinas modulares para bloque técnico operativo provisional.
- Ampliación plataforma zona de carga.
- Área de servicios aeroportuarios.

Actuaciones en licitación:

- Área provisional de tratamiento de pasajeros.
- Pavimentación isletas de plataforma. Adjudicado el 16 de septiembre de 2004.

Actuaciones en proyecto:

- Ampliación plataforma y calle de rodaje.
- Nueva área terminal.
- Mejora sistema eléctrico y cambio celdas en central eléctrica para la futura distribución a 20 kV.
- Equipamiento área provisional de tratamiento de pasajeros.

Actuaciones planificadas hasta 2008:

- Drenaje general.
- Nuevas pasarelas de embarque y equipos de servicio a aeronave. Para finalizar simultáneamente con la nueva área terminal.

- Instalación sistema automatizado de tratamiento de equipajes para la nueva terminal.
- Equipamiento y mobiliario para la nueva terminal.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/012927

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campoy Suárez, Miguel Antonio (GP).

Asunto: Proyectos incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 en relación con el puerto de Alicante.

Respuesta:

El presupuesto de inversión pública material, inmaterial y financiera en la Autoridad Portuaria de Alicante para 2005 asciende a 27.330 miles de euros.

Las principales actuaciones que cuentan con consignación presupuestaria para 2005 son las siguientes:

Proyecto:

- Prolongación de los muelles 11 y 7+9.
- Nuevo acceso urbano al puerto y dársena pesquera (fase II).
- Refuerzo de escollera del dique de abrigo.
- Ampliación puerto de Alicante: Iniciativa pública.
- Traslado vías RENFE.

No obstante, es necesario indicar que las Autoridades Portuarias no reciben ninguna subvención de los Presupuestos Generales del Estado, cubriendo, por tanto, sus inversiones con los propios recursos que generan y que, en aplicación del principio de autonomía de gestión y funcionamiento, corresponde a sus órganos de gobierno y gestión el proyecto y ejecución de las inversiones necesarias, en el marco de los planes y programas aprobados.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013033

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Antich Oliver, Francesc (GS).

Asunto: Convenios firmados entre el Ministerio de Defensa y los Consells Insulars de Mallorca, Menorca y Eivissa i Formentera.

Respuesta:

Los Convenios con los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera son los siguientes:

Convenio entre el Ministerio de Defensa, Govern Balear, Consell Insular de Mallorca y Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la constitución del Consorcio del Castillo de San Carlos:

- Suscripción: Palma de Mallorca, 7 de abril de 1997.
- Vigencia: En vigor.
- Comisión Permanente.

Convenio entre el Ministerio de Defensa, Govern Balear, Consell Insular de Menorca, Ayuntamiento de Mahón y Ayuntamiento de Es Castell para la constitución del Consorcio del Museo Militar de Menorca y Patrimonio Histórico-Militar del Puerto de Mahón y cala San Esteban:

- Suscripción: Mahón, 22 de junio de 1998.
- Vigencia: En vigor.
- Comisión Permanente.

Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Consell Insular de Ibiza y Formentera, para el uso de instalaciones militares en el itinerario formativo de personas discapacitadas:

- Suscripción: Ibiza, 23 de mayo de 2003.
- Vigencia: En vigor.
- Comisión Mixta de Seguimiento y Control.

Protocolo entre el Ministerio de Defensa y el Consell Insular de Ibiza sobre la antigua Comandancia Militar de Ibiza:

- Suscripción: 21 de junio de 2004.
- No existe Comisión de Seguimiento.

Actualmente se está procediendo a realizar la regularización registral de las fincas que componen el inmueble. Seguidamente, concluido el proceso de depuración física y jurídica, se procederá a la redacción y firma del Convenio correspondiente.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013049

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Torres Mora, José Andrés; Tomás García, Luis Juan, y Martell Gómez, María Remedios (GS).

Asunto: Inversión real del Ministerio de Defensa en la provincia de Málaga en equipos informáticos para Gerencias Territoriales —Dirección General del Catastro—, en el año 2003.

Respuesta:

Las inversiones que la Dirección General del Catastro contabiliza en los proyectos de gastos del artículo 63 se destinan, entre otros gastos, a la adquisición de equipos y aplicaciones informáticas. Este tipo de inversiones recogen actuaciones de carácter repetitivo y continuadas, proyectos de carácter B en la terminología utilizada para la confección de las fichas de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado y sin diferenciación y

cuantificación individual, por lo que las cuantías que se facilitan, en sentido estricto, no corresponden a proyectos nuevos a iniciar en el presente ejercicio.

Los expedientes de gasto de este tipo de inversiones se gestionan prácticamente en su totalidad a través de los Servicios Centrales de la Dirección General del Catastro. Aunque los expedientes se tramitan centralizadamente, se trata de adquisiciones y desarrollo de aplicaciones que corresponden al conjunto de servicios de la Dirección General. Los expedientes cuyo objeto es el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas, entre los que se encuentran los relativos al SIGCA II, al SIGECA o al Proyecto Ensenada, se han distribuido en función de la actual plantilla y equipos instalados para cada uno de los servicios periféricos, y el importe del resto de los expedientes se distribuye con la cuantía que corresponde a cada uno de dichos servicios.

En anexo se detallan los expedientes de gasto tramitados en 2003 con cargo a los créditos del artículo 63 y en él se distinguen los expedientes de los Servicios Centrales (apartado A) y los relativos a los Servicios Centrales y Periféricos (apartado B), con indicación de las inversiones en informática correspondientes a la Gerencia del Catastro de Málaga.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las inversiones realizadas para la adquisición de equipos y aplicaciones informáticas en el año 2003 en la provincia de Málaga son las que se recogen en el cuadro siguiente:

Subconcepto	Importes en euros	
	Compromisos	Obligaciones
Equipos y aplicaciones informáticas	119.490,77	118.100,60
Totales	119.490,77	118.100,60

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O

DISTRIBUCIÓN ENTRE SERVICIOS DE LAS INVERSIONES EN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL 2003 CON INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES A MÁLAGA
ANEXO 184/13049

Nº EXPT.	CENTRO DE COSTE	OBJETO DEL EXPEDIENTE O CONTRATO	IMPORTE EN EUROS											
			COMROMISOS DE GASTOS						OBLIGACIONES RECONOCIDAS					
			SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFÉRICOS MÁLAGA	RESTO	TOTAL	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFÉRICOS MÁLAGA	RESTO	TOTAL				
A) ADQUISICIONES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES			1.923,20	0,00	0,00	1.923,20	1.923,20	0,00	0,00	1.923,20	0,00	0,00	1.923,20	
3018-S	S.C.	10 módulos de memoria RAM DE 256MB	1.923,20	0,00	0,00	1.923,20	1.923,20	0,00	0,00	1.923,20	0,00	0,00	1.923,20	
3024-S	S.C.	Actualización del software SQL SVR para microinformática	5.966,59	0,00	0,00	5.966,59	5.966,59	0,00	0,00	5.966,59	0,00	0,00	5.966,59	
3027	S.C.	Memory Driver para UBS de 1 Gb	609,23	0,00	0,00	609,23	609,23	0,00	0,00	609,23	0,00	0,00	609,23	
3043-S	S.C.	Suministro de 1 impresora	617,01	0,00	0,00	617,01	617,01	0,00	0,00	617,01	0,00	0,00	617,01	
3045	S.C.	4 Computadores KVM	607,84	0,00	0,00	607,84	607,84	0,00	0,00	607,84	0,00	0,00	607,84	
3048	S.C.	5 Minidriver USB de 512 MB	833,75	0,00	0,00	833,75	833,75	0,00	0,00	833,75	0,00	0,00	833,75	
3058-S	S.C.	6 módulos memoria RAM para PC ALDA	832,92	0,00	0,00	832,92	832,92	0,00	0,00	832,92	0,00	0,00	832,92	
3073-S	S.C.	5 módulos memoria para PC DELL OPTIPLEX	920,00	0,00	0,00	920,00	920,00	0,00	0,00	920,00	0,00	0,00	920,00	
3080-S	S.C.	3 Modem fax	224,28	0,00	0,00	224,28	224,28	0,00	0,00	224,28	0,00	0,00	224,28	
3095-S	S.C.	10 switches de 8 puertos	1.344,30	0,00	0,00	1.344,30	1.344,30	0,00	0,00	1.344,30	0,00	0,00	1.344,30	
3098-S	S.C.	6 módulos de memoria RAM para PC ALDA	832,92	0,00	0,00	832,92	832,92	0,00	0,00	832,92	0,00	0,00	832,92	
3100-S	S.C.	1 tarjeta Ultrawide, 2 discos duros y 1 monitor de 21"	1.481,53	0,00	0,00	1.481,53	1.481,53	0,00	0,00	1.481,53	0,00	0,00	1.481,53	
3110-S	S.C.	5 teléfonos con cascos Plantronics	1.009,45	0,00	0,00	1.009,45	1.009,45	0,00	0,00	1.009,45	0,00	0,00	1.009,45	
3123-S	S.C.	1 licencia software BACKUP EXEC 9.0	696,50	0,00	0,00	696,50	696,50	0,00	0,00	696,50	0,00	0,00	696,50	
3124-S	S.C.	Componentes cambio y ampliación electrónica red	106.489,80	0,00	0,00	106.489,80	106.489,80	0,00	0,00	106.489,80	0,00	0,00	106.489,80	
3134-S	S.C.	1 servidor de impresión	240,40	0,00	0,00	240,40	240,40	0,00	0,00	240,40	0,00	0,00	240,40	
3136-S	S.C.	8 PC portátiles	15.428,56	0,00	0,00	15.428,56	15.428,56	0,00	0,00	15.428,56	0,00	0,00	15.428,56	
TOTALES SERVICIOS CENTRALES			140.056,28	0,00	0,00	140.056,28	140.056,28	0,00	0,00	140.056,28	0,00	0,00	140.056,28	
B) ADQUISICIONES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS														
B.1.- EXPEDIENTES DISTRIBUIDOS EN FUNCIÓN DE LA ACTUAL PLANTILLA Y EQUIPOS INSTALADOS														
Desarrollo e implantación de los servicios WEB de la Dirección General del Catastro (Proyecto ENSENADA) (Informática El Corte Inglés, S.A.)			12.689,52	5.654,13	176.384,27	194.727,92	12.689,52	5.654,13	176.384,27	194.727,92	0,00	0,00	194.727,92	
1018	S.C. y P.		12.689,52	5.654,13	176.384,27	194.727,92	12.689,52	5.654,13	176.384,27	194.727,92	0,00	0,00	194.727,92	
2011	S.C. y P.	Mantenimiento del Sistema de Gestión Catastral (SIGECA) (Seintex)	23.478,86	10.460,62	326.325,76	360.265,24	23.478,86	10.460,62	326.325,76	360.265,24	0,00	0,00	360.265,24	
3017-S	S.C. y P.	Suministro de 9 servidores SMD para el proyecto ENSENADA	5.197,72	2.316,18	72.254,75	79.768,65	5.197,72	2.316,18	72.254,75	79.768,65	0,00	0,00	79.768,65	
3025-S	S.C. y P.	Suministro de 2 tarjetas HBA para equipos poweredge 6400	226,23	100,44	3.133,33	3.460,00	226,23	100,44	3.133,33	3.460,00	0,00	0,00	3.460,00	

DISTRIBUCIÓN ENTRE SERVICIOS DE LAS INVERSIONES EN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL 2003 CON INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES A MÁLAGA
ANEXO 184/13049

Nº EXPTE.	CENTRO DE COSTE	OBJETO DEL EXPEDIENTE O CONTRATO	IMPORTE EN EUROS							
			COMPROMISOS DE GASTOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS				
			SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS MÁLAGA	SERVICIOS PERIFÉRICOS RESTO	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS MÁLAGA	SERVICIOS PERIFÉRICOS RESTO		
3031-S	S.C.y.P.	Suministro de 1000 licencias WIND	7.605,18	3.387,95	105.689,30	116.682,43	7.605,18	3.387,95	105.689,30	116.682,43
3039	S.C.y.P.	Suministro de 65 teclados	147,35	66,08	2.061,57	2.275,00	147,35	66,08	2.061,57	2.275,00
3048-S	S.C.y.P.	Servicios informáticos para soporte de los sistemas lógicos asociados al Proy. Enseñada (2003-05)	8.743,91	3.895,66	121.527,68	134.167,25	8.743,66	3.895,66	121.527,68	134.167,00
3057-S	S.C.y.P.	2 tarjetas HBA para PC DELL	225,46	100,47	3.134,07	3.460,00	225,46	100,47	3.134,07	3.460,00
3065	S.C.y.P.	5 licencias SDE para sistema de información geográfica (1)	3.560,84	1.586,56	49.493,61	54.641,01	3.560,83	1.586,56	49.493,61	54.641,00
3070-S	S.C.y.P.	Desarrollo de nuevos módulos de PADECA	2.488,10	1.108,59	34.584,11	38.180,80	2.488,10	1.108,59	34.584,11	38.180,80
3072	S.C.y.P.	Sistema de impresión de tarjetas magnéticas	440,42	207,03	6.442,01	7.089,46	440,42	207,03	6.442,01	7.089,46
3079-S	S.C.y.P.	Ampliación del sistema de almacenamiento informático SAN	1.448,75	645,51	20.137,18	22.231,44	1.448,75	645,51	20.137,18	22.231,44
3081-S	S.C.y.P.	Servicios inform. para desarrollos de OVC	14.981,44	6.666,20	207.956,36	229.584,00	11.919,92	5.311,03	165.681,05	182.912,00
3097-S	S.C.y.P.	1.000 módulos de memoria RAM para PC DELL OPTIPLEX	3.232,39	1.440,18	44.927,43	49.600,00	3.232,39	1.440,18	44.927,43	49.600,00
3106-S	S.C.y.P.	2 tarjetas HBA y 1 tarjeta PCI 10/100 para proyecto Enseñada	359,88	160,39	5.003,45	5.523,72	359,88	160,39	5.003,45	5.523,72
3107-S	S.C.y.P.	10 discos de 146 GB ampliación Sistema Almacenamiento Informático SAN	3.884,50	1.730,76	53.992,32	59.607,58	3.884,50	1.730,76	53.992,32	59.607,58
3119-S	S.C.y.P.	2 licencias IAS-Oracle	2.829,64	1.260,73	39.329,23	43.419,60	2.829,64	1.260,73	39.329,23	43.419,60
3120-S	S.C.y.P.	4 servidores (1 IIS,3 Explotación)	3.035,75	1.352,59	42.194,82	46.583,16	3.035,75	1.352,59	42.194,82	46.583,16
3135-S	S.C.y.P.	2 servidores para Proyecto Enseñada	866,36	386,06	12.043,26	13.295,68	866,36	386,06	12.043,26	13.295,68
3089-S	S.C.y.P.	Serv. Inform. para desarrollo de nuevos módulo de gestión catastral en entorno Web	2.472,78	1.101,79	34.371,03	37.945,60	2.472,78	1.101,79	34.371,03	37.945,60
Subtotal B.1.			97.895,06	43.627,92	1.360.985,54	1.502.508,54	94.853,30	42.272,75	1.316.710,23	1.455.836,28
B.2.- EXPEDIENTES DISTRIBUIDOS SEGÚN LA INVERSIÓN REALIZADA EN CADA SERVICIO										
3006	S.P.	Suministro de sistemas de gestión de espera y direccionamiento			91.757,70	91.757,70			91.757,70	91.757,70
3023	S.P.	Suministro de sistemas de gestión de espera y direccionamiento			8.624,60	8.624,60			8.624,60	8.624,60
3036	S.P.	Suministro de sistemas de gestión de espera y direccionamiento			11.887,68	11.887,68			11.887,68	11.887,68
3037	S.P.	Suministro de sistemas de gestión de espera y direccionamiento			10.379,10	10.379,10			10.379,10	10.379,10
3059-S	S.C.y.P.	Suministro de 18 servidores de impresión	1.341,54	1.341,54	1.341,54	4.024,62	1.341,54	1.341,54	1.341,54	4.024,62
3060-S	S.C.y.P.	Suministro de 19 Switches	10.582,64		14.551,13	25.133,77	10.582,64		14.551,13	25.133,77
3061-S	S.C.y.P.	Suministro de 394 Impresoras láser OKIPAGE 14 EX	4.600,00	2.000,00	72.200,00	78.800,00	4.600,00	2.000,00	72.200,00	78.800,00

**DISTRIBUCIÓN ENTRE SERVICIOS DE LAS INVERSIONES EN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL 2003 CON
INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES A MÁLAGA**
ANEXO 184/13049

Nº	CENTRO DE EXPTE. COSTE	OBJETO DEL EXPEDIENTE O CONTRATO	IMPORTE EN EUROS					
			COMPROMISOS DE GASTOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
			SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFÉRICOS MÁLAGA	RESTO	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFÉRICOS MÁLAGA	RESTO
3062-S	S.C. y P.	Suministro de 89 impresoras de inyección color CANON I-6500	373,77	32.891,76	33.265,53	373,77	32.891,76	33.265,53
3063-S	S.C. y P.	Suministro de 78 impresoras matriciales MI-3321	1.798,06	68.324,72	70.122,78	1.798,06	68.324,72	70.122,78
3064-S	S.P.	Suministro de 9 impresoras matriciales de líneas 5215		91.848,60	91.848,60		91.848,60	91.848,60
3068	S.P.	Suministro de 2 Fonemail para Gerencias Regionales		11.154,87	11.154,87		0,00	0,00
3069	S.C. y P.	Suministro de 50 Teclados con lector de tarjetas	69,86	1.645,00	1.749,96		0,00	0,00
3071-S	S.C. y P.	Suministro de 35 discos, 62 módulos RAM y 1 CPU PA8000	3.395,73	132.077,77	135.473,50	3.395,73	132.077,77	135.473,50
3072-S	S.C. y P.	Suministro de 805 PC	90.360,00	37.650,00	1.084.320,00	90.360,00	37.650,00	1.084.320,00
3074-S	S.C. y P.	Adquisición de 90 impresoras láser de red	1.140,44	2.165,33	80.673,30	1.140,44	2.165,33	80.673,30
3082-S	S.C. y P.	Adquisición de 5 servidores Windows 2003 con directorio activo para S.C., Madrid, Barcelona, Málaga y Zaragoza	10.783,82	10.783,82	32.351,46	10.783,82	10.783,82	32.351,46
3090-S	S.C. y P.	Adquisición de 7 servidores UNIX, 4 procesadores, 4 módulos memoria RAM de 1 y 2 GB, 14 discos duros Autotraid	171.745,35			171.745,35		
3096-S	S.P.	Adquisición de 21 regrabadoras de CD		414,70			414,70	
3099-S	S.P.	Adquisición de 5 regrabadoras de DVD			2.525,25			2.525,25
3101-S	S.P.	Adquisición de 11 plotter		9.544,48	95.305,14		9.544,48	95.305,14
3121-S	S.P.	Adquisición de 11 escáneres 600 ppp(A3)			16.450,06			16.450,06
3122-S	S.C. y P.	Adquisición de 70 lectores ópticos código P.D.F.	11.616,60	1.548,88	41.045,32	11.616,60	1.548,88	41.045,32
3133-S	S.C. y P.	48 servidores windows con directorio activo	40.912,56		450.038,16	40.912,56		450.038,16
Subtotal B.2.....			348.720,37	75.862,85	2.674.902,56	348.650,51	75.827,85	2.662.002,69
TOTALES SERVICIOS PERIFÉRICOS.....			446.615,45	119.490,77	4.035.788,10	443.503,81	118.100,80	3.980.712,92
TOTAL GENERAL.....			586.673,73	4.035.788,10	4.741.952,60	583.562,09	3.980.712,92	4.682.375,61

**DISTRIBUCIÓN ENTRE SERVICIOS DE LAS INVERSIONES EN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL 2003 CON
INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES A MÁLAGA
ANEXO 184/13049**

Nº	CENTRO DE	SALDO DE	
EX.PTE.	COSTE	COMPROM.	
A) ADQUISICIONES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES			
3018-S	S.C.	10 módulos de memoria RAM DE 256MB	0,00
3024-S	S.C.	Actualización del software SQL SVR para microinformática	0,00
3027	S.C.	Memory Driver para UBS de 1 Gb	0,00
3043-S	S.C.	Suministro de 1 impresora	0,00
3045	S.C.	4 Conmutadores KVM	0,00
3048	S.C.	5 Minidriver USB de 512 MB	0,00
3058-S	S.C.	6 módulos memoria RAM para PC ALDA	0,00
3073-S	S.C.	5 módulos memoria para PC DELL OPTIPLX	0,00
3080-S	S.C.	3 Modem fax	0,00
3095-S	S.C.	10 switches de 8 puertos	0,00
3098-S	S.C.	6 módulos de memoria RAM para PC ALDA	0,00
3100-S	S.C.	1 tarjeta Ultrawide, 2 discos duros y 1 monitor de 21"	0,00
3110-S	S.C.	5 teléfonos con cascos Plantronics	0,00
3123-S	S.C.	1 licencia software BACKUP EXEC 9.0	0,00
3124-S	S.C.	Componentes cambio y ampliación electrónica red	0,00
3134-S	S.C.	1 servidor de impresión	0,00
3136-S	S.C.	8 PC portátiles	0,00
TOTALES SERVICIOS CENTRALES			0,00
B) ADQUISICIONES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS			
B.1.- EXPEDIENTES DISTRIBUIDOS EN FUNCIÓN DE LA ACTUAL PLANTILLA Y EQUIPOS INSTALADOS:			
1018	S.C. y P.	Desarrollo e implantación de los servicios WEB de la Dirección General del Catastro (Proyecto ENSENADA) (Informática El Corte Inglés, S.A.)	0,00
2011	S.C. y P.	Mantenimiento del Sistema de Gestión Catastral (SIGECA) (Saintex)	0,00
3017-S	S.C. y P.	Suministro de 9 servidores SMD para el proyecto ENSENADA	0,00
3025-S	S.C. y P.	Suministro de 2 tarjetas HBA para equipos poweredge 6400	0,00

**DISTRIBUCIÓN ENTRE SERVICIOS DE LAS INVERSIONES EN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL 2003 CON
INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES A MÁLAGA
ANEXO 184/13049**

Nº	CENTRO DE	OBJETO DEL EXPEDIENTE O CONTRATO	SALDO DE COMPRAS
EXPT. COSTE			
3031-S	S.C. y P.	Suministro de 1000 licencias WIND	0,00
3039	S.C. y P.	Suministro de 65 teclados	0,00
3048-S	S.C. y P.	Servicios informáticos para soporte de los sistemas lógicos asociados al Proy. Enseñada (2003-05)	0,25
3057-S	S.C. y P.	2 tarjetas HBA para PC DELL	0,00
3065	S.C. y P.	5 licencias SDE para sistema de información geográfica (1)	0,01
3070-S	S.C. y P.	Desarrollo de nuevos módulos de PADECA	0,00
3072	S.C. y P.	Sistema de impresión de tarjetas magnéticas	0,00
3079-S	S.C. y P.	Ampliación del sistema de almacenamiento informático SAN	0,00
3081-S	S.C. y P.	Servicios inform. para desarrollos de OVC	46.672,00
3097-S	S.C. y P.	1.000 módulos de memoria RAM para PC DELL OPTIPLEX	0,00
3106-S	S.C. y P.	2 tarjetas HBA y 1 tarjeta PCI 10/100 para proyecto Enseñada	0,00
3107-S	S.C. y P.	10 discos de 146 GB ampliación Sistema Almacenamiento Informático SAN	0,00
3119-S	S.C. y P.	2 licencias IAS-Oracle	0,00
3120-S	S.C. y P.	4 servidores (1 IIS,3 Explotación)	0,00
3135-S	S.C. y P.	2 servidores para Proyecto Enseñada	0,00
3089-S	S.C. y P.	Serv. Inform. para desarrollo de nuevos módulo de gestión catastral en entorno Web	0,00
Subtotal B.1.....			46.672,26
B.2.- EXPEDIENTES DISTRIBUIDOS SEGÚN LA INVERSIÓN REALIZADA EN CADA SERVICIO			
3006	S. P.	Suministro de sistemas de gestión de espera y direccionamiento	0,00
3023	S. P.	Suministro de sistemas de gestión de espera y direccionamiento	0,00
3036	S. P.	Suministro de sistemas de gestión de espera y direccionamiento	0,00
3037	S. P.	Suministro de sistemas de gestión de espera y direccionamiento	0,00
3059-S	S.C. y P.	Suministro de 18 servidores de impresión	0,00
3060-S	S.C. y P.	Suministro de 19 Switches	0,00
3061-S	S.C. y P.	Suministro de 394 Impresoras láser OKIPAGE 14 EX	0,00

**DISTRIBUCIÓN ENTRE SERVICIOS DE LAS INVERSIONES EN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL 2003 CON
INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES A MÁLAGA
ANEXO 184/13049**

Nº	CENTRO DE	OBJETO DEL EXPEDIENTE O CONTRATO	SALDO DE
EXFTE.	COSTE		COMPLECIÓN
3062-S	S.C. y P.	Suministro de 89 impresoras de inyección color CANON I-6500	0,00
3063-S	S.C. y P.	Suministro de 78 impresoras matriciales MI-3321	0,00
3064-S	S. P.	Suministro de 9 impresoras matriciales de líneas 5215	0,00
3068	S. P.	Suministro de 2 Fonoemail para Gerencias Regionales	11.154,87
3069	S.C. y P.	Suministro de 50 Teclados con lector de tarjetas	1.749,86
3071-S	S.C. y P.	Suministro de 35 discos, 62 módulos RAM y 1 CPU PA8000	0,00
3072-S	S.C. y P.	Suministro de 805 PC	0,00
3074-S	S.C. y P.	Adquisición de 90 impresoras láser de red	0,00
3082-S	S.C. y P.	Adquisición de 5 servidores Windows 2003 con directorio activo para S.C., Madrid, Barcelona, Málaga y Zaragoza	0,00
3090-S	S.C. y P.	Adquisición de 7 servidores UNIX, 4 procesadores, 4 módulos memoria RAM de 1 y 2 GB, 14 discos duros Autoraid	0,00
3096-S	S.P.	Adquisición de 21 regrabadoras de CD	0,00
3099-S	S.P.	Adquisición de 5 regrabadoras de DVD	0,00
3101-S	S.P.	Adquisición de 11 plotter	0,00
3121-S	S.P.	Adquisición de 11 escáneres 600 ppp(A3)	0,00
3122-S	S.C. y P.	Adquisición de 70 lectores ópticos código P.D.F.	0,00
3133-S	S.C. y P.	48 servidores windows con directorio activo	0,00
Subtotal B.2			12.904,73
TOTALES SERVICIOS PERIFÉRICOS			59.576,99
TOTAL GENERAL			59.576,99

184/013104

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y Arnaiz García, María del Mar (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Burgos.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la Tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría

General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los servicios de protección de menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los servicios competentes de protección de menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los servicios de protección de menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013105

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y Salazar Bello, María Isabel (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Lugo.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento

de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada,

las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los servicios de protección de menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los servicios competentes de protección de menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los servicios de protección de menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013106

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y Porteiro García, María Josefa (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Pontevedra.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el

artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores

de su país. En caso contrario se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los servicios de protección de menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los servicios competentes de protección de menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los servicios de protección de menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autori-

dad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013107

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y Vallés Vives, Francesc (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Tarragona.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autó-

nomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando

tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los servicios de protección de menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los servicios competentes de protección de menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los servicios de protección de menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013108

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y García Valls, Antonia (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Castellón.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización

de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicional-

da a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los servicios de protección de menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los servicios competentes de protección de menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los servicios de protección de menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013109

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y Cedrés Rodríguez, Olivia (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Gran Canaria.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000,

2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los servicios de protección de menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los servicios competentes de protección de menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los servicios de protección de menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta núm. 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013151

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Cantidad presupuestaria prevista para ampliar la Red de Oficiales de Enlace acreditados en países extranjeros durante el año 2005.

Respuesta:

La cantidad total prevista asciende a 752.840 euros.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013190

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Intensidad de tráfico existente en la autopista AP-2 y en la carretera N-II en el tramo Alfajarín-Fraga de enero a octubre de 2004.

Respuesta:

El tráfico registrado en la autopista de peaje AP-2 entre Alfajarín y Fraga (1) entre enero y septiembre de 2004 es de 16.404 vehículos/día, de los cuales un 13,7 % son vehículos pesados.

El tráfico registrado en la N-II en el período enero-octubre de 2004 (ambos meses incluidos) se ha estimado (2) en 10.461 vehículos/día, de los cuales un 48,2 % son vehículos pesados.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

(1) El dato de tráfico en la AP-2 corresponde exactamente al tramo Alfajarín-Sores (a 13 km de Fraga) por ser la información actualmente disponible.

(2) La estimación en la N-II se ha efectuado a partir del comportamiento en 2004 de la estación permanente existente en el tramo (E-18) y del tráfico real registrado en 2003 entre Alfajarín y Fraga.

184/013191

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Medidas para difundir las posibilidades contempladas en la Ley de Mecenazgo para recuperar los bienes patrimoniales aragoneses incluidos como Patrimonio de la Humanidad.

Respuesta:

En el seno del Consejo del Patrimonio Histórico y en base al reparto competencial establecido en materia de Patrimonio Histórico serán las Comunidades Autónomas las encargadas de la difusión de las actividades prioritarias de mecenazgo. El Ministerio de Cultura lo hará en el ámbito de sus responsabilidades.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013194

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Previsiones acerca de que el proyecto de la Expo 2008 en Zaragoza se beneficie de las medidas contempladas en el Proyecto de Ley de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.

Respuesta:

La Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público, no incluye mención expresa al acontecimiento por el que se interesa Su Señoría toda vez que cuando estaba tramitándose la Ley aún no se había escogido la Ciudad que lo albergaría.

No obstante, se señala que el posible régimen fiscal a aplicar a este acontecimiento debería enmarcarse dentro de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales del Mecenazgo, que recoge el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de los acontecimientos de excepcional interés público.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013197

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Motivos por los que el Gobierno va a recurrir la sentencia del Tribunal Superior de Justicia referida a las afecciones provocadas en 13 localidades aragonesas por el paso del tren de alta velocidad Madrid-Calatayud-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

En fecha 3 de mayo de 2004, el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 4 dictó Sentencia en el Procedimiento Ordinario n.º 10/2002, iniciado a instancia de varios Ayuntamientos de las Provincias de Lérida, Huesca, Zaragoza y Guadalajara, contra la Resolución de la Presidencia del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), de 5 de diciembre de 2001, desestimatoria del requerimiento previo a la vía jurisdiccional, formulado contra la presunta inactividad de dicho ente público en el cumplimiento de su obligación de conservación y mantenimiento de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa.

La citada Sentencia, que fue recurrida en apelación por el GIF, no condenaba al ente al pago de indemnización alguna a favor de los Ayuntamientos recurrentes, sino que, como consecuencia de la naturaleza del propio acto administrativo recurrido, la misma se limitaba a imponer al GIF la obligación de llevar a cabo las obras de reparación y conservación de la línea férrea, en los concretos términos descritos en el informe pericial presentado por los recurrentes junto con el escrito de demanda.

El contenido del referido informe pericial reproduce sustancialmente el de otros informes presentados de modo individual por cada uno de los Ayuntamientos recurrentes, en apoyo de diversas reclamaciones de responsabilidad patrimonial formuladas contra el GIF, cuyo objeto coincide con el propio del requerimiento por inactividad del que venimos tratando; reclamaciones que vienen siendo sistemáticamente desestimadas en la vía contencioso-administrativa, habiéndose obtenido varias Sentencias firmes en el sentido anteriormente indicado.

Por otra parte, la Sentencia de 3 de mayo de 2004, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 4, condena al GIF a llevar a cabo las obras de reparación y conservación de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, en los concretos términos de un informe pericial que fue elaborado el 28 de septiembre de 2001 y que reproduce el contenido de los elaborados en el año 2000, con ocasión de la formulación de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial anteriormente referidas.

Se señala que, entre la fecha de elaboración de dichos informes y la puesta en explotación de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, que tuvo lugar el 11 de octubre de 2003, ha transcurrido un plazo de tres años, durante los cuales el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) concluyó los trabajos de construcción de la línea de alta velocidad y llevó a cabo la contratación y puesta en marcha de las labores de mantenimiento y conservación de la misma, lo que supone que la situación que

se refleja en el informe pericial que sirve de base al fallo del Tribunal de Instancia, con toda seguridad, no se corresponde con la situación actualmente existente; debiendo tenerse en cuenta, asimismo, que dichas labores de mantenimiento y conservación habían sido iniciadas por el GIF con anterioridad incluso a la interposición por los recurrentes del requerimiento previo a la vía jurisdiccional.

Por tanto, la Sentencia de 3 de mayo de 2004 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, recurrida por el GIF en apelación, no condena a este ente público al pago de indemnización alguna, consistiendo la condena impuesta en llevar a cabo una serie de actuaciones tendentes a la reparación y conservación de la línea de alta velocidad, de acuerdo con lo recogido en el informe pericial aportado por los recurrentes. Además, lo solicitado en dicho informe viene a reproducir aquellas peticiones que los propios Ayuntamientos recurrentes han pretendido hacer efectivas por vía de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, reclamaciones que vienen siendo sistemáticamente rechazadas por los Tribunales, existiendo a día de hoy varias sentencias desestimatorias que han ganado firmeza. Pero debe considerarse que la condena impuesta al GIF, en los términos fijados por el fallo de la Sentencia, impone a ese ente público la obligación de llevar a cabo actuaciones cuya realización ya había sido acometida, con anterioridad incluso a la iniciación del procedimiento en vía administrativa.

En consecuencia, por todos los motivos anteriormente expuestos, el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) recurrió en su día, en apelación, la Sentencia dictada en fecha 3 de mayo de 2004 por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4; puesto que lo contrario habría llevado a acatar, sin más, el cumplimiento de una condena cuyo objeto guarda total identidad con el de pretensiones que han venido siendo desestimados por los propios Tribunales de Justicia, quedando obligado a realizar, en los concretos términos del informe pericial presentado por los recurrentes, actuaciones que ya había llevado a cabo de acuerdo con sus propios criterios técnicos.

El Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) se ha limitado a hacer uso de su derecho constitucional en defensa del interés público, lo que no excluye en absoluto la vía de negociación y el diálogo para conseguir que, sin merma de la defensa de los intereses generales, se puedan atender particularmente las situaciones que así lo exijan.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013206

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Herrera Torres, Joan (GIV-IU-ICV).

Asunto: Previsiones en relación con el proyecto de dique en el puerto de Ciutadella de Menorca.

Respuesta:

El 25 de marzo de 2004 se recibió en el Ministerio de Medio Ambiente el proyecto básico del dique exterior del abrigo del puerto de Ciutadella, remitido por la Dirección General de Puertos del Gobierno balear, solicitando la adscripción de unos 387.000 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre.

Por resolución de 13 de abril de 2004, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente dejó en suspenso la adscripción solicitada, en tanto se cumplieren los siguientes requisitos:

Se disponga de Declaración de Impacto Ambiental.

Se someta el proyecto a información pública y se recaben los informes correspondientes a la información oficial.

Se justifique la necesidad de adscripción de determinados terrenos que no están vinculados al uso portuario, como la cala des Degollador y la playa Gran.

Se analice la renovación de aguas en el conjunto de la cala des Degollador y del puerto de Ciutadella.

Se corrijan determinados aspectos técnicos del proyecto.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013233

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y Contreras Pérez, Francisco (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Almería.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida con el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su fami-

lia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la

integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los servicios de protección de menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los servicios competentes de protección de menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los servicios de protección de menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquel donde se encontrasen sus familiares, o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta número 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013234

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y Montón Giménez, Carmen (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de Valencia.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en el anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en el anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en el anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen, o a aquél donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facili-

tar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y, éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país

al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquél donde se encontrasen sus familiares, o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta número 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013235

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Hernando Vera, Antonio, y Carro Garrote, Francisco Xavier (GS).

Asunto: Menores extranjeros no acompañados existentes en la provincia de A Coruña.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Según lo actuado conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros y su Integración Social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementado por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», aprobado por el Observatorio de la Infancia, en su reunión plenaria de 12 de diciembre de 2002, Protocolo que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento. En dichas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registraron los menores extranjeros no acompañados durante 2000, 2001, 2002 y 2003 que, por nacionalidades, se recogen en la relación que figura en el anexo 1.

2. Asimismo, conforme a la normativa antes citada, durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las mencionadas provincias y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se documentó con autorización de residencia a los menores que se detallan en la tabla que se recoge en anexo 2.

3. En el mismo período fueron repatriados desde las mencionadas provincias y desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los menores extranjeros no acompañados, cuyo número se detalla en las cuatro tablas que se recogen en el anexo 3.

4. El procedimiento para la repatriación de menores extranjeros no acompañados a su país de origen es el previsto en la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, constituida por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y el artículo 62 del Reglamento de ejecución de la misma, aprobando por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, complementada por el «Protocolo de menores extranjeros no acompañados», que desarrolla el mencionado artículo 62 del Reglamento:

1) El artículo 35 de la citada Ley Orgánica 4/2000 establece que la Administración General del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor, después de haber oído al menor extranjero no acompañado, y previo informe de los servicios de pro-

tección de menores, resolverá lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquél donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España. Puede proceder de oficio o a petición de la entidad pública que ejerza la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

2) La Administración General del Estado es la competente para llevar a cabo los trámites relativos a la repatriación desde España de un menor extranjero no acompañado, actuando a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y éstas, por medio de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, que se ponen para ello en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes, con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, los servicios de protección de menores de sus países de origen para que se hagan responsables de ellos. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

3) Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país a que retornará, se procede a la repatriación, tras la verificación de que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares. En el caso de que el menor se encontrase incurso en un proceso judicial, la repatriación quedará condicionada a la autorización judicial. En todo caso, deberá constar en el expediente la comunicación al Ministerio Fiscal.

4) La repatriación es acordada por el Delegado del Gobierno o por el Subdelegado del Gobierno, cuando tuviera la competencia delegada para ello, y ejecutada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

5) La repatriación se efectuará a costa de la familia del menor o de los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario, se comunicará al representante diplomático o consular de su país a estos efectos. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

5. Conforme a la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, reiteradamente señalada, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Documentación, se ponen en contacto con la Comisaría General de Extranjería y Documentación para que se realicen las gestiones necesarias ante las Embajadas y Consulados correspondientes con el fin de localizar a los familiares de los menores o, en su defecto, a los servicios de protección de menores de sus países de

origen, para que se hagan responsables de esos menores. Si no existe representación diplomática en España, estas gestiones se canalizan a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Una vez localizada la familia del menor o, en su defecto, los servicios de protección de menores del país al que retornará, se procede a la repatriación tras haber sido verificado que no existe riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o la de sus familiares, como ya se ha indicado.

6. El procedimiento que sigue la Administración del Estado para relacionarse con las Instituciones encargadas de la guarda y tutela de los menores extranjeros en las Comunidades Autónomas es el previsto por la normativa vigente sobre menores extranjeros no acompañados, ya citada:

1) Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen conocimiento de, o localizan a, un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, informan a los Servicios de Protección de Menores para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

2) Determinada la edad, si se trata de un menor, el Ministerio Fiscal lo ha de poner a disposición de los Servicios competentes de Protección de Menores.

3) Si durante el procedimiento de determinación de la edad, el menor precisa atención inmediata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la han de solicitar a los Servicios competentes de Protección de Menores.

4) La Administración General del Estado, después de haber oído al menor, y previo informe de los Servicios de Protección de Menores, resuelve lo que proceda sobre la repatriación a su país de origen o a aquél donde se encontrasen sus familiares, o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

5) El procedimiento se inicia de oficio por la Administración General del Estado o, en su caso, a propuesta de la entidad pública que ejerce la tutela del menor. El órgano encargado de la tutela del menor ha de facilitar a la Autoridad gubernativa cualquier información que conozca relativa a la identidad del menor, su familia, su país o su domicilio, así como comunicar las gestiones que haya podido realizar para localizar a la familia del menor.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—Los anexos que se citan son los mismos que se contienen en la contestación a la pregunta número 184/012788 publicada en este mismo boletín.

184/013290

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Inversión prevista para la cubierta de la estación de ferrocarril de Torralba, en Soria.

Respuesta:

Para la sustitución de cubierta de la estación de Torralba, el pasado 4 de septiembre se aprobó la correspondiente propuesta de adjudicación, por un importe de 10.543 euros.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013292

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Cuantía de la inversión de la instalación de Servicio Intermitente y Semibarrera Automática (SBA) en los pasos a nivel de los puntos kilométricos 42,750 y 43,216-209,090 en la estación de Coscurita, L/T Torralba-Soria y Valladolid-Ariza.

Respuesta:

El importe de estas actuaciones asciende a 440.068 euros.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013294

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Tiempo previsto para realizar las inversiones en la línea férrea Soria-Torralba.

Respuesta:

A continuación se detallan las actuaciones previstas en la línea Soria-Torralba y la estimación de plazo:

Sustitución de la cubierta en la estación de Almazán-Villa, cuya actuación se encuentra en estudio, con previsión de finalización en septiembre de 2005.

Dotación de Bloqueo de Liberación Automática en Vía Única con CTC en el tramo Torralba-Soria, afectando a 95 Km de línea y a 4 estaciones, se encuentra incluida en el Plan de Supresión de Bloqueos Telefónicos. La redacción del proyecto constructivo se finalizará en 2005 y la obra correspondiente tiene inversión prevista para los años 2006-2008.

Esta obra comprende la dotación a la mencionada línea de:

Enclavamientos electrónicos en estaciones.

Bloqueos automáticos en trayectos.

Control de Tráfico Centralizado (CTC).

Radiocomunicación GSM-R.

Suministro de energía, Fibra Óptica, telefonía en explotación.

Rehabilitación de vía en el trayecto Torralba-Almazán/Torralba-Soria, actualmente pendiente de contratación. Se estima su inicio a principios de 2005 y su finalización en octubre de 2005.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013301

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la creación de algún Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en la provincia de Soria.

Respuesta:

El Ministerio de Justicia está realizando una serie de estudios encaminados a la elaboración de la programación de carácter plurianual (período 2005-2007), y en función de la evolución real de las cargas de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento, según los últimos datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial. Por ello, y siempre que lo justifique de forma significativa la carga competencial de los órganos judiciales en funcionamiento, se incluirá en dicha programación plurianual la creación de nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción para la provincia de Soria.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013302

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Previsiones acerca de alterar las demarcaciones judiciales en la provincia de Soria.

Respuesta:

A tenor de lo contemplado en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en la provincia de Soria existen tres partidos judiciales. Las sedes de dichos partidos fueron fijadas en Almazán, Burgo de Osma y Soria, mediante Ley 3/1989, de 18 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Este Ministerio de Justicia no tiene constancia de ninguna petición en relación con la modificación de la demarcación judicial de la provincia de Soria.

En todo caso, cuando se aborde la revisión general de la citada Ley de Demarcación y de Planta Judicial, la Comunidad de Castilla y León deberá hacer la propuesta que considere oportuna, no habiendo formulado hasta el momento petición alguna en este sentido.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013303

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Plantilla judicial en la provincia de Soria.

Respuesta:

Se señala que la situación de la plantilla judicial en la provincia de Soria, a fecha 10 de noviembre de 2004, es la siguiente: 10 plazas de Magistrado y dos plazas de Juez.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013304

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Previsiones acerca de construir un nuevo edificio judicial en Almazán (Soria).

Respuesta:

El Ministerio de Justicia ha firmado el acta de afectación a este Ministerio, de un solar previamente cedido a Patrimonio del Estado, situado en la calle Antonio Machado, número 25, por el Ayuntamiento de Almazán, para futuro Edificio de Juzgados.

Por lo tanto, una vez cumplimentado este trámite, en el 2005 se podrá efectuar el encargo del correspondiente proyecto, cuyas obras podrán dar comienzo en el siguiente año.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013330 a 184/013332

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Puig Cordón, Joan (ERC).

Asunto: Condecoración con la Gran Cruz de la Real Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Blas Piñar Gutiérrez.

Respuesta:

La concesión de la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se realiza de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1189/2000, de 23 de junio. En su artículo 15, apartado 1, se regulan las solicitudes de ingreso, ascensos y el procedimiento.

Por otra parte, el artículo 12 del citado Real Decreto establece las condiciones y circunstancias en las que debe encontrarse el solicitante. El artículo 21 aclara que las diferentes categorías de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo que se establece en ese Reglamento no llevarán consigo la percepción de pensión alguna.

El Gobierno de la Nación ha actuado conforme al ordenamiento jurídico y al principio de legalidad recogido en el texto constitucional.

En cuanto a las deliberaciones del Consejo de Ministros sobre este tema, éstas son secretas de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley del Gobierno 50/1997, de 27 de noviembre.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013368

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Villalobos Talero, Celia (GP).

Asunto: Opinión del Ministerio de Medio Ambiente sobre si es positivo que los pantanos viertan innecesariamente agua al mar bajo pretexto de embellecer un cauce seco.

Respuesta:

Su Señoría no señala ningún caso concreto y se limita a indicar un supuesto de vertidos innecesarios de agua de los pantanos al mar «bajo pretexto de embellecer un cauce seco».

Con carácter general debe señalarse que las operaciones de desembalse se encuentran programadas por acuerdos de la Comisión de Desembalses de la

Confederación Hidrográfica correspondiente, en la que participan los usuarios.

Corresponde a la Comisión de Desembalse deliberar y formular propuestas al Presidente del Organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.

Por lo tanto debe considerarse que, en ningún caso, sería innecesario un desembalse como el que se cita en la pregunta, si no quedara justificado por la necesidad de establecer determinadas condiciones ambientales en un cauce, de manera que se permita el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos y los terrestres asociados, como señala la Directiva Marco del Agua, norma incorporada a nuestro derecho positivo del agua.

Por otra parte, cabe indicar que la vigente Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, señala, en su artículo 26.1, que se consideran restricciones en los sistemas de explotación de recursos y que, siendo necesarios dichos desembalses, éstos tienen preferencia sobre cualquier otro uso a excepción de los abastecimientos fuera de las condiciones excepcionales de sequía, lo que no ha sido el caso durante el pasado año hidrológico.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013386

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Villalobos Talero, Celia; Atencia Robledo, Manuel; Muñoz Uriol Ángeles, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Opinión del Ministerio de Medio Ambiente sobre la propuesta realizada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur de dotar al cauce del río Guadalmedina de una lámina de agua continua durante todo el año, procedente del pantano de El Limonero.

Respuesta:

El encauzamiento del río Guadalmedina se sitúa en el entorno de la ciudad de Málaga.

Inicialmente es una actuación de protección de la población frente a inundaciones.

No obstante, este objetivo es compatible con una funcionalidad paisajística y recreativa. En definitiva, elevar la calidad del entorno de la población próxima al cauce.

La posibilidad de crear una lámina de agua se sitúa en la línea de mejorar el paisaje y crear un ambiente saludable.

En cuanto a lo que supondría en términos de consumo de recursos procedentes de la presa de El Limonero cabe indicar que una lámina de agua de pocos centímetros de profundidad no representa un consumo significativo.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013437

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Villalobos Talero, Celia; Atencia Robledo, Manuel; Muñoz Uriol, Ángeles, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Previsiones acerca de acometer la limpieza de los fondos marinos del litoral de la provincia de Málaga.

Respuesta:

Según la actual distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, las competencias de limpieza de playas y recogida de basuras recaen en los Ayuntamientos, mientras que las redes de reciclaje y vertido competen a las Administraciones Autonómicas.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013440

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Villalobos Talero, Celia; Atencia Robledo, Manuel; Muñoz Oriol, Ángeles, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la utilización de los locales anexos al Centro de Salud de Leganitos de Marbella (Málaga).

Respuesta:

La Tesorería General de la Seguridad Social es la propietaria de un inmueble situado en la Plaza de Leganitos número 5, de Marbella, en el que se ubican un Centro de Salud, que ocupa 1.323,20 metros cuadrados, y un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), que ocupa 244,55 m². La superficie relativa al Centro de Salud se encuentra transferida a la Junta de Andalucía mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de servicios y funciones del antiguo INSALUD.

En enero del presente ejercicio se ha firmado la escritura de compraventa a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social de un local sito en la calle Pedro Villandrado, número 11, de dicha localidad, con una superficie de 1.445,10 m² y que tiene por destino la implantación de una Oficina Integral que aglutine los servicios que en esa población prestan tanto el Instituto Nacional de la Seguridad Social como la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este momento, no se ha adoptado decisión alguna sobre cuál será el uso al que se destinará el local, que dejará vacío el CAIS de la Plaza de Leganitos, de Marbella, cuando sea trasladado a las futuras dependencias.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013448

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Rodríguez López, María Dolores (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la restauración de la Iglesia Colegial de Santa María de las Nieves, de Olivares (Sevilla).

Respuesta:

El Ministerio de Cultura está abierto a estudiar la viabilidad de una futura intervención en la Iglesia Catedral de Olivares, siempre que exista una propuesta de colaboración explícita y concreta de las otras partes implicadas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013481

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández Díez, Jorge (GP).

Asunto: Fecha prevista para que esté redactado el proyecto de mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona.

Respuesta:

El proyecto de mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona estará redactado para finales de febrero de 2005.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013482

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (GP).

Asunto: Aportación del Ministerio de Medio Ambiente a la reposición de las playas de Barcelona desde el año 2000.

Respuesta:

Las cantidades invertidas en las playas de Barcelona en los años solicitados han sido las siguientes:

Añualidad	Importe en €
2000	376.233,38
2001	85.237,72
2002	756.166,82
2003	316.338,37
2004	399.667,61

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013497

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Segura, Pilar (GP).

Asunto: Medidas relativas al Plan Especial de la Inmigración para Fuerteventura.

Respuesta:

La voluntad del Gobierno de desarrollar planes específicos en aquellas zonas del territorio español que, como Canarias, son objeto de una especial presión migratoria y requieren un esfuerzo singular por parte de los poderes públicos, fue puesta expresamente de manifiesto por la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración en su comparecencia en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados celebrada el 29 de junio de 2004.

El Plan Especial de Inmigración para Canarias formará parte de la política de inmigración integral que el Gobierno quiere llevar a cabo desde la concertación y el acuerdo, mediante un Pacto de Estado en el que la Secretaria de Estado de Emigración e Inmigración, en la mencionada comparecencia, adelantó que se comenzaría a trabajar en los próximos meses, y a cuya necesidad el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales volvió a aludir en su comparecencia en Comisión en el Congreso de los Diputados el pasado día 13 de septiembre.

En ese Plan Especial, en el que ya se ha comenzado a trabajar, se prestará una especial atención a las necesidades planteadas en la isla de Fuerteventura, especialmente afectada por el fenómeno de la inmigración irregular.

Se señala que buena parte de las acciones que previsiblemente compondrán el Plan Especial de Inmigración para Canarias ya forman parte de la política de inmigración y fronteras del Gobierno; así, entre otras acciones ya en desarrollo, se señalan las siguientes:

El Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) se viene desarrollando en Canarias de cara a mejorar su efectividad.

Se viene haciendo un esfuerzo en lo que a dotación de medios policiales, materiales y humanos, se refiere:

177 efectivos de la Guardia Civil se dedican exclusivamente, en Canarias, a asuntos de inmigración, estando 312 funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos al área de extranjería.

También se ha mejorado la red de comunicaciones y de medios informáticos de los puestos fronterizos, puertos y aeropuertos de Canarias, así como la dotación del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, dentro del Plan de Seguridad Integral para Canarias.

Se vienen potenciando las unidades de investigación sobre las redes que trafican con personas, habiéndose crea-

do unidades especializadas en la lucha contra las redes de inmigración y falsificaciones documentales (UCRIF) en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

La Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de la Policía, y otras unidades policiales, vienen apoyando a la Jefatura Superior de Canarias, al efecto de agilizar las repatriaciones de inmigrantes desde las Islas Canarias. En esta misma línea se ha alcanzado un acuerdo político, en el ámbito del Consejo de la Unión Europea, para la creación de un fondo comunitario que financie gastos en repatriaciones de inmigrantes.

Se vienen potenciando los controles en los puestos fronterizos de entrada, incluyendo la adscripción a los mismos de mejores medios técnicos para la detección de documentos falsos de viaje.

Existen diversas vías de coordinación entre el Gobierno de Canarias y la Administración General del Estado, como los convenios de colaboración que se suscriben por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y organismos dependientes, o la Subcomisión Canarias-Estado en materia de residencia y trabajo de extranjeros, que va a convocarse próximamente.

En 2004 se ha incluido a Fuerteventura en la atención sociosanitaria urgente a pie de playa, subvencionada por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a Cruz Roja Española, y para 2005, se prevé un importante incremento del presupuesto destinado a este fin por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013517

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arribas Aragonés, Elías (GP).

Asunto: Actuaciones de seguridad vial en las carreteras de la provincia de Soria durante los años 2000 y 2004.

Respuesta:

Durante el período 2000-2003, en la provincia de Soria, se han realizado cuatro actuaciones de seguridad vial por un importe total de 1,1 millones de euros. Dichas actuaciones son las que se exponen a continuación:

Obra	Tramo
Instalación de barrera de seguridad N-111.	Varios.
Modificación de trazado.	Beltejar.
Mejora de travesía de Almazán.	Almazán.
Construcción de paso inferior y acondicionamiento.	Soria.

Es objetivo primordial de la presente legislatura la mejora de la seguridad vial, y sobre todo las actuaciones en los tramos de concentración de accidentes. Está previsto que estas actuaciones se realicen de forma escalonada a lo largo de la presente legislatura, dado el elevado importe de las mismas.

Por ello, dentro del Plan de Choque para el año 2004 presentado por la Ministra de Fomento el 1 de junio de 2004 en el Congreso de los Diputados, se han incluido ya dos actuaciones específicas para la mejora de la seguridad vial, por un importe total de 1,85 millones de euros, que en la actualidad se encuentran en proceso de licitación tras su aparición en el «Boletín Oficial del Estado» y que se detallan a continuación:

Provincia	Ctra.	P.K. Origen	P.K. Fin	Obra	Presupuesto €
Soria.	N-2	144,8	145,8	Mejora de salida e incorporación.	361.761,72
Soria.	N-111	166,7	169,7	Variante local de trazado.	1.490.160,32
Total					1.851.922,04

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013530

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Rico Ruiz, César Antonio (GP).

Asunto: Participación del Ministerio de Medio Ambiente en la financiación de nuevos proyectos de construcción o ampliación de estaciones depuradoras residuales (EDAR).

Respuesta:

Se acompaña, en anexo listado, donde se indica la previsión de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente para la construcción o ampliación de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con indicación, en su caso, de los municipios afectados.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

PREGUNTA PARLAMENTARIA: ESTACIONES DEPURADORAS

CLAVE	TITULO	2004	2005	2006	2007	2008	municipio
01320178	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE EPELE.SANEAM. Y DEPURACION AGUAS RESIDUALES DEL ALTO DEBA	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (GUIPUZCOA)
01333390	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL RIO CUBIA EN GRADO.	0,00	0,00	0,00	4.000,00	2.270,00	GRADO
01348194	ESTACION DEPURADORA AGUAS RESID.DE LAMIAREN-ARAMBURU.DEPURACION Y VERTIDO RIA DE GUERNIKA URDAIBAI.	0,00	0,00	7.716,13	16.332,35	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (VIZCAYA)
01348206	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LAMIAKOU	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (VIZCAYA)
02334184	EMISARIOS Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PALENCIA.	0,00	165,19	0,00	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (PALENCIA)
02342167	CONSTR. Y MEJORA DE LAS E.D.A.R.Y EMISARIOS POBLACIONES ALTO DUERO AGUAS ARRIBA EMB.CUERDA DEL POZO.	0,00	3.400,00	3.092,00	2.499,64	0,00	VINUESA
02342167	CONSTR. Y MEJORA DE LAS E.D.A.R.Y EMISARIOS POBLACIONES ALTO DUERO AGUAS ARRIBA EMB.CUERDA DEL POZO.	27,50	173,00	173,00	58,00	0,00	ABEJAR
CLAVE	TITULO	2004	2005	2006	2007	2008	municipio
03310376	ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE GARGANTA DE LA OLLA	0,00	0,00	0,00	1.616,32	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (CACERES)
03328759	ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES CUENCA MEDIA ALTA ARROYO CULEBRO SECCION FUENLABRADA	0,00	0,00	47.635,16	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (MADRID)
04313307	CONSTRUCCION ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE ALCAZAR DE SAN JUAN FASE III (CIUDAD REAL)	12,04	0,00	0,00	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (CIUDAD REAL)
04313317	AMPLIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CIUDAD REAL.	0,00	0,00	3.200,00	3.000,00	1.500,00	CIUDAD REAL
04321291	COLECTORES Y ESTACIONES DEPURADORAS AGUAS RESID.DE LA PALMA DEL CONDADO,BONARES,VILLALVA ALCOR OTROS	262,00	0,00	0,00	0,00	0,00	LUCENA DEL PUERTO
04321291	COLECTORES Y ESTACIONES DEPURADORAS AGUAS RESID.DE LA PALMA DEL CONDADO,BONARES,VILLALVA ALCOR OTROS	0,54	0,00	0,00	0,00	0,00	NIEBLA
04321291	COLECTORES Y ESTACIONES DEPURADORAS AGUAS RESID.DE LA PALMA DEL CONDADO,BONARES,VILLALVA ALCOR OTROS	8,67	0,00	0,00	0,00	0,00	VILLALBA DEL ALCOR
05306003	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE AZUAGA.	0,00	1.500,00	1.918,52	0,00	0,00	AZUAGA

CLAVE	TITULO	2004	2005	2006	2007	2008	municipio
05321116	EDAR Y RED EMISARIOS PARA SANEAMIENTO DEL ENTORNO DOYANA	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	MANZANILLA
05321117	NUEVAS DEPURADORAS EN ROCIO E HINOJOS Y AMPLIACION DE LA EDAR ALMONTE-ROCIANA	280,30	0,00	0,00	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (HUELVA)
05321118	ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES ALMONTE-ROCIANA DEL CONDADO Y BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.	0,00	354,23	3.000,00	4.486,00	2.000,00	ALMONTE
06311261	AMPLIACION Y REMODELACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ROQUE.	114,63	161,00	0,00	0,00	0,00	SAN ROQUE
06329541	DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TORROX.	128,03	297,00	297,00	297,00	0,00	TORROX
06329553	AMPLIACION ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DEL ARROYO DE LA MIEL EN BENALMADENA (MALAGA)	16.732,08	0,00	0,00	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (MALAGA)
06329574	AMPLIACION ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE FUENGIROLA.PLAN SANEAM.INTEGRAL COSTA DEL SOL.	181,33	250,00	250,00	250,00	28,00	FUENGIROLA
06329574	AMPLIACION ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE FUENGIROLA.PLAN SANEAM.INTEGRAL COSTA DEL SOL.	7.436,99	9.332,24	5.332,24	5.601,52	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (MALAGA)

CLAVE	TITULO	2004	2005	2006	2007	2008	municipio
07302157	AMPLIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HELLIN.	128,58	634,00	1.938,08	3.500,00	0,00	HELLIN
07330505	EDAR LOS ALCAZARES SISTEMA DE DEPURACION DEL MAR MENOR NORTE	0,00	120,00	3.000,00	7.000,00	5.880,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (MURCIA)
07330506	EDAR SAN JAVIER SISTEMA DE DEPURACION DEL MAR MENOR NORTE	120,00	3.440,00	4.128,00	2.753,00	0,00	SAN JAVIER
08303430	COLECTORES GENERALES Y ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE BENIDORM FINESTRAT Y VILLAJYOYA	0,00	0,00	22.127,79	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (ALICANTE)
08303431	COLECTORES GENERALES Y EDAR DE NOVELDA Y MONFORTE DEL CID (ALICANTE)	0,00	175,00	355,00	355,00	178,56	NOVELDA
08303433	ANTEPROYECTO PARA CONCURSO PROYECTO Y OBRAS DE LOS NUEVOS COLECTORES Y EDAR NOVELDA Y MONFORTE DEL CID (ALICANTE)	0,00	2.560,00	3.000,00	6.000,00	3.488,14	NOVELDA
09322337	DEPURACION NUCLEOS PIRINAICOS UBICADOS VALLE BENASQUE REDACCION ANTEPROYECTOS EDAR COLECTORES MISMO	102,15	100,00	0,00	0,00	0,00	BENASQUE
09322338	DEPURACION NUCLEO PIRINAICO ALTO RIO GALLEGO REDCC ANTEPROY EDAR. COLECTORES QUE EN MISMO SE DEFINA	215,40	200,00	0,00	0,00	0,00	SALLENT DE GALLEGO

<i>CLAVE</i>	<i>TITULO</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>municipio</i>
09322339	DEPURACION NUCLEOS PIRINAICOS ALTO ARAGON REDC ANTEPTOY EDAR. COLECTORES EN EL MISMO SE DEFINAN	141,12	100,00	0,00	0,00	0,00	CANFRANC
09322340	EMISARIO Y EDAR AGUAS RESID NUCLEOS PIRINAICOS DEPURACION NUCLEOS PIRINAICOS PLAN HIDROLOGICO VARIOS	171,36	100,00	0,00	0,00	0,00	BIELSA
09322340	EMISARIO Y EDAR AGUAS RESID NUCLEOS PIRINAICOS DEPURACION NUCLEOS PIRINAICOS PLAN HIDROLOGICO VARIOS	0,00	0,00	7.000,00	6.000,00	80,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (HUESCA)
09322341	EMISARIO EDAR NUCLEO PIRINAICO DE BENASQUE DEPURACION NUCLEOS PIRINAICOS PHN	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	900,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (HUESCA)
09322342	EMISARIO EDAR NUCLEO PIRINAICOS UBICADO EN ALTO DE RIO GALLEGO DEPURACION DE NUCLEOS PIRINAICOS	0,00	0,00	4.000,00	3.000,00	2.405,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (HUESCA)
09322343	EMISARIO Y EDAR NUCLEO PIRINAICO UBICADO EN EL ALTO RIO ARAGON DEPURACION DE NUCLEOS PIRINAICOS (PHN)	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	210,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (HUESCA)
11307348	ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE CONSELL	65,91	0,00	0,00	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (BALEARES)
11307437	AMPLIACION Y REMODELACION DE LA DEPURADORA DE PALMA I FASE 1 (BALEARES)	7.171,67	1.100,40	0,00	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (BALEARES)
<i>CLAVE</i>	<i>TITULO</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>municipio</i>
12335493	OBRAS ACCESORIAS Y DE ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TIAS.	0,00	576,00	0,00	0,00	0,00	TIAS
12335495	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TAMARCEITE Y TENOYA	0,00	0,00	0,00	5.000,00	1.611,13	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
13338482	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES COMARCAL EN BREYA BAJA.	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	MUNICIP. DESCONOCIDO (STA CRUZ TENERIFE)
U0308500	DEPURADORA DE BESOS.	0,00	0,00	0,00	12.260,28	9.550,61	HUESCA

184/013560

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Medidas frente a otros Gobiernos ante la interceptación del navío «MV Polar» con 176 personas de origen extranjero pretendiendo desembarcar en Canarias.

Respuesta:

Canarias se ha convertido en una de las Comunidades Autónomas objeto de mayor presión migratoria en nuestro país, debido a la cercanía geográfica con algunos de los principales países de origen de inmigración irregular hacia España, situación que hace necesaria dar una respuesta específica a este fenómeno.

Las medidas a adoptar pasan, indudablemente, por el refuerzo de la cooperación con los países de origen y de tránsito de los flujos migratorios de carácter irregular, lo que incluye la celebración de convenios en materia de inmigración y el impulso de la política de cooperación al desarrollo, acciones una y otra que, de manera directa o indirecta, inciden claramente en la lucha contra la inmigración irregular y la trata de seres humanos.

Especial relevancia en el ámbito de las relaciones internacionales bilaterales en materia de inmigración tiene la potenciación de las relaciones con Marruecos, por ser este país vecino el más cercano a las costas canarias y andaluzas.

Cabe destacar los avances obtenidos a partir de la última reunión del Grupo de trabajo permanente hispano-marroquí sobre inmigración, celebrada en Córdoba, el 15 de septiembre de 2004, en la que ambas Partes pusieron de relieve la necesidad de intensificar la lucha contra la inmigración irregular, especialmente mediante la cooperación técnica para el control eficaz de fronteras; a este respecto, ambas Delegaciones se felicitaron por la experiencia positiva de las patrullas marítimas mixtas, adoptándose la decisión de ampliar el ámbito operativo de las mismas, que hasta el momento se centraba en las costas del Atlántico, al mar Mediterráneo.

Los objetivos perseguidos con la celebración de convenios en materia de inmigración son, por un lado, que los países de origen se comprometan firmemente al cumplimiento de sus responsabilidades en cuanto a la readmisión de sus propios nacionales o de nacionales de terceros países que hayan transitado por su territorio y, por otro, facilitar la llegada de inmigración regular a España.

En este sentido, y respecto a los principales países de origen de los inmigrantes que llegan de forma irregular a las costas españolas, España ha firmado Acuerdos de

readmisión con Marruecos, Argelia, Mauritania, Guinea-Bissau y Nigeria. A ello se une la propuesta de Acuerdo realizada a Senegal, Estado con cuyas autoridades se da en la práctica colaboración operativa; y la existencia de negociaciones con Ghana, Cabo Verde y Guinea.

Por otra parte, la colaboración internacional con los países de origen de la inmigración no sólo se desarrolla de forma bilateral, sino que también tiene lugar en el marco comunitario, ámbito en el que España participa activamente.

Así, por lo que hace a los países de origen de inmigrantes que llegan a España, la Unión Europea, a través de la Comisión, está negociando un Acuerdo en materia de readmisión con Marruecos. En el mismo ámbito, el Consejo de la Unión Europea autorizó a la Comisión Europea, el 25 de noviembre de 2002, a negociar un Acuerdo de readmisión con Argelia.

Siguiendo dentro del ámbito comunitario, se señala que dentro del programa MERA se ha concedido a Marruecos otro crédito, de 5 millones de euros, relativo a la gestión de los flujos migratorios, cuya denominación es «Programa de apoyo institucional a la circulación de personal». Tiene como objetivo la creación en Marruecos de un Instituto de la Emigración, competente para organizar la migración legal.

En cuanto a la interceptación del navío «MV Polar» debe señalarse que se desconoce la ubicación exacta del punto de partida del navío. En cualquier caso, las autoridades han puesto en marcha mecanismos para combatir esta modalidad de tráfico de seres humanos.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013561

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Acciones para evitar el tráfico de seres humanos como el protagonizado por el navío «MV Polar» frente a las costas de las Islas Canarias.

Respuesta:

Las medidas a adoptar pasan, indudablemente, por el refuerzo de la cooperación con los países de origen y de tránsito de los flujos migratorios de carácter irregular, lo que incluye tanto la celebración de convenios bilaterales en materia de inmigración y el impulso de la política de cooperación al desarrollo, acciones una

y otra que, de manera directa o indirecta, inciden claramente en la lucha contra la inmigración irregular y la trata de seres humanos, como el impulso de la cooperación entre la Unión Europea y los principales países de origen de los flujos migratorios hacia España.

Especial relevancia en el ámbito de las relaciones internacionales bilaterales en materia de inmigración tiene la potenciación de las relaciones con Marruecos, por ser este país vecino el más cercano a las costas canarias y andaluzas, pudiendo destacarse la existencia de un grupo de trabajo permanente hispano-marroquí sobre inmigración, cuya última reunión se celebró en Córdoba, el 15 de septiembre de 2004. En dicha reunión, ambas Partes pusieron de relieve la necesidad de intensificar la lucha contra la inmigración irregular, especialmente mediante la cooperación técnica para el control eficaz de fronteras.

Dentro ya del ámbito interno, se destaca el despliegue y funcionamiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) en las costas canarias. El SIVE tiene como objetivo cubrir las costas y fronteras para evitar y controlar la inmigración irregular y luchar contra el crimen organizado y la delincuencia transnacional.

La Dirección General de la Guardia Civil dispone, en Canarias, de 2.749 efectivos, de los cuales 177 se dedican exclusivamente a tareas de inmigración, perteneciendo 117 de ellos al Servicio Marítimo, y los 60 restantes a Patrullas Fiscales Territoriales.

Los recursos humanos han sido, además, recientemente reforzados con nuevos incrementos de efectivos de la Guardia Civil, destinados en las unidades que este Cuerpo de Seguridad del Estado tiene en Canarias.

Estos recursos humanos han sido provistos, en la anualidad en curso, de, entre otros medios técnicos y materiales, vehículos nuevos para el traslado de inmigrantes de las dependencias policiales a los Centros de Internamiento de Extranjeros, aeropuertos de salida, etc.

Igualmente cabe destacar que actualmente están desplegadas en Canarias, cinco patrulleras del Servicio Marítimo (tres de tipo medio y dos de 30 metros); estando, además, en fase de construcción y entrega, previsiblemente para marzo del 2005, una patrullera media, que se ubicará en Tenerife.

Finalmente, se señala, como instrumento interno de lucha contra la inmigración irregular, la red de Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), instalaciones de carácter no penitenciario, en las que son retenidos, durante un plazo no superior a cuarenta días y, previa autorización de su ingreso por parte del Juez de Instrucción competente, los extranjeros cuyo expediente administrativo de expulsión está siendo tramitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Tres de los nueve Centros de Internamiento de Extranjeros existentes en España radican en Canarias:

son los de Barranco Seco (en Las Palmas de Gran Canaria), Santa Cruz de Tenerife y El Matorral (en Fuerteventura).

En cuanto a la interceptación del navío «MV Polar», debe señalarse que se desconoce la ubicación exacta del punto de partida del navío. En cualquier caso, las autoridades han puesto en marcha mecanismos para combatir esta modalidad de tráfico de seres humanos.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013567

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Gasto informático en materia de gestión de inmigración y extranjería.

Respuesta:

En anexo consta la información facilitada al respecto, con fecha 19 de noviembre de 2004, por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Administraciones Públicas, que tiene atribuida la competencia en dicha materia.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Ref. 184/13567

Las inversiones realizadas en materia de gestión de inmigración y extranjería en todo el año 2003 de acuerdo con las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, son las siguientes

Distribución CA	Total — Euros
121 E 620 Inversión Nueva (aplicaciones y equipos)	157.234,53
121 E 630 Inversión de reposición.	182.509,01
121 E 216 Mantenimiento equipos y aplicaciones.	41.223,20
Total	380.966,74

Las inversiones previstas en materia de gestión de inmigración y extranjería en todo el año 2004, de acuerdo con las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, son las siguientes:

Distribución CA	Tota — Eurosl
121 E 620 Inversión Nueva (aplicaciones y equipos)	172.957,54
121 E 630 Inversión de reposición.	192.836,42
121 E 216 Mantenimiento equipos y aplicaciones.	99.056,72
Total	464.850,68

184/013577

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de proceder a la actualización de las ayudas para la creación de empleo en los centros especiales.

Respuesta:

La Secretaría General de Empleo, a través del servicio Público de Empleo Estatal, está preparando en la actualidad una modificación de las políticas activas de empleo, elaborando al efecto un proyecto de Real Decreto que aglutine todos los programas que regulan dichas políticas y entre las que se encuentra el programa de integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Por lo tanto, cuando culmine la revisión de las políticas activas de empleo, el citado programa podría sufrir modificaciones dirigidas a una mayor adaptación a las necesidades actuales.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013605

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Cantidades que Rusia va a percibir por la venta de sus derechos de emisión una vez ratifique el Protocolo de Kioto, así como previsiones acerca de la compra de dichos derechos de emisión por el Gobierno español.

Respuesta:

Recientemente se ha concluido por parte del Gobierno de Rusia el proceso de ratificación del Protocolo de Kioto. Este hecho permitirá la entrada en vigor del citado acuerdo internacional sobre reducción de emisiones de gases de efecto invernadero el 16 de febrero de 2005.

La cantidad que Rusia vaya a percibir por la venta de derechos de emisión de gases depende de la decisión que, al respecto, se adopte por el Gobierno de Rusia y, a su vez, de la evolución que experimenten en ese país las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por el momento no se ha adoptado ninguna decisión por parte del Gobierno de España en lo que se refiere a la compra de derechos de emisión de gases de efecto invernadero al Gobierno de Rusia.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013610 y 184/013611

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Número de hombres y mujeres con algún tipo de discapacidad y en edad laboral existentes en la Comunidad de Madrid que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996.

Respuesta:

En anexo se remiten varios cuadros sobre contratos registrados con minusválidos en la Comunidad Autónoma de Madrid. En el primero de ellos se recoge la totalidad de los contratos realizados a personas de este colectivo, en cualquier modalidad de contratación, a partir del año 1999, ya que en años anteriores no se dispone de la información completa.

Por ello se incluyen otros cuadros en los que se refleja la información correspondiente a modalidades dirigidas específicamente a minusválidos, única información disponible hasta el año 1998.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO
(Ref. 184/013610 y 184/013611)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos (1) en la Comunidad Autónoma de Madrid

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (2)
Madrid.	Hombres.	N.D.	N.D.	N.D.	2.832	3.114	2.998	2.115	2.291	2.532
	Mujeres.	N.D.	N.D.	N.D.	1.605	1.993	1.762	1.387	1.537	1.698
Total		N.D.	N.D.	N.D.	4.437	5.107	4.760	3.502	3.828	4.230

(1) Incluye todos los contratos registrados (iniciales+conversiones) cuyo empleado es un trabajador minusválido, sea cual sea la modalidad de contratación y el centro de trabajo.

(2) Enero-octubre.

Fuente: SPEE-Data Warehouse.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contratos registrados de la modalidad «Contrato de Minusválido» en la Comunidad Autónoma de Madrid

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
Madrid.	Hombres.	396	561	696	1.068	1.264	1.359	826	816	751
	Mujeres.	127	191	234	417	607	645	397	416	395
Total		523	752	930	1.485	1.871	2.004	1.223	1.232	1.146

(1) Enero-octubre.

Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contratos registrados de la modalidad «Contrato Temporal de Minusválido» en la Comunidad Autónoma de Madrid

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
Madrid.	Hombres.	N.D.	191	279	358	415	373	573	552	740
	Mujeres.	N.D.	52	136	126	188	165	321	348	461
Total		N.D.	243	415	484	603	538	894	900	1.201

(1) Enero-octubre.

Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contratos registrados de la modalidad «Contrato de Minusválido en CEE» (1) en la Comunidad Autónoma de Madrid

Provincia	Sexo	Año					
		1996	1997	1998	1999	2000	2001
Madrid.	Hombres.	728	841	1.272	1.301	1.350	1.066
	Mujeres.	705	665	857	1.009	1.148	833
Total		1.433	1.506	2.129	2.310	2.498	1.899

1) Esta modalidad desaparece como modalidad de contratación en el año 2002.

Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

(Contratos registrados de trabajadores minusválidos en centros especiales de empleo (1) en la Comunidad Autónoma de Madrid)

Provincia	Sexo	Año		
		2002	2003	2004 (2)
Madrid.	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
Total		963	764	1.450

(1) Incluye todos los contratos de trabajadores minusválidos cuyo centro de trabajo sea un C.E.E. sea cual sea la modalidad de contratación.

(2) Enero-Octubre.

Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

184/013613

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Número de inmigrantes existentes en la Comunidad de Madrid desde el año 1996.

Respuesta:

El número de extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor a 30 de septiembre de 2004 en la Comunidad de Madrid es de 394.661.

En cuanto a los datos correspondientes a los años anteriores, a fecha 31 de diciembre, son los siguientes:

Año	Total
1996	111.116
1997	115.983
1998	148.070
1999	158.885
2000	165.985
2001	231.295
2002	272.692
2003	355.035

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013615

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Número de inmigrantes en Madrid a los que se les denegó el permiso de residencia desde el año 1996.

Respuesta:

El número de solicitudes de autorización de trabajo y residencia denegadas entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2003, por la Delegación del Gobierno en Madrid, ha sido de 142.705.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013624

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Metodología utilizada para el cálculo de derechos de emisiones.

Respuesta:

Al igual que los demás aspectos sobre metodología de asignación, ésta se encuentra recogida en el Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007.

En coincidencia con la mayoría de los Estados Miembros, a excepción de Francia, no se admite el arrastre de derechos del primer período (2005-2007) de asignación al segundo (2008-2012).

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013630

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez-Camacho Pérez, Alicia (GP).

Asunto: Informe acerca de ciudadanos españoles ingresados en cárceles de nuestro país a los que el Gobierno

español ha autorizado su extradición a otros países en el período 1996 a 2004.

Respuesta:

Se remite relación de los ciudadanos españoles cuya extradición ha sido autorizada por la Audiencia Nacional y posteriormente se ha aprobado Acuerdo de entrega por el Consejo de Ministros, con indicación del Estado al que han sido entregados.

Nombre	Apellidos	Nacionalidad	Estado Emisor	Acuerdo Consejo Ministros
Juan Antonio	Sanchez Tolosa	Española	Italia	29/01/1999
Jose Luis	Gutierrez Garcia	Española	Estados Unidos De México	27/04/2001
Alberto	Vera Alba	Española	Italia	27/07/2001
Silvana Lucila	Lugo Martínez	Española	Uruguay	31/08/2001
José Felipe	Garcia Ramos	Española	Italia	14/12/2001
Juan Pedro	Lopez Belmonte	Española	Italia	28/12/2001
Raul	Luque Castillejo	Española	Irlanda	18/01/2002
Domingo	Librero Barral	Española	Italia	01/03/2002
Antonio	Plaza Moreno	Española	Italia	05/04/2002
Jose Miguel	Plaza Moreno	Española	Italia	05/04/2002
Luis	Martín Ramirez	Española	Reino Unido	05/04/2002
Luis	Alvarez Holguin	Española	Italia	12/04/2002
Pedro Luis	Muñoz Rubio	Española	Italia	12/07/2002
Rafael	Molina Tortosa	Española	Portugal	12/07/2002
Joaquín	Audi Porcal	Española	Estados Unidos De México	19/07/2002
Jesús Emilio	Vázquez Vázquez	Española	Bélgica	26/07/2002
Juan M ^a	Nadal Sanchez	Española	Italia	26/07/2002
Indalecio	González Gallego	Española	Estados Unidos De America	30/08/2002
Jose Manuel	Gómez Travesedo Alonso	Española	Italia	15/11/2002
Antonio	Larumbe Domingo	Española	Italia	05/12/2002
Olegario	Rodríguez Fernandez	Española	Portugal	20/12/2002
Jorge Pedro	Vizcaino Monllor	Española	Portugal	27/12/2002
Indalecio	Alvarez Muñoz	Española	Italia	14/02/2003
Salvador	Garcia Moreno	Española	Italia	21/02/2003
Fernando	Pineda Gómez	Española	Bélgica	28/02/2003
Santiago	Barahona Serrano	Española	Italia	25/07/2003
Carlos Miguel	Muñoz Ganman	Española	Dinamarca	19/09/2003
Juan	Bernal Fernández	Española	Portugal	19/09/2003
Adolfo	Jacinto Gonzalez	Española	Bélgica	26/09/2003
Jorge	Bas Vall	Española	Bélgica	10/10/2003
Jose Antonio Augusto	Trigueiro	Española	Portugal	14/11/2003
Luis Angel	Garcia Cancio	Española	Italia	27/02/2004
Fernando	Garcia Fernandez	Española	Argentina	18/03/2004
Rafael	Miro Molina	Española	Portugal	13/04/2004
Jaime	Fernandez Mila	Española	Argentina	07/05/2004
Juan Carlos	Harto Pulido	Española	Italia	28/05/2004
Francisco	Garcia Garcia	Española	Reino Unido	23/07/2004
Juan Fernando	Rodriguez Lopez	Española	Estados Unidos De México	08/10/2004

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013641

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez-Camacho Pérez, Alicia (GP).

Asunto: Evolución del empleo coyuntural mediante la contratación a través de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para el apoyo a las actividades y tareas de reinserción en el período 1996 a 2004.

Respuesta:

En el marco de la colaboración INEM-Ministerio del Interior (Órdenes Ministeriales de 13-4-1994 y 19-12-1997), las subvenciones concedidas por el INEM al citado Ministerio para contratación de trabajadores se reflejan en anexo adjunto.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Ref. 184/011364

Años	Instituciones Penitenciarias		O. A. Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	
	Subvención	Contratos	Subvención	Contratos
1996	662.997,54	156	—	—
1997	664.696,66	156	—	—
1998	454.406,74	57	759.814,88	168
1999	554.200,86	67	974.597,98	189
2000	1.147.020,03	112	990.769,53	187
2001	1.159.870,57	110	1.007.776,26	184
2002	603.487,80	119	166.944,35	70
2003	553.253,60	107	167.668,60	71
2004	665.852,75	129	172.173,60	71

184/013659

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Previsiones acerca de sacar a flote el buque «O Bahía», así como conclusiones de la Comisión de

Investigación Interna abierta en relación con las causas que provocaron su hundimiento y medidas de apoyo para las familias afectadas.

Respuesta:

La Comisión Permanente de Investigación de Sinistros Marítimos está llevando a cabo los trabajos de investigación relativos al hundimiento del buque «O Bahía», para cuya realización dicha Comisión Permanente no ha considerado necesario el reflotamiento del pecio.

Será una vez finalizados los trabajos citados cuando la Comisión Permanente eleve las conclusiones sobre el hundimiento y, posteriormente, se hará público para dar cumplimiento al punto 5 de la Resolución de la Moción consecuencia de Interpelación Urgente (número de expediente 173/16), aprobada por la práctica unanimidad del Congreso de los Diputados, que insta al Gobierno a «Hacer público el informe sobre las causas del siniestro del buque O Bahía y sobre las actuaciones que se llevaron a cabo».

Respecto a las medidas de apoyo que ha puesto en marcha el Gobierno para las familias afectadas, se señala que, desde el momento del naufragio hasta que se dio por finalizada la búsqueda de cadáveres, el Instituto Social de la Marina (ISM) estuvo presente en el dispositivo de apoyo a las familias, que se organizó en la Casa del Mar de Corme.

Por otro lado, los servicios sociales de las Direcciones Provinciales del ISM de Vigo y Villagarcía, Direcciones a las que corresponden las familias de los naufragos, continúan con el apoyo y seguimiento, visitando sus domicilios, coordinándose con los servicios sociales municipales y centros de salud, e informando a los afectados de los servicios y ayudas que el ISM pone a su disposición.

En tal sentido, se han tramitado y concedido hasta la fecha, independientemente de las prestaciones propias de la Seguridad Social, las siguientes ayudas económicas de carácter social:

- Seis por fallecimiento a bordo, por un importe individual de 704 euros.
- Cuatro por desaparecidos, por un importe individual de 2.112 euros.
- Una ayuda al estudio, por transporte y material, de 142 y 115 euros, respectivamente.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013660

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Evolución de los extranjeros residentes en Galicia, así como número de permisos de trabajo y autorizaciones de trabajo por arraigo y para estudiantes concedidos y denegados.

Respuesta:

Se acompaña en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO
Ref. 184/013660

Evolución de extranjeros residentes en cada una de las provincias de Galicia de manera individualizada

Año	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
2000	7.108	3.039	4.666	9.328
2001	7.366	3.545	5.337	10.364
2002	8.753	3.588	5.803	12.256
2003	11.655	4.494	6.614	14.759
2004 (a fecha 30 de septiembre). . .	13.445	4.813	7.030	16.178

Autorizaciones de trabajo y residencia concedidas y denegadas (trabajadores por cuenta ajena), régimen general laboral

A Coruña		Lugo		Ourense		Pontevedra	
Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.
1.682	228	683	33	283	29	1.502	132

Por cuenta propia

A Coruña		Lugo		Ourense		Pontevedra	
Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.
185	4	20	4	55	2	153	33

Por cuenta ajena y dentro del mismo régimen general laboral, concedidos y denegados, por exceptuación de permiso de trabajo con residencia

A Coruña		Lugo		Ourense		Pontevedra	
Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.
0	0	0	0	2	0	0	0

Autorizaciones de trabajo por arraigo y para estudiantes, por cuenta ajena, concedidas y denegadas

	A Coruña		Lugo		Ourense		Pontevedra	
	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.	Conc.	Deneg.
Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena concedidas a residentes por arraigo	34	4	1	0	1	0	0	0
Autorizaciones para trabajar por cuenta ajena concedidas a estudiantes extranjeros	8	0	3	0	1	0	0	0

184/013661

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Número de extranjeros residentes en Galicia dentro del Régimen General Laboral, del Régimen General no Laboral, en Régimen Comunitario, así como con exención de visado.

Respuesta:

Se señala a S. S. que los datos disponibles corresponden a meses naturales. Por lo que se refiere a ciudadanos

extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor, los últimos datos de que se dispone se refieren al 30 de septiembre de 2004.

Dentro del Régimen General, no existen datos de stock en relación con las personas que disponen de autorización de residencia y trabajo, o sólo de residencia. Asimismo, tampoco existen datos relativos a cuántos extranjeros dispusieron de exención de visado.

La cifra de extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor en Galicia ha pasado de 37.522 a 31 de diciembre de 2003, hasta 41.466 a 30 de septiembre de 2004. Su distribución según provincia por régimen de residencia es la que se detalla en anexo.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO
Ref. 184/013661

	31 de diciembre de 2003			30 de septiembre de 2004		
	Total	Régimen de residencia		Total	Régimen de residencia	
		Régimen general	Régimen comunitario		Régimen general	Régimen comunitario
Total	37.522	14.758	22.764	41.466	16.962	24.504
A Coruña	11.655	4.793	6.862	13.445	5.965	7.480
Lugo	4.494	2.013	2.481	4.813	2.197	2.616
Ourense	6.614	1.550	5.064	7.030	1.620	5.410
Pontevedra	14.759	6.402	8.357	16.178	7.180	8.998

184/013714

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Valoración del empleo en la provincia de Cádiz.

Respuesta:

En anexo se remiten los datos de la Encuesta de Población Activa sobre la evolución del empleo y el paro en la provincia de Cádiz en los últimos cinco años.

En esta evolución, tomando los datos en medias anuales, se aprecia que se ha producido una subida paulatina y constante, tanto en el número de ocupados en la provincia como en las tasas de empleo, de forma que

en el año 2004 (a falta de los datos del último trimestre) hay 38.400 personas ocupadas más de las que había en el año 2000, y la tasa de empleo ha crecido en 3,4 puntos porcentuales.

Asimismo, el número de parados ha descendido significativamente, si bien en este caso la evolución ha sido más irregular, ya que tras un descenso importante en el año 2001, se volvió a incrementar en el año 2002, para volver a descender en el período siguiente. En cualquier caso, la tasa de paro ha disminuido 6,7 puntos en el período.

La provincia de Cádiz tiene, sin embargo, una tasa de empleo bastante más baja que la media nacional (la media de los tres primeros trimestres de 2004 se sitúa en el 41% mientras que la nacional es del 49,6%). Por su parte, la tasa de paro es más elevada, de forma que la media de este año en Cádiz ha sido del 23,1% mientras que la nacional se sitúa en el 10,9%.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO
(Ref.: 184/13714)

EVOLUCIÓN DEL EMPLEO. PROVINCIA DE CÁDIZ . 2000 - 2004

	(en miles de personas)				
	2000	2001	2002	2003	2004
Nº Ocupados					
I trimestre	320,8	342,3	342,8	353,8	359,2
II trimestre	335,8	359,8	365,4	372,4	376,5
III trimestre	337,0	349,0	352,0	378,1	376,7
IV trimestre	335,9	348,6	349,7	344,7	
Media anual	332,4	349,9	352,5	362,3	370,8
Tasa de empleo					
I trimestre	36,5	38,5	38,3	39,3	39,7
II trimestre	38,1	40,4	40,8	41,3	41,6
III trimestre	38,1	39,1	39,2	41,9	41,6
IV trimestre	37,8	39,0	38,9	38,2	
Media anual	37,6	39,2	39,3	40,2	41,0

2004:26365

FUENTE: I. N. E., Encuesta de Población Activa.

EVOLUCIÓN DEL PARO. PROVINCIA DE CÁDIZ . 2000 - 2004

	(en miles de personas)				
	2000	2001	2002	2003	2004
Nº Parados					
I trimestre	151,3	122,5	132,9	124,8	113,7
II trimestre	137,8	106,2	133,0	107,7	112,8
III trimestre	137,0	109,5	132,9	91,0	107,2
IV trimestre	137,8	123,8	130,3	118,3	
Media anual	141,0	115,5	132,3	110,5	111,2
Tasa de paro					
I trimestre	32,1	26,4	28,0	26,1	24,0
II trimestre	29,1	22,8	26,7	22,4	23,1
III trimestre	28,9	23,9	27,4	19,4	22,2
IV trimestre	29,1	26,2	27,1	25,6	
Media anual	29,8	24,8	27,3	23,4	23,1

2004:26365

FUENTE: I. N. E., Encuesta de Población Activa.

**184/013723, 184/013725 a 1847013730 y
184/013733**

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Mujeres con discapacidad y en edad laboral existentes en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía que han conseguido un puesto de trabajo desde el año 1996.

Respuesta:

En anexo se adjuntan los siguientes cuadros, referidos todos ellos a las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos, 1996-2004.

Incluye todos los contratos registrados, tanto iniciales como conversiones, cuyo empleado es un trabajador minusválido, sea cual sea la modalidad de contratación y el tipo de centro de trabajo.

Contratos registrados de la modalidad «contrato de minusválido», 1996-2004.

Contratos registrados de la modalidad «contrato temporal de minusválido», 1996-2004.

Contratos registrados de la modalidad «contrato de minusválido en Centros Especiales de Empleo», 1996-2001.

Esta modalidad desaparece como modalidad de contratación en el año 2002.

Contratos registrados de trabajadores minusválidos en C.E.E., 2002-2004.

Incluye todos los contratos de trabajadores minusválidos cuyo centro de trabajo sea un Centro Especial de Empleo, sea cual sea la modalidad de contratación.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes

ANEXO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**TOTAL CONTRATOS REGISTRADOS DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS (1)
 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

PROVINCIA	SEXO	AÑO								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (2)
ALMERÍA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	245	225	283	206	301	191
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	146	122	205	125	209	153
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	391	347	488	331	510	344
CÁDIZ	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	332	374	546	431	558	413
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	181	172	246	208	265	169
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	513	546	792	639	823	582
CÓRDOBA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	320	373	391	520	492	281
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	136	176	155	159	195	111
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	456	549	546	679	687	392
GRANADA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	230	219	353	269	296	241
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	82	85	136	95	131	90
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	312	304	489	364	427	331
HUELVA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	130	164	176	168	180	138
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	68	62	88	85	112	82
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	198	226	264	253	292	220
JAÉN	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	201	163	229	234	266	152
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	67	69	102	119	150	88
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	268	232	331	353	416	240
MÁLAGA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	616	782	708	665	796	593
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	267	369	339	287	429	269
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	883	1.151	1.047	952	1.225	862
SEVILLA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	613	610	719	789	1.016	738
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	212	305	339	347	547	369
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	825	915	1.058	1.136	1.563	1.107
ANDALUCÍA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	2.687	2.910	3.405	3.282	3.905	2.747
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	1.159	1.360	1.610	1.425	2.038	1.331
	TOTAL	N.D.	N.D.	N.D.	3.846	4.270	5.015	4.707	5.943	4.078

(1) Incluye todos los contratos registrados (iniciales+conversiones) cuyo empleado es un trabajador minusválido, sea cual sea la modalidad de contratación y el centro de trabajo.

(2) Enero-Julio

FUENTE: SPEE-Data Warehouse

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**CONTRATOS REGISTRADOS DE LA MODALIDAD "CONTRATO DE MINUSVALIDO"
 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

PROVINCIA	SEXO	AÑO								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
ALMERÍA	Hombres	37	54	60	87	74	80	45	70	39
	Mujeres	14	8	22	20	24	42	19	18	13
	TOTAL	51	62	82	107	98	122	64	88	52
CÁDIZ	Hombres	45	52	83	83	82	197	103	108	75
	Mujeres	18	15	27	24	29	62	39	27	30
	TOTAL	63	67	110	107	111	259	142	135	105
CÓRDOBA	Hombres	45	61	59	70	71	97	86	61	45
	Mujeres	13	17	21	26	21	27	24	28	19
	TOTAL	58	78	80	96	92	124	110	89	64
GRANADA	Hombres	32	72	62	105	86	135	83	69	64
	Mujeres	15	26	14	27	28	58	20	19	16
	TOTAL	47	98	76	132	114	193	103	88	80
HUELVA	Hombres	23	33	34	47	52	82	43	47	20
	Mujeres	2	12	11	13	18	29	16	20	10
	TOTAL	25	45	45	60	70	111	59	67	30
JAÉN	Hombres	35	38	47	54	74	113	56	47	31
	Mujeres	4	10	18	17	16	47	24	15	12
	TOTAL	39	48	65	71	90	160	80	62	43
MÁLAGA	Hombres	124	114	157	206	206	202	137	168	129
	Mujeres	42	29	52	53	91	107	49	79	34
	TOTAL	166	143	209	259	297	309	186	247	163
SEVILLA	Hombres	108	121	91	155	155	214	109	96	82
	Mujeres	48	38	33	47	75	103	58	42	44
	TOTAL	156	159	124	202	230	317	167	138	126
ANDALUCÍA	Hombres	449	545	593	807	800	1.120	662	666	485
	Mujeres	156	155	198	227	302	475	249	248	178
	TOTAL	605	700	791	1.034	1.102	1.595	911	914	663

(1) Enero-Julio

FUENTE: SPEE - Estadística de Contratos Registrados

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**CONTRATOS REGISTRADOS DE LA MODALIDAD "CONTRATO TEMPORAL DE MINUSVÁLIDO"
 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

PROVINCIA	SEXO	AÑO								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
ALMERÍA	Hombres	N.D.	11	32	42	70	71	79	93	52
	Mujeres	N.D.	0	3	16	14	13	21	29	21
	TOTAL	N.D.	11	35	58	84	84	100	122	73
CÁDIZ	Hombres	N.D.	23	29	55	67	81	129	95	98
	Mujeres	N.D.	4	7	22	21	22	38	49	21
	TOTAL	N.D.	27	36	77	88	103	167	144	119
CÓRDOBA	Hombres	N.D.	11	17	44	41	53	79	85	53
	Mujeres	N.D.	0	3	15	11	17	17	25	11
	TOTAL	N.D.	11	20	59	52	70	96	110	64
GRANADA	Hombres	N.D.	17	25	46	64	102	113	93	82
	Mujeres	N.D.	1	1	18	19	14	37	43	21
	TOTAL	N.D.	18	26	64	83	116	150	136	103
HUELVA	Hombres	N.D.	4	12	10	20	32	45	38	38
	Mujeres	N.D.	5	1	9	7	6	6	12	14
	TOTAL	N.D.	9	13	19	27	38	51	50	52
JAÉN	Hombres	N.D.	9	20	48	37	44	66	88	50
	Mujeres	N.D.	0	11	10	7	10	15	29	25
	TOTAL	N.D.	9	31	58	44	54	81	117	75
MÁLAGA	Hombres	N.D.	36	51	76	127	159	207	204	171
	Mujeres	N.D.	11	18	24	46	38	70	83	73
	TOTAL	N.D.	47	69	100	173	197	277	287	244
SEVILLA	Hombres	N.D.	16	56	113	116	131	225	257	176
	Mujeres	N.D.	7	22	51	35	39	88	94	76
	TOTAL	N.D.	23	78	164	151	170	313	351	252
ANDALUCÍA	Hombres	N.D.	127	242	434	542	673	943	953	720
	Mujeres	N.D.	28	66	165	160	159	292	364	262
	TOTAL	N.D.	155	308	599	702	832	1.235	1.317	982

(1) Enero-Julio

FUENTE: SPEE - Estadística de Contratos Registrados

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CONTRATOS REGISTRADOS DE LA MODALIDAD "CONTRATO DE MINUSVALIDO EN C.E.E." (1)
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

PROVINCIA	SEXO	AÑO					
		1996	1997	1998	1999	2000	2001
ALMERÍA	Hombres	23	47	142	107	73	112
	Mujeres	24	46	138	105	75	121
	TOTAL	47	93	280	212	148	233
CÁDIZ	Hombres	94	173	176	149	188	213
	Mujeres	40	59	87	120	113	141
	TOTAL	134	232	263	269	301	354
CÓRDOBA	Hombres	50	109	137	223	267	223
	Mujeres	16	30	65	103	140	102
	TOTAL	66	139	202	326	407	325
GRANADA	Hombres	52	86	63	48	44	94
	Mujeres	25	34	26	25	31	51
	TOTAL	77	120	89	73	75	145
HUELVA	Hombres	36	46	28	68	62	47
	Mujeres	13	23	19	45	30	45
	TOTAL	49	69	47	113	92	92
JAÉN	Hombres	14	15	53	83	38	57
	Mujeres	4	8	14	33	40	41
	TOTAL	18	23	67	116	78	98
MÁLAGA	Hombres	69	74	227	311	403	272
	Mujeres	32	40	103	179	193	155
	TOTAL	101	114	330	490	596	427
SEVILLA	Hombres	145	216	268	296	371	399
	Mujeres	65	73	72	93	215	218
	TOTAL	210	289	340	389	586	617
ANDALUCÍA	Hombres	483	766	1.094	1.285	1.446	1.417
	Mujeres	219	313	524	703	837	874
	TOTAL	702	1.079	1.618	1.988	2.283	2.291

(1) Esta modalidad desaparece como modalidad de contratación en el año 2002.

FUENTE: SPEE - Estadística de Contratos Registrados

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**CONTRATOS REGISTRADOS DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (1)
 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

PROVINCIA	SEXO	2002	2003	2004 (2)
ALMERÍA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	117	233	170
CÁDIZ	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	266	360	208
CÓRDOBA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	431	420	198
GRANADA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	16	65	52
HUELVA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	118	109	65
JAÉN	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	174	186	97
MÁLAGA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	371	486	318
SEVILLA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	543	762	672
ANDALUCÍA	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	TOTAL	2.036	2.621	1.798

(1) Incluye todos los contratos de trabajadores minusválidos cuyo centro de trabajo sea un C.E.E. sea cual sea la modalidad de contratación.

(2) Enero-Julio

FUENTE: SPEE-Estadística de Contratos Registrados

184/013732

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Hombres con discapacidad y en edad laboral existentes en la provincia de Cádiz que han conseguido puesto de trabajo desde el año 1996.

Respuesta:

Se adjuntan, en anexo, los siguientes cuadros, referidos todos ellos a la provincia de Cádiz.

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos, 1996-2004.

Incluye todos los contratos registrados, tanto iniciales como conversiones, cuyo empleado es un trabajador minusválido, sea cual sea la modalidad de contratación y el tipo de centro de trabajo.

Contratos registrados de la modalidad «contrato de minusválido», 1996-2004.

Contratos registrados de la modalidad «contrato temporal de minusválido», 1996-2004.

Contratos registrados de la modalidad «contrato de minusválido en Centros Especiales de Empleo», 1996-2001.

Esta modalidad desaparece como modalidad de contratación en el año 2002.

Contratos registrados de trabajadores minusválidos en C.E.E., 2002-2004.

Incluye todos los contratos de trabajadores minusválidos cuyo centro de trabajo sea un Centro Especial de Empleo, sea cual sea la modalidad de contratación.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Ref. 184/013732

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos (1) en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (2)
Cádiz.	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	332	374	546	431	558	538
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	181	172	246	208	265	250
	Total	N.D.	N.D.	N.D.	513	546	792	639	823	788

(1) Incluye todos los contratos registrados (iniciales+conversiones) cuyo empleado es un trabajador minusválido, sea cual sea la modalidad de contratación y el centro de trabajo.

(2) Enero-octubre.

Fuente: SPEE-Data Warehouse.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos (1) en el municipio de Cádiz

Municipio	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (2)
Cádiz.	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	145	167	220	151	191	181
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	104	97	143	113	130	109
	Total	N.D.	N.D.	N.D.	249	264	363	264	321	290

(1) Incluye todos los contratos registrados (iniciales+conversiones) cuyo empleado es un trabajador minusválido, sea cual sea la modalidad de contratación y el centro de trabajo.

(2) Enero-octubre.

Fuente: SPEE-Data Warehouse.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contratos registrados de la modalidad «Contrato de minusválido» en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
Cádiz.	Hombres	45	52	83	83	82	197	103	108	96
	Mujeres	18	15	27	24	29	62	39	27	41
	Total	63	67	110	107	111	259	142	135	137

(1) Enero-octubre.

Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contratos registrados de la modalidad «Contrato temporal de minusválido» en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
Cádiz.	Hombres	N.D.	23	29	55	67	81	129	95	121
	Mujeres	N.D.	4	7	22	21	22	38	49	28
	Total	N.D.	27	36	77	88	103	167	144	149

(1) Enero-octubre.

Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contratos registrados de la modalidad «Contrato de minusválido en C.E.E.» (1), en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año					
		1996	1997	1998	1999	2000	2001
Cádiz.	Hombres	94	173	176	149	188	213
	Mujeres	40	59	87	120	113	141
	Total	134	232	263	269	301	354

(1) Esta modalidad desaparece como modalidad de contratación en el año 2002.

Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contratos registrados de trabajadores minusválidos en Centros Especiales de Empleo (1) en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año		
		2002	2003	2004 (2)
Cádiz.	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	Total	266	360	302

(1) Incluye todos los contratos de trabajadores minusválidos cuyo centro de trabajo sea un C.E.E. sea cual sea la modalidad de contratación.

(2) Enero-octubre.

Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

184/013762 a 184/013769

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Ayudas del Fondo Social Europeo concedidas a cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a favor de los jóvenes.

Respuesta:

En anexo se remite la información relativa a los dos últimos períodos de programación, de las ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no disponer de información por provincias. Para obtener esa información debe acudirse a

cada órgano promotor de los programas que cofinancia el FSE.

Para el período 2000-2006, tanto en los Programas Operativos como en la Iniciativa Comunitaria EQUAL, no hay ningún eje o área temática relativa a los jóvenes; las actuaciones dirigidas a este colectivo están repartidas en todos los ejes, mayoritariamente los ejes de inserción y reinserción ocupacional de los desempleados y refuerzo de la educación técnico profesional.

Las tablas que se remiten son las siguientes:

1. Informe de ejecución, a 31 de diciembre de 2003, del Programa Operativo del período 2000-2006, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Ejecución regional de Programas Operativos Plurirregionales para el período 2000-2003.

3. Informe de proyectos aprobados en la primera convocatoria de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para el período 2001-2004.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

EJECUCION FINANCIERA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO POR EJES PRIORITARIOS PARA EL PERIODO 2000 - 2006

Nº: 1999ES161CC001 M.C.A. DE OBJETIVO 1 2000-2006

P.O.: 2000ES161PO003 PO/1 ANDALUCIA

EJE	PROGRAMADO 2000-2006		GASTO EFECTIVAMENTE PAGADO A 31-12-2003				
	COSTE TOTAL (B)	AYUDA F.S.E. (C)	COSTE TOTAL (D)	AYUDA F.S.E. (E)	PESO/TOTAL	% (D/B)	% (E/C)
1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO							
10 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	106.667.627	80.000.721	46.876.717	35.157.538	100,00	43,95	43,95
TOTAL EJE MCA	106.667.627	80.000.721	46.876.717	35.157.538		43,95	43,95
2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION) Y TELECOMUNICACIONES							
20 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, sociedad de la Información) y telecomunicaciones	51.164.157	38.373.121	22.262.835	16.697.127	100,00	43,51	43,51
TOTAL EJE MCA	51.164.157	38.373.121	22.262.835	16.697.127		43,51	43,51
4. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES							
41 Refuerzo de la educación técnico-profesional	471.643.184	311.582.444	294.494.136	195.286.617	49,88	62,44	62,68
42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	256.166.264	179.316.386	137.843.956	96.490.770	24,65	53,81	53,81
43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	154.753.801	116.065.353	57.008.977	42.756.733	10,92	36,84	36,84

EJECUCION FINANCIERA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO POR EJES PRIORITARIOS PARA EL PERIODO 2000 - 2006

Nº: 1999ES161CC001 M.C.A. DE OBJETIVO 1 2000-2006

P.O.: 2000ES161PO003 PO/1 ANDALUCIA

EJE	PROGRAMADO 2000-2006		GASTO EFECTIVAMENTE PAGADO A 31-12-2003				
	COSTE TOTAL (B)	AYUDA F.S.E. (C)	COSTE TOTAL (D)	AYUDA F.S.E. (E)	PESO/ TOTAL	% (D/B)	% (E/C)
44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades	98.133.257	73.599.945	29.875.433	22.406.575	5,72	30,44	30,44
45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	116.144.851	92.915.883	43.212.079	34.569.664	8,83	37,21	37,21
TOTAL EJE MCA	1.096.841.357	773.480.011	562.434.580	391.510.358		51,28	50,62
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO							
50 Desarrollo local y urbano	26.666.903	20.000.178	9.451.838	7.088.879	100,00	35,44	35,44
TOTAL EJE MCA	26.666.903	20.000.178	9.451.838	7.088.879		35,44	35,44
9. ASISTENCIA TECNICA							
90 Asistencia Técnica	25.807.459	20.645.969	5.159.911	4.127.929	100,00	19,99	19,99
TOTAL EJE MCA	25.807.459	20.645.969	5.159.911	4.127.929		19,99	19,99
TOTAL	1.307.147.503	932.500.000	646.185.882	454.581.831		49,43	48,75

INFORME_PO_MCA_EJE_EJEPO_00_02_T

**DISTRIBUCION REGIONAL POR PROGRAMAS OPERATIVOS
PARA EL PERIODO 2000 - 2006**

PERIODO 2000 - 2003

ANDALUCIA

PROGRAMAS OPERATIVOS	COSTE TOTAL
2000ES161PO003 PO/1 ANDALUCIA	646.185.881,81
2000ES051PO014 PO/1 FSE SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL	9.055.728,78
2000ES051PO015 PO/1 FSE INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACION CONTINUA	215.848.497,96
2000ES051PO016 PO/1 FSE-FEDER LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION	30.867.644,26
2000ES051PO017 PO/1 FSE FOMENTO DEL EMPLEO	540.777.830,52
2000ES161PO015 PO/1 I+D+I	41.758.524,64
2000ES161PO017 PO/1 ASISTENCIA TECNICA	287.543,18
TOTAL	1.484.781.651,15

INF_IND_REGIONALES_PO_CT

RELACIÓN DE PROYECTOS EQUAL APROBADOS EN ANDALUCÍA

29/07/2004

NUM_AD	TITULO	ORGANISMO REPRESENTANTE	COSTE APROBADO	
			COSTE TOTAL	FSE
58	CALYTECH	Consortio Red Local de promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía	2.022.635,70	1.516.976,78
60	ÍTACA - Empleo e Igualdad en clave local	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.245.061,52	1.683.796,14
82	Servicio Integrado de Revitalización de Núcleos Familiares de la Atunara SIRENA	Instituto Municipal Empleo y Formación	672.641,81	504.481,36
205	MEVEL-El Condado	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE EL CONDADO (JAEN)	1.018.129,04	763.596,78
209	PROMOJAÉN	PATRONATO DE PROMOCIÓN Y TURISMO (D.P. JAEN)	2.409.900,89	1.807.425,67
262	CO-LABORA.CON (Conclia, Trabaja, Consigue)	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.980.630,89	2.235.473,17
277	VÍA VERDE PARA EMPRENDER	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.	2.317.116,70	1.737.837,53
305	Campaña Sur, trabajando por Igual	ASOCIACION GRUPO DE A.L.: CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	407.852,14	305.889,11
307	TIYARADAPT	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.	2.387.828,84	1.790.871,63
310	Equal-Andalucía: Estrategias para el Empleo	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.373.279,29	1.779.959,47
311	Equal Granada. La ciudad patrimonial de la igualdad y los nuevos empleos	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.280.301,49	1.710.226,12
333	ARENA	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - DG de Fomento del Empleo	3.119.684,75	2.339.763,56
339	ALMERIA Emprende	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	1.961.404,29	1.471.053,22
347	PIONEROS 106	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	1.166.331,34	874.748,51
362	EQUAL: LA OPORTUNIDAD DE EMPRENDER EN EL NORTE DE CÓRDOBA	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico	2.215.035,55	1.661.276,66
428	Andalucía en E-igualdad	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.142.219,98	1.606.664,99
440	APROXIMATE	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.294.099,93	1.720.574,95
441	Sevilla, ciudad Integradora para la igualdad	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.030.905,21	1.523.178,91
442	FILON	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	1.919.000,00	1.439.250,00
444	D.I.D.O "DESARROLLANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MERCADO DE TRABAJO"	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.339.869,60	1.754.902,20

RELACIÓN DE PROYECTOS EQUAL APROBADOS EN ANDALUCIA

29/07/2004

NUM_AD	TITULO	ORGANISMO REPRESENTANTE	COSTE APROBADO	
			COSTE TOTAL	FSE
446	ODISEA	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.941.524,00	2.206.143,00
447	"Ciudades y personas emprendedoras por la igualdad"	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.213.877,58	1.660.408,19
448	ADAPTAGRO	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	1.994.542,38	1.495.906,79
450	CONSTRUYENDO FUTURO: UNA OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA LAS MUJERES	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	2.524.448,70	1.893.336,53
452	"CLAVE & LABORO"	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	1.999.323,17	1.499.492,38
454	SURATLÁNTICO. Dinamización Laboral en ENP del Litoral Atlántico Andaluz	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - D.G. de Fomento del Empleo	1.639.742,07	1.229.806,55
498	IGUALDAD EN LO RURAL	ASOCIACION COMARCAL GRAN VEGA SEVILLA	2.439.236,00	1.829.427,00
514	ITINERARIOS DE IGUALDAD	Ayto. de Granada-Instituto Municipal de Formación y Empleo.	1.183.499,55	887.624,66
520	MEVEL-PONIENTE GRANADINO	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL PONIENTE GRANADINO	1.018.129,04	763.596,78
		TOTALES	58.258.251,45	43.693.688,64

184/013807 y 184/013808

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Elías Cordón, Remedios, y Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Asunto: Cuantía económica que supone en la Comunidad Autónoma de La Rioja el incremento del salario mínimo interprofesional y personas que cobran dicho salario.

Respuesta:

La Encuesta de Coyuntura Laboral ofrece una estimación de las personas que perciben el salario mínimo interprofesional (SMI) por Comunidades Autónomas. La última cifra disponible, el II Trimestre de 2004, señala que en la Comunidad Autónoma de La Rioja el número de perceptores del SMI no llega a 100, cifra inferior a la del primer trimestre que se cifró en 500 perceptores.

Sin embargo, las medidas adoptadas en el mes de junio pasado se estima que beneficiarán también a los desempleados que reciben prestaciones por desempleo. Con la vinculación al nuevo indicador IPREM, los desempleados pasan de recibir un mínimo de 402,9 euros/mes y un máximo de 1.181,9 euros/mes de prestación contributiva, a 429,8 y 1.208,8 euros/mes, respectivamente. En el sistema asistencial el incremento es de 23,1 euros mensuales, al pasar de 345,3 a 368,4 euros.

De esta manera se ha elevado el porcentaje que se aplica al IPREM para establecer la cuantía de las prestaciones, que se benefician de una subida similar al incremento del SMI, especialmente los que perciben las rentas más bajas. Al mismo tiempo, se ha aumentado el número de desempleados que reciben prestaciones, al ampliarse el colectivo protegido por el nivel asistencial.

Teniendo en cuenta que la medida mensual de beneficiarios de prestaciones por desempleo en La Rioja, afectados por la nueva regulación del SMI, es de 2.390, el importe que supondría el incremento del SMI en la prestación contributiva sería (si todos cobraran la misma cuantía) de 64.291 euros/mes y en la asistencial de 55.209 euros/mes.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013809

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Bedera Bravo, Mario (GS).

Asunto: Número de trabajadores en activo en la provincia de Valladolid entre los años 1996 y 2004.

Respuesta:

En anexo se recoge la evolución de personas activas en la provincia de Valladolid, según datos de la Encuesta de Población Activa (datos en miles de personas).

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Ref. 184/013809

Años	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
1996	211,64	213,51	211,85	211,53
1997	208,43	209,09	205,83	211,68
1998	211,85	210,04	218,40	225,84
1999	229,90	231,92	233,73	236,55
2000	237,13	237,13	237,12	234,16
2001	227,45	224,96	226,41	227,07
2002	233,08	236,45	241,34	241,29
2003	245,60	244,50	240,96	239,10
2004	238,40	237,68	242,91	—

184/013831

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: García-Hierro Caraballo, María Dolores (GS).

Asunto: Información acerca de transferencias asignadas a la Comunidad de Madrid desde el año 2000, así como previsiones para el año 2004 con cargo al Plan Nacional de Suelos Contaminados, Residuos Urbanos, Residuos Especiales y el Traslado de Residuos.

Respuesta:

Según establece el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados, las inversiones que se llevan a cabo al amparo del mismo, se deben sufragar al 50 por ciento entre las Comunidades Autónomas y el Mi-

nisterio de Medio Ambiente. Por ello, dicho Ministerio, en la elaboración de los presupuestos de cada año, hace una previsión de crédito en el capítulo 7 para atender sus obligaciones con todas las Comunidades Autónomas, que se derivan de dicho Plan Nacional.

No obstante, son las Comunidades Autónomas las que realizan la ejecución de los compromisos derivados de los suelos contaminados. Se trata de una política financiada mediante transferencias que posteriormente la Comunidad Autónoma debe justificar.

El 10 de diciembre de 2001 se firmó un convenio entre ambas administraciones con las siguientes anualidades:

- 2001: 345.581,96 €.
- 2002: 407.185,70 €.
- 2003: 270.455,45 €.
- 2004: 189.318,81 €.

Como ya se ha mencionado, estas anualidades se liquidan por adelantado y la Comunidad Autónoma deberá certificar posteriormente. Así en 2001 se adelantó la cantidad de 345.581,96 €.

En septiembre de 2004 la Comunidad Autónoma de Madrid ha justificado inversiones por importe de 837.648,70 €, de los cuales corresponderían al Ministerio de Medio Ambiente 418.824,35 €, por lo que el adelanto realizado en el ejercicio 2001 queda justificado. Por esta razón se está tramitando la transferencia a la Comunidad de Madrid de la anualidad del año 2002 por 407.185,70 €.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, que no difiere de la situación habitual ya indicada de adelanto de cantidades que posteriormente deben ser justificadas, el desajuste es responsabilidad de la Comunidad Autónoma. En su gestión de las obligaciones contraídas por convenio se viene constatando bien un retraso en la realización de las obras, bien una demora en la certificación y demás trámites administrativos. Esto configura una situación en la que no es posible ejecutar los créditos del Ministerio de Medio Ambiente por motivos únicamente imputables a la Comunidad Autónoma. Como se ha mencionado, se trata de una situación generalizada en materia de convenios de recuperación de suelos contaminados, aunque cabe señalar que existen administraciones autonómicas que cumplen ejemplarmente. El objetivo medioambiental contenido en los convenios desaconseja a dicho Ministerio optar por la denuncia del incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma y, por el contrario, continuar con una ejecución por debajo de lo esperable.

Asimismo, en materia de residuos sólidos urbanos en la Comunidad de Madrid ha habido las actuaciones siguientes:

Sellado de vertedero en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz:

- Años 2003-04: 238.480,06 €.

Experiencia piloto de fabricación de compots en viviendas unifamiliares en Galapagar:

- Años 2003-04. Fabricación compots: 29.400 €.
- Años 2003-04. Suministros compostadores: 25.000 €.

Respecto al Plan de Apoyo al Reciclado se distribuyeron los siguientes contenedores en la Comunidad de Madrid:

Recogida selectiva:

- Papel-cartón. Año 2001 ud.-3 m³: 1.316.036,20 €.
- Vidrio usado. Año 2002 ud.-2,5 m³: 390.853,20 €.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013834

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Aburto Baselga, María Rosario Fátima (GS).

Asunto: Proyectos previstos para paliar la Seca del Quercus en la Dehesa de Huelva.

Respuesta:

En primer lugar conviene recordar que la materia relativa a los montes es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, en el ámbito de la colaboración entre las Administraciones Públicas, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General para la Biodiversidad, realiza trabajos e iniciativas de apoyo a las Comunidades Autónomas, como es el caso de la Seca de las especies del género Quercus.

Se están realizando investigaciones en dos vertientes, una de origen patológico y otra de origen no patológico.

En cuanto a la Seca de origen patológico, existen los siguientes proyectos:

- Convenio con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) sobre el estudio de la etiología de la Seca. Este convenio se realizó para los años 2002-2004 con posibilidad de prórroga. El objetivo de dicho convenio es avanzar en la búsqueda de individuos resistentes al hongo Phytophthora.

– Paralelamente, la Dirección General para la Biodiversidad ha creado dos parcelas de estudio, una en Monfragüe (Cáceres) y otra en La Almoraima (Cádiz), en suelos infectados por el hongo *Phytophthora*, para realizar estudios de resistencia en las diversas especies de quercíneas más representativas de España. El objetivo es determinar cuándo comienza el hongo a ser letal y ver si existen especies que sean más resistentes de forma natural.

En cuanto a la Seca de origen no patológico:

– La Dirección General para la Biodiversidad participa en un proyecto para el estudio piloto sobre los efectos del estrés hídrico en la Seca no parasitaria de las quercíneas españolas, junto con el Centro de Investigación Técnico Agroalimentario (CITA) de Aragón. El objetivo del trabajo consiste en estudiar la capacidad de resistencia en las distintas especies frente a un estrés hídrico provocado.

Además de los citados proyectos y con objeto de favorecer la difusión sobre investigaciones, resultados y propuestas de actuación, el Ministerio de Medio Ambiente, próximamente editará un libro sobre la problemática de la Seca de quercíneas. Dicha publicación se realiza en colaboración con diversos expertos e investigadores nacionales.

Debido a la preocupación existente sobre la Seca tanto en España como en Portugal. En noviembre de 2003 se firmó el «Memorando de entendimiento para la cooperación sobre las especies forestales de alcornorqu e y encina» entre los Ministerios de Medio Ambiente y Agricultura de España y los de Agricultura y Ordenación del Territorio de Portugal. Como consecuencia se ha creado un observatorio hispano-portugués sobre la Seca, que tiene como objetivo principal aunar esfuerzos ante el problema de decaimiento de los *Quercus mediterráneos*.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013851

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Martínez Higuera, Antonia (GS).

Asunto: Relación de puestos de trabajo en la estación de ferrocarril de Vilches (Jaén).

Respuesta:

En la estación de Vilches se encuentran establecidos los siguientes puestos de trabajo:

– 3 turnos de 8 horas de puestos de trabajo con categoría de Jefe de Circulación.

– 2 turnos de 8 horas de puestos de trabajo con categoría de Ayudante Ferroviario, excepto sábados y domingos.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013852

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Martínez Higuera, Antonia (GS).

Asunto: Relación de puestos de trabajo en la estación de ferrocarril de Linares-Baeza (Jaén).

Respuesta:

En la estación de Linares-Baeza se encuentran establecidos los siguientes puestos de trabajo:

– 4 turnos de 8 horas de puestos de trabajo con categoría de Mando Intermedio.

– 3 turnos de 8 horas de puestos de trabajo con categoría de Jefe de Circulación.

– 4 turnos de 8 horas de puestos de trabajo con categoría de Ayudante Ferroviario.

– 5 turnos de 8 horas de puestos de trabajo con categoría de Factor.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013854

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Martínez Higuera, Antonia (GS).

Asunto: Posibilidad de sustituir al personal de atención al público y ventanilla temporalmente debido a la avería en Despeñaperros, por el personal de la estación de Linares-Baeza (Jaén).

Respuesta:

En el caso de la estación de Linares-Baeza, ante un incidente como el descrito no es factible que el

personal de esta estación (con funciones de atención al cliente e información) lleva a cabo sustituciones, puesto que se incrementa la saturación de trabajo en la citada estación al tener que atender un mayor número de clientes en las tareas antes descritas, debido básicamente a los transbordos por carretera que se realizan entre Linares-Baeza y cualquier otra estación que se encuentre después del lugar donde se ha originado la incidencia.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013855

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pérez Anguita, María Dolores (GS).

Asunto: Número de personas que van a beneficiarse del incremento del salario mínimo interprofesional en la provincia de Jaén.

Respuesta:

La encuesta de coyuntura laboral ofrece una estimación de las personas que perciben el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por Comunidades Autónomas,

pero no por provincias. La última cifra disponible, correspondiente al II trimestre de 2004, señala que en la Comunidad de Andalucía el número de preceptores era de 9.900 personas, de las que 5.900, el 59,6 por ciento, eran hombres y 4.000, el 40,4 por ciento, eran mujeres.

Además, las medidas adoptadas en el pasado mes de junio beneficiarán a los desempleados que reciben prestaciones por desempleo. Con la vinculación al nuevo indicador IPREM, los desempleados pasan de recibir un mínimo de 402,9 euros/mes y un máximo de 1.181,9 euros/mes de prestación contributiva a 429,8 y 1.208,8 euros/mes, respectivamente. En el sistema asistencial el incremento es de 23,1 euros mensuales, al pasar de 345,3 a 368,4 euros.

De esta manera, se ha elevado el porcentaje que se aplica al IPREM para establecer la cuantía de las prestaciones, que se benefician de una subida similar el incremento del SMI, especialmente los que perciben las rentas más bajas. Al mismo tiempo, se ha aumentado el número de desempleados que reciben prestaciones, al ampliarse el colectivo protegido por el nivel asistencial.

Con todo ello, la media mensual de beneficiarios de prestaciones por desempleo en Jaén, afectados por la nueva regulación del SMI, es de 32.267.

En el anexo se remiten datos correspondientes a Andalucía y España.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

(Ref.: 184/013855)

Efectivos laborales con renumeración igual al salario mínimo interprofesional

En miles

	España			Andalucía		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
2002:						
I Trimestre	52,2	26,6	25,6	10,8	3,9	6,9
II Trimestre	103,3	57,1	46,2	9,8	5,1	4,7
III Trimestre	94,1	49,7	44,3	16,8	6,8	10,0
IV Trimestre	92,6	42,3	50,3	19,3	8,8	10,6
2003:						
I Trimestre	97,9	49,3	48,6	22,5	12,3	10,1
II Trimestre	78,7	36,1	42,7	14,4	8,5	5,9
III Trimestre	96,9	43,9	53,0	17,6	8,9	8,8
IV Trimestre	117,8	43,2	74,6	19,7	8,0	11,6
2004:						
I Trimestre	92,7	42,8	49,9	14,2	8,7	5,5
II Trimestre	81,0	35,7	45,3	9,9	5,9	4,0

Fuente: MTAS, encuesta de coyuntura laboral.

184/013871

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Medidas para el control periódico de los residuos vertidos por las plantas desaladoras en el mar y la recuperación del mismo.

Respuesta:

Los aditivos utilizados en desalación —y concretamente en ósmosis inversa—, tales como biocidas, antiincrustantes, de limpieza u otros, son productos análogos en general a los empleados para la potabilización convencional del agua de abastecimiento, no existiendo en este sentido ningún problema específico propio de la desalación.

Se trata en todo caso de productos comerciales sometidos a un procedimiento administrativo de autorización previa, que se concede cuando los controles efectuados al respecto cumplen los requisitos y características establecidas reglamentariamente de acuerdo con una ya larga experiencia en el manejo de tales productos, que ha puesto sobradamente de manifiesto su inocuidad.

En este sentido, cualquier nuevo producto que sea fruto del desarrollo técnico correspondiente tiene que someterse —antes de que pueda comercializarse— a la regulación reglamentaria y procedimiento de autorización indicados.

En consecuencia, no se requieren en principio medidas de control de la calidad del agua del mar especiales y distintas de las que habitualmente se realizan con este fin por parte de las administraciones competentes, sin perjuicio de que —en el supuesto de que estos controles habituales así lo recomendaran— fuera oportuna la ejecución de investigaciones específicas.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013875

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Mecanismos técnicos y medioambientales con los que aborda el Gobierno la desalación de aguas marinas y de aguas salobres.

Respuesta:

Desde el punto de vista técnico, los requisitos de la desalación de aguas marinas y salobres se diferencian fundamentalmente en lo que hace referencia a la distinta naturaleza de las membranas que retienen la sal disuelta en el agua, con el efecto práctico de que —por su menor contenido en ésta— las membranas de desalobración requieren menor presión para el paso del agua que las membranas de desalación, y por tanto menor consumo energético.

Desde el punto de vista ambiental, serán las condiciones específicas del emplazamiento de cada planta de tratamiento las que determinen las características de la misma, pero, sin perjuicio de ello, en el caso de la desalación el principal factor diferenciador a tener en cuenta es la forma de captar el agua del mar —con toma abierta, con pozos, con galerías u otras—, mientras que en el caso de la desalobración es la procedencia del agua salobre.

En este último caso, hay que distinguir si se trata de aguas subterráneas —lo más frecuente— o de aguas reutilizadas con salinidad elevada —retornos de riego o aguas urbanas—. En el primer supuesto, debe prestarse atención preferente a que la extracción del agua salobre no sea causa de salinización progresiva del acuífero utilizado.

En todos los casos requiere análisis específico el retorno de la salmuera al mar, para lo que pueden contemplarse varias posibilidades, entre ellas mecanismos de difusión reforzada, mezcla previa con agua de mar, emisarios submarinos u otras, teniendo en cuenta que, en plantas desalobradoras situadas en el interior, ha de estudiarse también la conducción de la salmuera hasta el mar mediante lo que habitualmente se denomina «salmueroducto».

Cualquiera que sea el resultado de estos análisis, debe subrayarse que el proyecto ha de someterse a evaluación y declaración de impacto ambiental, lo que garantiza que en ningún caso se producirán impactos que no resulten admisibles de acuerdo con las medidas correctoras que a tal efecto se adopten.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013878

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Cambios introducidos en la tecnología de la desalación por ósmosis inversa para que antes no fuera recomendable y ahora sí lo sea.

Respuesta:

Con independencia de que las decisiones políticas y administrativas sólo vinculan a las personas que en cada momento las adoptan o respaldan, en modo alguno puede entenderse que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente considerara en 1995 no «recomendable» la desalación; buena prueba de ello es que en aquel momento el Ministerio —por primera vez— licitó la ejecución de dos desaladoras en la España peninsular para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y que —en un plano más general— también en aquellos años se regulara legalmente, asimismo por primera vez, la actividad de la desalación y la naturaleza jurídica de las aguas resultantes de la misma.

Casi diez años después, el gran avance tecnológico registrado por la ósmosis inversa no ha hecho sino aumentar muy significativamente las ventajas comparativas de la desalación frente a otras formas de obtención de nuevos recursos hídricos en las zonas costeras. El incremento de la eficiencia energética mediante técnicas de recuperación ha permitido reducir el consumo desde más de 5 kilovatios hora por metro cúbico de agua producida hasta unos 3 kilovatios hora, lo que unido a mejoras en las membranas osmóticas y en los grupos de bombeo ha logrado en la última década bajar a la mitad el coste del agua, que actualmente puede situarse en el entorno de los 50 céntimos de euro.

Esta tendencia a reducir el consumo energético va a continuar con la introducción de nuevas tecnologías que ya son una realidad práctica —como las denominadas cámaras isobáricas—; se refuerza así todavía la competitividad económica de la desalación, que junto a la ventaja estratégica de su carácter modulable la hace muy apropiada para dar respuesta gradual y flexible a situaciones de incertidumbre en el crecimiento de la demanda, frente a otras soluciones más rígidas y con necesidades de inversión inicial muy elevadas.

Estas ventajas —a las que debe añadirse la de autonomía en la disponibilidad del agua en la propia cuenca hidrográfica, propiciada por la Directiva Comunitaria 2000/60— no implican que, en determinadas circunstancias, no existan otras alternativas que puedan resultar más recomendables territorial, ambiental y económicamente como consecuencia de

los análisis específicos llevados a cabo en cada caso.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013879

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Motivos por los que en 1995 el Gobierno socialista formulaba la idoneidad de todo tipo de trasvases frente a la utilización de desaladoras y en 2004, al revés, así como nueva tecnología existente capaz de solucionar el problema del agua potable en el mundo sin un alto coste medioambiental.

Respuesta:

De acuerdo con la legislación española y comunitaria, la utilización de los recursos hídricos no puede sujetarse más que a los principios de un aprovechamiento sostenible de los mismos; ello implica el manejo de todo un repertorio de acciones, desde medidas para hacer más racional la demanda y el consumo hasta mejorar la gestión administrativa, pasando por el incremento en la disponibilidad de nuevos recursos.

No cabe hablar en este sentido de opciones «idóneas en términos absolutos», ni mucho menos de tecnologías capaces de «solucionar el problema del agua potable en el mundo»; cada caso —sin perjuicio de los principios generales del uso sostenible— habrá de ser estudiado en función de sus circunstancias específicas, análisis del que se derivará —cuando sea necesario realmente disponer de más recursos hídricos— cual es la alternativa más recomendable para aumentar la disponibilidad.

Ello no obsta para que pueda hacerse referencia al gran avance tecnológico registrado por la desalación en la última década. El incremento de la eficiencia energética mediante técnicas de recuperación ha logrado desde entonces bajar a la mitad el coste del agua, que actualmente puede situarse en el entorno de los 50 céntimos de euro.

Esta tendencia a reducir el consumo energético va a continuar con la introducción de nuevas tecnologías que ya son una realidad práctica —como las denominadas cámaras isobáricas—; se refuerza así todavía la competitividad económica de la desalación, que junto a la ventaja estratégica de su carácter modulable la hace

muy apropiada para dar respuesta gradual y flexible a situaciones de incertidumbre en el crecimiento de la demanda, frente a otras soluciones más rígidas y con necesidades de inversión inicial muy elevadas.

Esta ventajas —a las que debe añadirse la de autonomía en la disponibilidad del agua en la propia cuenca hidrográfica, propiciada por la Directiva Comunitaria 2000/60— no implican que, en determinadas circunstancias, no existan otras alternativas que puedan resultar más recomendables territorial, ambiental y económicamente como consecuencia de los análisis específicos llevados a cabo en cada caso.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013883

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Aumento de la producción de emisiones CO₂ y otros gases de efecto invernadero como consecuencia del plan de desaladoras en la Comunidad Valenciana.

Respuesta:

De acuerdo con las estimaciones hechas por el Programa A.G.U.A. (Programa de Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua), la puesta en servicio de todas las plantas desaladoras previstas supone un incremento del consumo eléctrico que no alcanza el 1 por ciento del consumo total nacional.

Puesto que la entrada en servicio de las plantas se va a producir en un período de cuatro años, puede aceptarse que el incremento causado por las desaladoras del Programa A.G.U.A. equivale a un 0,25 por ciento anual del consumo eléctrico nacional.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el incremento total del consumo eléctrico nacional registrado en 2003 fue el 6 por ciento, puede concluirse que el 0,25 por ciento indicado frente a este 6 por ciento resulta un componente prácticamente marginal, que pudiera denominarse puramente vegetativo y similar al generado por otros sectores de actividad.

Sin perjuicio de todo ello, el Gobierno está estudiando la promoción de un programa de energías renovables

para compensar el incremento de consumo eléctrico expuesto.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013892

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Conocimiento por el Gobierno del estado de la denominada «senda costera» de Sant Gervasi, en Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Respuesta:

El proyecto de la Senda Costera de Sant Gervasi, en Vilanova i la Geltrú, se ha ejecutado como estaba previsto, corrigiéndose las deficiencias de acuerdo con los Técnicos Municipales.

Las obras han sido recientemente entregadas para el uso público. Para mayor seguridad de la obra, se dispone de un plazo de garantía conforme a la legislación, que posibilita las actuaciones si se detectasen deficiencias ocultas.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013894

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de la creación de un observatorio permanente de los riesgos laborales.

Respuesta:

En la actualidad se está trabajando en el proyecto de creación de un Observatorio Permanente de las Condiciones de Trabajo, dentro del cual se prestará especial atención a los factores que ocasionan riesgo laboral.

La previsión es que los trabajos preparatorios finalicen en los primeros meses del presente año 2005, y su funcionamiento en forma de prototipo, aportando ya información relativa a las consecuencias de las transformaciones tecnológicas y organizativas de las empresas, se desarrollará a lo largo de dicho año. No obstante, como toda iniciativa científica, durante este período de prueba requerirá ajustes a fin de perfeccionar su funcionamiento y utilidad para los diversos interesados.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013897

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de incrementar el porcentaje de la prestación por desempleo que un desempleado puede pedir para constituirse como trabajador autónomo.

Respuesta:

La regulación actual de la capitalización de la prestación por desempleo para constituirse en trabajador autónomo está contenida en el artículo 228 de la Ley General de la Seguridad Social y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, y permite que los beneficiarios de prestaciones por desempleo de nivel contributivo que pretendan iniciar una actividad por cuenta propia puedan obtener en un pago único parcial la cuantía equivalente al importe de su inversión, con el límite del 20 por ciento de la prestación pendiente de percibir, mientras que el remanente o la totalidad de la prestación (si no se requiere inversión) se destina y obtiene para la subvención de las cuotas de Seguridad Social del trabajador.

Esta medida busca el mantenimiento en la actividad a través de la subvención de las cuotas de la Seguridad Social y a partir de su implantación está alcanzando su objetivo, puesto que el número de los trabajadores autónomos que capitalizan la prestación y el grado de mantenimiento de la actividad es creciente, como se refleja en anexo.

Además, el 89,7 por ciento de los beneficiarios que han accedido al pago único parcial de la prestación por desempleo para iniciar su actividad como autónomos, mantienen su actividad en los años siguientes, y el 10,3 por ciento que causa baja en la actividad no lo hace de forma inmediata, sino que mantiene la actividad duran-

te, al menos, un año. En este último caso, el fracaso en la actividad no deja desprotegido al trabajador frente al desempleo pues en la mayor parte de los casos podrá recuperar la prestación pendiente por percibir.

Por ello, la medida, tal y como ha sido diseñada, se considera eficaz, aunque dada la proximidad de su regulación es conveniente mantener su evaluación en una perspectiva temporal más amplia, sin introducir nuevas modificaciones que puedan distorsionar su actual trayectoria positiva.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO (Ref. 184/013897)

Capitalizaciones en el año	2003	2004
Número de trabajadores con capitalización parcial de la prestación máximo 20 por ciento y posterior subvención S.S.	12.810	25.029 (estimado)
Número de trabajadores con capitalización exclusivamente para subvención S.S.	7.390	7.880

184/013901

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de la creación de una Agencia de Calidad en el Empleo.

Respuesta:

La creación de una Agencia de Calidad en el Empleo, en la que colaborarán el Estado, las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, es un compromiso electoral del Partido Socialista. Dicha Agencia deberá encargarse de evaluar anualmente las políticas de empleo y formación profesional, así como los objetivos y resultados de la aplicación de la estrategia europea de empleo en nuestro país.

Por el momento no hay todavía una previsión sobre cuando será creada dicha Agencia, ya que los compromisos electorales deberán ir poniéndose en

marcha a lo largo de los cuatro años de legislatura, con los tiempos y prioridades que el Gobierno considere.

No obstante, el Gobierno ha tomado ya una decisión importante en materia de evaluación de las políticas de empleo, en este caso de aquellas que han estado en marcha en los últimos años y que se están sometiendo a revisión de cara al futuro, al solicitar a una Comisión de Expertos, creada al efecto, que evalúe el funcionamiento de las políticas de empleo desde las reformas laborales realizadas en el período 1992-1994 hasta la actualidad. Los trabajos de esta Comisión, que se encuentra actualmente en pleno funcionamiento, se utilizarán como base para las discusiones que, sobre las diferentes materias, se llevan a cabo en el proceso de diálogo social en marcha, que ha sido propiciado por el Gobierno.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013913

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez i Llibre, Josep (GC-CiU).

Asunto: Situación en que se encuentra el proyecto de ejecución del desdoblamiento de la carretera N-II desde Tordera (Barcelona) a Maçanet de la Selva (Girona).

Respuesta:

La actuación interesada se corresponde con el estudio informativo Tordera-Maçanet de la Selva.

Fecha adjudicación asistencia técnica redacción estudio informativo: 18-1-1996.

Fecha aprobación provisional estudio informativo: 1-7-1998.

Fecha de redacción del documento complementario sobre el tramo Tordera-Maçanet de la Selva 8-3-2002.

Actualmente el expediente se halla en el Ministerio de Medio Ambiente para que proceda a formular la preceptiva declaración de impacto ambiental siendo remitido con fecha 28-11-2002.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013920

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de La Almolda (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de La Almolda. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013921

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del ente público Gestor de Infraestructuras (GIF) con la localidad de Zaidín (Huesca), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF),

no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Zaidín. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013922

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda entre el ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Zaidín (Huesca), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Zaidín. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013923

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ballobar (Huesca), en concepto de restitución de la línea de AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Ballobar. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013924

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ballobar (Huesca), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Ballobar. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013925

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Pina de Ebro (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Pina de Ebro. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013926

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Pina de Ebro (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Pina de Ebro. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013927

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Pina de Épila. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013928

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Épila (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Épila. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción

de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013929

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Salillas de Jalón (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Salillas de Jalón. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013930

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Salillas de Jalón (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Salillas de Jalón. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013931

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ricla (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Ricla. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013935

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Castejón de las Armas (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Castejón de las Armas. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013936

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Terror (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Terror. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013937

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Terror (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Terror. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013938

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Sabiñán (Zaragoza), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Sabiñán. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad

en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013939

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Alcarrás (Lleida), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Alcarrás. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013940

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Alcarrás (Lleida), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Alcarrás. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013941

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ledanca (Guadalajara), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Ledanca. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013942

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

184/013944

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Gajanejos (Guadalajara), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Respuesta:

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Gajanejos. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Asunto: Fecha prevista para el pago de la deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Gajanejos (Guadalajara), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Gajanejos. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013943

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

184/013946

Asunto: Deuda del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con la localidad de Ledanca (Guadalajara), en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la línea del AVE Madrid-Zaragoza-Lleida.

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Respuesta:

AUTOR: Navarro Casillas, Isaura (GIV-IU-ICV).

La Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), actualmente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Ledanca. Asimismo, no existe actualmente obligación legal de pagar al mencionado Ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de restitución de los daños provocados por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa.

Asunto: Previsiones en relación con la construcción de la autopista de peaje Las Pedrizas-Málaga.

Respuesta:

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Una vez aprobado el estudio informativo de la Autopista de peaje entre Las Pedrizas y la ronda exterior de Málaga, el anteproyecto correspondiente ha sido redactado y sometido a información pública (BOE de 14 de febrero de 2004), estando pendiente de aprobación definitiva.

Entretanto, el Ministerio de Fomento ha decidido acometer como prioritaria la segunda circunvalación de Málaga de forma separada y con cargo a los Presupuestos de 2005.

Por lo que respecta a la autopista de peaje Las Pedrizas-Málaga, su programación vendrá definida de acuerdo con los criterios que va a establecer el Plan Estratégico de Infraestructuras y del Transporte, en consonancia con la decisión anunciada de priorizar la construcción de la segunda ronda de Málaga.

El trazado de la autopista es el derivado de la DIA y de la aprobación definitiva del estudio informativo y que ha sido sometido a información pública a nivel de anteproyecto, de acuerdo con la Ley de Autopistas, estando en estos momentos pendiente de su aprobación definitiva.

El paraje natural de los Montes de Málaga no se ve afectado por el trazado. El anteproyecto se encuentra pendiente de aprobación definitiva. En su tramitación se han presentado alegaciones de todos aquellos Organismos, entidades y particulares que lo han estimado oportuno. Estas alegaciones han sido analizadas dando lugar a las modificaciones y prescripciones contempladas en la DIA y en la aprobación definitiva del estudio informativo y, de igual forma, se actuará con la aprobación definitiva del anteproyecto. Por tanto, la opción que se desarrollaría, en su caso, a nivel de proyecto de construcción y que se ejecutaría sería ambientalmente viable e incorporaría todas las modificaciones y prescripciones necesarias.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014011

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Motivos por los que en los nuevos Centros de Integración Social se ha de obligar al desarrollo de relaciones interpersonales estables.

Respuesta:

Suponiendo que el verbo utilizado literalmente haya sido «obligar», debe interpretarse como impulsar, facilitar o potenciar el desarrollo de relaciones interpersonales estables, perfectamente compatible con los principios rectores de la actividad de los Centros de Inserción Social previstos en el vigente Reglamento Penitenciario.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014024

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la elaboración del Plan Director del aeropuerto de Villanubla (Valladolid).

Respuesta:

Las instalaciones del aeropuerto de Valladolid pertenecen a la base aérea de Villanubla (Valladolid) en las cuales AENA realiza la gestión y tratamiento de los vuelos civiles.

Por ser una base aérea abierta al tráfico civil y no un aeropuerto declarado de interés general, el aeropuerto de Valladolid no tiene el documento formal de Plan Director, si bien de forma coordinada con el Ejército del Aire y el resto de entidades implicadas en su caso (DADG, Instituto Nacional de Meteorología, etc.) AENA viene programando las actuaciones inversoras que se requieran para dar atención a la demanda de tráfico aéreo prevista con unos altos niveles de seguridad y calidad en los servicios.

Además del nuevo edificio terminal puesto en servicio recientemente, como obras más relevantes previstas para el aeropuerto de Valladolid están las siguientes:

- Instalación de una depuradora (actuación en redacción de proyecto).
- Nuevo balizamiento (actuación planificada).
- Área de carga (actuación planificada).

Madrid, 14 de enero de 2005.—P. D. El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014025

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pintado Barbanoj, Ángel (GP).

Asunto: Plazos previstos para la ejecución de los tramos de la autovía Huesca-Lérida.

Respuesta:

La autovía Lleida-Huesca en la N-240, futura A-22, se encuentra incluida entre las provisiones de inversión que tiene el Gobierno en la presente legislatura.

Concretamente, las obras de la variante de Monzón con una longitud de 12 km han sido adjudicadas el 18 de octubre de 2004.

En el Programa Extraordinario de Contratación para 2005, están previstas las licitaciones de las obras correspondientes a los proyectos: «El Pueyo-Ponzano», de 10,2 km de longitud y «Ponzano-Velillas», de 16,4 km de longitud.

Se encuentran en avanzada fase de redacción los proyectos de construcción correspondientes a los tramos:

—Lleida-La Cerdera, de 4,7 km (contratación de las obras prevista en el Programa Extraordinario 2005).

—La Cerdera-Almacelles, de 9 km (contratación de las obras prevista en Presupuestos Generales del Estado 2005).

Por otra parte, se acaba de licitar la asistencia técnica para la redacción del proyecto del tramo Siétamo-Velillas (4,9 km) y entre finales del presente ejercicio de 2004 y comienzos del 2005 está prevista la licitación de los contratos de asistencia técnica para la redacción de los proyectos de los tramos restantes. Son los siguientes:

- Variante de Barbastro, de 11 km.
- Variante de Binefar, de 13,1 km.
- Variante de Binefar-L.P. Lleida, de 27,19 km.

—Variante de Almacelles-L.P. Huesca, de 4,5 km.

Para finalizar, indicar que el estudio informativo del tramo Siétamo-Huesca va a ser sometido a información pública en próximas fechas.

Madrid, 11 de enero de 2005.—P. D. El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014027

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Quintanilla Barba, María del Carmen (GP).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica gratuita recibidas en la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Ciudad Real en el año 2003.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

DATOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CIUDAD REAL DURANTE EL AÑO 2003

N.º solicitudes recibidas	Admitidas (estimadas)	%	Rechazadas (desestimadas)	%	Tiempo medio tramitación	Pendiente resolver
3.031	2.838	93,63	131	4,32	20 días	62

Madrid, 10 de enero de 2005.—P. D. El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014028

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Quintanilla Barba, María del Carmen (GP).

Asunto: Cifras del paro registrado en la provincia de Ciudad Real durante el año 2003 y el primer semestre de 2004.

Respuesta:

La evolución del paro registrado en la provincia de Ciudad Real, en el período indicado, se recoge en anexo.

Madrid, 11 de enero de 2005.—P. D. El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

**ANEXO
(Ref.: 184/14028)**

	Año 2003	Año 2004
Enero	81.167	80.774
Febrero	80.190	80.467
Marzo	80.928	80.807
Abril	78.281	79.197
Mayo	75.755	77.306
Junio	74.861	75.527
Julio	74.861	72.942
Agosto	70.704	72.465
Septiembre	74.722	76.110
Octubre	77.553	78.012
Noviembre	80.184	
Diciembre	80.270	

184/014029

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Quintanilla Barba, María del Carmen (GP).

Asunto: Medidas para facilitar el acceso a los discapacitados a un puesto de trabajo digno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, especialmente en Ciudad Real.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que de acuerdo con el compromiso del Gobierno, manifestado a través de las sucesivas comparecencias del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Secretaria de Estado de Asuntos Sociales, en el Congreso de los Diputados y en el Senado, una de las prioridades en materia de políticas dirigidas a las personas con discapacidad es la promoción del empleo para las mismas.

Ello se va a concretar en la aprobación de un Plan especial de medidas de formación y empleo de personas con discapacidad, en el marco del Plan de Empleo de España, y en el que estarán incluidos, entre otros, aspectos como el de la alfabetización digital, la revisión del marco de incentivos que favorezcan la inserción laboral, y el cumplimiento de cuota de reserva, y, en el empleo público, el cumplimiento efectivo de la reserva de la cuota del 5 por ciento.

En el marco de este Plan que se está elaborando con la participación de los representantes de los sectores de la Administración estatal competentes en las materias de empleo y servicios sociales, de los agentes sociales y económicos y de las personas con discapacidad, se debatirán las diferentes medidas a incluir, entre las cuales las fórmulas del teletrabajo serán también objeto de debate.

El referido Plan especial de formación y empleo para las personas con discapacidad formará parte, como se ha dicho, del Plan de empleo de España y será de aplicación en las diferentes Comunidades Autónomas, incluyéndose por tanto la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014031

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Quintanilla Barba, María del Carmen (GP).

Asunto: Número de empleos para jóvenes que se pretén crear en la provincia de Ciudad Real.

Respuesta:

El Gobierno no realiza predicciones sobre el número de empleos que se van a crear en una determinada provincia. No obstante, el Gobierno tiene entre sus cometidos el desarrollo de políticas que favorezcan la creación de empleo y que faciliten la inserción laboral de los desempleados, incidiendo en mayor medida en los colectivos con mayores índices de desempleo.

Para el nuevo Gobierno, las políticas de apoyo a la juventud son de una importancia fundamental, ya que los jóvenes encuentran, en la época actual, bastantes dificultades para iniciar y consolidar una carrera profesional y desarrollar, por tanto, un proyecto de vida independiente.

En materia de empleo, las líneas de apoyo se seguirán plasmando en los Planes anuales de Acción para el Empleo, de los que el Gobierno ha aprobado recientemente el correspondiente a este año, y que han adquirido en la nueva etapa una dinámica plurianual y más permanente.

En el marco de la Directriz 1, se continúan estableciendo los objetivos anuales de atención a desempleados a través de medidas activas de empleo, en las que los jóvenes tienen una participación considerable. Estas medidas son gestionadas en su mayor parte por las Comunidades Autónomas, tanto con financiación estatal como con recursos propios de la misma.

Para un próximo futuro, está previsto revisar la idoneidad de estas medidas activas en su actual formulación, con la finalidad de aumentar la eficacia de los diferentes programas en vigor. En el marco del diálogo social se van a analizar estas políticas y, como resultado de este análisis, se harán las modificaciones que se consideren adecuadas.

El apoyo a la inserción laboral de los jóvenes, y su derecho a un empleo de calidad, va a ser propiciado también desde las reformas que en materia laboral se pretenden consensuar con los interlocutores sociales y que forman parte del proceso de diálogo social en marcha.

Una parte muy importante del debate en marcha radica en cómo corregir la excesiva temporalidad, lo que indudablemente beneficiaría a los jóvenes, y cómo combinar de forma adecuada mejoras en las condiciones de trabajo con instrumentos de apoyo a las cada vez mayores exigencias de flexibilidad en la organización empresarial.

También está previsto revisar el conjunto del sistema de formación para el empleo, que englobará en un

futuro, tanto la formación dirigida a desempleados como la de trabajadores ocupados. Esto tiene una gran trascendencia, ya que la nueva economía del conocimiento y la innovación, impulsada desde el Consejo de Lisboa, debe poder contar con una mano de obra muy cualificada. Y los jóvenes, y su formación, serán los principales protagonistas en este proceso de transición a la economía basada en el conocimiento.

Otra línea en la que también se va a realizar un importante esfuerzo es la de apoyar a jóvenes empresarios, los cuales pueden aportar una gran contribución a la economía poniendo en marcha ideas innovadoras y empleando, a su vez, a otras personas. En este ámbito, se pretende poner en marcha, de forma inmediata, una medida por la que se va a bonificar, en un determinado porcentaje, la cuota mínima de autónomos a los jóvenes menores de 30 años y a las mujeres menores de 35 que decidan autoemplearse.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014040

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fajarnés Ribas, Enrique (GP).

Asunto: Motivos por los que las obras de construcción del aparcamiento del aeropuerto de Ibiza aún no están terminadas.

Respuesta:

El edificio de aparcamiento de coches del aeropuerto de Ibiza tenía prevista su finalización para septiembre de 2004, pero en el transcurso de la obra la empresa adjudicataria solicitó una prórroga de mes y medio, debido a que se produjo un desabastecimiento importante de ciertos elementos estructurales como hormigón y cerrajería, con lo que la nueva fecha de terminación de la obra pasó a ser finales de octubre de 2004.

Actualmente, la citada obra se encuentra acabada, estando pendiente del acto de Recepción Provisional y entrega al aeropuerto.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014041

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fajarnés Ribas, Enrique (GP).

Asunto: Proyectos del Plan Director del aeropuerto de Ibiza que quedarán afectados por la modificación de los planes directores de los aeropuertos de las Illes Balears.

Respuesta:

Según Proposición no de Ley aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda del Congreso de los Diputados el pasado 5 de octubre de 2004, número de expediente 161/121, el Plan Director del aeropuerto de Ibiza, al igual que el de los demás aeropuertos de AENA en las Illes Balears, será revisado en sus previsiones de tráfico aéreo para hacer las modificaciones que sean precisas en función del ajuste del tráfico aéreo esperado.

Como se indica en la propia Proposición no de Ley, en cualquier caso hasta disponer de la revisión aprobada del Plan Director, y siguiendo criterios de seguridad y calidad en la prestación de los servicios, se realizarán las actuaciones inversoras programadas que sean necesarias.

En el proceso de revisión, se analizarán, a la luz de la evolución del binomio capacidad ofrecida/demanda requerida, las distintas actuaciones contempladas en el Plan Director, así como el alcance de aquellas que finalmente conformen el ámbito temporal del nuevo Plan Director revisado.

Para este trabajo se tendrán en cuenta los datos históricos disponibles desde la aprobación del Plan Director vigente, así como las nuevas previsiones, que a fecha actual muestran una tendencia de crecimiento inferior a lo inicialmente previsto en relación con el número de aeronaves comerciales y a los pasajeros.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014042

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fajarnés Ribas, Enrique (GP).

Asunto: Falta de seguridad en el aeropuerto de Ibiza por la rebaja de efectivos de la Guardia Civil.

Respuesta:

AENA no ha tenido ninguna comunicación sobre una supuesta reducción de la plantilla de la Guardia Civil destinada a este aeropuerto.

No obstante, además de ceder los espacios e instalaciones a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para la prestación de los servicios que les corresponde, AENA colabora en todo momento con estos agentes para mejorar en lo posible el servicio que se presta a los pasajeros.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014050

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Maldonado i Gili, Josep (GC-CiU).

Asunto: Medidas previstas para potenciar la práctica de una modalidad deportiva autóctona en el País Valenciano como es la Pelota.

Respuesta:

Las modalidades deportivas que no tienen implantación estatal y son reconocidas por las Comunidades Autónomas, son tuteladas por la Comunidad Autónoma correspondiente que tiene competencias de promoción deportiva.

No obstante, el Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Comunidades Autónomas y dentro de su política de apoyo al deporte, tiene establecido un Convenio de colaboración anual con la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana para subvencionar gastos de gestión en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva (CETD) de Pelota, en Valencia. Esta colaboración se viene realizando desde el 29 de mayo de 1998, fecha en la que el CETD de Pelota fue reclasificado como tal y se inició el apoyo a esta modalidad deportiva, al igual que lo reciben otros Centros Especializados de Tecnificación Deportiva.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014052

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Maldonado i Gili, Josep (GC-CiU).

Asunto: Planificación prevista en el deporte de alto rendimiento ante los próximos Juegos Olímpicos de Pekín.

Respuesta:

El Consejo Superior de Deportes (CSD), en colaboración permanente con las Federaciones Deportivas Españolas, ya está desarrollando actuaciones relacionadas con la planificación del deporte de alto rendimiento ante los próximos Juegos Olímpicos de Pekín 2008, a través de dos programas básicos de apoyo al alto rendimiento deportivo: renovación del Programa ADO 2005-2008 y extensión de su aplicación a los Juegos Olímpicos de Invierno y Deporte Paralímpico y Programa de apoyo financiero, a través de la priorización de las actividades de alta competición en el marco de las ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas y a las Agrupaciones de Clubes de ámbito estatal, expresamente contempladas en la Resolución de 18 de octubre de 2004 del Consejo Superior de Deportes (BOE número 283, de 24 de noviembre de 2004).

Además de estas actuaciones, el Consejo Superior de Deportes, contempla, entre otros, los siguientes programas de actuación:

—Mantenimiento y mejora de las infraestructuras existentes destinadas al deporte de alto rendimiento (Centros de Alto Rendimiento, Centros Especializados de Tecnificación Deportiva, Centros de Tecnificación Deportiva).

—Creación de nuevos centros (construcción de la nueva Residencia «Joaquín Blume» construcción de un pabellón polideportivo en el CAR de Madrid; ampliación del Centro de Investigaciones en Ciencias del Deporte; aplicación de un Plan Director de Instalaciones en colaboración con la Generalidad de Cataluña, cuya ejecución está prevista en el CAR de Sant Cugat del Vallés (Barcelona); mejora del Centro de Alto Rendimiento en Altura (CARD) de Sierra Nevada (Granada); construcción de un CAR de Hielo en Jaca (Huesca) y construcción de un CAR especializado de Atletismo-Lanzamientos, en León).

—Apoyo a la investigación en coordinación con las Universidades, en aquellas áreas del conocimiento que puedan contribuir a la mejora del rendimiento deportivo.

—Adopción de medidas para posibilitar la compatibilidad del entrenamiento de los deportistas con su formación académica, para su posterior inserción laboral.

—Apoyo a la formación y orientación de las salidas profesionales de los deportistas.

—Impulso de una atención sanitaria personalizada, preventiva y asistencial, a los deportistas para que puedan ejercer su actividad de la forma más adecuada posible.

—Programa de detección de talentos deportivos.

—Incentivos fiscales al deporte de alto nivel.

—Apoyo a los programas de cooperación internacional.

—Colaboración en la formación y perfeccionamiento de técnicos deportivos, a través de los Programas «ad hoc» de las Federaciones Deportivas Españolas.

—Incremento de las ayudas del sistema de ciencia y tecnología al deporte a través de la incorporación de un Programa específico de ciencias al Plan Nacional de I+D+I.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014083

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Coste de la inversión y de explotación del plan de desaladoras de las zonas del Levante español, Murcia y Andalucía, así como del trasvase del Plan Hidrológico Nacional (PHN) derogado.

Respuesta:

El Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) reorienta la política hídrica conforme a criterios y normas de la Unión Europea, con objeto de garantizar más equidad, eficiencia y sostenibilidad en el uso de este recurso limitado, mejorar su calidad y aprovechar las últimas tecnologías disponibles y más respetuosas con el medio ambiente.

Este Programa se implantará con carácter inmediato en los territorios asociados al litoral mediterráneo y prevé un conjunto de 105 actuaciones urgentes con una inversión estimada de 3.798 millones de euros.

Las actuaciones son de diversa tipología. Veintitrés (23) de ellas utilizarán técnicas de desalación con un presupuesto estimado de 1.236 millones de euros.

El coste de las infraestructuras del trasvase fue evaluado por los documentos del Plan Hidrológico Nacional presen-

tados en 2000 en 3.768 millones de euros; el anteproyecto de Trasagua ya elevó ese coste a 4.207 millones de euros, un 12 por ciento más. Pero esta cuantía es a todas luces insuficiente si se compara con datos medios de obras similares disponibles en el Ministerio de Medio Ambiente, sobre todo si se tiene en cuenta la escasa investigación geotécnica que se hizo sobre la traza del trasvase.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014097, 184/014098 y 184/014108

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Razones de agenda para justificar que la Ministra de Cultura no asistiera el 29 de mayo de 2004 a un acto en el País Vasco con víctimas del terrorismo.

Respuesta:

Las razones de agenda objeto de las preguntas de Su Señoría no tienen por qué identificarse necesariamente con la asistencia a celebraciones o actos oficialmente programados, y ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas del cargo.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014133

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Font Bonmati, María Ángeles y Echániz Salgado, José Ignacio (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la realización de la conexión entre las cuencas del Río Sorbe y el Bornova en la provincia de Guadalajara.

Respuesta:

La conexión entre las cuencas del Sorbe y el Bornova, en la provincia de Guadalajara, se encomendará a la

Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo. Por lo tanto, su asignación presupuestaria está prevista en los presupuestos para 2005 de esa Sociedad.

Para el año 2005, se ha previsto la cantidad de un millón de euros (1.000.000 €), I.V.A. incluido, correspondiente a la redacción del proyecto de construcción.

Año 2004:

Modificación del Convenio entre la Administración y dicha Sociedad Estatal.

Análisis de soluciones alternativas.

Año 2005:

Elaboración del proyecto.

Año 2006:

Contratación de las obras e inicio de las mismas.

Año 2007:

Finalización de las obras.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014159

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Vázquez, Sebastián (GP).

Asunto: Actuaciones plurianuales contempladas en el Anexo de Inversiones en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y que se contemplaban para los años 2005-2008, que han sido anuladas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Respuesta:

Los Anexos de Inversiones Reales, donde se contiene la relación de todos los proyectos de inversión previstos para cada ejercicio, forman parte de la documentación presupuestaria que el Ministerio de Economía y Hacienda pone a disposición de los distintos Grupos Parlamentarios. No obstante, si Su Señoría está interesado en la disponibilidad de la documentación, el Gobierno se la remitirá con el mejor deseo de complacerle.

Madrid, 5 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014172

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Vázquez, Sebastián (GP).

Asunto: Inversiones en políticas activas de empleo en la provincia de Ávila en el período 1996 a 2004.

Respuesta:

En anexo 1 se remite la evolución del gasto en políticas activas de empleo en la provincia de Ávila en el período 1996 a 2001.

Los datos correspondientes a los años 2002 a 2004 no están disponibles por provincias, dado que, por virtud del Real Decreto 1187/2001, de 2 de noviembre (BOE de 22 de noviembre), se traspasó a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la gestión de las políticas activas de empleo, con fecha de efectos 1 de enero de 2002, y, por tanto, a partir de esa fecha es la Comunidad Autónoma la que realiza la distribución provincial de los fondos.

La Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales es la que acuerda la distribución territorial de los créditos (a las diferentes Comunidades Autónomas), para cada ejercicio económico, de las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación y fomento del empleo, ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, formación profesional ocupacional, escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo, formalizándose dicho acuerdo a través de las correspondientes Órdenes Ministeriales. Las de los citados años son las siguientes:

— Año 2002: Orden TAS/787/2002, de 25 de marzo (BOE núm. 88, de 12 de abril).

— Año 2003: Orden TAS/957/2003, de 3 de abril (BOE núm. 96, de 22 de abril).

— Año 2004: Orden TAS/1939/2003, de 11 de junio (BOE núm. 150, de 22 de junio).

Por lo que respecta a la formación profesional para desempleados, que se desarrolla a través del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), el gasto en subvenciones para la realización de los cursos en la provincia de Ávila se recoge en anexo 2.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO 1
REF: 184/14172

Gasto en políticas activas de empleo en la provincia de Ávila

AÑOS	INEM - O (1)	O.P (2)	CIM (3)	INEM-CC.LL (4)	ILEB I+E (5)	AEDL (6)	BCP (7)	ET, CO y TE (8)
1996	117.906,54	0,00	21.035,42	1.557.228,37	12.621,25	0,00	8.338,65	1.222.645,80
1997	126.166,22	6.198,69	42.070,85	1.849.314,25	11.972,16	0,00	6.170,45	1.889.838,80
1998	186.405,03	15.959,46	60.101,21	2.017.727,24	0,00	36.060,73	6.642,91	2.386.903,23
1999	473.171,63	35.772,99	75.727,53	2.090.015,60	120.371,40	98.835,86	12.819,93	2.043.565,54
2000	519.909,64	119.213,26	75.727,53	2.278.671,35	66.411,84	155.048,46	25.221,30	1.953.910,69
2001	508.675,80	141.494,99	140.095,92	2.190.589,52	213.502,04	46.631,51	15.096,59	2.730.442,30
TOTALES	1.932.234,86	318.639,38	414.768,46	11.983.546,33	424.878,70	338.876,66	74.289,84	12.227.308,36

Importes en euros

- 1. Inem-Organismos.
- 2. Orientación Profesional y Asistencia para Autoempleo.
- 3. Subvenciones a la contratación indefinida de minusválidos.
- 4. Inem - Corporaciones Locales.
- 5. Iniciativas Locales de Empleo / Empresas I+E
- 6. Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- 7. Bonificación de cuotas capitalización de prestaciones por desempleo
- 8. Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo

ANEXO 2
(Ref.: 184/014172)

Año	Total subvención estimada (euros)
1996	855.156
1997	1.082.733
1998	1.003.822
1999	1.003.705
2000	1.593.356
2001	2.001.054
2002	2.314.895
2003	1.545.502

Respecto al cuadro anterior, los datos correspondientes a los años 2001 a 2003 incluyen también las cuantías correspondientes a actuaciones realizadas con cargo a la reserva presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal para su gestión directa.

184/014179

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Vázquez, Sebastián (GP).

Asunto: Tramos de concentración de accidentes en las carreteras de la provincia de Ávila.

Respuesta:

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha identificado en la actualidad 13 tramos de concentración de accidentes en la provincia de Ávila, siendo la situación de los mismos la que se indica a continuación:

Carretera	PKI	PKF
N-110	249	250
N-403	85,4	86,9
N-403	117,3	118,3
N-403	134,1	136,1
N-403	138,5	140,4
N-403	141,1	142,1
N-403	160	161
N-501	29,7	30,7
N-501	41,5	42,5
N-501	48,1	49,1
N-6	117	118,5
N-6	120,1	121,6
N-6	129,9	130,9

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento gestiona únicamente la red estatal, no teniendo competencia en el resto de carreteras.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014193

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Vázquez, Sebastián (GP).

Asunto: Previsiones en relación con la ejecución del proyecto «Extensión del Museo del Prado en Ávila», así como plazo previsto para su apertura.

Respuesta:

La Casa de los Águila de Ávila será la sede del Centro de Gestión de Depósitos del Museo Nacional del Prado, que atenderá, según el Plan de Actuación 2005-2008, recientemente aprobado por el Pleno del Patronato del Museo Nacional del Prado, la gestión integral de las colecciones que el Prado tiene depositadas por distintas instituciones públicas del Estado español y sus representaciones diplomáticas en el extranjero.

Para el cumplimiento de sus fines, el Centro contará, según dicho Plan de actuación, con las unidades siguientes: Depósitos, Exposiciones itinerantes, Restauración, Seguridad y Mantenimiento.

El 13 de marzo de 2003 se adjudicaron las obras de Restauración, rehabilitación y acondicionamiento para uso museístico y el 11 de octubre de 2004 se ha aprobado un proyecto modificado motivado por la obligada realización de unas excavaciones arqueológicas, ya que han aparecido restos romanos y medievales de interés para la ciudad de Ávila, lo que supone un importe total de 6.656.820 euros.

Con motivo de la aprobación de este proyecto modificado, la fecha prevista de terminación, si no surgen incidencias en relación con el tratamiento de las excavaciones arqueológicas, será en junio de 2006.

Una vez aprobado el proyecto reformado, el ritmo de las obras se ha recuperado y las excavaciones arqueológicas se encuentran cerca de su culminación.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014231

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Salvador Armendáriz, Carlos Casimiro (GP).

Asunto: Anuncio en Internet de una Empresa de Seguridad Privada Argentina denominada Guardia Civil, S.A., cuyo anagrama coincide con el Cuerpo Nacional de la Guardia Civil Española.

Respuesta:

Cuando se ha tenido conocimiento de la existencia de esta página de Internet, se han solicitado informes a la Asesoría Jurídica y al Servicio de Policía Judicial de la Dirección General de la Guardia Civil, por posible utilización ilegítima del nombre y emblema de la Guardia Civil. Siguiendo las conclusiones de estos informes, se remitió lo actuado a la Abogacía del Estado a fin de que se procediera a su estudio y valoración por si procediera iniciar las acciones legales oportunas contra dicha empresa argentina.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014234

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Villalobos Talero, Celia; Atencia Robledo, Manuel; Muñoz Uriol, Ángeles y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Delitos por los que cumplen condena los internos en la Prisión Provincial de Málaga pertenecientes al colectivo musulmán, así como posesión por el Gobierno de datos sobre sus antecedentes penales en sus países de origen.

Respuesta:

Los penados de origen árabe que cumplen condena en el Centro penitenciario de Málaga fueron condenados por los siguientes delitos:

Delito:

Robo.
Contra la salud pública.
Lesiones.
Tráfico de drogas.
Hurto.
Estafa.
Receptación.
Falsificación.
Agresión sexual.
Tenencia armas.
Denuncia falsa.
Conducción temeraria.
Falta de amenazas.
Falta de hurto.

Por lo que respecta a posibles antecedentes penales en sus países de origen, dicho dato no consta en los ficheros de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 20 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014239

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Cuestiones a las que se refiere el Jefe del Estado Mayor de la Defensa al afirmar que España da mucho y recibe poco de Estados Unidos.

Respuesta:

La apreciación de que las relaciones en el ámbito de la defensa entre España y los EE.UU. están caracterizadas por un cierto desequilibrio se ha venido constatando en estos últimos años y así queda de manifiesto en Nota Oficial del Ministerio de Defensa elaborada en mayo del año 2000, a propósito de la revisión del Convenio de Cooperación para la defensa entre España y los EE.UU. de América.

Es intención del Ministerio de Defensa equilibrar la balanza comercial de material militar entre España y Estados Unidos sin dejar de colaborar con la industria de defensa europea, así como desarrollar en el seno de la OTAN cuantos programas y proyectos comunes supongan un incremento de las capacidades militares de la Alianza y de ambos países.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014241

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Documentación relacionada con el Yakolev 42 en el que murieron 62 soldados españoles, retirada por el Ministro de Defensa del Estado Mayor Conjunto de Defensa (EMACON).

Respuesta:

En el ámbito de sus competencias, el Ministerio de Defensa dispone de libre acceso a cuanta información necesita para la eficaz realización de sus cometidos ministeriales.

La forma de acceder a dicha información varía de acuerdo con las circunstancias de cada caso, pudiendo

obtenerla a través de los funcionarios del Ministerio o de forma directa mediante la consulta personal de los documentos pertinentes, con las únicas limitaciones que las establecidas por la normativa vigente relativa al manejo de información clasificada.

El Ministro de Defensa no amonestó a ningún Oficial en la visita al Estado Mayor Conjunto de la Defensa referida en la pregunta.

Los registros generales existentes en el ámbito del Ministerio de Defensa son los reglamentariamente establecidos en la Orden 124/1995, de 8 de septiembre, posteriormente modificada por la Orden 5/1996.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014243

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Número de presos de ETA internados en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

Centro penitenciario	Número de internos de ETA
Albolote	14
Alcalá de Guadaira	0
Algeciras	14
Almería	17
Cádiz-Puerto II	0
Córdoba	8
Huelva	9
Jaén	10
Málaga	7
Puerto I	19
Total (*)	98

(*) Datos relativos a fecha de 22 de noviembre de 2004.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014274

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Apertura de alguna investigación interna para determinar las responsabilidades por la filtración a determinados medios de comunicación de conversaciones grabadas a internos de ETA.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que se ha abierto una investigación interna.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014307

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Contratos registrados de la modalidad «Contrato de minusválido en C.E.E.» (1), en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año					
		1996	1997	1998	1999	2000	2001
Cádiz.	Hombres	94	173	176	149	188	213
	Mujeres	40	59	87	120	113	141
	Total	134	232	263	269	301	354

(1) Esta modalidad desaparece como modalidad de contratación en el año 2002.
Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

Contratos registrados en la modalidad «Contrato temporal de minusválido», en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
Cádiz.	Hombres	N.D.	23	29	55	67	81	129	95	121
	Mujeres	N.D.	4	7	22	21	22	38	49	28
	Total	N.D.	27	36	77	88	103	167	144	149

(1) Enero-octubre.
Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

Asunto: Número de contratos laborales firmados por trabajadores minusválidos en Cádiz y provincia desde el año 1996.

Respuesta:

En el cuadro que se recoge en anexo adjunto, se remite la información de la que se dispone sobre contratos realizados a trabajadores minusválidos en Cádiz.

Respecto a los años 1996 a 1999 la información no es completa, ya que la estadística sólo diferenciaba los contratos realizados a este colectivo en modalidades específicas para ellos.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contratos registrados de trabajadores minusválidos en Centros Especiales de Empleo (1), en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año		
		2002	2003	2004 (2)
Cádiz.	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.
	Total	266	360	302

(1) Incluye todos los contratos de trabajadores minusválidos cuyo centro de trabajo sea un C.E.E. sea cual sea la modalidad de contratación.
(2) Enero-octubre.
Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

Contratos registrados en la modalidad «Contrato de minusválido», en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
Cádiz.	Hombres	45	52	83	83	82	197	103	108	96
	Mujeres	18	15	27	24	29	62	39	27	41
	Total	63	67	110	107	111	259	142	135	137

(1) Enero-octubre.
Fuente: SPEE-Estadística de Contratos Registrados.

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos (1) en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (2)
Cádiz.	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	332	374	546	431	558	538
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	181	172	246	208	265	250
	Total	N.D.	N.D.	N.D.	513	546	792	639	823	788

(1) Incluye todos los contratos registrados (iniciales+conversiones) cuyo empleado es un trabajador minusválido, sea cual sea la modalidad de contratación y el centro de trabajo.
(2) Enero-octubre.
Fuente: SPEE-Data Warehouse.

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos (1) en la provincia de Cádiz

Provincia	Sexo	Año								
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (2)
Cádiz.	Hombres	N.D.	N.D.	N.D.	145	167	220	151	191	181
	Mujeres	N.D.	N.D.	N.D.	104	97	143	113	130	109
	Total	N.D.	N.D.	N.D.	249	264	363	264	321	290

(1) Incluye todos los contratos registrados (iniciales+conversiones) cuyo empleado es un trabajador minusválido, sea cual sea la modalidad de contratación y el centro de trabajo.
(2) Enero-octubre.
Fuente: SPEE-Data Warehouse.

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos en la provincia de Cádiz

	Año								
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (1)
Contrato indefinido de minusválidos	63	67	110	107	111	259	142	135	137
Contrato temporal de minusválidos	N.D.	27	36	77	88	103	167	144	149
Minusválidos contratados en Centros Especiales	134	232	263	269	301	354	266	360	302
Otros	N.D.	N.D.	N.D.	60	46	76	64	184	200
Total	N.D.	N.D.	N.D.	513	546	792	639	823	788

(1) Enero-octubre.

Total contratos registrados de trabajadores minusválidos en el municipio de Cádiz

AÑO								
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
N.D.	N.D.	N.D.	249	264	363	264	321	290

N.D. = No disponible.

184/014359

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Valoración sobre la campaña estival de turismo del año 2004 en la provincia de Cádiz.

Respuesta:

Los datos turísticos reflejan un claro incremento tanto del turismo internacional como sobre todo del nacional en la provincia de Cádiz, ya que ha experimentado un aumento en todos los meses de la temporada estival (junio, julio, agosto y septiembre) con respecto a los mismos meses del pasado año.

El criterio de las políticas de promoción de la actual Administración turística del Estado, es el de dar un carácter prioritario a la promoción del turismo de «sol y playa» tal como queda reflejado en el Plan de Objetivos de Promoción Turística en el Exterior, así como en el Plan Operativo que se va a desarrollar en el 2005. Esto hace pensar que en un futuro las cifras de turismo en Cádiz sigan siendo favorables dada su condición de provincia fundamentalmente de turismo de «sol y playa».

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014365

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Número de denuncias por delito ecológico realizadas en la provincia de Cádiz desde el año 2000.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

HECHOS CONOCIDOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

Provincia: Cádiz.

Calificación: Delitos.

(Año 2004, computados meses enero-octubre)

	Año				
	2000	2001	2002	2003	2004
Total	29	30	22	18	30

Computados delitos, en grado consumado y de tentativa.

Sumarizados por Unidades de las FF.CC.S.E.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014374

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Funcionarios encargados de vigilar a los reclusos peligrosos en el Centro Penitenciario de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Respuesta:

Los funcionarios encargados de vigilar a los reclusos más peligrosos del Centro Penitenciario de El Puerto de Santa María I son 164.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014382

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de Cádiz desde el año 1996.

Respuesta:

No se dispone de datos estadísticos acerca de cuantas empresas han sido creadas por mujeres a nivel provincial. Tanto la Encuesta Industrial de las Empresas (EIE) como el Instituto Nacional de Estadística (INE) recogen datos relacionados con esta materia, pero en los que no se incluyen, conjuntamente, las variables relativas al sexo y la provincia.

No obstante, el Instituto de la Mujer, Organismo autónomo adscrito a la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, promueve el «Programa apoyo empresarial a las mujeres» cuyo objetivo es sensibilizar a las mujeres hacia el autoempleo y la actividad empresarial, siendo un instrumento eficaz para la creación de empresas lideradas por mujeres.

Este programa se realiza en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y las Cámaras de Comercio de distintas localidades, y por ello, a través de los Gabinetes Técnicos de las Cámaras de Comercio participantes, se pueden facilitar los datos de los últimos años, relativos a la participación de las Cámaras en la creación de empresas por parte de mujeres.

A este respecto, las Cámaras de la provincia de Cádiz apenas han tenido resultados en la creación de empresas, dado que se han incorporado tardíamente al Programa. No obstante se facilitan los datos siguientes:

Año 2000: Dos.
Año 2002: Uno.

Total: Tres empresas.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014394

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Fecha prevista para la entrada en servicio del tramo de la Red de Alta Velocidad de Bregua-Uxes, variante de Bregua.

Respuesta:

Con los datos de los que se dispone actualmente, la fecha de terminación vigente de las obras del Eje Atlántico de Alta Velocidad. Variante de Bregua (A Coruña), si no ocurre ninguna incidencia a lo largo de las obras, es abril de 2005.

A partir de ese momento y ya finalizadas las obras de plataforma y vía habrá que concluir las instalaciones de seguridad y realizar las pruebas pertinentes, lo que podrá permitir la puesta en servicio del tramo.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014398

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Fecha prevista para la puesta en servicio del tramo de la Red de Alta Velocidad de Padrón a Osebe.

Respuesta:

Con los datos de los que se dispone actualmente, la fecha de terminación vigente de las obras del «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Padrón-Osebe

(A Coruña), si no ocurre ninguna incidencia a lo largo de las obras es octubre de 2005.

A partir de ese momento y ya finalizadas las obras de plataforma y vía habrá que concluir las instalaciones de seguridad y realizar las pruebas pertinentes, lo que podrá permitir la puesta en servicio del tramo.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014399

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Fecha prevista para la entrada en servicio del tramo de la Red de Alta Velocidad de Berdía a Oroso, variante de Berdía.

Respuesta:

Con los datos de los que se dispone actualmente, la fecha de terminación vigente de las obras del «Eje Atlántico. Adecuación y modernización de la línea Zamora-A Coruña, entre los pp.kk. 385,040 y 398,135. Tramo Santiago-Oroso», si no ocurre ninguna incidencia a lo largo de las obras, es marzo de 2005.

A partir de ese momento y ya finalizadas las obras de plataforma y vía habrá que concluir las instalaciones de seguridad y realizar las pruebas pertinentes, lo que podrá permitir la puesta en servicio del tramo.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014400

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Fecha prevista para la entrada en servicio del tramo de la Red de Alta Velocidad de Queixas a Cerceda, variante de Queixas.

Respuesta:

Con los datos de los que se dispone actualmente, la fecha de terminación vigente de las obras del «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Variante de Queixas (A Coruña), Plataforma y Vía», si no ocurre ninguna incidencia a lo largo de las obras, es noviembre de 2006.

A partir de ese momento y ya finalizadas las obras de plataforma y vía habrá que concluir las instalaciones de seguridad y realizar las pruebas pertinentes, lo que podrá permitir la puesta en servicio del tramo.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014401

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Fecha prevista para la entrada en servicio del tramo de la Red de Alta Velocidad de la variante de Ordes.

Respuesta:

Con los datos de los que se dispone actualmente, la fecha de terminación vigente de las obras del «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Variante de Ordes (A Coruña)», si no ocurre ninguna incidencia a lo largo de las obras, es diciembre de 2005.

A partir de ese momento y ya finalizadas las obras de plataforma y vía habrá que concluir las instalaciones de seguridad y realizar las pruebas pertinentes, lo que podrá permitir la puesta en servicio del tramo.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014412

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Herrero Sainz-Rozas, Soledad (GS).

Asunto: Número de beneficiarios del incremento previsto para el salario mínimo interprofesional (SMI) en la provincia de Guadalajara.

Respuesta:

Con efectos de 1 de julio de 2004 se procedió a una subida del SMI de un 6,6 % que elevó su cuantía a 490,8 euros/mes, con lo que se recuperó el poder adquisitivo perdido entre los años 1996 y 2004. Al mismo tiempo se desvinculaban del SMI todas las prestaciones, ayudas y subvenciones en los ámbitos distintos del sociolaboral y que estaban referenciadas al SMI.

Paralelamente se ha creado un nuevo indicador o índice de rentas, «indicador público de rentas de efectos múltiples» (IPREM), cuya cuantía se determinará anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La cuantía inicial del IPREM se hace coincidir con la del SMI vigente antes de la subida del 6,6 % (460,5 euros/mes).

La encuesta de coyuntura laboral ofrece una estimación de las personas que perciben el SMI por Comunidades Autónomas. Según los últimos datos disponibles correspondientes al segundo trimestre de 2004, el número de perceptores del SMI en la Comunidad de Castilla-La Mancha se cifraba en 1.900, cifra superior a las del primer trimestre, que se situó en 1.100.

Además, las medidas adoptadas en el pasado mes de junio beneficiarán a los desempleados que perciben prestaciones por desempleo. Con la vinculación al nuevo indicador IPREM, los desempleados pasan de recibir un mínimo de 402,9 euros/mes y un máximo de 1.181,9 euros/mes de prestación contributiva a 429,8 y 1.208,8 euros/mes, respectivamente. En el sistema asistencial, el incremento es de 23,1 euros mensuales, al pasar de 345,3 a 368,4 euros.

De esta manera, se ha elevado el porcentaje que se aplica al IPREM para establecer la cuantía de las prestaciones, que se benefician de una subida similar al incremento del SMI, especialmente los que perciben las rentas más bajas. Al mismo tiempo, se ha aumentado el número de desempleados que reciben prestaciones, al ampliarse el colectivo protegido por el nivel asistencial.

Con todo ello, la media mensual de beneficiarios de prestaciones por desempleo en Guadalajara afectados por la nueva regulación del SMI es de 1.814.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014413

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pérez Anguita, María Dolores (GS).

Asunto: Evolución de contratos fijos en la provincia de Jaén entre los años 2000 y 2003.

Respuesta:

El número de contratos indefinidos realizados en la provincia de Jaén en el período 2000-2003, ha sido el siguiente:

2000: 7.487.
2001: 6.895.
2002: 7.506.
2003: 8.812.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014418

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pin Arboledas, Margarita (GS).

Asunto: Aplicación de los fondos que se gestionan desde el Servicio Valencia d'Ocupació i Formació (SERVEF) en la Comunidad Valenciana correspondientes a políticas de fomento de empleo para discapacitados.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Por lo que se refiere al número de empleos creados en los centros especiales de empleo de la Comunidad Valenciana, no se dispone de datos relativos al año 2004, por lo que la comparación se establece entre los años inmediatamente anteriores (2002 y 2003). El incremento neto de plantilla en el año 2003 (2.418 puestos) en relación al 2002 (2.256 puestos) ha sido de 162 puestos. Estos datos están referidos al total de plantilla existente en esos momentos en el conjunto de centros especiales de empleo.

2. La distribución de la plantilla por género y tipo de discapacidad (no se dispone de datos sobre el porcentaje de minusvalía y la cualificación profesional de los trabajadores) era a finales del año 2003 la que se refleja en anexo.

3. En lo relativo al tiempo de duración de los contratos, los datos estadísticos reflejan la realización de 1.094 contratos en el año 2003. La cifra se refiere a los realizados durante el año, es decir, los de nueva incorporación, y cuya distribución es la siguiente:

- Indefinido de fomento de empleo: 180.
- Obra o servicio: 346.
- Eventual por circunstancias de la producción: 425.
- Interinidad: 16.
- Temporal de minusválidos: 35.
- Formación: 7.
- Resto de contratos: 35.

No se dispone de datos sobre la duración de los contratos, ya que las competencias de gestión de estos programas se encuentran transferidas a la Comunidad Autónoma. No obstante se señala que el índice de rotación es alto.

4. Tampoco se dispone de datos sobre el nivel de inserción, por ser estos datos competencia de la Comunidad Autónoma.

5. La justificación de gastos de los programas financiados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al SERVEF de la Generalitat Valenciana se realiza tal y como se establece en la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales, TAS/1939/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 150, de 22 de junio), en la que se recogen las cantidades asignadas para el ejercicio económico de 2004 a las Comunidades Autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas, con identificación de programas, así como de las aplicaciones presupuestarias, desde las que se realizan las transferencias de crédito. En la citada Orden se indica que las Comunidades Autónomas deberán remitir, no más tarde del 31 de marzo de 2005, un estado justificativo de la gestión de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2004.

6. Se desconoce si el grueso de la financiación se concentra en algún grupo empresarial, ya que, como se ha dicho, la gestión corresponde a la Comunidad Autónoma.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Ref. 184/014418

Plantilla (31-12-03)	Discapacidad Psíquica			Discapacidad Física			Discapacidad Sensorial		
	Hom-bres	Muje-res	Total	Hom-bres	Muje-res	Total	Hom-bres	Muje-res	Total
2.418	630	406	1.036	653	491	1.144	113	125	238

184/014421

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Alcázar Escribano, María Angustias (GS).

Asunto: Medidas e iniciativas para evitar que los territorios del Estado se vean perjudicados por el nuevo reparto de fondos de la Unión Europea que entrará en vigor a partir del año 2007, así como cuantía de las inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con fondos europeos en los años 1999 a 2004.

Respuesta:

1. Actualmente, parece prematuro plantearse las medidas que se van a adoptar para paliar los efectos de la pérdida de fondos europeos cuando no se saben todavía las cuantías que van a corresponder a cada Comunidad Autónoma.

La propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las disposiciones generales sobre el FEDER, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, presentada por la Comisión [SEC(2004)924], establece que en el nuevo objetivo «convergencia» serán elegibles las regiones cuyo PIB per cápita, medido en unidades de poder adquisitivo —UPA— y calculado a partir de los datos comunitarios de los últimos tres años disponibles, sea inferior al 75 por ciento de la media comunitaria.

La Comisión determinará la lista de las regiones elegibles del objetivo «convergencia» inmediatamente después de la entrada en vigor del Reglamento. La lista será válida del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, según los últimos datos de Eurostat (año 2001), tiene un PIB/habitante, medido en unidades de poder adquisitivo, equivalente al 67,5 por ciento de la media de la UE-15 en el trienio 1999, 2000, 2001 y al 73,7 por ciento de la media de la UE-25 en el año 2001.

El que esté finalmente incluida en ese grupo dependerá de cuál sea finalmente su posición en PIB por habitante (medido en paridades de poder adquisitivo) en relación a la media UE-25 para el período 2001-2003, que será, probablemente, el que se tome para determinar la elegibilidad de las distintas regiones europeas a efectos de beneficiarse de los distintos objetivos que queden establecidos para los fondos, cuando se aprueben los futuros reglamentos reguladores de los mismos por parte del Consejo Europeo.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sería plenamente una región del objetivo «convergencia» si se tomara como base de cálculo la media del

PIB/habitante UE-25, dado que con un 73,7 por ciento de la media no superaría el límite fijado del 75 por ciento.

El Estado español está tratando de conseguir las mejores condiciones para el conjunto del territorio español y, en el momento actual, no se puede prever que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha vaya a sufrir una merma en sus percepciones comunitarias.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha propuesto una serie de opciones, a debatir con las organizaciones agrarias y las Comunidades Autónomas, que mantengan las ayudas comunitarias lo más acopladas posible en grandes zonas del territorio español, especialmente en las principales producciones que se dan en ellas. Los objetivos que se persiguen son el mantenimiento en el territorio de la actividad económica, la sostenibilidad de las ayudas de la PAC a medio y largo plazo, facilitar una transición gradual al nuevo modelo y lograr un modelo de aplicación que responda al interés general.

Para ello ha escogido ocho grupos, que quedan incluidos en el régimen de pago único, sustitutivo a las ayudas existentes en la actualidad, que son los siguientes: cultivos herbáceos, ovino y caprino, vacuno, lúpulo, olivar, tabaco, algodón y leche.

En cada grupo, la Administración General del Estado ha propuesto unos porcentajes variables de pago acoplado, es decir, ligado a la producción, a consensuar entre todos los sectores implicados, con un plazo hasta finales de año, para decidirlos y ponerlos en práctica a partir del 1 de enero de 2006.

En relación con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los grupos anteriores más significativos en la Comunidad, con sus porcentajes acoplados propuestos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, son los siguientes:

- Cultivos herbáceos: 25 por ciento pago acoplado. 100 por ciento pago acoplado en semillas.

- Olivar: Pago acoplado 5 por ciento. Las Comunidades Autónomas dispondrán para distribuir de forma acoplada 103 millones de euros.
- Ovino y caprino: Pago acoplado 50 por ciento.
- Vacuno: Pago acoplado 100 por ciento en vaca nodriza y sacrificio terneros. Pago acoplado 40 por ciento en sacrificio bovinos machos.

2. Hasta el momento, se han certificado 860,83 millones de euros en inversiones de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con una ayuda de fondos estructurales de 590,95 millones de euros.

Por lo que se refiere a Fondo de Cohesión, hasta marzo de 2004, se había aprobado ayuda por un importe de 166,8 millones de euros para financiar inversiones del Estado por un total de 196,3 millones de euros de inversiones a ejecutar en Castilla-La Mancha.

Además, actualmente está solicitada y pendiente de aprobación una ayuda de otros 259,9 millones de euros para financiar otros 323,9 millones de euros de inversión del Estado en la citada Comunidad Autónoma.

La información relativa al último período de programación de las ayudas del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se remite en anexo. Las tablas que se remiten son las siguientes:

- Informe de ejecución a 31 de diciembre de 2003 del programa operativo del período 2000-2006 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ejecución regional de programas operativos plurirregionales para el período 2000-2003.
- Informe de proyectos aprobados en la primera convocatoria de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para el período 2001-2004.

Las cuantías de los fondos de inversión percibidas por Castilla-La Mancha y pagadas por el FEAGA procedentes del FEOGA-Garantía fueron, desde 1999, las siguientes:

	1999	2000	2001	2002	2003	2004 (a 31 agosto)
Medidas Agroambientales	3.879,8	3.370,0	3.531,9	18.918,4	13.631,6	4.296,0
Silvicultura y Forestación	3.177,1	4.269,4	3.237,0	13.485,5	15.242,4	6.396,3

Todas las cantidades han sido percibidas por el organismo pagador de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, viniendo expresadas en millones de pesetas hasta el año 2001, inclusive, y en miles de euros desde el año 2002.

Por otra parte, las inversiones realizadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los programas de esa Comunidad, con el FEOGA-Orientación son:

- Marco de Apoyo Comunitario M.A.C. 1994-1999 (1999): 36.602.154 euros.
- M.A.C. 2000-2006 (a de 14 de marzo 2004): 102.811.040 euros.

Además, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el actual período de programación 2000-2006, se realizan las siguientes inversiones incluidas en el programa operativo plurirregional de «Mejora de las estructuras y de los sistemas de producción agrarios en regiones objetivo n.º 1 de España».

El Programa Operativo Plurirregional se articula en torno a los ejes prioritarios 7 y 9 y a las siguientes medidas:

7.1 Gestión de Recursos Hídricos; 7.3 Inversiones en explotaciones; 7.4 Instalación de jóvenes agricultores, y 9.3 Asistencia Técnica.

Las inversiones hasta 31 de diciembre de 2003 han sido de 30.221.576,39 euros.

Iniciativa Comunitaria LEADER:

Esta es una fórmula de desarrollo rural endógeno que posibilita y estimula la participación de la población afectada, a través de Grupos de Acción Local, en el diseño y ejecución de programas de desarrollo dentro de su ámbito territorial. Los Grupos promueven la acción de los agentes socio-económicos, aprueban los proyectos de mejora y conceden las subvenciones procedentes de fondos comunitarios y nacionales, todos ellos con base en la rigurosa normativa aplicable y bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Consejería de Agricultura de la correspondiente Comunidad Autónoma y de la propia Comisión Europea.

* LEADER II (1994-1999):

Tres fondos estructurales: FEOGA, FSE y FEDER, suministraban la cofinanciación comunitaria en este período.

El volumen de inversión promovido por los Grupos de Acción Local a lo largo de este período ascendió a 149.496.567,38 euros.

* LEADER PLUS (2000-2006):

En el actual período de programación, la financiación de la Unión Europea procede exclusivamente del FEOGA-Orientación.

El gasto público total previsto para el subperíodo 2000-2004 representa un total de 51.630.501,00 euros, de los cuales 33.922.800 euros corresponden al FEOGA, habiéndose transferido a los Grupos, hasta el 31 de marzo de 2004, la cantidad de 9.475.108,86 euros.

Programa PRODER:

Este Programa participa de la misma filosofía que el LEADER y opera con similar metodología, fundamentalmente en lo que se refiere a la existencia de Grupos de Acción Local como base de actuación.

Comprende los siguientes períodos:

* PRODER-1 (1994-1999):

En el período citado, este Programa correspondió a la aplicación por Grupos de Acción Local de los ejes

prioritarios n.º 2 «Desarrollo Local» y n.º 4 «Agricultura y Desarrollo Rural» del Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las Regiones de Objetivo 1. La cofinanciación comunitaria procedía de los fondos FEOGA y FEDER.

Los Grupos PRODER promovieron inversiones por 104.403.813 euros.

* PRODER-2 (2000-2006):

En el actual período de programación, corresponde este Programa a la aplicación, por Grupos de Acción Local, de las medidas 7.5 y 7.9 de los Programas Operativos Regionales Integrados de Desarrollo Rural. La cofinanciación comunitaria procede de FEOGA y de FEDER.

El gasto público (cofinanciación comunitaria y nacional) previsto para el subperíodo 2000-2004 representa un total de 45.605.282,00 euros, de los cuales 22.061.490,00 euros corresponden al FEOGA, habiéndose transferido a los Grupos, hasta el 31 de marzo de 2004, 2.458.300,00 euros.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014422

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Elías Cordón, Remedios, y Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Asunto: Proyectos, obras, instalaciones y programas financiados con fondos de la Unión Europea, así como instituciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja que han recibido ayudas europeas en los años 1996 a 2004.

Respuesta:

Las inversiones financiadas por FEDER hasta el año 1999, agregadas por ejes prioritarios, son las siguientes:

Eje / Nombre de eje	Fondo	Inversión certificada	Ayuda
PROGRAMA OPERATIVO DE LA RIOJA OBJETIVO 2 1997-1999 (Millones de euros)			
EJE 1 APOYO AL EMPLEO Y A LA COMPET. DE LAS EMP.	FE	16,418	8,209
EJE 2 PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	FE	3,044	1,522
EJE 3 FOMENTO DE INVESTIG., TECNOLOGÍA E INNOV.	FE	9,030	4,515
EJE 4 DESARROLLO COMUNICACIONES LIGADAS A.E.	FE	4,937	1,481
EJE 6 ASISTENCIA TÉCNICA	FE	0,202	0,101
TOTAL		33,631	15,828
DOCUP DE LA RIOJA OBJETIVO 5B 1994-1999			
EJE 1 INFRAESTRUCTURAS DE BASE DEDESARROLLO ECONÓMICO	FE	10,728	5,364
EJE 2 DIVERSIFICACIÓN ACTIVIDADES Y CREACIÓN DE EMPLEO	FE	10,087	5,043
EJE 3 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIOAMBIENTE	FE	4,414	2,207
TOTAL		25,229	12,614

Para el período 2000-2004, las inversiones cofinanciadas y su ayuda correspondiente, agregadas por ejes prioritarios, son las siguientes:

DOCUP DE LA RIOJA OBJETIVO 2 2000-2006

Datos a 22-11-2004

Eje / Nombre de eje	Fondo	Inversión certificada	Ayuda
(Millones de euros)			
1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.	FE	8,437	4,219
2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.	FE	4,250	2,125

DOCUP DE LA RIOJA OBJETIVO 2 2000-2006

Datos a 22-11-2004

Eje / Nombre de eje	Fondo	Inversión certificada	Ayuda
(Millones de euros)			
3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).	FE	11,708	5,854
	FS	0,057	0,025
4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.	FE	22,579	6,774
5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.	FE	8,648	4,324
6 ASISTENCIA TÉCNICA.	FE	0,034	0,171
TOTAL		55,713	23,492

La relación de proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, desde 1996, se adjunta en anexo I.

En anexo II se remite la información, relativa a los dos últimos períodos de programación, de las ayudas del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las tablas que se remiten son:

1. Informe de ejecución final de los programas operativos del período 1994-1999.
2. Informe de ejecución final de proyectos de las Iniciativas Comunitarias ADAPT y EMPLEO para el período 1994-1999.
3. Informe de ejecución, a 31 de diciembre de 2003, del programa operativo del período 2000-2006 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Ejecución regional de programas operativos plurirregionales para el período 2000-2003.
5. Informe de proyectos aprobados en la primera convocatoria de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para el período 2001-2004.

El conjunto de programas y medidas de desarrollo rural cofinanciados por el fondo europeo FEOGA desde 1996 a 2004 ha sido el siguiente:

I. Iniciativa Comunitaria LEADER:

Esta iniciativa posibilita y estimula la participación de la población afectada, a través de grupos de acción local. Los grupos promueven la acción de los agentes socio-económicos, aprueban los proyectos de mejora y conceden las subvenciones procedentes de fondos comunitarios y nacionales, bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Consejería de Agricultura de la correspondiente Comunidad Autónoma y de la propia Comisión Europea. Su desarrollo ha sido:

I.1 LEADER II (1994-1999): Tres fondos estructurales suministraban la cofinanciación comunitaria en este período: FEOGA, FSE y FEDER.

I.2 LEADER PLUS (2000-2006): En el actual período de programación, la financiación de la Unión Europea procede exclusivamente del FEOGA-Orientación.

II. Programas de desarrollo rural:

II.1 Período de financiación 1994-1999.

La Comunidad Autónoma de La Rioja recibió ayudas del FEOGA a través de varias formas de intervención o programas:

* Documento Único de Programación (DOCUP) de la zona objetivo 5 b):

La finalidad del DOCUP fue impulsar el ajuste estructural y el desarrollo de la zona para corregir su retraso respecto de otras regiones europeas y de este modo contribuir a reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad.

Para ejecutar este programa, el DOCUP 94-99 de La Rioja inicialmente se dividió en tres subprogramas respondiendo a las siguientes fuentes de financiación:

Subprograma 1: Orientación agraria. Para subsanar las carencias y deficiencias de la actividad agraria y al mismo tiempo corregir los problemas de erosión y el establecimiento de parques naturales en las zonas forestales. Estuvo cofinanciado por el FEOGA-O.

Subprograma 2: Desarrollo regional. Promover un proceso de desarrollo endógeno del mundo rural mediante la creación de infraestructuras básicas y de apoyo, infraestructuras medioambientales y actividades de fomento de la actividad productiva. Estuvo cofinanciado por el FEDER.

Subprograma 3: Desarrollo social. Aumentar el nivel de formación y cualificación de las personas que viven o trabajan en la zona objetivo 5 b). Estuvo cofinanciado por el FSE.

El subprograma I: Orientación agraria (FEOGA-O) tuvo los siguientes ejes y medidas:

Medida 1: Infraestructuras agrarias.

1.1 Concentración parcelaria.

- Estudios previos y documentos.
- Ejecuciones de obras para la concentración parcelaria.

1.2 Mejora de regadíos, modernización de regadíos.

1.3 Infraestructuras vinculadas a la actividad agraria.

- Caminos rurales y otras infraestructuras vinculadas a la actividad agraria y al desarrollo rural.
- Recuperación de infraestructuras agrarias dañadas por catástrofes naturales.
- Equipamientos (cebaderos, bordas...).

Medida 2: Diversificación agraria.

2.1 Centros piloto de diversificación agraria.

2.2 Mejora de procesos tecnológicos de producción e introducción de nuevos cultivos.

- Ensayos de experimentación.
- Promoción de nuevas tecnologías.

2.3 Fomento de la calidad de producciones agrícolas.

- Apoyo a ATRIAS.
- Campaña de sanidad.
- Introducción de material vegetal seleccionado.

2.4 Fomento de calidad de las producciones ganaderas.

- Apoyo a ADS.
- Programa de saneamiento ganadero.
- Apoyo a ferias ganaderas.

2.5 Fomento del asociacionismo para la industrialización y comercialización de la producción agroalimentaria.

- Apoyo a la creación y ampliación de cooperativas y entidades asociativas agrarias.
- Apoyo a socios en cooperativas y SAT.
- Apoyo a la mejora en proceso en cooperativa.

2.6 Creación y promoción de productos agroalimentarios de calidad.

- I + D tecnológico agroalimentario.

Medida 3: Lucha contra la erosión, protección y mejora de la cubierta vegetal de los montes y de las vías pecuarias.

- 3.1 Repoblación y mejora de montes.
- 3.2 Tratamientos silvícolas.
- 3.3 Selvicultura preventiva contra incendios forestales y puntos de agua.
- 3.4 Lucha contra agentes nocivos. Control de plagas y enfermedades forestales.
- 3.5 Mejoras pastícolas.
- 3.6 Vías de acceso.
- 3.7 Protección de vías pecuarias.

Medida 4: Conservación de biodiversidad. Espacios naturales protegidos y vida silvestre.

- 4.1 Protección y conservación de espacios naturales protegidos.
 - 4.3 Mejora del hábitat de la vida silvestre.
 - 4.4 Áreas recreativas y zonas verdes.
 - 4.5 Senderos silvoturísticos.
 - 4.6 Educación ambiental.
- Actuaciones de control de la contaminación. Eliminación de residuos agropecuarios.

Medida 5: Renovación y desarrollo de núcleos rurales.

5.1 Abastecimiento, saneamiento y distribución de agua.

5.2 Equipamiento y servicios urbanísticos.

- Alumbrado público y pavimentación.
- Equipos y servicios municipales.

5.3 Mejora del patrimonio rural.

- Rehabilitación del patrimonio público.
- Mejora vivienda rural.

Medida 13: Asistencia técnica para aplicación del DOCUP.

Información y difusión DOCUP.

Asistencia técnica a los trabajos de seguimiento.

Evaluación y estudios parciales o sectoriales y macromagnitudes.

* Parte agraria del programa objetivo 5 a):

Su propósito era acelerar la adaptación de las estructuras agrarias en el marco de la reforma de la PAC. Las medidas contempladas se recogen en tres marcos reglamentarios cuya finalidad es la siguiente:

— Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (Reglamento CEE 2328/91, sustituido por el Reglamento 950/97).

— Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios (Reglamento CEE 866/90, sustituido por el Reglamento 951/97).

— Agrupaciones de productores y sus uniones (Reglamento CEE 1360/78, sustituido por el Reglamento 952/97).

II.2 Período de financiación 2000-2006.

El conjunto de medidas o actuaciones en los programas cofinanciados por el FEOGA-Garantía y las Administraciones Públicas (nacional y autonómica) son los siguientes:

a) Programa de Desarrollo rural de La Rioja (2000-2006).

Este programa establece una estrategia articulada a través de cuatro ejes de actuación que pretenden alcanzar distintos objetivos específicos.

Eje I: Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productivos.

- Mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores y ganaderos mediante el fomento de servicios de sustitución y asistencia técnica.

- Diversificar en la medida de lo posible la procedencia de las rentas del mundo rural.
- Crear un marco idóneo para hacer atractiva la vida de la población del mundo rural.

Eje II: Mejora de las infraestructuras agrarias.

- Incrementar el tamaño de las parcelas agrícolas como sistema para conseguir unas explotaciones más racionales.
- Mejorar las infraestructuras viarias rurales.
- Mejorar y ordenar los pastos.

Eje III: Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

- Orientar el sector hacia producciones de calidad.
- Estrechar los vínculos entre los productores y la industria agroalimentaria.
- Apoyar las iniciativas de la pequeña y mediana industria agroalimentaria que impliquen la modernización de la gestión y la incorporación de nuevos productos y mejoras tecnológicas.
- Mejorar los canales de comercialización, mejorar y controlar la calidad y mejorar y controlar las condiciones sanitarias.
- Incentivar la presencia de empresas agroalimentarias en ferias nacionales e internacionales.
- Crear marcas propias acreditativas de producto de calidad y potenciar redes propias de distribución comercial.
- Reforzar las asociaciones agrarias haciéndolas más efectivas.

Eje IV: Medioambiente y recursos naturales.

- Ordenar la gestión de los recursos forestales y proteger los espacios naturales.
- Continuar con la reforestación de los montes para, de esta forma, incrementar la superficie arbolada.

- Poner el máximo esfuerzo en la desaparición y extinción de los incendios forestales.
- Apoyo decisivo a núcleos rurales que incorporan en su territorio municipal espacios naturales protegidos.
- Puesta en marcha de actuaciones en educación ambiental.

b) Programa Horizontal de Desarrollo Rural para Medidas de Acompañamiento para el período 2000-2006.

Sus principales líneas de actuación son:

- Indemnización compensatoria.
- Fomento del cese anticipado en la actividad agraria.
- Medidas agroambientales.
- Forestación de tierras agrícolas.

c) Programa Horizontal de Desarrollo Rural para la Mejora de las Estructuras de Producción en Regiones Fuera de Objetivo 1.

Las medidas que se contemplan en el Programa son las siguientes:

- Inversiones en las explotaciones agrarias.
- Instalación de jóvenes agricultores.
- Gestión de recursos hídricos agrícolas.

El FEOGA-Garantía envía sus fondos a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el «Boletín Oficial del Estado» se publica la relación de beneficios que han recibido subvenciones por importes superiores a 3.000 euros trimestrales.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes

184/14422

ANEXO I

Proyectos financiados por el Fondo de Cohesión en La Rioja (2000-2006)

Proyecto	Organismo Gestor	Miles de Euros	
		Coste Elegible	Ayuda
Proyecto de sellado del vertedero de Arnedo y del vertedero de Salazarra	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (C. Aut.)	300,5	240,4
Campaña de sensibilización sobre los problemas generados por los residuos (La Rioja)	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (C. Aut.)	300,5	240,4
Suministro de contenedores de recogida selectiva de residuos	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (C. Aut.)	300,5	240,4
Remodelación del vertedero de Calahorra	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (C. Aut.)	1.202,0	981,6
Infraestructuras de depuración de aguas residuales en la cuenca del Ebro (La Rioja), incluyendo el bajo Oja-Tirón	Comunidad Autónoma de La Rioja	4.015,6	3.212,5
Aprobación 2000 Instalación, clasificación, reciclaje y valorización de fracción orgánica de residuos municipales en La Rioja (1ª y 2ª fase)	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (C. Aut.)	6.119,2	4.895,3
Construcción de nueva conducción de agua potable a la ciudad de Logroño	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (C. Aut.)	9.766,4	7.813,2
Aprobación 2001 Modificado del proyecto Instalación, clasificación, reciclaje y valorización de fracción orgánica de residuos municipales en La Rioja (1ª y 2ª fase)	Ayuntamiento de Logroño	4.731,0	3.784,8
Depuración de aguas residuales en diversos municipios de la Cuenca del Ebro en La Rioja (Comarca de Rioja Baja)	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (C. Local)	5.856,1	4.684,9
Depuración de aguas consuntivas de la ETAP del Río Iregua, Logroño	Ayuntamiento de Logroño	7.295,0	5.836,0
Aprobación 2002 Estación depuradora de aguas residuales de Nájera (La Rioja)	ACESA	2.176,0	1.740,8
Estación depuradora de aguas residuales de Alfaro (La Rioja)	ACESA	15.327,1	12.261,7
Saneamiento y depuración del río Cidacos (La Rioja)	ACESA	8.461,1	7.192,0
Aprobación 2003 Incremento Construcción de nueva conducción de agua potable a la ciudad de Logroño	ACESA	4.931,5	4.191,8
Aprobación 2004 Incremento Construcción de nueva conducción de agua potable a la ciudad de Logroño	ACESA	20.864,9	17.735,2
Aprobación 2004 Incremento Construcción de nueva conducción de agua potable a la ciudad de Logroño	Ayuntamiento de Logroño	34.257,6	29.118,9
Aprobación 2004 Incremento Construcción de nueva conducción de agua potable a la ciudad de Logroño	Ayuntamiento de Logroño	957,0	765,6
TOTAL 2000-2006		71.158,3	58.639,5

Proyectos financiados por el Fondo de Cohesión en La Rioja (1993-1999)

Proyecto	Administración Ejecutora	Miles de Euros	
		Coste Elegible	Ayuda
Cor. torrencial de Pazuengos y S. Millán	D.G. Conservación Naturaleza	294,0	249,7
R.F. en la mancomunidad de Canales y otro	D.G. Conservación Naturaleza	231,0	196,1
R.F. 225 has. T.M. Viniegra de Abajo	D.G. Conservación Naturaleza	521,0	443,2
Aprobación 1993 Variante de Lardero	D.G. Carreteras	1.046,0	888,9
Apoyo a los sistemas de recogida y tratamiento de residuos. Planta de Compostaje (Pradejón)	D.G. Política Ambiental	8.049,0	6.842,0
Aprobación 1994 Interceptor oeste de aguas pluviales. Emisario de San Lázaro, Logroño.	D.G. Política Ambiental	9.004,0	7.653,9
EDAR de Logroño	Ayuntamiento de Logroño	1.797,0	1.437,5
Medidas preventivas y correct. impacto amb. Presa Enciso	D.G. Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas	22.983,0	19.535,3
T.S. en el monte La Solana, nº 76 U.P.	D.G. Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas	1.893,0	1.608,7
T.S. Monte "Gatur" de Quei	D.G. Conservación Naturaleza	293,0	234,1
T.S. en Arguiano, Ventrosa, Viniegra de Abajo	D.G. Conservación Naturaleza	294,0	234,9
T.S. en el mte. Dehesa de Lastornal nº 97 de U.P.	Comunidad Autónoma de La Rioja	587,0	469,5
T.S. en el mte. Los Hayetos nº 137 de U.P.	Comunidad Autónoma de La Rioja	426,0	340,7
T.S. en el mte. Yerga nº 147 de U.P.	Comunidad Autónoma de La Rioja	212,0	169,4
Estudio climático edáfico para R.F. mte La Selva	Comunidad Autónoma de La Rioja	557,0	445,9
Estudio del medio para R.F. de la cuenca Najeril	Comunidad Autónoma de La Rioja	8,0	6,3
Reposición de marras en el mte. Estepar	Comunidad Autónoma de La Rioja	60,0	48,1
Reposición de marras en el mte. Garbey y Umbria	Comunidad Autónoma de La Rioja	7,0	5,9
R.F. en el mte. Monte Alto	Comunidad Autónoma de La Rioja	126,0	101,1
R.F. en el Bco. La Torrebera	Comunidad Autónoma de La Rioja	9,0	7,5
R.F. en el mte. Yerga	Comunidad Autónoma de La Rioja	92,0	73,6
R.F. en el mte. Valcaliente	Comunidad Autónoma de La Rioja	139,0	111,1
2ª Repoblación en mte. Zenzano nº 190 de U.P.	Comunidad Autónoma de La Rioja	224,0	179,1
R.F. y T.S. en el mte. Viciercas nº 32 de U.P.	Comunidad Autónoma de La Rioja	30,0	24,1
Aprobación 1996		217,0	173,3
TOTAL 1993-1999		29.954,0	25.206,3

Proyecto	Administración Ejecutora	Coste Elegible	Miles de Ecos Ayuda
Aprobación 1998		15.794,0	12.835,6
Replacación forestal en Alcanadre	La Rioja	187,0	149,4
Trat. selvícolas en el monte Moncalvillo de Viguera y otros.	La Rioja	269,0	215,3
Replacación forestal en San Asensio	Comunidad Autónoma de La Rioja	32,0	27,5
Replacación forestal en la zona de Oja	Comunidad Autónoma de La Rioja	299,0	254,6
Aprobación 1999		787,0	646,7
TOTAL 1993-1999		73.573,0	60.723,0

Proyecto	Administración Ejecutora	Coste Elegible	Miles de Ecos Ayuda
Gestión de Residuos Urbanos en Logroño. Recondicionamiento del vertedero de r.s.u. y su clasificación	Ayuntamiento de Logroño	1.564,0	1.250,8
Conducción y Depuración de Aguas Residuales en el bajo Oja-Tirón	Comunidad Autónoma de La Rioja	11.115,0	8.891,9
Plan de recuperación ambiental del entorno del río Ebro a su paso por Logroño	Ayuntamiento de Logroño	2.292,0	1.833,8
T.S. en el monte San Lorenzo nº 45	D.G. Conservación Naturaleza	420,0	357,3
T.S. monte Dehesa Prado nº 159	D.G. Conservación Naturaleza	297,0	252,2
T.S. en el monte La Barga, Tozas y El Redondo	D.G. Conservación Naturaleza	300,0	254,7
R.F. monte Vicercas nº 32	Comunidad Autónoma de La Rioja	241,0	205,2
R.F. monte Caligal nº 47	Comunidad Autónoma de La Rioja	100,0	84,7
R.F. monte Larriba nº 184	Comunidad Autónoma de La Rioja	159,0	135,5
R.F. monte Romeral nº 203	Comunidad Autónoma de La Rioja	174,0	147,8
R.F. monte La selva nº 209	Comunidad Autónoma de La Rioja	259,0	220,5
R.F. monte Demanda y Atragados	Comunidad Autónoma de La Rioja	67,0	57,0
Aprobación 1997		16.988,0	13.691,5
EDAR Barrio de Tejerías (Calahorra)	Comunidad Autónoma de La Rioja	2.023,0	1.618,5
Remodelación EDAR de Calahorra	Comunidad Autónoma de La Rioja	462,0	389,3
EDAR de Amedillo	Comunidad Autónoma de La Rioja	372,0	297,6
Remodelación EDAR de Pradejón	Comunidad Autónoma de La Rioja	146,0	116,6
EDAR de Agoncillo-Arribal	Comunidad Autónoma de La Rioja	3.282,0	2.626,0
EDAR de Torrejilla en Cameros	Comunidad Autónoma de La Rioja	602,0	481,8
Remodelación EDAR de Villoslada en Cameros	Comunidad Autónoma de La Rioja	153,0	122,7
Depuradora de Cenicero	Comunidad Autónoma de La Rioja	1.952,0	1.561,3
Depuradora de San Asensio	Comunidad Autónoma de La Rioja	959,0	767,3
Colectores y remodelación de la depuradora de Najera	Comunidad Autónoma de La Rioja	848,0	678,3
EDAR de Baños de Río Tobía	Comunidad Autónoma de La Rioja	1.729,0	1.382,9
EDAR mancomunada de San Millán de la Cogolla-Berceo-Estollo	Comunidad Autónoma de La Rioja	665,0	532,3
EDAR de Briones	Comunidad Autónoma de La Rioja	623,0	498,0
Remodelación EDAR de Santo Domingo de la Calzada	Comunidad Autónoma de La Rioja	226,0	181,1
EDAR de Ezcaray	Comunidad Autónoma de La Rioja	1.752,0	1.401,8

ANEXO II
(184/14422)

Página 2 19-11-2004
FREJ9499
DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS AYUDAS DEL EUROPEO
PARA EL PERIODO 1.994 - 1.999
(PESETAS)
C.A. LA RIOJA

Página 1 19-11-2004
FREJ9499
DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS AYUDAS DEL EUROPEO
PARA EL PERIODO 1.994 - 1.999
(PESETAS)
C.A. LA RIOJA

Nº P.O. / ORGANISMO	EJECUCION 1.994 - 1.999	Nº P.O. / ORGANISMO	EJECUCION 1.994 - 1.999
94 230ES2 <u>PO/2 PLURIRREGIONAL</u>		ESCUELA ORGANIZACION INDUSTRIAL	86.298.774
D.G. POLITICA TECNOLOGICA (MCTT) (ANTIGUO)	20.138.394	INSTITUTO DE LA MUJER (MTAS)	22.775.683
C.I.C.Y.T.	9.306.271	O.A. TRABAJO Y PRESTACIONES PENITENCIARIAS	9.742.711
TOTAL P.O.	29.444.665	D.G. PLANIFICACION Y DESARROLLO RURAL (MAP)	28.757.700
94 237ES2 <u>PO/2 LA RIOJA</u>		TOTAL P.O.	281.396.360
COMUNIDAD DE LA RIOJA	71.869.700	94 327ES3 <u>PO/3 LA RIOJA</u>	
TOTAL P.O.	71.869.700	COMUNIDAD DE LA RIOJA	987.427.760
97 230ES2 <u>PO/2 PLURIRREGIONAL</u>		TOTAL P.O.	987.427.760
D.G. POLITICA TECNOLOGICA (MCTT) (ANTIGUO)	31.769.108	94 401ES4 <u>DOCUP/4 - PLURIRREGIONAL INEM (FORCEM)</u>	
C.I.C.Y.T.	42.744.227	FORCEM	671.510.786
TOTAL P.O.	74.513.335	TOTAL P.O.	671.510.786
97 237ES2 <u>PO/2 LA RIOJA</u>		94 507ES5 <u>DOCUP/5 b) LA RIOJA</u>	
COMUNIDAD DE LA RIOJA	384.118.298	COMUNIDAD DE LA RIOJA	422.186.695
TOTAL P.O.	384.118.298	TOTAL P.O.	422.186.695
94 311ES3 <u>PO/3 PLURIRREGIONAL (INEM)</u>		949031ES8 <u>P.I.C. LEADER II. ESPAÑA-LA RIOJA. F.S.E.</u>	
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO	1.970.550.264	COMUNIDAD DE LA RIOJA	32.653.408
TOTAL P.O.	1.970.550.264	TOTAL P.O.	32.653.408
94 312ES3 <u>PO/3 PLURIRREGIONAL (MEC Y MIGRAC.)</u>		TOTAL P.O.	8.644.122.785
MIN. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	3.689.850.510		
D.G. DE ORDENACION DE LAS MIGRACIONES (MTA)	28.621.004		
TOTAL P.O.	3.718.451.514		
94 313ES3 <u>PO/3 PLURIRREGIONAL (VV.OO.AA.)</u>			
INMERSO (INST. MIGRACIONES Y SERVICIOS SOC)	125.543.104		
D.G. DE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (MTA)	8.276.388		

**RELACION DE PROYECTOS DE P.I.C. DE RECURSOS HUMANOS
PERIODO 1994 - 1999
TRAMO DE PROYECTOS 95 - 97**

19/11/2004

Nº P.I.C.: 946001ES8		P.I.C. ADAPT		TOTAL PERIODO		EJECUCION F.S.E.		
PROYECTO	ORGANISMO RESPONSABLE	TITULO	AYUDA F.S.E.	COSTE	1.995	1.996	1.997	
REGION: LA RIOJA								
95A2701RIO	COMUNIDAD DE LA RIOJA	FORM. Y ADAPT. DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE PLANIFICACION Y CONTROL DE LA PRODUCCION EN TIEMPO REAL / TECNO + ADAPT / EUROCONTROLLER	44.578.544	89.157.080	0	14.960.479	29.618.065	
95A2704RIO	COMUNIDAD DE LA RIOJA	PLAN COMERCIAL: RIOJA 2.000	93.475.543	186.951.082	8.566.782	35.300.283	49.608.478	
96A2703RIO	COMUNIDAD DE LA RIOJA	VIGILANCE II	13.000.000	25.999.997	0	1.833.730	11.166.270	
TOTAL:	LA RIOJA	Nº PROYECTOS: 3	151.054.087	302.108.159	8.566.782	52.094.492	90.392.813	
TOTAL PROGRAMA		Nº PROYECTOS: 3	151.054.087	302.108.159	8.566.782	52.094.492	90.392.813	

Nº P.I.C.: 941001ES8		P.I.C. EMPLEO		TOTAL PERIODO		EJECUCION F.S.E.		
PROYECTO	ORGANISMO RESPONSABLE	TITULO	AYUDA F.S.E.	COSTE	1.995	1.996	1.997	
REGION: LA RIOJA								
95N2701RIO	COMUNIDAD DE LA RIOJA	BOUDICCA	9.500.000	19.000.000	0	3.500.000	6.000.000	
95Y2701RIO	COMUNIDAD DE LA RIOJA	JOVEMPLO	56.370.159	112.740.320	1.751.231	20.232.638	34.386.290	
TOTAL:	LA RIOJA	Nº PROYECTOS: 2	65.870.159	131.740.320	1.751.231	23.732.638	40.386.290	
TOTAL PROGRAMA		Nº PROYECTOS: 2	65.870.159	131.740.320	1.751.231	23.732.638	40.386.290	

EJECUCION_REGIONAL_959697_REGION

**INICIATIVAS COMUNITARIAS DE RECURSOS HUMANOS
RELACION DE PROYECTOS CONVOCATORIA 97
INFORME DE EJECUCION
PERIODO 1998-1999**

19/11/2004

Nº P.I.C.: 976001ES8		P.I.C.: ADAPT		TOTAL PERIODO		EJECUCION F.S.E.	
PROYECTO	MEDIDA	ORGANISMO RESPONSABLE	TITULO	AYUDA F.S.E.	COSTE	1998	1999
REGION: LA RIOJA							
98A2750RIO	A1	COMUNIDAD DE LA RIOJA	INFO-TECNO-MOVL	54.409.702	108.819.405	30.153.924	24.255.778
98A2751RIO	A2	COMUNIDAD DE LA RIOJA	EFRENASIS	53.750.000	107.500.000	14.072.604	39.677.396
98A2752RIO	A2	COMUNIDAD DE LA RIOJA	PLAN INTEGRAL DE APOYO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INTERNACIONALIZACION DE LA PYME	50.944.931	101.889.859	3.419.327	47.525.604
TOTAL REGION:	LA RIOJA			159.104.633	318.209.264	47.645.855	111.458.778
TOTAL PROGRAMA		Nº PROYECTOS: 3		159.104.633	318.209.264	47.645.855	111.458.778

Nº P.I.C.: 971001ES8		P.I.C.: EMPLEO		TOTAL PERIODO		EJECUCION F.S.E.	
PROYECTO	MEDIDA	ORGANISMO RESPONSABLE	TITULO	AYUDA F.S.E.	COSTE	1998	1999
REGION: LA RIOJA							
98H2751RIO	H1	COMUNIDAD DE LA RIOJA	ATLAS	57.338.338	114.676.676	12.697.858	44.640.480
98I2751RIO	I2	COMUNIDAD DE LA RIOJA	PILEX	32.270.310	64.540.621	11.229.239	21.041.071
98Y2751RIO	Y2	COMUNIDAD DE LA RIOJA	PLAN DE ACCION PARA LA INSERCCION SOCIO-LABORAL EN JOVENES ACOGIDOS A TUTELA PUBLICA	17.367.099	34.734.194	5.625.196	11.741.903
98Y2752RIO	Y1	COMUNIDAD DE LA RIOJA	EUROJOVEN 2.000	38.970.762	77.941.520	21.596.559	17.374.203
TOTAL REGION:	LA RIOJA			145.946.509	291.893.011	51.148.852	94.797.657
TOTAL PROGRAMA		Nº PROYECTOS: 4		145.946.509	291.893.011	51.148.852	94.797.657

FINAN/INF/007/Finan_Ejec_Regiones

EJECUCION FINANCIERA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO POR EJES PRIORITARIOS PARA EL PERIODO 2000 - 2006

Nº : 1999ES053CC001 M.C.A. DE OBJETIVO 3 2000-2006

P.O.: 2000ES053PO307 PO/3 FSE LA RIOJA

EJE	PROGRAMADO 2000-2006		GASTO EFECTIVAMENTE PAGADO A 31-12-2003				
	COSTE TOTAL (B)	AYUDA F.S.E. (C)	COSTE TOTAL (D)	AYUDA F.S.E. (E)	PESO/ TOTAL	% (D/B)	% (E/C)
1.INSERCIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS DESEMPLEADOS							
1 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	4.242.392	1.696.956	3.409.295	1.363.718	100,00	80,36	80,36
TOTAL EJE MCA	4.242.392	1.696.956	3.409.295	1.363.718		80,36	80,36
2.REFUERZO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL							
2 Refuerzo de la capacidad empresarial	3.305.564	1.487.505	1.526.468	686.911	100,00	46,18	46,18
TOTAL EJE MCA	3.305.564	1.487.505	1.526.468	686.911		46,18	46,18
3.REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD							
3 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	9.713.692	4.371.161	2.851.855	1.283.335	100,00	29,36	29,36
TOTAL EJE MCA	9.713.692	4.371.161	2.851.855	1.283.335		29,36	29,36
4.REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL							
4 Refuerzo de la educación técnico-profesional	1.803.036	811.366	976.894	439.802	100,00	54,18	54,18
TOTAL EJE MCA	1.803.036	811.366	976.894	439.802		54,18	54,18

EJECUCION FINANCIERA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO POR EJES PRIORITARIOS PARA EL PERIODO 2000 - 2006

Nº : 1999ES053CC001 M.C.A. DE OBJETIVO 3 2000-2006

P.O.: 2000ES053PO307 PO/3 FSE LA RIOJA

EJE	PROGRAMADO 2000-2006		GASTO EFECTIVAMENTE PAGADO A 31-12-2003				
	COSTE TOTAL (B)	AYUDA F.S.E. (C)	COSTE TOTAL (D)	AYUDA F.S.E. (E)	PESO/ TOTAL	% (D/B)	% (E/C)
5.REFUERZO DEL POTENCIAL HUMANO EN INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA							
5 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología	1.382.327	622.048	10.611	4.775	100,00	0,77	0,77
TOTAL EJE MCA	1.382.327	622.048	10.611	4.775		0,77	0,77
6.PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO							
6 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	7.371.610	3.685.806	2.628.398	1.314.199	100,00	35,66	35,66
TOTAL EJE MCA	7.371.610	3.685.806	2.628.398	1.314.199		35,66	35,66
7.INTEGRACION LABORAL DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES							
7 Integración laboral de las personas con especiales dificultades	2.788.696	1.254.914	1.392.258	626.516	100,00	49,93	49,93
TOTAL EJE MCA	2.788.696	1.254.914	1.392.258	626.516		49,93	49,93
8.FOMENTO Y APOYO A LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL							
8 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	294.496	132.523	0	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJE MCA	294.496	132.523	0	0		0,00	0,00

EJECUCION FINANCIERA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO POR EJES PRIORITARIOS PARA EL PERIODO 2000 - 2006

Nº : 1999ES053CC001 M.C.A. DE OBJETIVO 3 2000-2006

P.O.: 2000ES053PO307 PO/3 FSE LA RIOJA

EJE	PROGRAMADO 2000-2006		GASTO EFECTIVAMENTE PAGADO A 31-12-2003				
	COSTE TOTAL (B)	AYUDA F.S.E. (C)	COSTE TOTAL (D)	AYUDA F.S.E. (E)	PESO/ TOTAL	% (D/B)	% (E/C)
9.ASISTENCIA TECNICA							
9 Asistencia Técnica							
	183.304	91.652	93.045	46.523	100,00	50,76	50,76
TOTAL EJE MCA	183.304	91.652	93.045	46.523		50,76	50,76
TOTAL	31.085.117	14.153.931	12.888.825	5.765.579		41,46	40,73

INFORME_PO_MCA_EJE_EJEPO_00_02_T

**DISTRIBUCION REGIONAL POR PROGRAMAS OPERATIVOS
PARA EL PERIODO 2000 - 2006**

PERIODO 2000 - 2003
LA RIOJA

PROGRAMAS OPERATIVOS	COSTE TOTAL
2000ES162DO005 DOCUP/2 LA RIOJA	566.449,63
2000ES053PO307 PO/3 FSE LA RIOJA	12.888.824,82
2000ES053PO310 PO/3 FSE SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL	455.445,85
2000ES053PO311 PO/3 FSE INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACION CONTINUA	6.718.823,74
2000ES053PO312 PO/3 FSE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION	3.931.781,79
2000ES053PO313 PO/3 FSE FOMENTO DEL EMPLEO	14.222.059,77
TOTAL	38.783.385,60

INF_IND_REGIONALES_PO_CT

RELACION DE PROYECTOS EQUAL APROBADOS EN LA RIOJA

29/07/2004

NUM_AD	TITULO	ORGANISMO REPRESENTANTE	COSTE APROBADO	
			COSTE TOTAL	FSE
266	Centro experimental para el Fomento del Empleo de BAse Tecnologica	AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA RIOJA	1.275.941,31	637.970,66
469	ITINERARIO.RED	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	1.227.216,00	613.608,00
471	centro de referencia para el Fomento Integral De Emprendedores (FIDES)	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	1.915.315,00	957.657,50
	TOTALES		4.418.472,31	2.209.236,16

184/014424

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pérez Anguita, María Dolores (GS).

Asunto: Ayuda en concepto de cooperación para el desarrollo, durante los últimos ocho años.

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

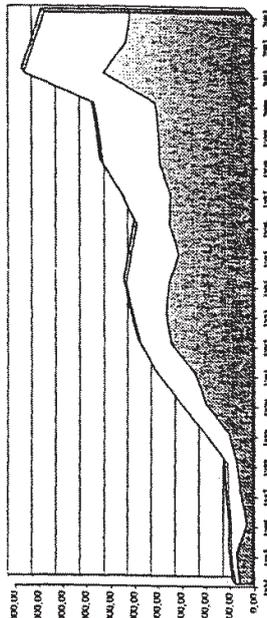
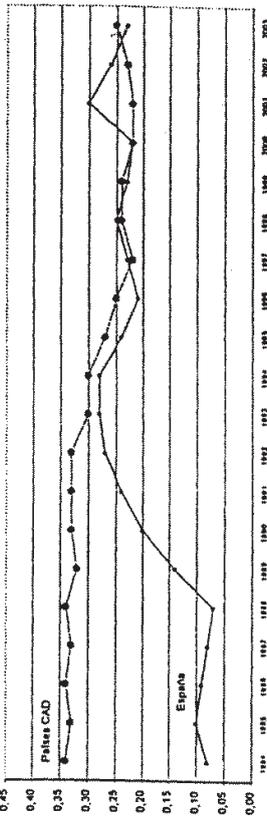
Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Evolución de la AOD (período 1984-2002)
(miles de €)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Bilateral	108.087,34	131.801,95	49.697,78	97.489,88	130.674,34	196.675,21	380.348,01	475.196,23	678.715,59	714.777,69	692.305,04	608.644,39	685.802,89	874.031,01	747.914,36	778.215,11	803.985,04	1.248.086,37	1.058.188,89	1.020.717,89
Multilateral	32.940,98	40.889,82	172.040,21	100.893,38	74.434,75	196.807,42	703.346,44	112.890,89	257.633,06	247.018,22	363.351,15	399.895,00	218.459,55	412.976,01	482.791,90	501.278,70	513.418,68	657.465,35	757.916,92	718.856,53
Total AOD	141.028,32	172.691,77	221.738,10	198.383,26	205.109,09	393.482,63	1.083.694,45	588.087,12	936.348,65	961.795,91	1.055.656,19	1.008.539,39	904.262,44	1.287.007,02	1.260.706,26	1.279.493,81	1.317.403,72	1.905.551,72	1.816.105,81	1.739.574,42

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
PNB (mili. de €)						266.412,6	298.538,9	326.062,3	348.048,8	362.196,7	381.690,2	427.678,6	451.158,8	477.434,4	496.738,3	553.803,2	599.486,7	640.553,0	666.012,0	743.046,0
% AOD/PNB de España	0,08	0,10	0,09	0,08	0,07	0,14	0,20	0,24	0,27	0,28	0,28	0,24	0,21	0,23	0,25	0,23	0,22	0,30	0,26	0,23
% AOD/PNB de países miembros del CAD	0,34	0,33	0,34	0,33	0,34	0,32	0,33	0,33	0,33	0,30	0,30	0,27	0,25	0,22	0,24	0,24	0,22	0,22	0,23	0,25



AREAS GEOGRAFICAS
AOD BILATERAL NETA

(miles de €)

PAIS	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	TOTAL
Iberoamérica	100,077	104,388	186,468	279,107	367,110	322,774	298,108	280,102	250,002	283,763	361,253	347,057	746,104	439,136	457,925	4.825.374
África Subsahariana	40,805	75,798	74,396	84,131	56,778	81,401	59,182	167,262	166,107	149,236	148,246	99,063	99,125	173,439	139,687	1.614.665
Asia y Oceanía	13,618	90,829	69,921	130,117	174,083	175,982	94,221	86,552	100,367	50,390	69,368	123,772	107,313	103,580	67,289	1.457.403
Norte de África	11,810	52,769	83,097	150,055	73,608	58,665	43,453	36,908	66,140	89,324	33,319	39,229	55,650	71,883	46,404	911.311
Varios	27,305	58,434	53,152	29,823	37,521	47,522	54,121	57,956	33,282	95,947	33,878	44,244	76,100	102,637	72,903	824.825
Europa	565	101	746	558	2,194	655	7,555	9,514	6,957	23,162	77,752	75,487	67,458	113,665	102,588	498.957
Oriente Medio	2,495	6,050	5,417	2,924	3,486	5,307	24,455	18,517	23,849	42,729	25,821	22,293	38,643	27,423	66,085	315.494
Costes Administr.								27,550	31,327	34,363	28,578	52,639	58,673	64,233	67,826	394.364
Total	196.675	388.368	475.196	676.716	714.778	692.306	608.644	685.803	678.032	767.914	778.215	803.985	1.248.066	1.095.999	1.020.718	10.832.415

184/014428

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Jiménez Pérez, Agustín; García Valls, Antonia, y Serna Masiá, Juana (GS).

Asunto: Previsiones acerca de impulsar un Plan de Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) para los deportistas paralímpicos.

Respuesta:

Tras el reconocimiento de la labor que ha desarrollado el Deporte Paralímpico español en los pasados Juegos paralímpicos de Atenas 2004, el Gobierno ha asumido el compromiso para incrementar las ayudas y velar para que el Deporte Paralímpico pueda continuar con sus planes de entrenamiento; consecuentemente con este principio, el Consejo Superior de Deportes se halla actualmente trabajando para agilizar los trámites de creación de un Plan ADO Paralímpico, la mejora de la financiación e infraestructuras y la creación de un apartado específico dedicado al Deporte Paralímpico dentro del Plan de Preparación Olímpica.

Se están desarrollando los siguientes objetivos:

— Impulsar el papel de las Federaciones Deportivas Españolas, entre las cuales se hallan las cinco Federaciones Polideportivas Españolas (Ciegos, Minusválidos Físicos, Discapacitados Intelectuales, Paralíticos Cerebrales y Sordos). Estas Federaciones seguirán recibiendo las subvenciones del Consejo Superior de Deportes con el fin de ayudar al desarrollo de sus actividades nacionales e internacionales y a los programas de preparación anual de sus deportistas, así como la financiación parcial de los Programas de Tecnificación Deportiva y de apoyo a los deportistas discapacitados que puedan llegar a integrar, en su día, las Selecciones Absolutas en sus respectivas modalidades deportivas.

— Apoyar al Comité Paralímpico Español para posibilitar la preparación de los deportistas paralímpicos que participen en las Paralimpiadas de Verano e Invierno.

— Apoyar, en cooperación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, a los deportistas paralímpicos en la preparación de Pekín 2008.

— Facilitar la práctica del deporte a los discapacitados mediante un programa de eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones deportivas que permita

el acceso a los discapacitados y mayores mediante el establecimiento de convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la ONCE y el Comité Paralímpico Español.

— En el año 2003 el Consejo Superior de Deportes concedió a las Federaciones Polideportivas una subvención ordinaria de 841.420 € y en el año 2004 una subvención de 841.420 € que ha sido complementada, el 7 de junio de 2004, con una subvención extraordinaria de 600.000 € al Comité Paralímpico Español para la preparación y asistencia del Equipo Paralímpico Español participante en la Paralimpiada de Atenas 2004 y unas subvenciones extraordinarias de 61.924,82 € en concepto de residencias y bolsas de viaje, obras y equipamientos, calendarios de cooperación deportiva y programas de tecnificación deportiva.

— Promover en el deporte base una concepción del mismo que fomente los valores de la participación y que permita que todos los jóvenes españoles puedan realizar actividades físicas deportivas con independencia de sus cualidades físicas.

— Posibilitar el acceso a la práctica deportiva de todos los ciudadanos y en especial de las personas con discapacidad, como factor de bienestar social, integración y calidad de vida y transmisor de valores democráticos y educativos.

— Fomentar la utilización de los Centros de Alto Rendimiento por deportistas paralímpicos.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014439

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Álvarez Oteo, María Eloísa (GS).

Asunto: Número de delitos, infracciones y faltas registradas en la provincia de Soria, en los años 2000 a 2003, que fueron cometidas por inmigrantes.

Respuesta:

Se acompaña en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes

ANEXO
Detenciones

Comunidad Autónoma: Castilla y León
Nacionalidad: Extranjero/a

Provincia	Año						
	2000		2001	2002		2003	
	Delitos	Faltas	Delitos	Delitos	Faltas	Delitos	Faltas
Soria	54	1	53	74	3	94	6

184/014440

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Álvarez Oteo, María Eloísa (GS).

Asunto: Delitos, infracciones y faltas cometidas en la provincia de Soria en los años 2000 a 2003.

Respuesta:

Se acompaña en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO
Hechos conocidos
Provincia: Soria

	Año			
	2000	2001	2002	2003
Delitos.	608	660	684	708
Faltas.	1.050	1.069	1.182	1.146
Infracciones penales.	1.658	1.729	1.866	1.854

184/014446

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Román Guerrero, Rafael (GS).

Asunto: Planes para luchar contra la delincuencia organizada en la provincia de Cádiz.

Respuesta:

Respecto al Cuerpo Nacional de Policía se indica que las Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Cádiz, cumpliendo la normativa vigente, están estructuradas en Grupos Operativos para dar respuesta a todos los tipos delincuenciales que se producen en Cádiz y demarcación provincial que tienen asignada, y caso de ser necesario, se solicitan, como es preceptivo, los apoyos necesarios a la Unidad superior, Jefatura Superior De Andalucía Occidental.

En cuanto a la previsión de aumento de efectivos, en los meses de febrero y septiembre del año 2005, jurarán el cargo las XIX A y XIX B promociones de Policías, que supondrán la incorporación de 4.110 funcionarios de nuevo ingreso en la Escala Básica. En abril del mismo año lo hará la XVI promoción de Inspectores, con la incorporación de 443 funcionarios de nuevo ingreso en la Escala Ejecutiva. Con estas promociones, la Dirección General de la Policía procederá a ir cubriendo las vacantes existentes a nivel nacional, conforme a las necesidades.

En relación a la Guardia Civil, a nivel central y con competencia en todo el territorio nacional, la Unidad Central Operativa, como unidad específica de Policía Judicial de la Guardia Civil, tiene como misión investigar y perseguir los asuntos relacionados con la delincuencia organizada, económica, internacional y aquella otra cuyas especiales características así lo aconsejen, así como el establecimiento y mantenimiento del enlace, coordinación y colaboración con otros servicios afines, nacionales e internacionales.

A nivel autonómico, en Andalucía existe la Unidad de Policía Judicial de la Zona de la Guardia Civil, con un total de 46 dotaciones que presta puntualmente apoyos a las Comandancias de dicha Comunidad Autónoma en función de las necesidades de cada una de ellas.

Por otra parte, en la provincia de Cádiz existen 108 puestos de trabajo distribuidos entre las dos Comandancias (Cádiz y Algeciras), contando cada una de ellas con una Sección de Investigación y Laboratorio, y en total seis Equipos territoriales de Policía Judicial.

Todas estas Unidades de Policía Judicial se encargan de ejecutar el Plan de Actuación Contra la Criminalidad Organizada (PACCO), cuyo ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional y por ende la provincia de Cádiz.

Asimismo, en el litoral de la provincia de Cádiz se encuentra desplegado el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (S.I.V.E.), cuyos medios técnicos permiten una rápida y eficaz reacción de los medios disponibles en la lucha contra la inmigración irregular así como el narcotráfico.

Entre las previsiones de la Dirección General de la Guardia Civil para dotar de más efectivos en la provincia de Cádiz, las más próximas en el tiempo son la solicitud de que se incluyan en los presupuestos del próximo año 2005 un aumento del Catálogo General de

Puestos de Trabajo que comprende, entre otros, unos 25 efectivos para la vigilancia de fronteras y 30 más para seguridad portuaria, ambos incrementos serían para la Comandancia de Algeciras. A lo anterior hay que añadir el refuerzo de distintas especialidades que proporcionalmente pueden repercutir en la provincia de Cádiz.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014458

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Herrera Torres, Joan (GIU).

Asunto: Motivos por los que se han presentado ante el Consejo Europeo dos copias idénticas de la Constitución Europea, identificadas como las versiones de Catalunya y de la Comunidad Valenciana.

Respuesta:

Ante la ausencia de acuerdo entre las dos Comunidades Autónomas citadas para presentar un solo texto y teniendo en cuenta que ambas Comunidades están igualmente capacitadas para traducir el nuevo Tratado de la Unión a la lengua que se denomina valenciano en la Comunidad Valenciana y catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña, sin que pueda reconocerse predominio alguno de la una sobre la otra, el Gobierno optó por presentar los textos de las dos traducciones remitidas respectivamente por la Comunidad Valenciana y por la Comunidad Autónoma de Cataluña, señalando, eso sí, que ambos textos tenían un contenido idéntico.

El Gobierno considera que el hecho de que el catalán figure como lengua propia en el Estatuto de Autonomía de Cataluña y el valenciano como idioma oficial en el Estatuto de la Comunidad Valenciana es una realidad jurídica a la que no puede sustraerse. Esta realidad supone que ambas denominaciones deben ser reconocidas en pie de igualdad y que ambas Comunidades Autónomas son igualmente competentes para pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con la lengua, que se denomina valenciano en la Comunidad Valenciana y catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña, todo ello sin olvidar a las Illes Balears que reconocen también al catalán como su lengua propia.

El Gobierno no tiene intención de presentar otras traducciones oficiales del nuevo Tratado de la Unión que las ya entregadas. Las otras lenguas a que se refiere

la pregunta no tienen la condición de lengua oficial en una Comunidad Autónoma. El caso del aranés que se cita es muy claro a este respecto: lo único que dice sobre el aranés el artículo 3.4 del Estatuto catalán es que «el habla aranesa será objeto de enseñanza y de especial respeto y protección».

No obstante, se conoce perfectamente que el parecer ampliamente mayoritario de los filólogos señala que el idioma denominado valenciano en la Comunidad Valenciana y catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña, constituye una sola lengua y se considera esta jurisprudencia extremadamente útil para la mejor resolución de la polémica suscitada.

Sobre las declaraciones del Presidente Maragall, a las que alude Su Señoría en su pregunta, es evidente que están superadas por el desarrollo posterior de los acontecimientos.

Madrid, 20 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014462

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Inversiones previstas por el IMSERSO durante el año 2005 en Catalunya.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que en el Proyecto de Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) aprobado por las Cortes, no hay prevista ninguna inversión directa a efectuar en Cataluña.

No obstante, se señala que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, gestiona programas que benefician a personas mayores en situación de dependencia o semidependencia, como son los del Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007.

Este Plan de Acción es el instrumento elaborado por el Gobierno en consenso con las Comunidades Autónomas que articula la política social del Estado respecto a las personas mayores, estableciendo sistemas estables de colaboración.

En el marco del Plan de Acción para las Personas Mayores, está vigente un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, al igual que con el

resto de las CC.AA. Este instrumento permite cofinanciar entre ambas Administraciones una serie de proyectos que propone la Comunidad Autónoma en función de sus necesidades y prioridades.

Los créditos que se destinan a estos convenios tienen carácter finalista, y se emplean no sólo en el mantenimiento de plazas, sino también en inversiones para construcción, equipamientos, reconversión o adecuación de centros destinados a personas mayores dependientes.

La propia Comunidad Autónoma toma las oportunas decisiones relativas al destino concreto del presupuesto total disponible, siendo por tanto ella misma quien debe informar sobre las inversiones que tiene previsto realizar.

Los créditos de este Plan que se destinaron a Cataluña en 2004 ascienden a 11.463.022 €.

Por último, se señala que el IMSERSO desarrolla una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, del transporte y de la comunicación.

Estas actuaciones del IMSERSO en materia de accesibilidad arquitectónica y urbanística se vienen articulando a través de convenios de colaboración suscritos con la Fundación ONCE. El último fue firmado el 12 de julio de 2004 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

También con Fundación ONCE, el IMSERSO lleva a cabo actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad en el transporte por autotaxi, teniendo en cuenta que este medio de transporte es el único posible para el colectivo de personas afectadas de gran discapacidad.

De igual forma, la promoción de la accesibilidad en el transporte por autobús se articula a través de convenios de cooperación de carácter anual suscritos por el IMSERSO con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Para el año 2004, el IMSERSO ha formalizado con la FEMP el Convenio de referencia en fecha 27 de julio pasado.

En todos estos casos, son las corporaciones locales las que solicitan su participación en estos convenios para la realización de proyectos concretos, por lo que no se puede prever para 2005 los que afectarán a Cataluña.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014476

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lope Fontagne, Verónica (GP).

Asunto: Ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 93 14 20 0001, «Material e instalaciones de enseñanza», Programa 215 A, artículo 66, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30 de septiembre de 2004.

Respuesta:

La ejecución del proyecto de inversión 93 14 20 0001 «Material e instalaciones de enseñanza» para la provincia de Zaragoza, en términos de obligaciones reconocidas a 30 de septiembre de 2004, asciende a 4.000,00 euros.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014482

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lope Fontagne, Verónica (GP).

Asunto: Ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 96 17 18 0005, Formación Cartografía Básica y Temática, Programa 551A, artículo 62, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30 de septiembre de 2004.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que a fecha 30 de septiembre de 2004, la ejecución en términos de obligaciones reconocidas, del Proyecto de Inversión 96 17 18 0005, Formación de Cartografía Básica y Derivada, se eleva a 546.758,77 €.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014494 a 184/014505

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lope Fontagne, Verónica (GP).

Asunto: Estado de ejecución de diversos proyectos.

Respuesta:

La ejecución durante el ejercicio 2004, hasta el 30 de septiembre, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 86.23.06.0135, «Estaciones Automáticas», es de 22.191,98 €.

- La ejecución durante el ejercicio 2004, hasta el 30 de septiembre, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión, «Obras CC.MM.ZZ» es de 1.130.915,02 € (las obras CC.MM.ZZ., se realizan a través del 86.23.00.06.0185 y no del 86.12.06.0185).

- La ejecución durante el ejercicio 2004, hasta el 30 de septiembre, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 99.23.03.0025, «Actualización Microinformática», por considerar que esta inversión es de reposición, iniciando expedientes por importe de 584.491,12 €.

- No existe ejecución en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 94.17.16.0015, «Renovación y Ampliación del Parque Móvil y Otros»; no obstante, existe retención de crédito y está en fase de adquisición, vehículos por cuantía de 124.265,87 €.

- Si bien no se han iniciado expedientes de «Actualización y Reposición de la Red Nacional de Radares», se ha ejecutado un expediente de obras de reparación del Centro de Transformación del Radar de Zaragoza, por importe de 9.163,13 €.

- Durante el ejercicio 2004 se ha iniciado un expediente de adquisición del sistema de Videoconferencia por importe de 198.069,51 € en el proyecto de inversión 97.23.03.0030 «Actualización y Reposición de Sistemas de Comunicaciones».

- No se ha realizado la ejecución del proyecto 99.23.03.0021 «Actualización de Paquetes Informáticos Ofimática», ya que se consideró prioritario, por razones de seguridad, atender la renovación de licencias antivirus, lo que ha supuesto una inversión de 54.113,68 €.

- La ejecución durante el ejercicio 2004, hasta el 30 de septiembre, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 99.23.03.0006, «Renovación de Instrumentación Aeronáutica», es de 23.382,75 €.

- No se ha ejecutado el proyecto de inversión 99.23.03.0025, «Actualización Microinformática»; no obstante, se han iniciado expedientes de actualización de Equipamiento de microinformática por importe de 584.491,20 €.

- La ejecución durante el ejercicio 2004, hasta el 30 de septiembre, en términos de obligaciones reconoci-

das, del proyecto de inversión 93.23.03.0020, «Instrumentación Convencional», es de 372.640,41 €.

- La ejecución durante el ejercicio 2004, hasta el 30 de septiembre, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión 92.17.16.0030, «Adquisición de Mobiliario», es de 164.152,56 €.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014589

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pintado Barbanoj, Ángel (GP).

Asunto: Actuaciones incluidas en las previsiones de inversión de los Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en la provincia de Huesca en el ejercicio 2005, así como importe de las mismas.

Respuesta:

En el aeropuerto de Monflorite-Alcalá, las actuaciones contempladas son las que se detallan a continuación:

	Importe (€)
Control y vigilancia de la obra nueva área terminal.	294.000
Redacción del proyecto actuaciones varias en Monflorite.	82.000
Nuevo área terminal.	5.677.000
Nuevo campo de vuelos.	9.581.000
Modificación del control y vigilancia de la obra nuevo campo de vuelos.	344.000
Adquisición material inventariable y pequeñas obras e instalaciones 2005.	60.000
Asistencia técnica para puesta en explotación de ampliaciones y nuevos aeropuertos de la red.	245.000
Sistema de comunicaciones.	348.000
Actualización de todas las torres de navegación aérea al sistema Víctor.	49.000
Servicio en estado operativo de un DVOR/DME.	960.000
Plan de reformas eléctricas de Torre.	22.000
Ayudas a la navegación aérea. Mejora de las instalaciones de aproximación (ILS).	4.000
Total:	17.666.000

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014625

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lope Fontagne, Verónica (GP).

Asunto: Actuaciones incluidas en las previsiones de inversión de los Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2005, así como importe de las mismas.

Respuesta:

El aeropuerto de Zaragoza tiene una inversión presupuestada para el año 2005 de 3.984.000 euros, siendo las actuaciones contempladas las que se detallan a continuación:

	IMPORTE (€)
- Redacción del proyecto para mejoras en pavimentos	100.000
- Redacción del proyecto ampliación y remodelación edificio terminal	258.000
- Control y vigilancia de la obra retranqueo caseta de control entrada base aérea	76.000
- Retranqueo caseta de control de entrada a la base aérea e infraestructura adyacente y ampliación bloque técnico	1.134.000
- Redacción del proyecto retranqueo caseta de control de entrada a la base aérea e infraestructura adyacente.	20.000
- Nuevas acometidas	293.000
- Control y vigilancia realización red de pluviales y reposición pavimento en zona de terminal	7.000
- Adecuación canalizaciones en sótano edificio terminal	68.000
- Realización red de pluviales y reposición pavimento en zona de terminal	85.000
- Adquisición de sistema de alimentación interrumpida para la ampliación del edificio terminal	29.000
- Adecuación almacén de carga	92.000
- Control y vigilancia ampliación márgenes en rodaduras e instalación de barreras de frenado en plataforma	56.000
- Ampliación márgenes en rodaduras e instalación de barreras de frenado en plataforma	1.020.000
- Ayudas a la Navegación Aérea. Mejora de las instalaciones de Aproximación (ILS)	4.000
- Adquisición material inventariable y pequeñas obras e instalaciones 2005	150.000
- Actualización de todas las torres de navegación aérea al sistema VÍCTOR	389.000
- Plan de reformas eléctricas de torre	22.000
- Ampliación control de accesos	150.000
- Acuerdo marco para la dotación de centro de proceso de datos	17.000
- Acuerdo marco de servidores y redes de almacenamiento	14.000
Total	3.984.000

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014641

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lope Fontagne, Verónica (GP).

Asunto: Ejecución en términos de obligaciones reconocidas del proyecto de inversión 91 17 15 1005, «Control y vigilancia de la calidad del aire», Programa 443 D, artículo 61, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30-9-2004.

Respuesta:

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente no ha reconocido obligación alguna hasta el 30 de septiembre de 2004 en el proyecto de inversión 91.17.15.1005, «Control y vigilancia de la calidad del aire».

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014645 y 184/014647

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lope Fontagne, Verónica (GP).

Asunto: Estado de ejecución de diversos proyectos de inversión de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Respuesta:

El Proyecto de inversión 89.17.226.0065, 441A, 62, Adquisición Equipo Instrumental Laboratorio Análisis, tiene una dotación de 53.500 euros. Hay créditos comprometidos por un importe total de 18.961,88 euros.

Los créditos autorizados ascienden a 53.194,52 euros.

En relación con el Proyecto de inversión 98.77.226.0020.441 A, 61 se han ejecutado dos proyectos de inversión hasta el 30 de septiembre de 2004:

1. Emisario de aguas residuales de Tragó. Embalse de Rialb.

Presupuesto certificado: 11.488,00 €.

2. Acondicionamiento tramo acequia Biscarrués y alimentación eléctrica grupo bombeo en Morán.

Presupuesto certificado: 29.999,98 €.

Total invertido: 41.487,98 €.

Actualmente hay dos nuevos proyectos:

Acondicionamiento instalaciones eléctricas bomba de la presa del Val.

Las obras se están ejecutando por importe de 18.350 €.

Mejora de abastecimiento de Calaceite (Teruel).

El proyecto con importe de 59.983,83 € se encuentra en fase de adjudicación.

- En cuanto a la ejecución presupuestaria hasta el 30 de septiembre, en término de obligaciones reconocidas, se indica lo siguiente:

(Importe en euros)

Código proyecto inversión	Programa artículo	Denominación	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas
1986172260030	512 A-62	Adquisición maquinaria para obras hidráulicas y equipo laboratorio.	180.000,00	83.157,83
1986172260040	512 A-62	Mobiliario y equipo de oficina y campo para trabajos a realizar por el Organismo.	200.000,00	51.197,90
1986172261105	512 A-62	Adquisición y adecuación de locales.	1.000.000,00	424.367,24
1986172260010	512 A-62	Adquisición maquinaria para Sección Hidrología.	36.000,00	0,00
1986172260062	512 A-62	Adquisición equipos de informática.	400.000,00	791,06

Madrid 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014660

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Llamazares Trigo, Gaspar (GIV-IU-ICV).

Asunto: Medidas sociales, económicas y políticas en relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Respuesta:

El Servicio Público de Empleo Estatal viene desarrollando en Ceuta y Melilla el conjunto de actuaciones que, en materia de políticas activas de empleo, tiene encomendadas, dedicando para ello la asignación presupuestaria que le corresponde en el reparto territorial de fondos para los diferentes programas. Estas asignaciones tienen en cuenta la especial situación y necesidades de estas Ciudades en materia de empleo, así como los objetivos de atención a desempleados que establecen los Planes anuales de Acción para el Empleo.

Por el momento, las actuaciones del Servicio Público de Empleo van a continuar en la misma línea y, hasta que se apruebe un nuevo marco financiero de reparto de los fondos comunitarios (el actual llega hasta el año 2006), seguirán siendo cofinanciadas, como hasta ahora, por el Fondo Social Europeo. Para el nuevo período de programación de fondos comunitarios que se abrirá a partir del año 2007, una vez se apruebe el marco financiero para nuestro país y se conozcan las repercusiones presupuestarias que ello pueda tener, se llevarán a cabo los reajustes necesarios para conjugar la nueva realidad con la atención necesaria a la situación laboral de las Ciudades de Ceuta y Melilla en ese momento.

Por otra parte, en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, se mantienen diversas líneas de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades y Ciudades Autónomas.

En concreto, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, el Consejo de Ministros, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, ha aprobado la distribución, para el ejercicio 2004, de los importes y programas que se reflejan a continuación:

Programa	Capítulo IV		Capítulo VII	
	Total Ceuta	Total Melilla	Total Ceuta	Total Melilla
Conciliación vida familiar y laboral a través de atención a la primera infancia (0-3 años)	108.969,15 €	108.969,15 €	35.000 €	35.000 €
Programas de apoyo a familias en situaciones especiales	68.510,16 €	68.510,16 €	—	—
Programas de ejecución de medidas para menores infractores	8.695,20 €	7.262,01 €	—	—
Programas experimentales en el ámbito de la infancia maltratada.	4.578,75 €	4.578,75 €	—	—
Plan concertado	454.013,64 €	454.013,64 €		
Plan Gitano.	—	15.325,80 €		
Erradicación pobreza, exclusión social	15.451,31 €	15.451,31 €		
Plan de Acción para Discapacitados	24.728,55 €	24.728,55 €		
Plan Estatal del Voluntariado.	15.776,54 €	15.776,54 €		
Plan de Acción para Personas Mayores	346.785 €	346.785 €		

Asimismo, en relación a las inversiones a efectuar por el IMSERSO, se facilita la información siguiente:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Inversión prevista en 2005

— Ampliación Hogar Tercera Edad	424 Miles de euros
— Hogar Tercera Edad, con Centro de Día	545 Miles de euros
— Centro de Atención Especializada	1.000 Miles de euros

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Construcción de una Residencia Asistida	3.416 Miles de euros
---	----------------------

Sobre el respeto y la promoción del pluralismo lingüístico, el Gobierno viene manifestando reiteradamente su posición favorable, siempre en el contexto del respeto a la legalidad constitucional vigente.

En la Ciudad de Ceuta es el dariya la modalidad de lengua árabe que utilizan algunos ciudadanos de cultura musulmana, mientras en Melilla es el tamazight.

Por otro lado, los Estatutos de Autonomía de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, ambas de 13 de marzo) no incluyen el dariya para la primera Ciudad, ni el tamazight para la segunda, como lenguas propias. El castellano es la única lengua oficial, por lo que en los centros escolares se utiliza la misma como lengua vehicular.

Las Direcciones Provinciales de Educación de las dos Ciudades Autónomas a través de las Unidades de Programas Educativos (UPEs) y de los Centros de Profesores y Recursos (CPRs) han realizado diversas actividades como cursos —atención al multilingüismo y la multiculturalidad, aproximación al dariya como dialecto árabe—; jornadas sobre inmigración, interculturalidad, convivencia, atención a la diversidad; publicaciones de materiales escolares; formación de profesores en grupos de trabajo, etc., con el objeto de contribuir a un mayor y mejor conocimiento entre las distintas culturas de origen y su incidencia en la escuela, así como dotar al profesorado de herramientas que les permitan afrontar la enseñanza de los niños de origen bereber y cultura musulmana. Todo ello con la mayor atención y respeto a las peculiaridades de unos alumnos que son de nacionalidad española.

Por lo que se refiere a la posible conversión de Ceuta y Melilla en Comunidades Autónomas, el Gobierno conoce y respeta las manifestaciones de las autoridades e instituciones de las Ciudades de Ceuta y Melilla en relación con su conversión en Comunidades Autónomas, al amparo de la disposición transitoria quinta de la Constitución. Asimismo, el Gobierno expresa su disposición de colaboración respecto de las iniciativas y propuestas que estén apoyadas en el más amplio consenso político en ambas Ciudades.

Respecto al acceso de los ciudadanos marroquíes a las Ciudades de Ceuta y Melilla, los requisitos son los reconocidos en el Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen al manifestar «que continuará aplicándose el régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo entre Ceuta y Melilla y las provincias marroquíes de Tetuán y Nador», por ello la situación actual es la siguiente:

Ceuta:

Los marroquíes residentes en la provincia de Tetuán limítrofe con Ceuta pueden acceder a la ciudad portando sólo el pasaporte en vigor expedido en dicha provincia. Esta normativa se aplica desde que se estableció la exigencia de visado para los ciudadanos de Marruecos en sus viajes a España.

Igualmente el resto de ciudadanos marroquíes pueden obtener el visado de validez territorial limitada a esta ciudad.

Existe una situación específica referida a una pequeña localidad marroquí también fronteriza con Ceuta, de nombre Bellonech, a cuyos habitantes, como consecuencia del aislamiento en el que se encuentran del resto del territorio marroquí, se les permite la entrada sólo con la carta de identidad nacional.

Melilla:

A los oriundos de la provincia de Nador se les exige pasaporte sin visado y al resto se les exige el preceptivo visado simple o «limitado múltiple».

No obstante, para facilitar el paso a los rayanos que no estén en posesión de pasaporte, se ha establecido la

posibilidad de acceder a Melilla con su Documento de Identidad «NECUA» acompañado de una tarjeta magnética expedida en la frontera de forma gratuita y de carácter voluntario.

En cuanto a las medidas a adoptar por el Gobierno para promover la reducción del fracaso escolar, la inserción laboral y social, la integración plena de los ciudadanos españoles de lengua árabe o religión musulmana en Ceuta y Melilla, en el presente curso académico 2004-2005, el Ministerio de Educación y Ciencia ha suscrito sendos convenios de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de diversos programas, de interés mutuo para las partes, centrados en acciones de compensación educativa y de formación profesional para jóvenes y adultos desfavorecidos, mediante los que se acuerda desarrollar conjuntamente un «Programa de Actividades» que responda a las necesidades detectadas en Ceuta y en Melilla, respectivamente, y que atenderá preferentemente a los colectivos de alumnado inmigrante, ofreciendo al menos, las siguientes modalidades:

- Plan de apoyo y escolarización extraordinaria de alumnos inmigrantes y de prevención del absentismo escolar.

- Aulas-taller de la naturaleza y educación ambiental.

- Plan de acción contra la explotación sexual, comercial de la infancia y la adolescencia.

- Plan para la mejora de los sistemas de recogida de información y registro de casos de riesgo y maltrato infantil.

- Acciones de desarrollo socio-comunitario a realizar por entidades y corporaciones locales.

- Acciones para favorecer la integración social y escolar, prevenir la violencia y el racismo, fomentar la tolerancia, el diálogo y el encuentro entre las distintas culturas.

- Acciones para la integración socio-escolar de menores afectados por medidas judiciales o en situación de alto riesgo.

- Acciones para la atención educativa de alumnos, en edad de escolarización obligatoria, hospitalizados o afectados por enfermedades de larga duración, mediante la atención personalizada en el centro sanitario o en el domicilio.

- Plan de apertura de bibliotecas escolares en horario no lectivo.

Con este «Programa de Actividades» se pretende conseguir como objetivo la integración en el sistema educativo de los alumnos necesitados de compensación educativa a fin de aliviar las diferencias y discriminaciones que, o por su escolarización tardía, o por su condición de inmigrantes, o por el desconocimiento del idioma español, o por sus diferencias culturales, o por cualquier otra circunstancia, se han visto impedidos de tener una educación normalizada y se encuentran

en situación de riesgo de exclusión social, violencia o marginación.

Junto a esta medida, y al objeto de contribuir a la formación para el empleo de jóvenes y adultos desfavorecidos y con riesgo de exclusión social y laboral que carecen de una formación general y de base o de una primera formación profesional que les permita su inserción, se desarrolla un «Programa de Formación» que ofrecerá las siguientes modalidades de formación:

— Plan de reforzamiento de la escolarización de jóvenes en edad de escolarización obligatoria.

— Plan de formación e inserción profesional, dirigido al colectivo de jóvenes no escolarizados y en situación de desempleo, de entre 16 y 24 años, que carecen de una primera formación profesional que les permita su integración laboral.

— Plan de inserción laboral de mujeres, dirigido al colectivo de mujeres no escolarizadas y en situación de desempleo, mayores de 25 años, que carecen de una primera formación profesional que les permita su integración laboral.

— Plan de inserción social y laboral, dirigido al colectivo de jóvenes y adultos no escolarizados y en situación de desempleo, mayores de 25 años, que carecen de una primera formación profesional que les permita su integración profesional.

— Plan de inserción social y educativa, dirigido al colectivo de jóvenes y adultos no escolarizados y en situación de desempleo, mayores de 25 años, que carecen de una primera formación profesional y desconocen la lengua y cultura española.

— Plan de formación de competencias básicas en informática y otras relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, dirigido al colectivo de jóvenes y adultos, mayores de 25 años, no escolarizados que carecen de habilidades y destrezas, o que requieren actualizarlas.

Asimismo, otras medidas específicas dirigidas al colectivo de inmigración son:

— La formación de profesionales en el campo específico de la inmigración, consistente en ofrecer una

preparación teórica y práctica en materia de extranjería y recursos sociales existentes, destinada a todos los profesionales de las entidades públicas y privadas que trabajan con el colectivo de personas inmigrantes, con el fin de facilitar su inserción en el mercado de trabajo, y

— La sensibilización, estudios y seminarios sobre la inmigración, para conseguir la concienciación social mediante la realización de campañas específicas, encuentros, jornadas y seminarios.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014665

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Tomás García, Luis Juan; Heredia Díaz, Miguel Ángel; Torres Mora, José Andrés; Martel Gómez, Remedios y Fuentes Pacheco, Ana María (GS).

Asunto: Relación de actuaciones desarrolladas con cargo a los fondos Interreg en la provincia de Málaga entre los años 2000 y 2004.

Respuesta:

La provincia de Málaga es elegible en el marco de los programas Interreg III A España-Marruecos, Interreg III B Mediterráneo Occidental y Sudoeste Europeo e Interreg III C Sur. Hasta la fecha los proyectos en que participa la provincia de Málaga y que se encuentran en fase de ejecución son los siguientes:

PROGRAMA	Proyecto	Socio	Ayuda FEDER Euros
III C Sur	PASTOMED 1	Asociación Española de Criadores de Cabra Malagueña (CABRAMA)	6.825,00
III C Sur	SportUrban	Excmo. Ayuntamiento de Marbella	63.000,00
	TOTAL III C Sur		69.825,00
III A España-Marruecos	MÁLAGA-RIF.ALA.	Ayuntamiento de Málaga	157.766,25
III A España-Marruecos	MÁLAGA-RIF.DE.	Ayuntamiento de Málaga	856.441,50
III A España-Marruecos	MÁLAGA-RIF.CH.	Ayuntamiento de Málaga	3.425.768,00
III A España-Marruecos	NISAE-MUJER	Excma. Diputación Provincial de Málaga	303.956,25
III A España-Marruecos	ALCÁNTARA	Excma. Diputación provincial de Málaga	789.400,36
III A España-Marruecos	CALTUR	Ayuntamiento de Nerja	1.197.682,50
III A España-Marruecos	MÁLAGA-RIF.PFE.	Ayuntamiento de Málaga	9.044.500,00
III A España-Marruecos	MÁLAGA-RIF.OC.	Ayuntamiento de Málaga	270.454,00
III A España-Marruecos	MÁLAGA-RIF.CA.	Ayuntamiento de Málaga	225.379,50
III A España-Marruecos	MÁLAGA-RIF.TORRADO REY, Clemencia (GS).	Ayuntamiento de Málaga	518.372,25
	TOTAL ESPAÑA-MARRUECOS		16.789.720,61
III B Sudoeste Europeo	GEO-LINK	Diputación Provincial Málaga	37.500,00
	TOTAL SUDOESTE EUROPEO		37.500,00
III B Mediterráneo Occidental	C2M	Ayuntamiento de Málaga/Servicio de Programas Europeos	146.684,00
III B Mediterráneo Occidental	CVT	Diputación Provincial de Málaga/Unidad de Recursos Europeos	195.486,38
III B Mediterráneo Occidental	DAUTIC	Diputación Provincial de Málaga	15.000,00
	TOTAL MEDITERRANEO OCCIDENTAL		357.170,38
TOTAL INTERREG			17.254.215,99

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014678

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (GP).

Asunto: Aportaciones económicas al transporte público de las ciudades de Barcelona, Madrid, Valencia, Sevilla y Bilbao, entre los años 1990 y 2004.

Respuesta:

Las obligaciones económicas devengadas por la Administración General del Estado (AGE) para la financiación del transporte público de las ciudades de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao como consecuencia de los Contratos-Programa y Convenios de financiación de infraestructuras, son las siguientes:

(miles €)

AÑOS	BARCELONA		MADRID		VALENCIA		BILBAO
	C-P	CONVENIO	C-P	CONVENIO	C-P	CONVENIO	CONVENIO
1990	77.086	-	103.821	-	-	-	-
1991	81.353	6.010	116.611	-	-	-	-
1992	86.029	42.071	120.729	18.030	-	-	-
1993	85.320	23.800	130.111	35.700	-	-	-
1994	78.745	-	97.750	48.081	-	22.392	-
1995	92.463	15.025	106.680	8.264	16.037	14.214	-
1996	94.939	17.717	128.634	20.645	16.037	25.112	-
1997	98.686	29.065	164.791	36.670	16.037	22.854	-
1998	76.941	16.780	121.340	36.982	16.680	22.969	-
1999	80.851	27.068	133.393	35.117	22.546	12.451	6.010
2000	97.510	30.658	154.827	35.777	22.738	5.370	8.206
2001	115.685	27.382	139.827	38.216	17.425	9.737	6.375
2002	* 92.364	9.398	159.800	36.061	19.703	-	5.955
2003	* 94.211	26.916	153.604	36.061	-	6.773	809
2004	* 115.637	48.084	154.121	36.061	-	15.833	-

* Consignación PGE de cada año. Adicionalmente, el C-P en proceso de tramitación administrativa se regularizan los ejercicios 2002-2004, y se prevén las anualidades a incorporar en los ejercicios 206 a 2009.

Adicionalmente, a partir de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 1990, viene estableciéndose en las sucesivas Leyes de Presupuestos un crédito destinado a subvencionar los servicios de transporte colectivo urbano prestado por las corporaciones locales que cumplan determinados requisitos.

La dotación presupuestaria para esta finalidad se distribuye en su totalidad entre las entidades locales que resulten beneficiarias. En la propia Ley quedan expresamente excluidas de estas ayudas las corporaciones locales del Área Metropolitana de Madrid, así como, las de la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona.

La distribución del crédito fijado para esta finalidad en los PGE de cada año se realiza conforme a unos criterios de reparto, y el déficit de explotación por tí-

tulo de transporte es el que absorbe mayor cuantía, el 90 por ciento del crédito. El 10 por ciento restante se destina a la demanda y a los kilómetros de la red en trayecto de ida.

Una vez realizadas estas precisiones, se señala lo siguiente:

1.º Participan de estas ayudas, entre los señalados, los Ayuntamientos de Valencia, Sevilla y Bilbao, y este último en proporción a su participación en los tributos del Estado del ejercicio correspondiente.

2.º La finalidad de la misma es cofinanciar este servicio público, en cuanto a los gastos corrientes o de explotación.

3.º Las cantidades percibidas, a 16 de diciembre de 2004, por los Ayuntamientos señalados son las que a continuación se indican, en euros:

Año	Ayuntamientos		
	Valencia	Sevilla	Bilbao
1990	5.262.229,27	4.805.144,73	111.201,52
1991	4.824.719,15	3.738.480,45	109.264,93
1992	4.022.508,30	3.832.484,83	124.967,41
1993	4.650.139,27	4.615.300,44	148.318,16
1994	5.763.800,39	4.316.658,78	206.371,25
1995	4.516.589,89	4.542.187,39	225.839,59
1996	4.494.025,52	4.338.811,71	246.085,41
1997	5.146.846,82	5.085.651,84	271.119,83
1998	6.106.105,59	5.305.419,87	1.447,45
1999	6.352.778,08	5.611.535,32	1.439,15
2000	5.595.601,85	5.410.437,55	1.528,99
2001	5.860.294,83	5.508.095,63	1.305,88
2002	6.357.531,15	5.506.130,50	1.565,63
2003	6.700.335,38	5.770.231,95	2.003,04

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014683

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Martín Mendizábal, María Eugenia (GP).

Asunto: Actuaciones incluidas en las previsiones de inversión de los Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en la provincia de Álava en el ejercicio 2005, así como importe de las mismas.

Respuesta:

El Aeropuerto de Vitoria tiene una inversión presupuestada para el año 2005 de 5.764.000 euros, siendo las actuaciones contempladas las que se detallan a continuación:

IMPORTE (€)	
Ampliación plataforma de estacionamiento de aeronaves	3.052.000
Control y vigilancia de la obra ampliación plataforma de estacionamiento de aeronaves	91.000
Redacción del proyecto urbanización de la zona de carga	14.000
Redacción del proyecto automatización central eléctrica y subestaciones	18.000
Adquisición con instalación de hipódromos en salas de recogidas de equipajes	142.000
Falsos techos en salidas y vestíbulos del terminal de pasajeros	149.000
Reposición en márgenes asfálticos de áreas de movimiento	1.097.000
Redacción del proyecto nueva calle de rodaje para acceso RAMP-1	16.000
Adquisición con instalación de balizas para señalización de pasos peatonales en lado aire	26.000
Control y vigilancia de la obra reposición en márgenes asfálticos de áreas de movimiento	96.000
Adecuación de viales y aceras en urbanización	180.000
Redacción del proyecto regeneración de suelos, pavimentos del parking y control de accesos	25.000
Control y vigilancia de la obra oficinas para operadores aeroportuarios	44.000
Oficinas para operadores aeroportuarios	362.000
Total	5.764.000

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014690

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (GP).

Asunto: Importancia y mantenimiento de la autonomía e independencia de la Comisión Nacional de Energía.

Respuesta:

La independencia y autonomía de la Comisión Nacional de Energía se consideran básicas y el ordena-

miento jurídico garantiza el mantenimiento de esas características.

En efecto, la Comisión Nacional de Energía (CNE) es un organismo público con personalidad jurídica propia, adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por tanto de ámbito estatal y cuya actividad queda sujeta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando ejerce potestades administrativas, es decir, su actuación como ente regulador del sistema eléctrico que vela por la competencia efectiva en el mismo y por su objetividad y transparencia en beneficio de todos los sujetos que operan en el sistema y de los consumidores, mediante una gestión centralizada en línea con las actividades necesarias para garantizar el suministro.

En el ámbito de las funciones que le reconoce la Ley, actúa como órgano consultivo, no sólo para la Administración General del Estado sino también, cuando lo soliciten, de las Comunidades Autónomas, y cuenta con autonomía e independencia para la realización de las funciones que tiene encomendadas tanto de ámbito estatal como de Comunidades Autónomas.

Se asegura también la garantía y la independencia de la CNE a través de sus órganos.

En lo que respecta a la representación y presencia efectiva de miembros o consejeros propuestos por las diferentes Comunidades Autónomas en los órganos reguladores, cabe destacar que la Comisión Nacional de Energía cuenta con un Consejo Consultivo, órgano de asesoramiento integrado por un número máximo de 34 miembros en el que están representadas todas y cada una de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado, el Consejo de Seguridad Nuclear, las Compañías del Sector Eléctrico, los Operadores del Mercado y del Sistema Eléctrico, los consumidores y usuarios y otros agentes sociales y de defensa de la preservación del medio ambiente.

Además, en el seno del Consejo Consultivo, existe una Comisión Permanente compuesta por doce miembros, de acuerdo con la siguiente participación: seis representantes de las Comunidades Autónomas, un representante de las empresas productoras, uno de las empresas distribuidoras, un representante del Operador del Sistema y uno del Operador del Mercado, así como un representante de la Administración General del Estado y uno de los consumidores cualificados.

Por lo que se refiere al término «independencia», debe precisarse que éste debe entenderse a la luz de la nueva Directiva 2003/54/CE, de 26 de junio, sobre el Mercado Interior de la Electricidad, que define en su artículo 23 las autoridades reguladores de los Estados Miembros.

En concreto, el apartado 1.º de dicho artículo establece distintas funciones reguladoras y la obligación por parte de los Estados Miembros de designar autoridades reguladoras, independientes de los intereses del sector de la electricidad, con el fin de llevar a cabo dichas funciones reguladoras. El marco de requisitos que establece la Directiva para dichas autoridades reguladoras es el siguiente:

- La Directiva deja en manos de cada Estado Miembro el reparto competencial de las funciones reguladoras que se definen en la misma entre las distintas autoridades reguladoras, estableciendo en su artículo 23 que los Estados Miembros son los responsables de designar uno o varios organismos competentes con la función de autoridades reguladoras.

- La Directiva requiere que esas autoridades reguladoras sean totalmente independientes, no del Gobierno

ni de las Administraciones, sino únicamente de los intereses del sector de la electricidad. En este sentido cabe señalar que ni la Administración General, ni Autonómica, ni el Gobierno, ni la propia Comisión Nacional de Energía son dependientes de los intereses de la electricidad.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014700

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (GP).

Asunto: Opinión del Gobierno sobre si es necesario cambiar los sistemas de producción de energía en España.

Respuesta:

El marco de regulación, que debe cumplir necesariamente el sector eléctrico español, surgido de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, tiene como fin básico el triple y tradicional objetivo de garantizar el suministro eléctrico, la calidad de dicho suministro y asegurar que se realice al menor coste posible, todo ello sin olvidar la protección del medio ambiente, aspecto que adquiere especial relevancia dadas las características de este sector económico.

Una de las peculiaridades más notables del modelo que propone la Ley es que se establece una libertad efectiva en cuanto a la instalación de centrales generadoras, es decir, no se puede limitar la entrada en el mercado a ninguna instalación, por razones de política energética o determinaciones de la planificación.

La planificación indicativa como alternativa a los planes eléctricos vinculantes, especificada en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, tiene como excepción lo que se refiere a las instalaciones de transporte que quedan adscritas a la planificación vinculante estatal.

En este sentido, la Ley del Sector Eléctrico mantiene la planificación vinculante estatal para las infraestructuras de transporte mientras que, como se ha dicho, se abandona este concepto para las decisiones de inversión en generación, donde se sustituye «por una planificación indicativa de los parámetros bajo los que cabe esperar que se desenvuelva el sec-

tor eléctrico en un futuro próximo, lo que puede facilitar decisiones de inversión de los diferentes agentes económicos».

Partiendo de esta premisa, el Gobierno, valorando las tecnologías energéticas disponibles, ha identificado la opción gas como la alternativa significativamente más viable capaz de absorber los futuros crecimientos de la demanda.

Las tecnologías de aplicación del gas en la obtención de las energías finales tienen un grado de eficiencia más alto que la conseguida hasta ahora con combustibles sólidos y líquidos, siendo esto posible por las características físicas del gas. La composición química confiere al gas la propiedad de ser el combustible fósil que menos contaminación atmosférica produce por unidad térmica liberada, lo que redundará en un doble beneficio ambiental y económico.

Las centrales de ciclo combinado con gas natural constituyen, últimamente, la opción más utilizada en generación eléctrica, junto con la cogeneración, por lo que se deduce que serán estas tecnologías las que absorberán los futuros crecimientos de la demanda.

De acuerdo con este planteamiento tecnológico, a lo largo de la presente década el balance de producción de electricidad en España irá avanzando hacia una mezcla más diversificada de combustibles. En cuanto a la energía destinada al sector del transporte, y de acuerdo con la política comunitaria fijada en la Directiva 2003/30/CEE sobre fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte, el Gobierno tiene el objetivo de impulsar la utilización de estos carburantes como sustitutivos del gasóleo y de la gasolina.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014703

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (GP).

Asunto: Previsiones en el ámbito de las inversiones en promoción de nuevas centrales de generación eléctrica.

Respuesta:

El marco de regulación del sector eléctrico español, surgido de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, tiene como fin básico el triple y tradicional objetivo de garan-

tizar el suministro eléctrico, la calidad de dicho suministro y asegurar que se realice al menor coste posible, todo ello sin olvidar la protección del medio ambiente, aspecto que adquiere especial relevancia dadas las características de este sector económico.

Una de las peculiaridades más notables del modelo que propone la Ley es que se establece una libertad efectiva en cuanto a la instalación de centrales generadoras, es decir no se puede limitar la entrada en el mercado a ninguna instalación, por razones de política energética o determinaciones de la planificación.

La planificación indicativa como alternativa a los planes eléctricos vinculantes, concretada en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, tiene como excepción lo que se refiere a las instalaciones de transporte que quedan adscritas a la planificación vinculante estatal.

En este sentido, la Ley del Sector Eléctrico mantiene la planificación vinculante estatal para las infraestructuras de transporte mientras que, como se ha dicho, se abandona este concepto para las decisiones de inversión en generación, donde se sustituye «por una planificación indicativa de los parámetros bajo los que cabe esperar que se desenvuelva el sector eléctrico en un futuro próximo, lo que puede facilitar decisiones de inversión de los diferentes agentes económicos».

Por tanto las competencias de la Secretaría General de Energía se concretan en la elaboración de las propuestas de planificación en materia energética de acuerdo con la legislación vigente.

Adicionalmente, y dentro del alcance competencial de la Secretaría General de Energía del desarrollo de la política energética, están incluidas la elaboración y aplicación de medidas para asegurar el abastecimiento energético y el seguimiento de los desarrollos tecnológicos de carácter energético.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014704

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (GP).

Asunto: Mejora del suministro eléctrico que pretende garantizar el Gobierno con el incremento de las interconexiones transfronterizas con Portugal y Marruecos.

Respuesta:

En primer lugar, se señala que la premisa en que se basa la pregunta, en el sentido de que el aumento de las interconexiones tiene por objeto aumentar la calidad y seguridad del suministro, no es correcta.

El aumento de la capacidad de las interconexiones responde al objetivo de establecer un mercado interior de la energía a nivel de Unión Europea (Directivas 96/92/CE y 2003/54/CE), para lo cual se precisa eliminar las barreras que constituyen las interconexiones internacionales para poder llevar a cabo los intercambios derivados de la existencia de mercados competitivos.

Desde el punto de vista técnico, las interconexiones siempre suponen un beneficio para los sistemas interconectados, puesto que el aumento del tamaño del sistema resultante representa una mayor estabilidad en su funcionamiento —es decir, más capacidad de respuesta ante incidentes—, lo que se traduce directamente en un aumento de la seguridad de suministro para los usuarios de los sistemas que se interconectan.

Estos beneficios técnicos se complementan asimismo con beneficios económicos derivados de una mayor eficiencia del sistema conjunto.

Las ventajas motivan la estrategia de apertura y fomento del mercado energético europeo, que se traduce en las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona (15-16 de marzo de 2002), donde se marcaron las directrices generales para el fomento de los intercambios internacionales. En esta cumbre se acordó asumir el objetivo de que los Estados Miembros deberán tener un nivel mínimo de interconexiones eléctricas del 10 % de su capacidad de producción instalada para 2005. Para el Sistema Eléctrico Peninsular la interconexión con Francia es, sin duda, la más importante, puesto que permite la conexión del sistema español con un sistema grande fuertemente mallado como es el sistema europeo.

En el caso de las interconexiones con Portugal la necesidad de incrementar las mismas viene dada, en primer lugar porque como país miembro de la Unión Europea ha de cumplir con las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona y en segundo lugar porque el mercado ibérico de electricidad (MIBEL) requiere el desarrollo de las redes de interconexión entre ambos países.

Por último, la interconexión España-Marruecos constituye una oportunidad estratégica para una posible importación de energía desde Argelia, como país productor de gas y energéticamente excedentario.

Respecto a si se pretende garantizar el suministro «a la inversa», cabe decir que los beneficios que aportan las interconexiones internacionales son siempre en

ambos sentidos, como ocurre en todo tipo de intercambios comerciales internacionales.

Por último, en relación a los megavatios que transportará la red eléctrica española desde Francia a Marruecos, en el caso que se diera un programa de intercambio entre Francia y Marruecos a través de la red de transporte del Sistema Eléctrico Peninsular, de acuerdo con las leyes físicas que rigen el comportamiento de la electricidad, no se puede interpretar que la electricidad procedente de Francia atravesase directamente la península hasta llegar a Marruecos.

En realidad, no hay un transporte desde Francia a Marruecos, sino que lo que sucede es que Francia produce energía que envía a España que es consumida en España, al tiempo que España produce energía que envía a Marruecos para su consumo. El valor de estos envíos equivaldría al posible programa acordado entre Francia y Marruecos.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014708

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (GP).

Asunto: Aportaciones técnicas del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) a la innovación en energías provenientes de combustibles fósiles, hidroeléctrica y nuclear, así como modelos financieros o teorías económicas innovadas y valor añadido de todas esas aportaciones.

Respuesta:

El IDAE no tiene competencias en materia de combustibles fósiles ni energía nuclear, por tanto no realiza actuaciones en esos ámbitos.

En el campo de la energía hidroeléctrica, el IDAE realiza estudios y participa en proyectos innovadores, a través de inversiones o financiación de instalaciones de hasta 50 MW.

El IDAE utiliza como mecanismo innovador, la Financiación por Terceros (F.T.P.) que es una fórmula técnica y financiera adaptada especialmente para proyectos energéticos, constituyendo un mecanismo financiero alternativo a los sistemas de apoyo público convencionales como las subvenciones o líneas de crédito preferente. La F.P.T. proporciona al promotor del proyecto la solución técnica más idónea, así como los

recursos económicos para facilitar la realización del mismo.

El esquema de funcionamiento del contrato de financiación por terceros empleado por IDAE es el siguiente:

El IDAE, previa identificación de un proyecto, efectúa estudios de viabilidad técnico-económica sobre una determinada explotación industrial o comercial encaminados a valorar la posibilidad de efectuar una inversión que contribuya al ahorro o la eficiencia energética de la explotación, o que contribuya a la sustitución, diversificación o promoción de las energías renovables, constituyendo el objeto de los contratos a celebrar.

A la vista de los resultados del estudio, IDAE confecciona una propuesta con la solución técnica y financiera más idónea, solicitando el empresario al IDAE la celebración del citado contrato, a fin de poder aplicar a su explotación industrial o comercial los beneficios derivados de las características energéticas de la instalación.

Obligaciones de las partes:

- Del IDAE: financia la totalidad del proyecto, contratando a terceros (proveedores) la implantación que mejore la eficiencia energética de la explotación, y por otro, concierta con el titular de la explotación (cliente) la implantación de los componentes y equipos destinados a lograr la economía propuesta y la cesión de su uso. El IDAE se obliga además, respecto de dicho titular, a gestionar la ejecución, puesta en marcha y pruebas de instalación. Una vez recepcionada por el IDAE, pasa a ser de su propiedad, cediendo únicamente su uso al titular de la explotación.

- Del Cliente: Aceptada la instalación de conformidad por el cliente, éste viene obligado a abonar al IDAE una contraprestación económica periódica que se calcula en función de la valoración económica de los resultados o ahorros energéticos obtenidos por la instalación. El cliente queda asimismo subrogado en cuantas acciones pudieran corresponder al IDAE frente al proveedor, así como en la posición jurídica del IDAE en todo lo concerniente al acceso a garantías y servicios post-venta que pueda conferir el proveedor. Por tanto, a partir de la recepción definitiva de aquélla, aunque la propiedad de la instalación corresponde al IDAE, el cliente es quien asume los riesgos de la misma, subrogándose en las acciones que pudieran corresponder al propietario. Asimismo, la responsabilidad de la operación, conservación y mantenimiento de la instalación, es del cliente, y, a tal efecto, deben suscribirse por este los seguros que cubran eventuales siniestros, previa designación de IDAE como beneficiario de las pólizas suscritas.

El esquema contractual descrito, se cierra con el otorgamiento de una opción de compra sobre la instalación a favor del titular de la explotación, así como con el otorgamiento por el beneficiario, a favor del IDAE, de las garantías que en cada caso se estimen adecuadas por los órganos internos de control de dicho Instituto en orden a salvaguardar de cualquier riesgo los fondos públicos con los que tales inversiones se financian.

La Financiación por Terceros, añade a las ventajas puramente económicas, el valor añadido de la prestación global de un servicio que comprende la auditoría, instalación, explotación, mantenimiento y financiación de una inversión destinada a la mejora energética, de tal modo que la recuperación del coste de esos servicios depende total o parcialmente de la magnitud de ahorro de energía conseguido.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014712

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (GP).

Asunto: Existencia de las condiciones ambientales y técnicas necesarias para que se promuevan parques eólicos marinos.

Respuesta:

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía –IDAE– como entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría General de Energía, tiene la misión de promover en España la eficiencia energética y el uso racional de la energía, así como la diversificación de las fuentes de abastecimiento y la utilización creciente de las energías renovables (RD 802/1986, de 11 de abril, por el que se establece el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía; artículo 2. Fines y Funciones).

Desde un punto de vista medioambiental, previamente a la instalación de un parque eólico sea en tierra o en mar, se requiere que el promotor presente un estudio de impacto ambiental que debe ser aprobado por la autoridad administrativa competente. En consecuencia, no es posible calificar, a priori y en general, la idonei-

dad medioambiental de los potenciales emplazamientos en el mar.

Desde el punto de vista tecnológico, actualmente el conocimiento de materiales, instalaciones, máquinas, plataformas «offshore», logística, etc., permite acometer al menos proyectos demostrativos de gran relevancia para acumular experiencia y perspectiva, de cara a futuros desarrollos, en el marco de una planificación seria a gran escala.

No obstante, en lo relativo a ciertos aspectos tecnológicos, se ha de avanzar más en superar algunas barreras que en la actualidad no permiten promover dichos proyectos, con toda la necesaria ausencia de incertidumbres.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014718

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (GP).

Asunto: Fecha prevista para la trasposición de la Directiva comunitaria sobre el mercado interior de la energía eléctrica en el objetivo de creación del mercado interior de la electricidad.

Respuesta:

La mayor parte de las previsiones contenidas en la Directiva 2003/54/CE se encuentran ya contenidas en el ordenamiento jurídico español.

Está previsto que la tramitación legislativa se desarrolle en el primer semestre de 2005, que podría en principio coincidir con las modificaciones con rango de Ley que se deban realizar para incorporar a nuestro ordenamiento jurídico aquellos aspectos necesarios para la aplicación del Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica (MIBEL), cuya entrada en funcionamiento será a más tardar el 30 de junio de 2005, tal y como se indica en el apartado 5 del artículo 1 del Convenio Internacional relativo a la Constitución de un Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa.

Una vez realizadas las modificaciones de mayor rango, previsiblemente en el período anteriormente indicado, se deberán implementar aquellos otros aspectos de la Directiva que requieran modificaciones de la

normativa española con rango inferior al de Ley y que podrían extenderse hasta el otoño de 2005.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014721

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (GP).

Asunto: Importancia concedida a la cogeneración en lo que se refiere a la eficacia y ahorro energéticos, así como motivos por los que la cogeneración y las plantas de purines están mal apoyadas económicamente.

Respuesta:

El fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil es una prioridad de este Gobierno, habida cuenta de los beneficios de la cogeneración en lo que se refiere al ahorro de energía primaria, a la eliminación de pérdidas en la red y a la reducción de las emisiones, en particular de gases de efecto invernadero.

El uso eficaz de la energía mediante la cogeneración contribuye a la seguridad del abastecimiento, a la disminución de la dependencia energética exterior y al cumplimiento de los compromisos derivados del Protocolo de Kyoto.

Actualmente el régimen económico aplicable a las instalaciones de cogeneración y a las plantas de purines es el establecido en el R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

En el marco de este R.D. no es posible alcanzar el umbral de rentabilidad mínimo para las plantas de purines. Por ello, el Gobierno está tramitando un nuevo Real Decreto que mejorará las retribuciones a dichas plantas y que permitirá garantizar a los titulares de esas instalaciones una regulación estable y perdurable en el tiempo.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014726

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Velasco Morillo, Elvira (GP).

Asunto: Previsiones en relación con la apertura de la Autovía Toro-Zamora.

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la fecha vigente de terminación de la Autovía A-11, en el tramo Toro-Zamora, es la de 5 de abril de 2006.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014752

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Ramón-Llin i Martínez, M.^a Ángeles (GP).

Asunto: Explicación de las afirmaciones del Gobierno de que en la reunión celebrada entre el Presidente del Gobierno y el líder de Esquerra Republicana de Catalunya respecto a la cuestión de la lengua valenciana, hubo pleno entendimiento.

Respuesta:

La información, que no Declaración, a la que se refiere Su Señoría, no significa otra cosa que lo que en sí misma expresa. Sobre la actuación en el tema al que se refiere, el Gobierno ha tomado las decisiones que conoce Su Señoría.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014787

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Bedera Bravo, Mario (GS).

Asunto: Situación del Proyecto de Centro Integrado Zona Sur, en la ciudad de Valladolid, financiado con fondos del uno por ciento cultural.

Respuesta:

Esta actuación figura aprobada en el acta XXIII de 26 de enero de 1999. El proyecto se encuentra supervisado y a la espera de la licitación de las obras.

El Acuerdo adoptado por la Comisión supone una inversión de 2.261.585,75 € que se corresponde con el 50 % del coste total, que asciende a 4.523.171,5 €. El Ayuntamiento de Valladolid financiará el 50% restante.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014788

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Bedera Bravo, Mario (GS).

Asunto: Rehabilitación del Teatro Olimpia de Medina del Campo (Valladolid).

Respuesta:

Esta actuación figura aprobada en el acta XXXVII de 17 de julio de 2002. El Acuerdo de la Comisión supone que la inversión prevista a financiar por el Gobierno asciende a 2.357.793,10 €, que se corresponde con el 58% del coste total que alcanza la cifra de 4.063.793,1 €. La Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo financiarán el 42% restante.

En el momento actual se encuentra el proyecto por importe de 4.063.900 € en trámite de supervisión y a la espera de recibir correcciones solicitadas al mismo.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014800

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Navarro Casillas, Isaura (GIV-IU-ICV).

Asunto: Retribuciones que el Estado tiene previsto asignar a los ex altos cargos del Gobierno durante los años 2004, 2005 y 2006.

Respuesta:

Con carácter general, el derecho que conllevan los titulares de algunos puestos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, a percibir pensiones indemnizatorias cuando cesan en el desempeño de los mismos, no es materia específica del régimen de incompatibilidades sino de índole retributiva, como se establece en distintas Leyes de Presupuestos y de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que han sido objeto de refundición a través de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Disposición adicional decimotercera).

Cuestión diferente es que la Ley 12/1995 imponga a los puestos que conllevan dichas pensiones un régimen de incompatibilidad, en lo que se refiere al desempeño de actividades privadas tras el cese, más estricto que el de aquellos otros puestos que no tienen derecho a su percepción. Pero en todo caso, el establecimiento de estas pensiones no es materia propia del régimen de incompatibilidades y, en tal sentido, la propia Ley 12/1995 atribuye este régimen más riguroso, no a la percepción de la pensión, ya que incluso cuando el alto cargo renuncia a ésta sigue sujeto a dichas normas, sino a la índole del puesto en cuestión.

Es decir, con respecto a los altos cargos de mayor rango y asimilados, la incompatibilidad entre el percibo de la pensión indemnizatoria y el de otras retribuciones, sólo se predica, de acuerdo con el artículo 10.5.1.^a de la Ley 74/1980, respecto del desempeño de cargos que den lugar a otras remuneraciones de transición, lo que conduce a que la pensión indemnizatoria sería compatible con las que se derivaran de otro puesto de trabajo en la Administración. Componen este grupo los siguientes cargos: Presidente del Gobierno, Vicepresidentes, Ministros y Secretarios de Estado, Presidentes del Congreso y del Senado, del Consejo General del Poder Judicial, del Consejo de Estado, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y Adjuntos al Defensor del Pueblo, Fiscal General del Estado y Jefe de la Casa de S.M. el Rey.

La pensión indemnizatoria del resto de las autoridades que tengan reconocido derecho a la misma, está sujeta al mismo régimen de concurrencia o incompatibilidad previsto para los haberes pasivos del Estado, es decir, su percepción es incompatible con la actividad en el sector público. Tal incompatibilidad se extiende a cualquier trabajo remunerado en el sector privado para los miembros de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con excepción de la docencia, salvedad que no se contempla en el resto del colectivo, integrado por los vocales del Consejo del Poder Judicial y consejeros del Tribunal de Cuentas, así como por los altos cargos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión Nacional de la Energía y el Consejo de Seguridad Nuclear.

Al margen de los dos grupos anteriores, la remuneración de transición de los magistrados del Tribunal Constitucional, regulada en el artículo 25.1 de su Ley Orgánica 2/1979 (anterior por tanto a la Ley 74/1980), no está sometida a ninguna incompatibilidad.

En relación al asunto interesado y con el fin de ofrecer de una manera clara y concisa todos los datos específicos que solicita S.S., se detallan a continuación las respuestas concretas a sus preguntas:

1. Durante el año 2004 han sido abonadas pensiones indemnizatorias a ex Altos Cargos por un importe total de 2.813.763,72 euros.

— Las previsiones de pago para los años 2005 y 2006 son:

- Año 2005: 2.940.341,83 €.
- Año 2006: 723.822,42 €.

A estas cantidades habrá que añadirles el incremento salarial, si lo hubiere, en la cuantía que fijan los Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada ejercicio.

2. Los ex Altos Cargos que perciben retribución en concepto de pensión indemnizatoria son los que están comprendidos en los supuestos de la legislación vigente anteriormente citada.

3. No se ha producido ninguna renuncia al percibo de la pensión indemnizatoria de ex Altos Cargos cesantes al producirse el cambio de Gobierno.

Únicamente se ha producido opción entre la pensión de ex Secretario de Estado y la de ex Ministro del Gobierno, en el supuesto de aquellas personas que han desempeñado sucesivamente ambos cargos. En todos los supuestos han optado por la correspondiente a ex Secretario de Estado los anteriores Ministros de Industria y Energía, Hacienda, Justicia y la Ministra de Medio Ambiente.

Asimismo, el anterior Ministro de Defensa, en la actualidad está percibiendo la pensión indemnizatoria

que le corresponde en concepto de ex Presidente del Congreso de los Diputados, y el ex Ministro de la Presidencia percibe la correspondiente a ex Presidente del Senado.

4. La pensión indemnizatoria de los ex Altos Cargos del Gobierno asciende a:

— Ex Presidente del Gobierno	5.552,98 €.
— Ex Vicepresidente del Gobierno	5.219,25 €.
— Ex Ministro del Gobierno	4.899,34 €.
— Ex Jefe de la Casa de S.M. el Rey	4.899,34 €.
— Ex Secretario de Estado y asimilados	6.208,33 €.

5. La cantidad global que percibe cada uno de los ex Altos Cargos en los 24 meses que, como máximo, se pueden abonar por concepto de pensión indemnizatoria dependerá de los ejercicios anuales que comprenda dicho período, por lo antes indicado respecto del incremento salarial, en la cuantía que fijen los Presupuestos Generales del Estado en vigor.

No obstante y referido a cuantía de 2004 se indica a continuación:

— Ex Presidente del Gobierno	133.271,52 €.
— Ex Vicepresidente del Gobierno	125.262,00 €.
— Ex Ministro del Gobierno	117.584,16 €.
— Ex Jefe de la Casa de S.M. el Rey	117.584,16 €.
— Ex Secretario de Estado y asimilados	148.999,92 €.

6. Recientemente, el Consejo de Ministros ha examinado el Informe que dará lugar a un Proyecto de Ley sobre el Código para el buen gobierno del Gobierno y a una normativa en materia de incompatibilidades de altos cargos, que incidirán en la transparencia y la austeridad en el uso del poder y configurarán una nueva ética pública.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014802

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: García Suárez, M.^a Carme (GIV-IU-ICV).

Asunto: Utilización de cubiertos de metal dentro de los aviones, repartidos por las propias compañías aéreas.

Respuesta:

Tras los atentados del 11 de septiembre, mediante una resolución del Comité, Nacional de Seguridad Aeroportuaria fechada el 3 de octubre de 2001, quedó prohibido el uso de cuchillería metálica en las zonas restringidas de los aeropuertos así como su introducción a bordo de las aeronaves.

Con posterioridad, se tomó en consideración el hecho de que el peligro potencial de los cuchillos metálicos no era superior al de algunos cuchillos de plástico, o al del vidrio de las botellas que habitualmente están a disposición del pasajero en el avión. También se analizó la situación en los países del entorno, que en su mayor parte volvieron a permitir el uso de los cuchillos metálicos, y se tuvo en cuenta la recomendación del Comité AVSEC (Aviation Security) de la Unión Europea en este mismo sentido.

Como resultado de todo lo anterior, el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria, en su reunión del 18 de noviembre de 2003, siempre y cuando se cumplieren unas condiciones determinadas, decidió permitir el uso de cuchillería metálica a partir del 1 de enero de 2004. De esta forma, específicamente están permitidos los cuchillos de punta roma y sin filo.

Los modelos concretos de cuchillos usados a bordo de las compañías aéreas españolas cuentan con la aprobación de la Dirección General de Aviación Civil y del Ministerio del Interior.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014804

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Mantenimiento de la denominada cortada de ramio en el término municipal de Sariñena (Huesca).

Respuesta:

La variante de «Ramio» se encuentra entre el P.K. 92/712 y el 100/570 de la L/Zaragoza-Barcelona (vía Lérida). Entre dichos puntos kilométricos se realizó una variación del primitivo trazado entre el P.K. 92/710 y el 96/450 (1.º Tramo) y entre el P.K. 98/225 y el 110/570 (2.º Tramo).

Por parte del Ayuntamiento de Sariñena se solicitó en abril del año 2004 la cesión de una parte del antiguo

trazado del ferrocarril sin uso, para depósito controlado de residuos sólidos. A dicha petición, Renfe contestó que, al no estar desafectada la referida traza, no era posible acceder a la cesión solicitada.

Actualmente, dada la naturaleza de los citados trazados, no existen mayores previsiones de mantenimiento.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014807

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Previsiones acerca de la inclusión de la bicicleta en el nuevo Plan de Transportes.

Respuesta:

El uso de la bicicleta y de la marcha a pie (esta última mucho más significativa en términos cuantitativos) se han contemplado como modos de desplazamiento en el ámbito urbano. El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) considera que, en un enfoque intermodal de la movilidad urbana y metropolitana, estos modos deben verse reconocidos e integrados en el sistema conjunto, teniendo en cuenta que las principales competencias en esos ámbitos de transporte no corresponden al Estado, sino a las Administraciones Autonómica y Local.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014820

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Previsiones acerca de promulgar una Ley de Asociaciones en la VIII Legislatura.

Respuesta:

La vigente Ley de Asociaciones se aprobó en la anterior Legislatura (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), sustituyendo a la Ley 19111964, de 24 de diciembre.

La ley de 1964 cumplió un papel de vehículo transmisor de preocupaciones sociales y políticas que no podían canalizarse por las vías políticas adecuadas en aquel momento y que ese papel lo desarrollaron instituciones nacidas al amparo de la Constitución ya desde el momento de la transición. En consecuencia, la Ley Orgánica 1/2002, aunque regule un derecho fundamental, tiene un contenido y función más técnico o instrumental que la ley derogada.

En este contexto, puede entenderse que no figure entre los proyectos normativos inmediatos la elaboración de una nueva ley de asociaciones.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014821

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Acuerdo con el Ayuntamiento de Monzón (Huesca) para mitigar los efectos negativos ante la existencia de estaciones de RENFE sin presencia permanente de personal.

Respuesta:

La estación de Monzón-Río Cinca se encuentra en una línea con Control de Tráfico Centralizado (C.T.C.), que conlleva una total garantía de seguridad, y que en la actualidad está atendida por personal las 24 horas del día, sin que a esta fecha existan previsiones de modificar tal situación a medio plazo, estando prevista, además, la instalación de un sistema de información al viajero en la estación que venga a complementar la actividad desarrollada por las personas que prestan servicio en la misma.

Asimismo, se señala que está prevista una reunión de representantes de Renfe con el Alcalde de Monzón, con el fin de estudiar y concretar conjuntamente las alternativas que procediesen.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014842

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Motivos por los que el Ministerio del Interior está reconociendo la acción sindical por vía de hecho en el ámbito interno de la Guardia Civil.

Respuesta:

El Ministerio del Interior no está reconociendo ningún tipo de acción sindical en el ámbito interno de la Guardia Civil, porque no tiene cauce legal en nuestro ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014844

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Porcentaje de mejora retributiva previsto para el año 2005 para el personal de Instituciones Penitenciarias.

Respuesta:

En este momento se encuentra en fase de negociación y pendiente de finalización un acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014875

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Motivos por los que el Ministerio del Interior no precisa los contenidos que se están revisando de la Instrucción 21/1996, de 16 de diciembre, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, así como toda la normativa a régimen cerrado.

Respuesta:

La comisión de expertos ha considerado que el Programa Marco de aplicación para internos de régimen cerrado no necesita modificación. La Instrucción 21/1996, de 16 de diciembre, no será reformada en este aspecto.

En cambio, el resto de materias a las que se refiere esta Instrucción se están revisando por si procediera su modificación. Una vez concretado su contenido se elaborará, en su caso, una nueva instrucción.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014878

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Valoración de la reunión celebrada entre representantes de la patronal del sector de la seguridad privada con miembros de la citada Dirección General de la Policía el día 10 de noviembre de 2004.

Respuesta:

No se trató de una reunión entre representantes de la patronal de seguridad privada y de la Dirección General de la Policía, sino de una entrevista con el Presidente del Congreso Nacional de Seguridad Privada, acompañado de otras dos personas, en la que se habló de la problemática en general del sector, considerándose positiva la entrevista en la medida que constituye un cauce de comunicación y colaboración de la seguridad privada como complemento que es de la seguridad pública.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014930

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Actividad potencial de los astilleros civiles según el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR».

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales entregó a las centrales sindicales el día 14 de octubre de 2004, es un documento de trabajo en el que se recogen previsiones y las principales conclusiones de los análisis realizados, siendo de señalar que el pasado 16 de diciembre SEPI/IZAR y las Federaciones del Metal de UGT, CCOO y USTG han firmado el Acuerdo Marco sobre IZAR, en el que se contienen las líneas de actuación en la compañía.

1. La denominación de metaneros convencionales se refiere a los de 138.000 / 145.000 m³ de capacidad, refiriéndose los no convencionales a los futuros grandes metaneros (del orden de 220.000 m³).

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales entiende que en el mercado va a continuar la demanda de LNG's de tamaño convencional y se espera una nueva demanda de barcos de gran tamaño para operaciones o proyectos que hoy están en avanzado estado de estudio.

Por lo que se refiere al máximo tamaño de buque granelero que podría construir Gijón, sería un Handy Size de 30.000 TPM.

2. FENE no ha recibido ayudas directas a contratos desde que se dedica en exclusiva al mercado «off-shore», habiendo recibido únicamente, al igual que el resto de los centros, las ayudas a reestructuración y reposición de pérdidas.

3. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales conoce que la actividad que realiza FENE no es medible en CGT, medida aplicable únicamente a las nuevas construcciones navales.

4. Efectivamente, la actividad de las empresas privatizadas debe venir definida por el accionista mayoritario. No obstante, SEPI velará por el cumplimiento

de los planes industriales que se comprometan en el momento de la privatización.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014931

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Valoraciones en relación con el mercado de las reparaciones de los astilleros recogidas en el documento de la sociedad estatal de participaciones industriales (SEPI), denominado «desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR».

Respuesta:

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales es plenamente consciente de que en el mercado de las reparaciones civiles cada astillero debe estar adaptado a su «mix» de productos.

En cuanto a la referencia a «segmento de alto valor añadido en reparación naval civil» que se contiene en el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», se refiere a las reparaciones de buques de alto valor, que necesitan tiempos de inmovilización muy cortos y precisos, y a reparaciones que requieren de un alto nivel de especialización, básicamente buques de crucero y gaseros.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014932, 184/014933 y 184/014936

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR.

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales entregó a las centrales sindicales el día 14 de octubre de 2004, es un documento de trabajo en el que se recogen previsiones y las principales conclusiones de los análisis realizados, siendo de señalar que el pasado 16 de diciembre SEPI/IZAR y las Federaciones del Metal de UGT, CCOO y USTG han firmado el Acuerdo Marco sobre IZAR, en el que se contienen las líneas de actuación en la compañía.

En la normativa comunitaria vigente el concepto que se establece como empresa militar requiere que la actividad civil tenga un carácter minoritario y complementario, de forma que la potencial actividad en el mercado civil no altere la naturaleza «militar» de la compañía. Por tanto, en la compañía militar la actividad civil sólo existirá en la medida que sea necesaria para el mantenimiento de las capacidades (tecnológicas, medios de producción y recursos humanos, etc.) requeridos para el desarrollo de la actividad militar.

En las conversaciones mantenidas con las autoridades comunitarias se ha partido de un Plan de Viabilidad preliminar basado en «realidades de mercado», del que se deduce que un 20% de facturación en mercado civil en promedio durante una serie de años es prácticamente el límite que da viabilidad.

En cuanto a la fórmula de control de dichos límites, no ha sido establecida, pero lógicamente ambas partes entienden que por el planteamiento realizado el mismo no puede ser año a año.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales conoce perfectamente que el mercado de reparaciones civiles incluye las denominadas transformaciones.

En cuanto a la segmentación que se contiene en el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», el mercado de reparaciones se ha segmentado en función de la rentabilidad que puede conseguir IZAR en cada uno de los segmentos, criterio que a SEPI le parece que es indispensable para elaborar un Plan de Viabilidad.

En el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR» no se contiene ningún tipo de limitación en cuanto al volumen de negocio anual a desarrollar dentro de la actividad de reparaciones.

En el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR» no se recoge que la limitación del 20% corresponda a construcción civil, sino que se dice claramente (página 9) que es global de la compañía y está basado en las previsiones del Plan de Viabilidad.

Estos porcentajes están basados en las previsiones de actividad futura de la compañía con el objetivo de que alcance rentabilidad, no de las realizadas en el pasado que han llevado a fuertes pérdidas.

Respecto a la cuantificación en CGT, siendo una compañía de naturaleza militar, cuyas construcciones no se miden en CGT, y estableciéndose los límites para la actividad global de la compañía (construcción, reparaciones, propulsión y sistemas), no se puede utilizar dicha unidad de medida.

Por último, y en cuanto a la limitación temporal en estas medidas, con la que el Gobierno está de acuerdo, no están aún cerradas las negociaciones con las autoridades comunitarias.

La limitación del 20% afectaría exclusivamente a la facturación de la compañía militar que se pretende segregar.

Normalmente los programas militares tienen un plazo de diseño-contrato, y desde contrato hasta entrada en producción, suficientemente amplio como para planificar adecuadamente las capacidades disponibles para construcción civil.

Esto sería aplicable no sólo a nuevas construcciones, sino también a propulsión y sistemas, resultando más complicado en reparaciones.

Si bien en este mercado se prevé que gran parte de los trabajos se deriven de los programas de mantenimiento, bien militares, bien de flotas de armadores concretos, lo que reduce la incertidumbre inherente a este mercado.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014934

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Limitación de la actividad del astillero de Puerto Real, según se desprende del documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR».

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales entregó a las centrales sindicales el día 14 de octubre de 2004, es un documento de trabajo en el que se recogen previsiones y las principales conclusiones de los análisis realizados, siendo de señalar que el pasa-

do 16 de diciembre SEPI/IZAR y las Federaciones del Metal de UGT, CCOO y USTG han firmado el Acuerdo Marco sobre IZAR, en el que se contienen las líneas de actuación en la compañía.

Se entiende que la estimación realizada por Su Señoría se basa en que el límite afecta solamente a construcción. Por otra parte, el reconocimiento de ingresos en construcción de buques no se realiza en función de entregas, sino por el grado de avance de las obras.

Los plazos de construcción de un buque como el que menciona (gasero) están entre treinta y dos y treinta y seis meses, y la cadencia de entrega conseguida hasta la fecha, con el astillero dedicado sólo a su construcción, es de un buque cada seis meses. Así pues, la construcción de un buque de ese tipo generaría ingresos durante un período de tres años.

Dada la experiencia histórica en este tipo de buques y como las previsiones del astillero de Puerto Real son las de dedicar una buena parte de su actividad a la construcción militar, no parece razonable plantear un objetivo de tres gaseros/año.

El documento al que hace referencia Su Señoría no recoge en ningún momento que la limitación del 20% corresponda a construcción civil, si o que se dice claramente (página 9) que es global de la compañía y está basado en las previsiones del Plan de Viabilidad.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014935

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Inclusión del valor de las construcciones en curso en la cifra dada de cartera de pedidos militar en el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR».

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales entregó a las centrales sindicales el día 14 de octubre de 2004, es un documento de trabajo en el que se recogen previsiones y las principales conclusiones de los análisis realizados, siendo de señalar que el pasado 16 de diciembre SEPI/IZAR y las Federaciones del Metal de UGT, CCOO y USTG han firmado el Acuerdo

Marco sobre IZAR, en el que se contienen las líneas de actuación en la compañía.

El criterio que se sigue cuando se habla de cartera de pedidos es el importe pendiente de facturar (en función del grado de avance) de cada uno de los contratos, por lo que es precisamente lo «no entregado» (facturado) lo que está en cartera.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014937

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Posición del Gobierno en relación con la creación de un consorcio europeo naval similar al aeronáutico (EADS), cuyas empresas puedan hacerse con licencias utilizadas por IZAR.

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales entregó a las centrales sindicales el día 14 de octubre de 2004, es un documento de trabajo en el que se recogen previsiones y las principales conclusiones de los análisis realizados, siendo de señalar que el pasado 16 de diciembre SEPI/IZAR y las Federaciones del Metal de UGT, CCOO y USTG han firmado el Acuerdo Marco sobre IZAR, en el que se contienen las líneas de actuación en la compañía.

En el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR» no se menciona a EADS.

Si Su Señoría se refiere a la creación de un hipotético futuro consorcio europeo de construcción naval, el Gobierno estará interesado en participar e incorporar a España, en la medida que los objetivos y condiciones de entrada en dicho consorcio resulten interesantes tanto para el país como para su industria.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014938

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Base de la afirmación por el Gobierno de que el 68% de la demanda accesible en el mercado de exportación será de buques militares, así como valoración de las posibles competencias en el mercado exterior.

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales entregó a las centrales sindicales el día 14 de octubre de 2004, es un documento de trabajo en el que se recogen previsiones y las principales conclusiones de los análisis realizados, siendo de señalar que el pasado 16 de diciembre SEPI/IZAR y las Federaciones del Metal de UGT, CCOO y USTG han firmado el Acuerdo Marco sobre IZAR, en el que se contienen las líneas de actuación en la compañía.

Del análisis de mercado realizado, en el que se establece un mercado accesible para IZAR —es decir, mercado en el que puede captar contratación—, el 68% correspondería a fragatas, corbetas, submarinos y buques multipropósito, en los que IZAR tiene ventajas competitivas de tipo tecnológico.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ha valorado la competitividad en el mercado exterior de submarinos convencionales de Alemania, tras la fusión de HDW con los astilleros Thyssen, mencionada por Su Señoría en la pregunta, considerando que, a pesar de ello, IZAR tiene probabilidades de éxito en operaciones de exportación tanto de submarinos como de fragatas.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales es consciente de que los submarinos HDW son el referente de la construcción militar alemana.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ha valorado la dependencia de otros constructores europeos en lo que se refiere a licencias, como, por ejemplo, la de los submarinos.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014940

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Origen de las cantidades de las pérdidas previstas contempladas en el documento de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), denominado «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR».

Respuesta:

En primer lugar, es preciso señalar que el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales entregó a las centrales sindicales el día 14 de octubre de 2004, es un documento de trabajo en el que se recogen previsiones y las principales conclusiones de los análisis realizados, siendo de señalar que el pasado 16 de diciembre SEPI/IZAR y las Federaciones del Metal de UGT, CCOO y USTG han firmado el Acuerdo Marco sobre IZAR, en el que se contienen las líneas de actuación en la compañía.

En el documento «Desarrollo de las líneas básicas del Plan Global para IZAR», al que hace referencia Su Señoría en la pregunta, la única cifra de pérdidas que se menciona es la de la banda de 150/200 M€/año en las que incurriría IZAR con su actual estructura y en las previsibles condiciones de mercado.

Dichas pérdidas se basan en la hipótesis de mantenimiento de todos los centros actuales de IZAR, con sus plantillas, en la evolución razonable de los costes laborales y en la contratación en las condiciones de precios previsibles en el mercado, lo que supone condiciones de muy bajo valor añadido.

Dependiendo de la consecución o no de esas contrataciones, las pérdidas podrían situarse en el rango bajo o en el superior.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014954

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Villalobos Talero, Celia; Atencia Robledo, Manuel; Muñoz Uriol, María Ángeles, y Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Acceso a la comunicación con el exterior de los presos terroristas que cumplen condena en la prisión provincial de Málaga.

Respuesta:

En el establecimiento penitenciario de Málaga, en la actualidad, hay siete internos por delitos de terrorismo, pertenecientes a la organización terrorista ETA. Todos comunican conforme a las normas penitenciarias.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014968

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la creación de nuevos juzgados para la Comunidad de Madrid.

Respuesta:

El Ministerio de Justicia ha realizado una serie de estudios encaminados a la elaboración de la programación del año 2005 para todo el territorio nacional. Sobre la base de dichos estudios se han dotado, presupuestariamente, 250 nuevas unidades judiciales, de las cuales 40 unidades se han asignado a la Comunidad de Madrid. Este número se considera suficiente para atender las necesidades indicadas más urgentes a tenor del volumen real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento. Ésa es una cifra, por otra parte, muy superior a las creaciones realizadas en programaciones anteriores.

Dentro de estas previsiones, para la Comunidad de Madrid se prevé la creación de 40 nuevas unidades judiciales que se distribuyen de la siguiente forma:

- Madrid capital: 25 unidades judiciales.
- Resto Comunidad: 15 unidades judiciales.

Estas previsiones se encuentran supeditadas a la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y tienen que ser aprobadas, de forma definitiva, al igual que todas las programaciones anteriores, por la Comisión Mixta del Consejo

General del Poder Judicial-Ministerio de Justicia para el desarrollo de la Demarcación y la Planta Judicial.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014969

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la apertura de nuevos juzgados para la Región de Madrid.

Respuesta:

La definición y establecimiento de la planta judicial es competencia exclusiva del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 149.1.5 de la Constitución. Es decir, la creación, constitución, conversión y supresión de órganos judiciales están dentro de dicha competencia y así viene establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y como complemento de ella, lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial; esto es, todo lo referido al diseño de la estructura judicial del Estado.

Por lo que respecta al desarrollo de la programación del año 2005, la dotación presupuestaria prevé la creación de 250 nuevas unidades judiciales en todo el territorio nacional, de las cuales 40 nuevas unidades judiciales se han asignado a la Comunidad de Madrid. Con ello se lograría atender las necesidades judiciales más urgentes existentes en dicha Comunidad.

La asignación, al igual que en el resto del territorio nacional, se ha realizado en función de la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y del orden de prioridades expuesto por el Consejo General del Poder Judicial para el período 2005-2007. También se ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la distribución de las 40 unidades judiciales nuevas y la disponibilidad de edificios para ubicar a las mismas.

No hay que olvidar que la programación del año 2005, al igual que todas las programaciones anteriores, tiene que ser consensuada y aprobada, de forma definitiva, por la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial-Ministerio de Justicia para el Desarrollo de la Demarcación y la Planta Judicial.

Asimismo, se señala que, a lo largo de esta legislatura, los servicios técnicos del Ministerio de Justicia realizan un estudio detallado de la evolución real de la

carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y, en el momento en que se aprecie un incremento significativo de la carga competencial, se procederá a la creación de nuevos órganos judiciales para la Comunidad de Madrid en programaciones próximas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014970

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Medidas para reducir los tiempos de espera de un ciudadano de la Comunidad de Madrid desde que recurre a los tribunales hasta que se dicta la sentencia.

Respuesta:

El Ministerio de Justicia tiene como objetivo, entre otros, conseguir un mejor y eficaz servicio de la Administración de Justicia, con la finalidad de dar a los ciudadanos una tutela efectiva.

El Ministerio continúa la línea de actuación en cuanto a creaciones de órganos judiciales, tal como se ha venido realizando en programaciones anteriores. Para la programación correspondiente al año 2005, cuenta con una dotación presupuestaria de 250 nuevas unidades judiciales, de las cuales 40 unidades judiciales se han asignado a la Comunidad de Madrid, sobre la base del volumen real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y del orden de prioridades de necesidades judiciales ineludibles que atender.

Como consecuencia de ello, con estas nuevas 40 unidades judiciales se pretende reducir los tiempos de espera de las resoluciones judiciales, si bien al realizar un seguimiento detallado de la evolución real de la carga de trabajo, cuando se detecte un incremento significativo de la misma, se procederá a crear nuevas unidades judiciales para la Comunidad de Madrid en la programación anual correspondiente.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014971

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la creación de nuevos juzgados en la ciudad de Madrid.

Respuesta:

La definición y establecimiento de la planta judicial es competencia exclusiva del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 149.1.5 de la Constitución. Es decir, la creación, constitución, conversión y supresión de órganos judiciales están dentro de dicha competencia y así viene establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y como complemento de ella, lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial; esto es, todo lo referido al diseño de la estructura judicial del Estado.

Por lo que respecta al desarrollo de la programación del año 2005, la dotación presupuestaria prevé la creación de 250 nuevas unidades judiciales en todo el territorio nacional, de las cuales 40 nuevas unidades judiciales se han asignado a la Comunidad de Madrid. Con ello se lograría atender las necesidades judiciales más urgentes existentes en dicha Comunidad.

La asignación, al igual que en el resto del territorio nacional, se ha realizado en función de la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y del orden de prioridades expuesto por el Consejo General del Poder Judicial para el período 2005-2007. También se ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la distribución de las 40 unidades judiciales nuevas y la disponibilidad de edificios para ubicar a las mismas.

Si bien, no hay que olvidar que la programación del año 2005, al igual que todas las programaciones anteriores, tiene que ser consensuada y aprobada, de forma definitiva, por la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial-Ministerio de Justicia para el Desarrollo de la Demarcación y la Planta Judicial.

Asimismo, se señala que a lo largo de esta legislatura los servicios técnicos del Ministerio de Justicia realizan un estudio detallado de la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y, en el momento en que se aprecie un incremento significativo de la carga competencial, se procederá a la

creación de nuevos órganos judiciales para la Comunidad de Madrid en programaciones próximas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014972

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la creación de nuevos juzgados en la Comunidad de Madrid, al margen de los que se creen en la capital.

Respuesta:

La definición y establecimiento de la planta judicial es competencia exclusiva del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 149.1.5 de la Constitución. Es decir, la creación, constitución, conversión y supresión de órganos judiciales están dentro de dicha competencia y así viene establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y como complemento de ella, lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial; esto es, todo lo referido al diseño de la estructura judicial del Estado.

Por lo que respecta al desarrollo de la programación del año 2005, la dotación presupuestaria prevé la creación de 250 nuevas unidades judiciales en todo el territorio nacional, de las cuales 40 nuevas unidades judiciales se han asignado a la Comunidad de Madrid. Con ello se lograría atender las necesidades judiciales más urgentes existentes en dicha Comunidad.

La asignación, al igual que en el resto del territorio nacional, se ha realizado en función de la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y del orden de prioridades expuesto por el Consejo General del Poder Judicial para el período 2005-2007. También se ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la distribución de las 40 unidades judiciales nuevas y la disponibilidad de edificios para ubicar a las mismas.

No hay que olvidar que la programación del año 2005, al igual que todas las programaciones anteriores, tiene que ser consensuada y aprobada, de forma definitiva, por la Comisión Mixta del Consejo General

del Poder Judicial - Ministerio de Justicia para el desarrollo de la Demarcación y la Planta Judicial.

Asimismo, se señala que, a lo largo de esta legislatura, los servicios técnicos del Ministerio de Justicia realizan un estudio detallado de la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y, en el momento en que se aprecie un incremento significativo de la carga competencial, se procederá a la creación de nuevos órganos judiciales para la Comunidad de Madrid en programaciones próximas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014973

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Medidas para agilizar y mejorar el funcionamiento de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Respuesta:

El Gobierno, y, en concreto, el Ministerio de Justicia, tiene como objetivo conseguir un mejor y eficaz servicio de la Administración no sólo en la Comunidad de Madrid, sino en todo el territorio nacional.

Para ello, la previsión para la programación del año 2005 es la de crear 250 nuevas unidades judiciales en todo el territorio nacional, de las cuales 40 unidades se han asignado a la Comunidad de Madrid, cifra que es bastante superior a la de otras programaciones anteriores [año 2004 (7), año 2003 (4), año 2002 (7), año 2001 (4), año 2000 (8), año 1999 (25), año 1998 (19), año 1997 (1), año 1996 (2) y años 1990/1995 (55)].

Por todo ello se espera que con la creación de estas 40 nuevas unidades se consiga una mayor agilidad y mejora en el funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.

Todo ello, sin olvidar que los servicios técnicos del Ministerio de Justicia realizan un seguimiento detallado de la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y, en el momento en que se aprecie un aumento significativo de la carga competencial de alguno de los órganos judiciales de la

Comunidad de Madrid, se procederá a la creación de nuevas unidades en programaciones próximas.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014974

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Previsiones acerca de atender el ofrecimiento por la Comunidad de Madrid para crear 88 nuevos juzgados en dicha región para el año 2005.

Respuesta:

La definición y establecimiento de la planta judicial es competencia exclusiva del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 149.1.5 de la Constitución. Es decir, la creación, constitución, conversión y supresión de órganos judiciales están dentro de dicha competencia y así viene establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y como complemento de ella, lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial; esto es, todo lo referido al diseño de la estructura judicial del Estado.

Por lo que respecta al desarrollo de la programación del año 2005, la dotación presupuestaria prevé la creación de 250 nuevas unidades judiciales en todo el territorio nacional, de las cuales 40 nuevas unidades judiciales se han asignado a la Comunidad de Madrid. Con ello se lograría atender las necesidades judiciales más urgentes existentes en dicha Comunidad.

La asignación, al igual que en el resto del territorio nacional, se ha realizado en función de la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y del orden de prioridades expuesto por el Consejo General del Poder Judicial para el período 2005-2007. También se ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la distribución de las 40 unidades judiciales nuevas y la disponibilidad de edificios para ubicar a las mismas.

No hay que olvidar que la programación del año 2005, al igual que todas las programaciones anteriores, tiene que ser consensuada y aprobada, de forma definitiva, por la Comisión Mixta del Consejo General

del Poder Judicial-Ministerio de Justicia para el Desarrollo de la Demarcación y la Planta Judicial.

Asimismo, se señala que, a lo largo de esta legislatura, los servicios técnicos del Ministerio de Justicia realizan un estudio detallado de la evolución real de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y, en el momento en que se aprecie un incremento significativo de la carga competencial, se procederá a la creación de nuevos órganos judiciales para la Comunidad de Madrid en programaciones próximas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014979

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Vera Pro, Juan Carlos (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la cesión de terreno para vivienda protegida en terrenos de la «Operación Campamento».

Respuesta:

La conocida como «Operación Campamento», en el término municipal de Madrid, afecta a una superficie de casi 9 millones de m², que podrían acoger unas 18.500 viviendas aproximadamente. Los terrenos son colindantes con los términos municipales de Alcorcón y Pozuelo. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) los divide en dos zonas: el Área de Planeamiento Remitido (APR 10.02), suelo clasificado como urbano, siendo necesaria la aprobación de un Plan Parcial de Reforma Interior que podría estar aprobado en unos meses. Si así fuera, durante el presente año se podrían acometer las obras de urbanización de la primera fase. La segunda zona está clasificada como Suelo Urbanizable No Programado (UNP 04.07) que requiere un previo Plan de Sectorización y un posterior Plan Parcial.

Siendo requisito previo la aprobación del citado Plan Parcial de Reforma Interior, no es posible determinar a priori la fórmula idónea de gestión de los terrenos, porque es notorio que las actuaciones urbanísticas pueden ser muy diversas, y en la fórmula idónea influye, naturalmente, la voluntad de colaboración activa y el grado de compromiso de las Administraciones territoriales para que se produzca una rápida transformación de los terrenos con destino preferente a dotaciones, equipamientos y vivienda protegida, voluntad que ya ha demostrado el Gobierno de España en las importantes

operaciones puestas en marcha en estos meses con los suelos patrimoniales del Estado.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015016

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Elías Cordón, Remedios (GS).

Asunto: Información que tiene el Gobierno sobre el proyecto «Comité Nacional de Seguridad Minera para la asignación a la Comunidad Autónoma de La Rioja de fondos para el fomento de la seguridad minera».

Respuesta:

Se considera que el proyecto al que se refiere la pregunta es el Plan de Seguridad Minera mediante el que se cofinancian actuaciones de las Comunidades Autónomas acogidas al mencionado Plan. La distribución de fondos no se hace por Convenio, sino por territorialización de los mismos mediante Acuerdo de Consejo de Ministros. Durante el año 2004 las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja por partidas presupuestarias han sido las siguientes:

24.09.741F.451:

– Auditoría cumplimiento legislación de seguridad minera: 12.000,00 €.

– Actividades de formación y divulgación: 8.200,00 €.

Total: 20.200,00 €.

24.09.741F.751:

– Desarrollo herramienta informática gestión minera: 27.702,66 €.

– Realización fotos establecimientos de beneficio: 9.840,00 €.

– Redacción proyectos piloto restauración minas: 12.000,00 €.

– Plan Director de las actividades mineras de La Rioja: 28.876,00 €.

Total: 88.518,66 €.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015017

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Grande Pesquero, Pilar (GS).

Asunto: Planes de Excelencia Turística ejecutados en la provincia de Las Palmas durante la pasada legislatura, así como los previstos para el año 2005.

Respuesta:

En la última legislatura no se han llevado a cabo Planes de Excelencia Turística en la provincia de Las Palmas.

Por otra parte, se señala que en la Mesa de Directores Generales de Turismo de 22 de julio de 2004 se aprobó para 2005 el Plan de Dinamización Turística del Norte de Gran Canaria, a desarrollar en el período 2005-2008, con un presupuesto total de 2.800.000 €, de los que 933.333 € aportará la Secretaría General de Turismo.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015020

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Martínez Higuera, Antonia (GS).

Asunto: Zonas de la provincia de Jaén en las que más beneficios económicos se han obtenido procedentes del turismo rural.

Respuesta:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITC) señala que no se dispone de los datos que se requieren debido a que son las Comunidades Autónomas las competentes en esta materia.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015021

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Aburto Baselga, María Rosario Fátima, y Oria Galoso, José (GS).

Asunto: Ayudas desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en especial, Escuelas Taller concedidas al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) al proyecto de uso público Parajes de interpretación de la naturaleza, de la parcela conocida como Los Cuquiles.

Respuesta:

Hasta la fecha de traspaso de la gestión de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, se han desarrollado tres proyectos de Taller de Empleo promovidos por el Ayuntamiento de la Palma del Condado, con actuación en la parcela «Los Cuquiles». Son los siguientes:

- Taller de Empleo Los Cuquiles:

Inicio: 31/12/99.

Fin: 30/12/00.

Subvención según Resolución: 405.310,50 euros.

- Taller Zona Sierra:

Inicio: 29/06/01.

Fin: 28/06/02.

Subvención según Resolución: 347.322 euros.

- Taller de Empleo Agora:

Inicio: 16/11/02.

Fin: 15/11/03.

Subvención según resolución: 477.895,50 euros.

En este último proyecto, la actuación en la finca los «Cuquiles» fue únicamente una parte del mismo.

Por lo que respecta a Escuelas Taller no ha funcionado ninguna en la citada zona antes de producirse el traspaso de la gestión.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015022

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Rivero Alcover, Gloria Elena (GS).

Asunto: Planes de Excelencia Turística ejecutados en la provincia de Tenerife durante la pasada legislatura, así como los previstos para el año 2005.

Respuesta:

El único Plan de Excelencia Turística realizado en la provincia de Tenerife en la última legislatura es el de Areje-Arona (2000-2003), con un presupuesto total de 9.015.181,57 € y una aportación de la Secretaría General de Turismo de 1.803.036 €. Actualmente, se encuentra en su última fase de ejecución (4.ª anualidad). Por otra parte, la Mesa de Directores Generales de Turismo no ha acordado hasta ahora la realización de ningún nuevo Plan de Excelencia Turística en la provincia de Tenerife.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015023 y 184/015024

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Elías Cordón, Remedios (GS).

Asunto: Número de personas nombradas como personal eventual y funcionarios nombrados para puestos de libre designación, dentro de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el período comprendido entre 1996-2003.

Respuesta:

El número de puestos de trabajo de libre designación y eventuales existentes en la Delegación del Gobierno en la La Rioja, a las fechas que se indican, son los siguientes:

Fecha	N.º de puestos libre designación	N.º de puestos personal eventual
01/01/1996	3	3
01/07/1996	3	3
01/01/2000	10	6
01/07/2000	9	6
01/01/2003	11	4
01/07/2003	13	4
01/01/2004	13	4
01/06/2004	13	4

Los nombramientos de personal eventual y funcionarios de libre designación en los años que se indican son los siguientes:

Año	Libre designación	Personal eventual
1996	3	5
2000	3	-
2003	2*	-
2004	5	4

* Uno de los nombramientos corresponde a una reclasificación.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015027

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Torres Mora, José Andrés; Tomás García, Luis Juan, y Martel Gómez, Remedios (GS).

Asunto: Número de inmigrantes regularizados en la provincia de Málaga entre los años 1996 y 2003.

Respuesta:

El número de extranjeros que, encontrándose en situación irregular, han obtenido, al amparo de las previsiones legales y reglamentarias, algún tipo de autorización de residencia, en la provincia de Málaga, entre los años 1996 y 2003, es de 20.923, reflejándose en la tabla que se recoge en anexo su desglose por años.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO
(Ref. 184/015027)

Año	Extranjeros que, encontrándose en situación irregular, han obtenido algún tipo de autorización de residencia en la provincia de Málaga
1996	289
1997	513
1998	789
1999	1.104
2000	5.868
2001	8.588
2002	1.520
2003	2.252
Total	20.923

184/015037

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Tabuyo Romero, Domingo Miguel, y Salazar Bello, M.ª Isabel (GS).

Asunto: Datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de Lugo durante la pasada legislatura.

Respuesta:

No se dispone de datos estadísticos acerca de cuantas empresas han sido creadas por mujeres a nivel provincial. Tanto la Encuesta Industrial de las Empresas (EIE) como el Instituto Nacional de Estadística (INE) recogen datos relacionados con esta materia, pero en los que no se incluyen, conjuntamente, las variables relativas al sexo y la provincia.

No obstante, el Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito a la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, promueve el «Programa Apoyo empresarial a las mujeres», cuyo objetivo es sensibilizar a las mujeres hacia el autoempleo y la actividad empresarial, siendo un instrumento eficaz para la creación de empresas lideradas por mujeres.

Este programa se realiza en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y las Cámaras de Comercio de distintas localidades; y por ello, a través de los Gabinetes Técnicos de las Cámaras de Comercio participantes, se pueden facilitar los datos de los últimos años, relativos a la participación de las Cámaras correspondientes

en las provincias de A Coruña, Lugo y Pontevedra en la creación de empresas por parte de mujeres.

– Provincia de A Coruña: Cámara de Santiago de Compostela.

Año 2000: 13.

Año 2001: 13.

Año 2002: 12.

Año 2003: 49.

Año 2004: 28.

Total : 115 empresas.

– Provincia de Pontevedra: Cámara de Villagarcía:

Año 2004: Una empresa.

– Provincia de Lugo:

Año 2002: 10.

Año 2003: 12.

Año 2004: 13.

Total: 35 empresas.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015038

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tabuyo Romero, Domingo Miguel, y Couto Rivas, María Esther (GS).

Asunto: Datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de A Coruña durante la pasada legislatura.

Respuesta:

No se dispone de datos estadísticos acerca de cuantas empresas han sido creadas por mujeres a nivel provincial. Tanto la Encuesta Industrial de las Empresas (EIE) como el Instituto Nacional de Estadística (INE) recogen datos relacionados con esta materia, pero en los que no se incluyen, conjuntamente, las variables relativas al sexo y la provincia.

No obstante, el Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito a la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, promueve el «Programa Apoyo empresarial a las muje-

res», cuyo objetivo es sensibilizar a las mujeres hacia el autoempleo y la actividad empresarial, siendo un instrumento eficaz para la creación de empresas lideradas por mujeres.

Este programa se realiza en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y las Cámaras de Comercio de distintas localidades; y por ello, a través de los Gabinetes Técnicos de las Cámaras de Comercio participantes, se pueden facilitar los datos de los últimos años, relativos a la participación de las Cámaras correspondientes en las provincias de A Coruña, Lugo y Pontevedra en la creación de empresas por parte de mujeres.

– Provincia de A Coruña: Cámara de Santiago de Compostela.

Año 2000: 13.

Año 2001: 13.

Año 2002: 12.

Año 2003: 49.

Año 2004: 28.

Total: 115 empresas.

– Provincia de Pontevedra: Cámara de Villagarcía:

Año 2004: Una empresa.

– Provincia de Lugo:

Año 2002: 10.

Año 2003: 12.

Año 2004: 13.

Total: 35 empresas.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015039

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Tabuyo Romero, Domingo Miguel, y Louro Goyanes, Antonio (GS).

Asunto: Datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de Pontevedra durante la pasada legislatura.

Respuesta:

No se dispone de datos estadísticos acerca de cuantas empresas han sido creadas por mujeres a nivel provincial. Tanto la Encuesta Industrial de las Empresas (EIE) como el Instituto Nacional de Estadística (INE) recogen datos relacionados con esta materia, pero en los que no se incluyen, conjuntamente, las variables relativas al sexo y la provincia.

No obstante, el Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito a la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, promueve el «Programa Apoyo empresarial a las mujeres», cuyo objetivo es sensibilizar a las mujeres hacia el autoempleo y la actividad empresarial, siendo un instrumento eficaz para la creación de empresas lideradas por mujeres.

Este programa se realiza en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y las Cámaras de Comercio de distintas localidades; y por ello, a través de los Gabinetes Técnicos de las Cámaras de Comercio participantes, se pueden facilitar los datos de los últimos años, relativos a la participación de las Cámaras correspondientes en las provincias de A Coruña, Lugo y Pontevedra en la creación de empresas por parte de mujeres.

– Provincia de A Coruña: Cámara de Santiago de Compostela.

Año 2000: 13.
 Año 2001: 13.
 Año 2002: 12.
 Año 2003: 49.
 Año 2004: 28.

Total: 115 empresas.

– Provincia de Pontevedra: Cámara de Villagarcía:

Año 2004: Una empresa.

– Provincia de Lugo:

Año 2002: 10.
 Año 2003: 12.
 Año 2004: 13.

Total: 35 empresas.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015059

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: García-Hierro Caraballo, María Dolores (GS).

Asunto: Porcentaje del incremento de la criminalidad en Madrid en el período 2000-2003.

Respuesta:

Se adjunta en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Hechos conocidos

*Comunidad Autónoma: Madrid (Comunidad de).
 Calificación: «Todo»*

	Año			
	2000	2001	2002	2003
Madrid	326.288	361.986	400.169	406.412

184/015078

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Obras que pueden verse afectadas por la falta de recursos del denominado «1 % cultural» en Aragón.

Respuesta:

Se remite en anexo la relación de obras aprobadas por la anterior Comisión Mixta que se encuentran en tramitación en el caso de tener el Convenio firmado.

En estos momentos no pueden determinarse las inversiones en la Comunidad Autónoma de Aragón que van a quedar afectadas por la limitación de recursos del 1 % Cultural, pues las obras no valoradas por las antiguas Comisiones mixtas o que no tienen

el Convenio firmado deberán ser examinadas de nuevo.

El Gobierno cumplirá con las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas y realizará consultas con las Administraciones aragonesas, tanto a través de la Conferencia Sectorial de Cultura como en el seno del Consejo de Patrimonio Histórico.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015087

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Cerdá i Argent, Agustí (GERC).

Asunto: Previsiones acerca de ampliar las plantillas de las Fiscalías, así como de la creación de plazas de Fiscales en los Juzgados y Tribunales del País Valenciano en el año 2005.

Respuesta:

En cuanto a la ampliación de las plantillas de las Fiscalías de los Juzgados y Tribunales ubicados en la Comunidad Valenciana durante el 2005, el Gobierno ampliará la plantilla atendiendo a las necesidades y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En materia de medios personales (personal al servicio de la Administración de Justicia), se señala que por Real Decreto 1959/1996, de 23 de agosto, se traspasaron dichas funciones a la Comunidad Valenciana.

Respecto al número de Fiscales que tiene previsto crear el Gobierno en el año 2005 para la citada Comunidad, hay que señalar que, en el momento presente, no se puede concretar ni el número ni el destino de las plazas que se crearán, ya que se está procediendo a realizar los estudios necesarios para la distribución de las dotaciones presupuestarias previstas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en base a las cargas actuales de las Fiscalías y a la previsión de aumento de unidades judiciales para el año próximo.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015110

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón (GP).

Asunto: Ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión del Instituto Social de las Fuerzas Armadas números 98 14 113 1000 314D 62, Adquisic. locales y obras de mejoras y adec. y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30 de septiembre de 2004.

Respuesta:

El importe de la ejecución de los proyectos referidos en la pregunta, correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, es el siguiente:

Aplicación	Proyecto de gasto	O. Reconocida
2004 14 314 D 620	1998 14 113 1001 OD	1.646,28 €
Equipamiento nuevo de mobiliarios, maquinaria y equipos informáticos.		

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015111

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, del proyecto de inversión de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa número 97 14 107 0001 213A 65, Obras infraestructura del E.T. y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30 de septiembre de 2004.

Respuesta:

El importe de la ejecución de los proyectos referidos en la pregunta, a 30 de septiembre de 2004, es el siguiente:

Proyecto	Obligaciones reconocidas — Miles €
97 14 107 0001 213A 65 Obras Infraestructura del E.T.....	403,78
97 14 107 0001 213A 65 Obras Infraestructura del E.T.....	469,02
97 14 107 0003 213A 65 Obras Infraestructura del E.A.	0,00

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015112

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión del Ministerio y Subsecretaría del Ministerio de Defensa números 01 14 01 0002 412B 66, Mantenimiento material sanitario y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30 de septiembre de 2004.

Respuesta:

El importe de la ejecución de los proyectos referidos en la pregunta, correspondientes a la provincia de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2004, es el siguiente:

Proyecto	Obligaciones reconocidas — Miles €
01 14 01 0002 412B 66 Mantenimiento Material sanitario.....	127,99
02 14 01 0001 412B 66 Reposición Material sanitario.....	24,03
02 14 01 0002 412B 66 Otro mat. Func. IGESAN y Centros RED	126,68

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015113

A los efectos del artículos 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra números 90 14 11 0043 213.^a 65, Obras de todo tipo en Edif. e instalaciones y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30 de septiembre de 2004.

Respuesta:

El importe de la ejecución de los proyectos referidos en la pregunta, a 30 de septiembre de 2004, es el siguiente:

Proyecto	Obligaciones reconocidas — Miles €
90 14 11 0043 213A 65 Obras de todo tipo en Edif. e Instalaciones.....	947,82
90 14 11 0043 213A 65 Obras de todo tipo en Edif. e Instalaciones.....	497,56
96 14 11 0003 213A 65 Material de Transportes.....	0,00

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015114

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, de los proyectos de inversión de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra números 91 14 11 1603 412B 65, Equipos de sanidad y otros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, a fecha 30 de septiembre de 2004.

Respuesta:

El importe de la ejecución de los proyectos referidos en la pregunta, a 30 de septiembre de 2004, es el siguiente:

Proyecto	Obligaciones reconocidas — Miles €
91 14 11 1603 412B 65 Equipo de sanidad.	0,00
96 14 11 0001 412B 66 Mantenimiento material de Sanidad	6,43
96 14 11 0001 412B 66 Mantenimiento material de Sanidad	0,00

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015120 y 184/015121

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Compromisos con el Gobierno de Aragón para diseñar, redactar y financiar un proyecto de construcción del denominado Espacio Goya en la ciudad de Zaragoza.

Respuesta:

El Ministerio de Cultura está abierto a todas las posibilidades que supongan una mejora de las condiciones de difusión de la obra de Francisco de Goya. Fruto de este constante compromiso es la dotación prevista para la ampliación del Museo de Zaragoza y construcción de nueva sede, recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2005 y Anexo de Inversiones Reales para 2005 / Programación Plurianual, con una previsión total plurianual de 4.880.000 euros distribuidos de la siguiente forma:

Previsto 2005	60.000 euros.
Previsto 2006	440.000 euros.
Previsto 2007	1.540.000 euros.
Previsto 2008	2.840.000 euros.

Estas inversiones tienen como objetivo la mejora de la climatización, el acondicionamiento de la Sección de Etnografía e Indumentaria de la Casa Pirenaica, y especialmente la ampliación del Museo.

Los esfuerzos del Ministerio de Cultura están dirigidos a atender las necesidades expositivas de sus colecciones. En este sentido se estudiarán todas las propuestas que supongan una mejora del acceso del público a las mismas, y en especial a la obra de tan importante artista.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015133

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Bertrand de la Riera, Leopoldo (GP).

Asunto: Previsiones acerca de proteger las artes tradicionales de pesca del atún.

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación consciente de las reclamaciones formuladas por el sector almadrabetero, debido a la incidencia del engorde de atunes y la de otros sectores, ha priorizado su actuación hacia la regulación total de esta actividad.

En este sentido, se está elaborando un proyecto de real decreto que verá la luz una vez consensuado con los actores implicados, Comunidades Autónomas y sector dedicado al engorde de atunes rojos. El objetivo de esta normativa es el control global de la actividad desde la extracción de los atunes en la mar hasta su comercialización.

Para ello, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico ha puesto en manos de las Partes Contratantes los instrumentos necesarios para lograr este ambicioso objetivo. Instrumentos que ya se han estado aplicando pero que ahora se van a perfeccionar y plasmar en una norma de carácter nacional.

Por otra parte, la pasada reunión de este organismo internacional de ordenación pesquera ha seguido dando pasos para la mejora del control de esta actividad, como son: la obligación de realizar un muestreo de tallas de los atunes una vez engordados, un incremento de la talla mínima de esta especie en el Mediterráneo, la prohibición de las artes de pesca que inciden en la pesca del atún rojo en el Mediterráneo y en el marco de la pesca deportiva y de recreo.

En consecuencia, se ha apostado por llevar a cabo un proyecto de control que, sin duda, aportará beneficios para todos los que se dedican a la pesca del atún rojo, con especial incidencia en el área mediterránea y que, en definitiva, protegerá a las artes tradicionales que de manera respetuosa han pescado este valioso recurso.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015134

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Número de aerogeneradores que han producido electricidad durante el año 2003 más de 3.000 horas/año.

Respuesta:

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no dispone de la información requerida en cuanto a aerogeneradores, pero se acompaña una tabla en la que se recoge el número de parques eólicos que han generado electricidad más de 3.000 horas al año y su potencia, y su significado en relación al total de estas instalaciones en España.

Parques eólicos con funcionamiento superior a 3.000 horas en 2003		Total energía eólica en España 2003	% sobre total
Potencia (MW)	227	6.300	3,6
N.º Instalaciones	28	334	8,3

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015136

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Existencia de fuentes energéticas capaces de reducir el consumo de combustible fósil.

Respuesta:

En un horizonte razonable no parece viable que se pueda disponer de más fuentes energéticas que las que actualmente se conocen y que se están utilizando en mayor o menor grado.

En este sentido los esfuerzos de los gobiernos se dirigen a reforzar las líneas de I+D, con el fin de acelerar la madurez de algunas tecnologías ya disponibles, como es el caso del aprovechamiento solar termoeléctrico o fotovoltaico. Otros esfuerzos pretenden que ciertas tecnologías en fase incipiente de desarrollo, como la utilización del vector hidrógeno o el empleo de las pilas de combustible, permitan en un futuro no muy próximo disponer de energías limpias y renovables.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015139

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Planteamiento que hace el Gobierno, junto con distintas instituciones, sobre el futuro energético.

Respuesta:

La Cumbre de Río estableció el concepto de desarrollo sostenible a nivel local, conocido como AGENDA 21. Conjuntamente con la Política Energética de la UE y otras iniciativas legales, y con los objetivos de alcanzar nuestros compromisos en el sector energético, el Gobierno, a través de los diferentes programas nacionales y europeos en el sector energético, ha apoyado el desarrollo de planes de desarrollo sostenible a nivel regional.

A tal efecto, y en lo que se refiere a la Unión Europea, se ha participado activamente en la elaboración de dichos programas, intentando priorizar la movilización de los agentes locales para establecer las condiciones más favorables para el desarrollo de planes de eficiencia energética —uso racional de la energía en los sectores de la industria, servicio y transportes— así como la potenciación de las fuentes de energías renovables.

Sirva como ejemplo el programa de trabajo para 2005 del Programa de la Comisión Europea «Energía Inteligente-Europa» 2003-2006 (EIE), Decisión n.º 1230/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003.

Al objeto de promover acciones a nivel regional, dentro de las prioridades de dicho Programa, se han programado una serie de jornadas de información a nivel local con la participación de la Comisión Europea, los representantes nacionales a dicho programa y las diferentes agencias de la energía locales.

Es intención del Gobierno intensificar dichos contactos a nivel regional al objeto de plantear nuevas prioridades en los sucesivos planes de trabajo a medio y largo plazo en los programa de la Unión Europea, teniendo como meta los objetivos ya indicados y que contribuirán de manera notable al desarrollo sostenible, objetivo principal de nuestra política energética.

En consecuencia, se inician de nuevo los contactos con los diferentes actores a nivel local, a través de las agencias energéticas de las diferentes Comunidades Autónomas, para programar, en los próximos meses, otra serie de jornadas de información, donde se dará cuenta de las nuevas prioridades referidas a las próximas convocatorias, tanto del Programa EIE, como del próximo Programa Marco de I+D+I de la Unión Europea.

El desarrollo de las fuentes renovables de energía es uno de los aspectos claves de la política energética nacional porque contribuyen eficientemente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en particular del CO₂ y porque la mayor participación de las energías renovables en el balance energético disminuye nuestra dependencia de los productos petrolíferos y diversifica nuestras fuentes de suministro al promover recursos autóctonos.

El Gobierno mantiene el compromiso político de asumir el objetivo fijado por la Unión Europea de que los recursos renovables cubran como mínimo un 12% del total de la demanda de energía primaria en el año 2010. Este compromiso ya fue incluido en la Ley del Sector Eléctrico y considerado en posteriores documentos de planificación. Dado el incremento de la demanda de energía, que se mantiene en tasas de crecimiento elevadas, se hace necesario reforzar las actuaciones en las líneas generales del Plan, reevaluando los objetivos energéticos a alcanzar y el potencial de recursos existentes.

En lo referente a la política de ahorro y eficiencia energética, la actuación del Gobierno tomará como referencia los objetivos marcados en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012 (E4) aprobada en el año 2003, particularmente la reducción de los índices de intensidad primaria en un 7,2% durante todo su período de vigencia.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía, ha elaborado un Plan de Acción para concretar las actuaciones a poner en marcha, así como una serie de medidas complementarias, que aumentan los objetivos de ahorro inicialmente previstos en la Estrategia con vistas, principalmente, a cumplir con los requerimientos del Plan Nacional de Asignación de Emisiones (PNA 2005-2007), aprobado por el Gobierno.

El Plan de Acción de la E4 tiene por objeto programar para el periodo 2004-2007, la puesta en marcha

de las medidas previstas para cada uno de los sectores involucrados.

Todas las actuaciones en energías renovables y eficiencia energética son compartidas y participadas, para conseguir alcanzar los objetivos con todos los agentes que actúan sobre el sector energético (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, operadores y agentes económicos).

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015142

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Opinión del Gobierno sobre si el vertido de energía eléctrica a las redes de alta y media tensión supone, en determinadas horas del día, un riesgo para un buen suministro eléctrico.

Respuesta:

Red Eléctrica de España tiene entre sus funciones garantizar la seguridad del suministro, por lo que analiza los programas de generación que resultan de la casación de las ofertas de generación y demanda, tanto en los mercados diarios como intradiarios, determinando, en caso que resulte necesario, las modificaciones en los programas para garantizar la seguridad.

Además, en los centros de control de Red Eléctrica de España se realizan con una elevada frecuencia análisis de contingencias, para, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar los riesgos que pudieran presentarse en determinadas situaciones de la red, de la generación o el consumo.

En situaciones en que los vertidos de energía pueden ser un riesgo para el sistema, por ejemplo, en previsión de elevadas aportaciones de los parques eólicos durante las horas valle, se han dado instrucciones para limitar dichas aportaciones a valores compatibles con la seguridad del sistema.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015145

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Potencia eólica instalada y aportación instantánea absoluta a la red eléctrica y la relativa frente al vertido de las otras fuentes energéticas españolas que se obtuvo en distintos días de agosto de 2003 y de marzo de 2004.

Respuesta:

En las fechas solicitadas, la información disponible en Red Eléctrica de España (REE) se refleja en las siguientes tablas y corresponde a:

En términos de potencia (MW) es la relativa a la generación con telemetrida disponible y que no refleja la totalidad de la generación instalada (en REE se tiene medida en tiempo real de una magnitud en torno al 70 por ciento del total).

En términos de energía diaria (GWh) las magnitudes de energía eólica producida incluyen una corrección sobre la telemetrida con objeto de reflejar una estimación de la energía producida total, lo cual permite establecer la contribución estimada en la cobertura de la demanda.

Agosto 2003

Día	Pot. conectada telemetrida (MW)	Pot. eólica vertida telemetrida (MW)		Energía eólica producida diaria (GWh)	Demanda energía diaria (GWh)
		Mín.	Máx.		
1	3882	226	1208	17	667
2	3822	206	1106	11	587
3	3822	365	782	14	514
4	3822	444	748	14	647
5	3822	161	686	8	652
6	3822	99	464	5	658
7	3822	73	686	5	660
8	3822	175	766	7	653
9	3822	204	663	9	583
10	3822	338	670	11	532

Marzo 2004

Día	Pot. conectada telemetrida (MW)	Pot. eólica vertida telemetrida (MW)		Energía eólica producida diaria (GWh)	Demanda energía diaria (GWh)
		Mín.	Máx.		
1	4577	716	2287	48	727
2	4577	672	4577	39	752

Sobre la base de los datos anteriores puede concluirse que la contribución de la generación eólica a la cobertura de la demanda en términos de energía diaria (la aportación en términos de potencia instantánea es obviamente mucho más dispersa) ha sido la siguiente:

— En el período 1 a 10 de agosto de 2003 la aportación osciló entre un 0,8 por ciento y un 2,7 por ciento.

— En el período 1 a 2 de marzo de 2004 la aportación osciló entre un 5,2 por ciento y un 6,6 por ciento.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015146

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Souvirón García, Federico Javier (GP).

Asunto: Objeto de la realización de auditorías energéticas a empresas del sector turístico y de las PYMES.

Respuesta:

El objeto de hacer auditorías energéticas es conocer el consumo energético y la eficiencia en su utilización para a continuación proponer medidas que ayuden a reducir el consumo.

Estas auditorías tienen un carácter voluntario y su objeto es el de promover el uso eficiente de la energía, y difundir sus ventajas, tanto en el sector turístico (que supuso en 2002 el 11,8 por ciento del PIB según el INE) como en las PYMES (el 99,87 por ciento de las empresas españolas, según datos del INE de enero de 2003), sin que esté prevista la adopción de medidas sancionadoras o penalizadoras.

En cuanto a los límites considerados aptos para un consumo aceptable en el sector, se señala que los límites de consumo energético, específicos para cada instalación concreta, están sujetos a numerosos factores variables, tales como volumen de actividad, tecnologías empleadas, eficiencia de los procesos, etc.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015165

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Cerdà i Argent, Agustí (GER-ERC).

Asunto: Inversiones realizadas por el Estado, el País Valenciano y las Islas Baleares con cargo a las áreas varias provincias de una Comunidad Autónoma, varias provincias de varias Comunidades Autónomas y no regionalizable.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

Cuestión número 1. En el anexo 1 que se adjunta figuran los importes de obligaciones reconocidas con área de gasto «Varias provincias de la Comunidad Autónoma Valenciana» con cargo al capítulo 6 «Inversiones reales» de los presupuestos de gastos de la Administración General del Estado de los años 2000 a 2004 (a fecha 24-11-04).

Cuestiones números 2, 3 y 4. Tal como se indicaba en las respuestas a las preguntas parlamentarias a las que hace referencia la actual, de los importes de obligaciones reconocidas con áreas de gasto «Varias

provincias de varias Comunidades Autónomas» y «No regionalizable» no puede determinarse contablemente la parte que ha podido corresponder a un territorio concreto, en este caso a una comunidad autónoma o provincia.

Cuestión número 5. En el anexo II que se adjunta figuran los importes de obligaciones reconocidas con áreas de gasto correspondientes a las Comunidades Autónomas de Valencia y de Baleares con cargo a los capítulos 4 «Transferencias corrientes» y 7 «Transferencias de capital» de los presupuestos de gastos de la Administración General del Estado de los años 2000 a 2004 (a fecha 24-11-04), con detalle de aplicación presupuestaria y resumen por secciones presupuestarias.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/015170

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Tardà i Coma, Joan (GER-ERC).

Asunto: Trato recibido por dos ciudadanos en la Comisaría de Nou Barris de la ciudad de Barcelona la madrugada del día 4-10-2004.

Respuesta:

Se considera necesario reflejar la información que se dispone acerca de la forma en que sucedieron los hechos de forma cronológica, distinta de lo expuesto en la pregunta de Su Señoría.

Sobre las 00,45 horas del pasado 4 de octubre, un grupo de individuos, embozados y provistos de varios cócteles molotov y garrafas de gasolina, arrojaron al interior del inmueble donde se encuentra la Oficina de Denuncias de la Comisaría del CNP del Distrito de Sants, tres artefactos incendiarios (cócteles molotov), explosionando uno de ellos en el vestíbulo que separa las dependencias policiales del resto del recinto que conforma la Concejalía de dicho Distrito, y dos más ya dentro de las dependencias policiales con evidente riesgo para la vida de las personas que en ellas se encontraban.

La rápida actuación de los funcionarios de servicio impidió la propagación del fuego, a la vez que dichos

funcionarios prestaron protección a las seis personas que allí se hallaban trasladándolos a un patio interior descubierto. De resultas de la inhalación del humo provocado por la combustión de los artefactos, el funcionario con carné profesional 59071 hubo de ser asistido en el Hospital Clínico, emitiéndose informe facultativo.

Paralelamente, frente a la Comisaría, procedieron a derramar gran cantidad de combustible en el centro de la vía, prendiendo fuego acto seguido; asimismo, en la calle Moianes cruzaron dos contenedores en su confluencia de las calles Creu Coberta y, unos metros más abajo, en la propia calle Moianes, el grupo compuesto por entre 10 a 15 jóvenes procedió a prender fuego a otros tres contenedores, intentando formar con ellos una tercera barricada.

Acto seguido, y ante la presencia inmediata de una dotación policial, los jóvenes se dispersaron, huyendo varios de ellos a pie, otros en un automóvil y dos en un ciclomotor.

Uno de los jóvenes que huía a pie, y que había sido visto por los propios funcionarios actuantes lanzando un cóctel molotov hacia uno de los contenedores, fue detenido por aquéllos, trasladado en un primer momento a la Comisaría de Sants y posteriormente a la Brigada Provincial de Información, encargada de la Instrucción de las Diligencias. Se ordenó por la misma la Asistencia Médica del detenido, que se efectuó en el Centro Médico de Pere Camps. En el parte médico consta haber sido asistido de erosiones y contusiones varias de pronóstico leve.

Por lo que se refiere a los jóvenes que habían abandonado el lugar de los hechos en un ciclomotor de color rojo, éstos fueron interceptados por un vehículo policial, procediendo a realizar con los lanzadestellos y ademanes visibles claras señales para que se detuvieran. Ignorando tales advertencias, intentaron eludir la acción policial circulando con el ciclomotor por la acera, colisionando con dos motocicletas que unos metros más adelante se encontraban aparcadas, intentando uno de ellos darse a la fuga, y no consiguiéndolo dado que presentaba heridas exclusivamente consecuencia del accidente. Se avisaron a los Servicios Médicos de Urgencia, quienes les atendieron *in situ*, para posteriormente ser trasladados al Hospital Clínico en donde se les emitió informe médico exhaustivo, siendo calificadas sus heridas de pronóstico leve.

A los detenidos se les intervinieron prendas de vestir oscuras que portaban en el interior de una bolsa, impregnadas y con fuerte olor a gasolina.

Uno de los jóvenes detenidos fue al día siguiente trasladado de nuevo al Centro Sanitario Hospital Clínico al advertirse en el mismo síntomas de nerviosismo, siendo asistido por una «crisis de ansiedad», a la vez que se le realizó un segundo examen médico general en relación a las lesiones que se le diagnosticaron en el primer reconocimiento.

Se tramitaron diligencias número 1.950 por la Brigada Provincial de Información; y, como quiera que los hechos pudieran calificarse dentro del articulado de los delitos de Terrorismo y en concreto en el artículo 577, se solicitó, a las 04,00 horas, la incomunicación de los detenidos al Juzgado Central de Instrucción en relación con el artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Esta solicitud fue desestimada por dicha Autoridad, siendo, por tanto, una sola la comunicación mantenida por la Brigada de Información y los Juzgados Centrales de Instrucción.

En consecuencia, los encartados pasaron a disposición del Juzgado de Instrucción en funciones de Guardia de Barcelona, decretándose por su titular la prisión provisional sin fianza para dos de los detenidos, mientras que el tercero quedó en libertad con cargos.

En todo momento, la actuación policial se adecuó a las normas de procedimiento y siempre bajo supervisión judicial, siendo respetados todos los derechos de los detenidos, habiendo sido reconocidos, tal y como se ha referido, en diversas ocasiones por equipos médicos externos.

Los hechos descritos se encuentran en la actualidad *sub iudice*, tramitándose por parte del Juzgado de Instrucción número 13 de los de Barcelona Diligencias Previas número 4.733/04.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015191

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Xuclá i Costa, Jordi (GC-CiU).

Asunto: Opinión del Gobierno sobre que el Ministerio de Defensa no compense económicamente al Ayuntamiento de Sant Climent Sescebes (Girona) por el aprovechamiento de los servicios municipales para su base militar.

Respuesta:

Actualmente, los tributos locales se encuentran regulados en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, disposición que derogó la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En relación a los beneficios fiscales en los tributos locales, el artículo 9 del texto refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, en los mismos términos que la derogada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece:

«Artículo 9. Beneficios fiscales, régimen y compensación.

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5 por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

2. Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las entidades locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.

Lo anterior no será de aplicación en ningún caso cuando se trate de los beneficios fiscales a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 de este artículo.

3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.»

En relación con la defensa nacional, en el articulado del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales expresamente se prevén los siguientes beneficios fiscales:

A) En relación con las tasas municipales, el apartado 2 del artículo 21 prescribe:

«2. El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.»

B) En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y de acuerdo con la letra a) del apartado 1 del artículo 62 del texto refundido, los inmuebles del

Estado afectos a la defensa nacional están exentos del impuesto.

C) En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y de acuerdo con la letra a) del apartado I del artículo 93 del texto refundido, los vehículos oficiales del Estado adscritos a la defensa nacional están exentos del impuesto.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015200

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Xuclá i Costa, Jordi (GC-CiU).

Asunto: Medidas previstas ante el reiterado retraso en el pago de los sueldos de los jueces suplentes.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el gasto abonado con cargo a los presupuestos del Ministerio de Justicia en 2003, referido a sustituciones y suplencias fue, en su conjunto, de 37.988.716 euros. En relación con este importe se indica lo siguiente:

1. Supone más del 400 por ciento del gasto presupuestado que, si bien éste no se adecua a la realidad, viene marcado por el Ministerio de Economía y Hacienda, con objeto de respetar los márgenes marcados en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

2. Equivaldría a las retribuciones completas de, aproximadamente, 703 Magistrados o Fiscales actuando a tiempo completo.

3. Viene a reflejar que cada mes actúan, en todos los ámbitos jurisdiccionales, una media de, aproximadamente, 930 jueces sustitutos o magistrados suplentes diferentes y 287 fiscales sustitutos diferentes. Esto representa, aproximadamente, un 24 por ciento del total de los efectivos titulares.

4. A lo largo de un año vienen a actuar en torno a 2.347 personas diferentes en todos los ámbitos jurisdiccionales (más de un 42 por ciento del total de los efectivos titulares).

5. Este gasto se ha incrementado en más de un 30% en los últimos años.

6. El gasto en personal sustituto para la carrera judicial y fiscal supone más del 50 por ciento del incre-

mento retributivo total que han tenido los presupuestos generales del Ministerio de Justicia en el último año para afrontar todo tipo de gastos nuevos: ley de retribuciones de la carrera judicial y fiscal, secretarios judiciales, resto de personal, gratificaciones, prolongaciones de jornada, planes concretos de actuación, incremento de gastos corrientes y alquileres, plan de modernización informática, modernización de edificios e inversiones, incremento de subvenciones a colegios de abogados y procuradores, etc. Todo ello sin incluir las interinidades para el resto de personal al servicio de la Administración de Justicia, así como Secretarios de Provisión Temporal.

7. Se ha de considerar que, a todos los efectos, las retribuciones del personal interino, desde el pasado 1 de mayo, son exactamente iguales que las del personal titular, siempre en proporción de los días que hayan actuado.

8. Existen varios Tribunales Superiores de Justicia que, si bien plantean en algún caso la insuficiencia del crédito asignado, comunican y transmiten las instrucciones oportunas para moderar y racionalizar todo lo posible este gasto en su ámbito de actuación. De hecho, se prevé que al finalizar el ejercicio, el gasto resultante en 2004 por sustituciones y suplencias no supere los 29 millones de euros.

9. El Ministerio de Justicia tiene actualmente una única fuente básica de generación de crédito, a través de parte de los intereses que generan las cuentas de consignaciones y depósitos judiciales, que han de aplicarse a nuevas disposiciones legales que se pongan en marcha a lo largo de ese año; por tanto, no es técnicamente posible generar crédito para estas actuaciones. Tan solo procedería solicitar un suplemento de crédito de carácter absolutamente excepcional a la Sección 31 de los Presupuestos o al Fondo extraordinario de Contingencia.

10. El planteamiento económico que se ha realizado por parte del Ministerio de Justicia pretende reducir en, aproximadamente, un 30 por ciento, el crédito destinado en este ejercicio a la atención de sustituciones y suplencias, para lo cual se ha requerido de la colaboración de los Tribunales Superiores de Justicia y Secretarías de Gobierno, en orden a racionalizar y limitar los casos de sustituciones de acuerdo con los preceptos legales en vigor. No obstante, se está en proceso de definición de un nuevo esquema retributivo para las sustituciones y suplencias, que prime su realización racional por titulares con una remuneración adecuada para los mismos.

11. La fijación de un nuevo esquema retributivo reflejado en la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de la Carrera Judicial y Fiscal, incluyendo la posibilidad de percibir retribuciones variables, marca que, en el futuro, la interinidad en la Administración de Justicia vaya disminuyendo progresivamente, pero, en los dos últimos años,

esto no solo no ha sido así sino que, lejos de disminuir, ha aumentado.

No obstante, se prevé que todas las sustituciones que se hayan devengado en 2004 y no se hayan podido abonar en este ejercicio, se abonen con la máxima prioridad y urgencia a partir del mes de enero de 2005. De hecho, ya se traslada esta línea de actuación a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

Más adelante, se analizará el crédito disponible para 2005, así como las prioridades de pago y un nuevo sistema retributivo que pueda disminuir este gasto progresivamente, de modo que se optimicen los recursos de la Administración de Justicia y ésta funcione con la mayor eficacia posible.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015201

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Xuclá i Costa, Jordi (GC-CiU).

Asunto: Relación de dependencias de la Guardia Civil y la Policía Nacional en la provincia de Girona que actualmente están en servicio, así como las que han dejado de prestar servicio.

Respuesta :

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de Acuartelamientos de la provincia de Girona que se encuentran en servicio

Localidad:

Agullana.
Blanes.
Cadaqués.
Camprodón.
Figueres.
Girona.
La Bisbal.
La Junquera.

L'Escala.
 L'Estartir.
 Llagostera.
 Lloret de Mar.
 Palamós.
 Perelada.
 Platja d'Aro.
 Portbou.
 Puigcerdá.
 Ripio.
 Roses.
 San Clement Sescebes.
 San Feliu de Guixols.
 Tossa de Mar.

Relación de Acuartelamientos de la provincia de Girona que han dejado de prestar servicio

Localidad:
 Sant Joan de los Abadesses.
 Macanet de Cabrenys.
 Calonge.
 Agullana (antiguo).
 Platja d'Aro (antiguo).
 Llivia.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Actualmente todas las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía en la provincia de Girona se encuentran operativas, siendo las siguientes:

Localidad	Ubicación	Destino
Girona	Calle San Pablo, 2	Comisaría Provincial.
Girona	Calle Cristóbal Grober, 12. Avda. Jaime I-17	B. P. Extranjería Documentación.
Figueres	Calle Pep Ventura, 8.	Comisaría Local.
La Junquera	Calle Mayor, 136-138	Dependencias Policiales.
La Junquera	Ctra. Francia N-II Le Perthus.	Comisaría Conjunta.
La Junquera	Autopista de Francia A-7	Puesto de Control.
Lloret de Mar	Calle Virgen de Loreto, 51.	Comisaría Local.
Camprodrón	Calle Jose Morer, 16	U. Extranjería Documentación.
Port Bou	Edificio Estación RENFE	U. Extranjería Documentación.
Port Bou	Aduana Ctra. Francia	U. Extranjería Documentación.
S. Feliu de Guixols.	Calle Ortiz de la Vega, 6-8.	Comisaría Local.
Vilobi D'Onyar	Edificio Terminal Girona-Costa Brava.	Puesto Fronterizo Aéreo.
Puigcerdá	Avda. Francia, 2	U. Extranjería Documentación.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015221

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Salord Torrent, Juan (GP).

Asunto: Municipios de las Isla de Mallorca que tienen derecho a la participación en los Impuestos de Hidrocarburos, Alcohol y Labores de Tabaco.

Respuesta:

Las características que debe reunir un municipio turístico se establecen en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Es decir, que su población de derecho sea superior a 20.000 habitantes y que el número de viviendas de segunda residencia supere al número de viviendas

principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas publicado por el INE.

El único Ayuntamiento de la isla de Mallorca que cumple dichos requisitos es el Ayuntamiento de Calvià.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015237

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Laserna, Pío (GP).

Asunto: Fiscales especiales que se van a destinar a temas de violencia contra la mujer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respuesta:

En el momento actual, la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 14/2003, de 26 de mayo, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, no prevé secciones especializadas dentro de las Fiscalías, con excepción de las de menores. Es, pues, cada Fiscal Jefe, dentro del ámbito de sus competencias, quien puede asignar funciones especializadas a uno o varios fiscales en una determinada materia.

Por lo demás, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género prevé ya la creación, dentro de las Fiscalías, de secciones especializadas en esta materia. Por tanto, una vez que la citada Ley ha entrado en vigor, se procederá a la asignación concreta del número de fiscales que compondrán estas secciones.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015239

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Laserna, Pío (GP).

Asunto: Plazos previstos para el traspaso de las competencias de Justicia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respuesta:

Los trabajos de negociación del traspaso de los medios adscritos al servicio de la Administración de Justicia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se iniciaron en diciembre de 2002 con la constitución de la correspondiente ponencia técnica.

Posteriormente, dicha ponencia ha celebrado una nueva reunión el 8 de octubre de 2003 en la que, entre otras cuestiones, se acordó continuar los trabajos de negociación a través de diversos grupos de trabajo especializados en los distintos aspectos y contenidos de este traspaso, que se formarían entre los responsables técnicos del Ministerio de Justicia y de las correspondientes unidades de la Administración Autonómica.

En este sentido, no resulta posible establecer un plazo concreto para la finalización de estos trabajos y la formalización del Acuerdo de traspaso, que dependerán del desarrollo de éstos en los distintos grupos de trabajo constituidos. En todo caso, es voluntad del Ministerio de Justicia impulsar el ritmo de la negociación, de forma que se pueda avanzar hacia la materialización del traspaso en el menor plazo posible, que podría ser en el próximo ejercicio o, como máximo, en la presente Legislatura.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015241

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Laserna, Pío (GP).

Asunto: Previsiones en relación con la creación de Juzgados de lo Mercantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respuesta:

La implantación de los Juzgados de lo Mercantil en todo el territorio nacional, se va a realizar de una forma escalonada, tal y como se dispone en el artículo 46 bis de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial. Con ello se conseguirá la plena efectividad de la planta correspondiente a los Juzgados de lo Mercantil.

A la hora de establecer el número de Juzgados de lo Mercantil, así como las provincias que deberán contar con uno de ellos, se han tenido en cuenta, de forma exclusiva, los datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial sobre la base del módulo de trabajo fijado por el propio Consejo para este tipo de Juzgados (400 asuntos ingresados anualmente).

En este sentido hay que decir que, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se constituyó el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, mediante el Real Decreto 1649/2004, de 9 de julio, cuya entrada en funcionamiento tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2004, fecha que coincide con la entrada en vigor de la Ley Concursal.

Por lo tanto habrá que esperar para conocer exactamente la evolución real de la carga de trabajo del único Juzgado de lo Mercantil en funcionamiento. En el momento en que se estime que la carga de trabajo lo justifica, se procederá a la creación de un nuevo Juzga-

do de lo Mercantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015242

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Laserna, Pío (GP).

Asunto: Valoración de la situación de los Juzgados del partido judicial de Lorca (Murcia), así como previsiones al respecto.

Respuesta:

En relación con la situación actual que tiene la planta judicial del partido judicial de Lorca, hay que precisar que según los últimos datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial correspondientes al año 2003 los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen una carga de trabajo de 438 asuntos civiles contenciosos y 3.588 asuntos penales. El único Juzgado de lo Penal allí en funcionamiento ingresa 543 asuntos al año.

A la vista de estos datos hay que señalar que, efectivamente, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción soportan una carga superior al módulo fijado por el Consejo General del Poder Judicial para este tipo de Juzgados (380 asuntos civiles contenciosos y 2.500 asuntos penales). En relación con el Juzgado de lo Penal, si bien tiene una carga superior al módulo de trabajo fijado por el propio Consejo (450 asuntos registrados al año), se puede decir que, de momento, es perfectamente asumible dicha carga.

Los servicios técnicos del Ministerio de Justicia han incluido, en principio, en los estudios que realizan para la elaboración de la programación del año 2005, la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Lorca. Ahora bien, hay que decir que su creación se encuentra supeditada a la evolución real de la carga de trabajo de los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en funcionamiento.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015243

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Laserna, Pío (GP).

Asunto: Apoyo económico que van a recibir las empresas dedicadas al mantenimiento de tratamiento de purines en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respuesta:

Si las empresas por las que se interesa Su Señoría implican tecnologías capaces de ceder energía eléctrica a la red, en la medida en que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 436/2004, por el que se establece la metodología para la actualización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, podrán percibir las primas e incentivos previstos en dicha normativa.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015245 a 184/015248

184/015250 a 184/015253

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Laserna, Pío (GP).

Asunto: Extranjeros procedentes de Ecuador, Marruecos, Colombia, Argelia, China, Nigeria, Rumanía, Bulgaria y Bolivia, afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respuesta:

El número de extranjeros procedentes de Ecuador, Marruecos, Colombia, Argelia, China, Nigeria, Rumanía, Bulgaria y Bolivia, afiliados al Sistema de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, a 31 de octubre de 2004, se especifica en el correspondiente anexo.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

(Ref.: 184/015245 a 015248 y 015250 a 015253)

EXTRANJEROS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

(a 31.10.2004)

País de procedencia	Número
Marruecos	22.353
Ecuador	19.983
Colombia	1.789
Argelia	945
Rumania	648
China	645
Bolivia	465
Nigeria	451
Bulgaria	443

184/015260

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández-Capel Baños, Blanca (GP).

Asunto: Absentismo escolar de las niñas hijas de padres procedentes de países musulmanes.

Respuesta:

El Ministerio de Educación y Ciencia viene publicando anualmente «Las Estadísticas de la Educación en España», dedicando un capítulo específico al alumnado extranjero, en dicho capítulo se proporcionan datos exclusivamente sobre escolarización en las diferentes autonomías, según sexo, tipo de centro y país de procedencia.

La información disponible en el Ministerio en relación con el absentismo escolar para cada etapa educativa, se basa en los datos que facilitan las Comunidades Autónomas, que no contemplan, normalmente, el criterio de procedencia de los alumnos y alumnas a que se refiere la pregunta.

Una de las propuestas planteadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, en el debate para la reforma de

la Ley de Calidad, es la de crear, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un observatorio para el seguimiento de la educación intercultural.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015265

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández-Capel Baños, Blanca (GP).

Asunto: Medidas para garantizar que las niñas hijas de padres procedentes de países musulmanes accedan a la enseñanza obligatoria.

Respuesta:

El Gobierno garantiza el acceso a la enseñanza obligatoria para toda la población infantil y juvenil, esto lo hace sin hacer distinción de sexo, raza, religión, procedencia o situación en nuestro país.

El Ministerio de Educación y Ciencia está sometiendo a debate una serie de propuestas para la mejora de la Educación, con las conclusiones que resulten, se elaborará el proyecto de la nueva Ley. En relación con la pregunta efectuada, se señala lo siguiente:

Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a ser escolarizados en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos. El sistema establecerá mecanismos para armonizar los derechos individuales de los alumnos con las exigencias de planificación de la oferta de plazas, derivadas de la consideración de la educación como servicio público.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos participarán en la escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales. Asimismo, cumplirán compromisos que eviten formas de exclusión ajenas a las finalidades del sistema educativo, sea en la entrada del alumnado o bien en su permanencia.

Se arbitrarán instrumentos legales y reglamentarios para asegurar el cumplimiento de las medidas citadas y para incentivar el compromiso de los centros a este respecto.

El Ministerio de Educación y Ciencia creará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Observatorio para el seguimiento de la educación intercultural.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015266

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández-Capel Baños, Blanca (GP).

Asunto: Número de niñas hijas de padres procedentes de países musulmanes que terminaron los estudios obligatorios en el año 2003.

Respuesta:

La Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Ciencia viene elaborando «Las Estadísticas de la Educación en España», con objeto de mostrar los aspectos más significativos de la educación en nuestro país, a través de informaciones estadísticas provenientes de distintas fuentes. En esta publicación se dedica un capítulo específico al alumnado extranjero, en el que se proporcionan datos exclusivamente sobre escolarización en las diferentes Autonomías, según sexo, tipo de centro y país de procedencia.

Los resultados académicos básicos vienen dados por el análisis de la población que consigue las titulaciones que sancionan la superación de las distintas etapas y enseñanzas, sin contemplar el criterio de procedencia de los alumnos y alumnas a que se refiere la pregunta.

Una de las propuestas planteadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, en el debate para la reforma de la Ley de Calidad, es la de crear, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un observatorio para el seguimiento de la educación intercultural.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015267

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP)

Asunto: Condiciones en las que se encuentran los soldados de Infantería de Marina destacados en Haití.

Respuesta:

El reconocimiento realizado en la zona de actuación asignada a España, antes del despliegue, determinó como ubicación idónea para el contingente español un complejo de tres edificios en Fort Liberté, dos de los cuales albergaban anteriormente un hotel y el antiguo edificio de Aduanas. El alquiler de estos edificios, que ya es firme, corre a cargo de Naciones Unidas.

También en este reconocimiento previo se convino la necesidad de llevar a cabo algunas obras de acondicionamiento, tanto en lo que se refiere a la función futura para la que van a estar destinados, como en lo que respecta a las necesarias medidas de seguridad con que este complejo debe estar dotado.

Estas obras de acondicionamiento, también a cargo de Naciones Unidas, no pudieron comenzar hasta la llegada del contingente español, que debían dotar de la necesaria seguridad al personal que las tenía que realizar ante la inseguridad callejera que existe actualmente en ese país.

Durante la ejecución de las obras, el contingente español se ubicó en un campamento provisional en los terrenos del antiguo fuerte de Fort Liberté. En este campamento se instaló el puesto de mando con su central de comunicaciones y los soldados estuvieron alojados en contenedores dormitorio y tiendas isotermas, contando además con los correspondientes contenedores ablución (contenedores que cuentan con ducha, WC y lavabo) que fueron transportados desde España.

En fecha 17 de diciembre, tras haber incluido las obras de acondicionamiento, el contingente español finalizó su traslado a las instalaciones permanentes.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015291

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Tabuyo Romero, Domingo Miguel, y Fidalgo Francisco, Alberto (GS).

Asunto: Datos estadísticos acerca de la creación de empresas por parte de mujeres en la provincia de Ourense durante la pasada legislatura.

Respuesta:

No se dispone de datos estadísticos acerca de cuantas empresas han sido creadas por mujeres a nivel provincial. Tanto la Encuesta Industrial de las Empresas (EIE), como el Instituto Nacional de Estadística (INE) recogen datos relacionados con esta materia, pero en los que no se incluyen, conjuntamente, las variables relativas al sexo y la provincia.

No obstante, el Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito a la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, promueve el «Programa Apoyo empresarial a las mujeres» cuyo objetivo es sensibilizar a las mujeres hacia el autoempleo y la actividad empresarial, siendo un instrumento eficaz para la creación de empresas lideradas por mujeres.

Este programa se realiza en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y las Cámaras de Comercio de distintas localidades; y por ello, a través de los Gabinetes Técnicos de las Cámaras de Comercio participantes, se pueden facilitar los datos de los últimos años, relativos a la participación de las Cámaras correspondientes en las provincias de A Coruña, Lugo y Pontevedra, en la creación de empresas por parte de mujeres.

Provincia de A Coruña: Cámara de Santiago de Compostela.

Año 2000: 13 empresas.
 Año 2001: 13 empresas.
 Año 2002: 12 empresas.
 Año 2003: 49 empresas.
 Año 2004: 28 empresas.

Total: 115 empresas.

Provincia de Pontevedra: Cámara de Villagarcía:

Año 2004: 1 empresa.

Provincia de Lugo:

Año 2002: 10 empresas.
 Año 2003: 12 empresas.
 Año 2004: 13 empresas.

Total: 35 empresas.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015295

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Elías Cordón, Remedios (GS).

Asunto: Plantilla judicial existente en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Respuesta:

Se señala que la Plantilla Judicial Comunidad Autónoma de La Rioja es: 25 plazas de Magistrado y 3 plazas de Juez.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015297

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Tabuyo Romero, Domingo Miguel, y Louro Goyanes, Antonio (GS).

Asunto: Solicitud de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita en la provincia de Pontevedra entre los años 2000 y 2003.

Respuesta:

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Pontevedra, en cuanto órgano competente para efectuar el reconocimiento del derecho regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, depende de la Comunidad Autónoma de Galicia. Y a esta Comunidad Autónoma por Reales Decretos 2166/1994, de 4 de noviembre y 2397/1996, de 22 de noviembre, se traspasaron las competencias de la Administración General del Estado en materia de medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015304 y 184/015305

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Polonio Contreras, Rosa Lucía, y Rascón Ortega, Juan Luis (GS).

Asunto: Número de contratos temporales y fijos que se han realizado en la provincia de Córdoba durante los años 2000 a 2003.

Respuesta:

En anexo, constan los datos solicitados con el desglose asimismo requerido.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Ref. 184/015304 y 184/015305*Contratos registrados. Años 200-2003*

Provincia	Carácter	Sexo	2000	2001	2002	2003
Córdoba	Indefinido	Hombre	5.545	5.785	6.318	6.335
		Mujer	3.053	3.178	3.712	4.187
		Ambos sexos	8.598	8.963	10.030	10.522
	Temporal	Hombre	215.512	224.450	217.772	223.496
		Mujer	168.504	189.806	179.196	184.466
		Ambos sexos	384.016	414.256	396.968	407.962

184/015306 y 184/015307**184/015317 y 184/015318**

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fuentes González, María Isabel (GS).

Asunto: Evolución de contratos fijos y temporales realizados en la provincia de Cádiz durante el período 2000-2003, desglosados por sexo y años.

Respuesta:

Se acompaña en anexo la información solicitada por su Señoría.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Ref. 184/015306-015307-015317-015318*Contratos registrados. Años 200-2003*

Provincia	Carácter	Sexo	2000	2001	2002	2003
Cádiz	Indefinido	Hombre	8.507	10.116	10.746	10.595
		Mujer	4.710	5.967	6.556	7.140
		Ambos sexos	13.217	16.083	17.302	17.335
	Temporal	Hombre	277.862	281.131	280.103	267.087
		Mujer	125.558	141.658	145.375	154.380
		Ambos sexos	403.420	422.789	425.478	421.467

184/015333

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Polonio Contreras, Rosa Lucía, y Rascón Ortega, Juan Luis (GS).

Asunto: Grado de ejecución de las inversiones del Ministerio de Medio Ambiente en la provincia de Córdoba, recogidas en los Presupuestos Generales del Estado de los años 2000 a 2003.

Respuesta:

Se detalla a continuación, tanto del presupuesto aprobado, como de la ejecución de inversiones reales en la provincia de Córdoba, durante el período 2000-2003, en millones de euros, para el Ministerio de Medio Ambiente.

	2000	2001	2002	2003
Presupuesto aprobado.	36,218	30,785	30,009	42,028
Obligaciones reconocidas	15,450	16,964	24,316	23,643

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015336 a 184/015342

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Gutiérrez, Concepción (GP).

Asunto: Personal que trabajó en el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC) de Madrid, capacidad de acogida de usuarios del Centro, número de personas que se acogen para el tratamiento en régimen de internado, número de personas atendidas en régimen abierto, tiempo de media que permanecen los enfermos en lista de espera, tiempo que es considerado como óptimo para comenzar el tratamiento y ámbito geográfico del Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente: Relación de personal por categoría y número de trabajadores:

Total personal del CEADAC: 102.

Personal alta dirección (1):

Número de trabajadores	Categoría profesional
1	Directora Gerente.

Personal fuera de Convenio (7):

Número de trabajadores	Categoría profesional
1	Director Médico.
3	Neuropsicólogo(a).
3	Médico(a) Rehabilitador.

Personal funcionario (4):

Número de trabajadores	Categoría profesional
1	Administradora.
2	N14.
1	N18.

Personal fijo (37):

Número de trabajadores	Categoría profesional
1	Psicóloga.
1	Médica General.
3	Trabajador(a) Social.
1	Responsable A. Asist.
6	Enfermero(a).
1	Terapeuta Ocupacional.
1	Fisioterapeuta.
1	Reponsable A. Personal.
1	Educador(a) Ocio y Tiempo Libre.
1	Técnico Superior Act. Téc. Manteni.
1	Técnico Superior. Serv. Generales.
2	Técnicos Serv. Generales.
2	Ayudantes Serv. Generales.
1	Oficial Serv. Generales.
1	Subgobernanta.
8	Oficial Sanit. y Asist.
5	Ordenanzas.

Personal interino de plaza vacante (49):

Número de trabajadores	Categoría profesional
1	Enfermero(a).
5	Fisioterapeuta.
2	Logopedas.
3	Terapeuta Ocupacional.
2	Educador(a) Ocio y Tiempo Libre.
20	Oficial Sanit.y Asist.
4	Oficial Serv. Generales.
7	Ayudante Serv. Generales.
2	Téc. Act. Téc. Mantenimiento.
1	Cocinero.
1	Ayudante Cocina.
1	Ordenanza.

Personal interino sin plaza vacante (4):

Número de trabajadores	Categoría profesional
2	Oficial Sanit. y Asist.
2	Ordenanza.

El Centro de Atención al Daño Cerebral de Madrid tiene capacidad para 30 usuarios en régimen de media pensión y 90 en régimen de internado.

El tiempo de permanencia en el Centro varía mucho dependiendo del tipo de patología, momento evolutivo de la lesión y tipo de programa a realizar, pero se puede estimar un tiempo medio de 7 meses y medio.

El proceso rehabilitador debería iniciarse incluso desde el área de cuidados intensivos, con el fin de minimizar las posibles secuelas neuromotoras.

Asimismo, se señala que el Centro de Atención al Daño Cerebral es un centro de ámbito nacional.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015388

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, M.^a Dolores, y Pastor Julián, Ana María (GP).

Asunto: Número de trabajadores dados de alta en la Seguridad Social, entre marzo y noviembre de 2004, en Pontevedra.

Respuesta:

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, en la provincia de Pontevedra, durante el período de marzo a noviembre de 2004, se especifica en el correspondiente anexo.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

(REF. 184/015388)

Trabajadores afiliados a la Seguridad Social en la provincia de Pontevedra (marzo a noviembre 2004)

Período	Número
31-03-2004	339.069
30-04-2004	341.424
31-05-2004	344.261
30-06-2004	346.245
31-07-2004	353.249
31-08-2004	350.974
30-09-2004	348.657
31-10-2004	347.331
30-11-2004	347.400

184/015390

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, M.^a Dolores, y Pastor Julián, Ana María (GP).

Asunto: Medidas previstas para respaldar e impulsar la Vuelta al Mundo de Vela (Volvo Ocean RACE).

Respuesta:

El Consejo Superior de Deportes, en el ámbito de sus específicas competencias, pondrá a disposición del Equipo Español los medios materiales y humanos

necesarios, entre los que se cuentan las instalaciones y servicios de apoyo biomédico de los Centros de Alto Rendimiento de Madrid y Sierra Nevada (Granada), para su participación en la Vuelta al Mundo de Vela (Volvo Ocean RACE).

El Consejo Superior de Deportes ha propuesto la inclusión de esta competición como una actividad de especial interés con el fin de incentivar fiscalmente a las empresas que desean destinar recursos económicos a la Vuelta al Mundo de Vela.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015392

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, M.^a Dolores y Pastor Julián, Ana María (GP).

Asunto: Situación y estado en que se encuentran los Paradores Nacionales de Pontevedra.

Respuesta:

Los Paradores de Turismo ubicados en la provincia de Pontevedra disponen de una oferta suficiente y se encuentran en buen estado de prestación de servicios.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015395

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, M.^a Dolores y Pastor Julián, Ana María (GP).

Asunto: Previsiones acerca de construir un nuevo Parador Nacional en la provincia de Pontevedra.

Respuesta:

En estos momentos, con los Paradores Nacionales existentes en la provincia de Pontevedra (Baiona, Cambados, Pontevedra y Túy), se cubre adecuadamente la demanda de la red en la provincia.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015402

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, M.^a Dolores, y Pastor Julián, Ana María (GP).

Asunto: Medidas para promover e impulsar el turismo en Pontevedra.

Respuesta:

En la provincia de Pontevedra se encuentra en fase de ejecución el Plan de Dinamización Turística de O'Salnés (2003-2006), con un presupuesto total de 3.840.000,00 € de los cuales, 1.280.000,00 € los aporta la Secretaría General de Turismo.

Por otra parte, Turespaña incluirá en su Plan Operativo para 2005, las propuestas de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, de apoyo a la celebración de las jornadas que organiza la Dirección Xeral de Turismo dentro del Salón Náutico de Vigo que contemplarán acciones de promoción de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La provincia de Pontevedra, al igual que otras provincias del país, podrá verse además beneficiada de otras actuaciones que en el ámbito de sus competencias, impulse o desarrolle el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en materia turística.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015412

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Herrera Torres, Joan (GIV-IU-ICV).

Asunto: Exhibición de símbolos franquistas y/o nazis en eventos deportivos, especialmente en el fútbol.

Respuesta:

El Gobierno no concede ningún margen de tolerancia respecto a esta clase de grupos. Si las personas objeto de una infracción administrativa son identificadas se procede a incoar el correspondiente expediente sancionador.

La Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, en este sentido, ha procedido a endurecer las propuestas de sanciones a los autores de esta clase de infracciones y ha dado instrucciones a los coordinadores de seguridad para que reflejen de modo diferenciado, en el acta previa al partido, las medidas concretas que los organizadores de los eventos deportivos han adoptado para prevenir esta clase de incidentes y reflejen en el acta del partido los incidentes que, en su caso, se hayan producido y el resultado de las medidas adoptadas.

El Consejo Superior de Deportes trabaja en la elaboración de un programa de actuación basado en una concepción global de coordinación de todas las Administraciones implicadas en la prevención de la violencia asociada al deporte y en el fomento del papel que desempeña la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, desarrollando y profundizando en el carácter socioeducativo de su actuación preventiva. El programa será aplicado a lo largo de la VIII Legislatura e integra medidas de diversa naturaleza encaminadas a erradicar la violencia en los estadios deportivos, entre otras: fomento de los valores en la práctica deportiva (campañas de deporte solidario, juego limpio); impulso de forma efectiva de la dimensión preventiva y socioeducativa de las políticas dirigidas a erradicar la violencia social en el deporte; respaldo de los colectivos de aficionados y grupos de animación pacíficos alentando a los clubes para que contribuyan a su desarrollo y priven de todo apoyo a los grupúsculos violentos creados en su seno y medidas de seguridad y control vigentes adaptándolas a las nuevas tendencias, necesidades y demandas en materia de seguridad en acontecimientos deportivos, dispensando atención prioritaria al desarrollo de acciones

tendientes a prevenir y sofocar los actos racistas y xenófobos en los eventos deportivos.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015413

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Herrera Torres, Joan (GIU).

Asunto: Previsiones en relación con la regulación de los sistemas de sujeción homologados para los niños de 3 a 12 años cuya estatura no alcance los 150 centímetros y cuyo peso supere los 36 kilos.

Respuesta:

La disposición adicional tercera del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, establece que el Gobierno dentro del plazo previsto en la Directiva 2003/20/CE del Parlamento Europeo y Consejo sobre uso obligatorio de cinturones de seguridad en vehículos de menos de 3,5 toneladas, «continuará avanzando en el proceso de su transposición completa».

La Directiva 2003/20/CE regula, entre otros asuntos, el uso de sistemas de retención para menores estableciendo su obligatoriedad para niños de hasta 150 cm. de estatura, dando además la posibilidad a los Estados Miembros de permitir que, en su territorio, los niños cuya estatura sea inferior a 150 cm. y al menos igual a 135 cm. utilicen un cinturón de seguridad para adultos.

Establece la citada Directiva límites superiores estrictamente antropométricos no basados en la edad del niño, con lo que se resuelve el problema planteado y fija en su artículo 2 la fecha límite de transposición al ordenamiento interno de los Estados Miembros en el 9 de mayo de 2006, fecha antes de la cual se adoptarán las medidas reglamentarias oportunas para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015436

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Motivos por los que en la reunión mantenida recientemente por el Subdelegado del Gobierno en la provincia de Valencia para informar institucionalmente sobre la ampliación de la Autovía A-3, solo se convocó a ediles socialistas, prescindiéndose de invitar a los representantes del Ayuntamiento de Valencia y de Mislata, municipios afectados por dichas obras y gobernados por el Partido Popular.

Respuesta:

La reunión a que se refiere Su Señoría, sobre los accesos a Valencia por la Autovía A-3, no tuvo carácter institucional, habiéndose celebrado a petición de los concejales D. Matías Alonso Blasco, del Ayuntamiento de Valencia, D. Francisco Selva Simarro, del Ayuntamiento de Quart de Poblet, D. Miguel Merenciano, del Ayuntamiento de Mislata y D.^a Pilar Carrasco, del Ayuntamiento de Xirivella, petición que tuvo entrada en la Subdelegación del Gobierno en Valencia en fecha 10 de agosto pasado y a la que se dio el curso habitual en las solicitudes de audiencia al Subdelegado del Gobierno.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015446

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Destino concreto de la transferencia prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, de 18.073 miles de euros para el concepto 150 para cubrir necesidades en materia de productividad en la Dirección General de la Guardia Civil.

Respuesta:

La cifra interesada ha sido aprobada, y tiene por objeto los fines siguientes:

- Atender mejoras de determinados mandos de comandancia, servicios, comandantes de puesto, que percibían cuantías inferiores a sus subordinados.

- Recompensar el esfuerzo del personal de unidades de investigación, por actuaciones contra el terrorismo, en juicios rápidos, violencia doméstica y labores técnicas de laboratorio.

- Incrementar en un 10% el abono de productividad tomando como base las horas de exceso de servicio prestadas, cuantía que no se había incrementado en los últimos cinco años.

- Incrementar las cuantías de productividad del personal que presta servicio en la Casa Real y Presidencia de Gobierno, invariables en los tres últimos años.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015451

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Incremento específico de la plantilla de las intervenciones de armas y explosivos de la Guardia Civil.

Respuesta:

A fecha de hoy no es posible precisar cuál va a ser el incremento específico interesado, ni los plazos, puesto que se harán en función de los recursos presupuestarios que definitivamente se asignen.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015452

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Medidas que va a adoptar durante el año 2005 la Dirección General de la Guardia Civil para culminar la reorganización que se está llevando a cabo con el fin de optimizar las plantillas de la Policía Judicial.

Respuesta:

Se están llevando a cabo dos acciones:

a) En el marco del Plan de Acción contra el Crimen Organizado, se está realizando, una reorganización de las Unidades de Zona.

b) Con ocasión del repliegue en Cataluña, de manera gradual, se vienen reforzando las Unidades de las Comandancias.

Finalmente, está previsto reforzar las UOPJ's de las Comandancias que lo necesiten.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015453

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Previsiones para el año 2005 en orden a reforzar la Sección de Análisis Criminal de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil.

Respuesta:

En el marco del Plan de Acción Contra el Crimen Organizado (PACCO), de modo gradual se está realizando una reorganización de las unidades de zona al objeto de optimizar los recursos mediante la recuperación de efectivos y reforzar tanto las comandancias como las tareas de análisis. Así, está previsto incrementar la presencia en los órganos de análisis dedicados al blanqueo de capitales y delincuencia financiera.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015454

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Realización de algún tipo de barridos indiscriminados sobre comunicaciones telefónicas desde vehículos Apolo del Cuerpo Nacional de Policía.

Respuesta:

En el artículo 18 de la Constitución española se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

Por consiguiente no se pueden realizar ni se realizan barridos indiscriminados sobre las comunicaciones telefónicas, ya que ello supondría la vulneración de un derecho fundamental recogido en la Constitución.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015458

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Programa de tratamiento dirigido a condenados por delitos contra la libertad sexual que está aplicando la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Respuesta:

En los establecimientos penitenciarios en los que estaba en marcha el programa de tratamiento dirigido a condenados por delitos contra la libertad sexual, se ha continuado aplicándolo hasta la finalización del mismo.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015459

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Elementos que han aconsejado la revisión del Programa de tratamiento dirigido a condenados por delitos contra la libertad sexual, afectos a la experiencia

de los profesionales que estaban ejerciendo en los centros penitenciarios.

Respuesta:

Dentro de la planificación de cualquier programa de intervención —y la del Programa de tratamiento para internos condenados por delitos contra la libertad sexual no es una excepción— está la evaluación y revisión continua del mismo, como herramienta metodológica y elemento estratégico que responde a la necesidad de analizar la ejecución del Programa, los resultados alcanzados y la identificación de los factores que han dificultado la consecución de los objetivos propuestos inicialmente, con el fin de mejorar los resultados futuros.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015465, 184/015468 y 184/015476

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Diversos datos acerca de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía.

Respuesta:

La estructura, organización y medios de la Comisaría General de Información, según Acuerdos de Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1996, que especifica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Secretos Oficiales, de 5 de abril de 1968, actualizada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre, tienen carácter secreto, por lo que no es posible concretarlos por este cauce.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015481

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, M.^a Dolores, y Pastor Julián, Ana María (GP).

Asunto: Existencia de las medidas de seguridad estructurales y del número de funcionarios en funcionamiento interno suficientes para que no se reproduzcan problemas entre distintos grupos de presos en la cárcel de La Lama (Pontevedra).

Respuesta:

El centro penitenciario de A Lama es un centro tipo que recoge todas las instalaciones de seguridad consideradas necesarias que se implantan en los centros de nueva construcción.

Las 16 vacantes de concurso existentes en servicio interior se van a ofertar en el próximo concurso de traslados.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015482

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, M.^a Dolores y Pastor Julián, Ana María (GP).

Asunto: Número de funcionarios que realizan su trabajo en la cárcel de A Lama (Pontevedra).

Respuesta:

El número de funcionarios que presta servicio en el centro penitenciario de A Lama es el siguiente:

— Dirección General de Instituciones Penitenciarias: 423.

— Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo: 3.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015536

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Cabrera Matos, Carlos Javier (GP).

Asunto: Medios que se han puesto a disposición de los deportistas residentes en la isla de La Palma en los años 2003 y 2004, con el objetivo de cumplir con el artículo 4.3 de la Ley del Deporte.

Respuesta:

El Consejo Superior de Deportes concedió en los años 2003 y 2004 subvenciones finalistas a la Comunidad Autónoma de Canarias por una cuantía de 3.758.785 € para atender los gastos de desplazamiento de deportistas canarios participantes en los Campeonatos Nacionales celebrados en estos años, por un importe de 1.879.892,54 € en el año 2003 y la misma cantidad en el 2004, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 16 de febrero de 1994, del Consejo Superior de Deportes, sobre subvenciones finalistas para atender con carácter obligatorio a los desplazamientos de los deportistas de las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, participantes en competiciones de carácter nacional.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015544

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Número exacto de las vacantes existentes en las unidades de caballería del Cuerpo Nacional de Policía que está previsto que se cubran durante el año 2005.

Respuesta:

El número de vacantes que está previsto se cubran durante el año 2005 es de 61.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015545

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Fecha prevista para la elaboración y explicación de los programas específicos de intervención con disminuidos psíquicos en centros penitenciarios.

Respuesta:

En el momento actual se ha creado en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias una comisión técnica cuya finalidad es precisamente la determinación de los programas aplicables en el seguimiento de los internos que presenten algún tipo de discapacidad, tanto psíquica como física, en coherencia con el Acuerdo del Senado de octubre de 2002.

De las conclusiones de la comisión saldrá en principio una política más definida respecto tanto a la detección de casos al ingreso, como del manejo de los mismos y su eventual derivación a otros dispositivos asistenciales.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015549 y 184/015550

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Medidas que se van a cumplimentar en el año 2005 en ejecución del Plan de Acondicionamiento de Calabozos de la Dirección General de la Policía.

Respuesta:

La mejora de las condiciones mínimas de seguridad, higiene y habitabilidad, de los calabozos de las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía está incluida en las dotaciones presupuestarias de los Planes de Infraestructuras de la Dirección General de la Policía y dentro de los capítulos presupuestarios II «Gastos Corrientes, Bienes y Servicios» y VI «Inversiones Reales».

En este sentido, las actuaciones enmarcadas dentro del plan de ámbito nacional de acondicionamiento de los calabozos en el período 2003-2004, son las que siguen:

CAPITULO VI – INVERSIONES REALES – OBRAS EN CALABOZOS	
AÑO 2003	
DEPENDENCIA	
Comisaría Local Tarrasa	
Comisaría Local Zarag (Jaén)	
Comisaría Local Zaragoza (Jaén)	
Comisaría Distrito San José (Zaragoza)	
Comisaría Provincial Lugo	
Comisaría Provincial Alicante	
Comisaría Local Orihuela (Alicante)	
Comisaría Local San Fernando (Cádiz)	
Brigada Provincial Zaragoza, Ciudadana Sevilla	
Complejo Zaragoza e/Jardines (Salamanca)	
Jefatura Superior Policía Zaragoza (Zaragoza)	
Jefatura Superior Policía Madrid	
Jefatura Superior Policía Aragón (Zaragoza)	
INVERSIÓN TOTAL 2003	668.800,36

AÑO 2004	
DEPENDENCIA	
Jefatura Superior Policía Madrid	
Comisaría Local La Línea de la Concep. (Cádiz)	
Comisaría Local Algeciras (Cádiz)	
Comisaría Provincial Málaga	
Comisaría Local Ibiza (Balears)	
Comisaría Provincial Santa Cruz de Tenerife	
Brigada Provincial Seguridad Ciudadana. Albacete	
Comisaría Provincial Cuenca	
Comisaría Local Mérida (Badajoz)	
Comisaría Provincial Teruel	
Comisaría Local San Boi de Llobregat (Barcelona)	
Jefatura Superior Policía La Rioja	
Comisaría Local Yecla (Murcia)	
INVERSIÓN TOTAL 2004	900.493,63

AREA DE TELECOMUNICACIÓN	
CCTV EN CALABOZOS (2003 y 2004)	
I.- CCTV EN CALABOZOS CON GRABACIÓN	
- Comisaría Local de Aranda de Duero (Burgos)	
- Comisaría Provincial (Zamora)	
- Comisaría Local Valdepeñas (Ciudad Real)	
- Centro Internamiento Extranjeros (Valencia)	
- Comisaría Distrito Norte (Málaga)	
- Comisaría Local de Andujar (Jaén)	
- Comisaría Local de Úbeda (Jaén)	
- Comisaría Provincial de Almería	
- Comisaría Local de Coslada (Madrid)	

AREA DE TELECOMUNICACIÓN	
CCTV EN CALABOZOS (2003 y 2004)	
I.- CCTV EN CALABOZOS CON GRABACIÓN	
- Centro Internamiento Extranjeros Algeciras (Cádiz)	
- Comisaría Local de Cartagena (Murcia)	
- Comisaría Distrito Abastos (Valencia)	
- Comisaría Distrito Villa de Vallecas (Madrid)	
- Centro Internamiento Extranjeros (Tenerife)	
- Comisaría Distrito Norte - Sta. Catalina (Las Palmas)	
- Comisaría Local Vélez (Málaga)	
- Jefatura Superior de Extremadura (Badajoz)	
- Comisaría Local de Linares (Jaén)	
- Comisaría Local de Hellín (Albacete)	
- Comisaría Local de Motril (Granada)	
- Comisaría Local Vivero (Lugo)	
- Comisaría Local Villarreal (Castellón)	
- Comisaría Distrito Centro (Sevilla)	
- Comisaría Local Dos Hermanas (Sevilla)	
- Comisaría Distrito Puerto (Almería)	
- Comisaría Provincial de Orense	
- Comisaría Local Puerto Sta. María (Cádiz)	
- Comisaría Distrito Chamartín	
- Comisaría Local Pola de Siero (Oviedo)	
- Comisaría Distrito San José (Zaragoza)	
- Comisaría Local Jerez de la Frontera (Cádiz)	
- Comisaría Local Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	
- Centro Internamiento Extranjeros Motril (Granada)	
- Comisaría Local Almedralejo (Badajoz)	
- Comisaría Distrito Carabanchel (Madrid)	
- Comisaría Local Torremolinos (Málaga)	
- Comisaría Local de Ronda (Málaga)	
- Comisaría Local de Marbella (Málaga)	
- Comisaría Distrito Norte (Tenerife)	
- Comisaría Distrito Este (Córdoba)	
- Comisaría Distrito Oeste (Córdoba)	
- Comisaría Provincial de Ciudad Real	
- Comisaría Local Medina del Campo (Valladolid)	
- Comisaría Local de Béjar (Salamanca)	
- Comisaría Local de Plasencia (Cáceres)	
- Comisaría Provincial de León	
- Comisaría Local de Ponferrada (León)	
- Comisaría Provincial Guadaluajara	
- Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana - Valencia	
- Comisaría Local de Játiva (Valencia)	
- Comisaría Local de Gandia (Valencia)	
- Comisaría Local de Sagunto (Valencia)	
- Comisaría Local Molina de Segura (Murcia)	
- Comisaría Local de Yecla (Murcia)	

2.- INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN CALABOZOS	
PROVINCIA	DEPENDENCIA
BALEARES	Jefatura Superior Illes Balears - Palma de Mallorca
GRAN CANARIA	Jefatura Superior de Canarias - Las Palmas Comisaría Distrito Norte Santa Catalina
TENERIFE	Comisaría Distrito Norte
CANTABRIA	Comisaría Local Torrelavega
BURGOS	Comisaría Local Aranda de Duero Comisaría Local Miranda de Ebro
LEÓN	Comisaría Provincial de León Comisaría Local Ponferrada Comisaría Local de Béjar
SALAMANCA	Comisaría Local Medina del Campo
ZAMORA	Comisaría Provincial de Zamora
TOLEDO	Jefatura Superior Castilla- La Mancha -Toledo
ALBACETE	Comisaría Local Hellín
CIUDAD REAL	Comisaría Provincial de Ciudad Real Comisaría Local Alcázar de San Juan Comisaría Local Puertollano Comisaría Local Valdepeñas
GUADALAJARA	Comisaría Provincial
LA CORUÑA	Edificio Anexo C/ Lonzas A Coruña Comisaría Local Santiago de Compostela Comisaría Local El Ferrol-Narón
LUGO	Comisaría Provincial de Lugo
ORENSE	Comisaría Provincial de Orense
PONTEVEDRA	Comisaría Provincial de Pontevedra Comisaría Local Vigo
MADRID	Comisaría Distrito Centro Comisaría Distrito Chamartín

2.- INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN CALABOZOS	
PROVINCIA	DEPENDENCIA
SEVILLA	Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana Comisaría Local Dos Hermanas
CADIZ	Comisaría Provincial Cádiz Comisaría Local Algeciras Comisaría Local Algeciras- Eras de las Torres Comisaría Local Puerto Santa María Comisaría Local Sanlúcar de Barrameda Comisaría Local Rota Comisaría Local Jerez de la Frontera Centro Internamiento Extranjeros Algeciras
CÓRDOBA	Comisaría Distrito Este Comisaría Distrito Oeste
HUELVA	Comisaría Provincial Huelva
GRANADA	Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental - Granada Comisaría Distrito Centro de Granada Comisaría Local Motril Comisaría Local Baza
MÁLAGA	Comisaría Local Estepona Comisaría Local Fuengirola Comisaría Local Marbella Comisaría Local Ronda Comisaría Local Torremolinos Comisaría Local Vélez-Torre del Mar
ALMERÍA	Comisaría Provincial de Almería
JAÉN	Comisaría Provincial de Jaén Comisaría Local Linares Comisaría Local Andujar Comisaría Local Úbeda
ZARAGOZA	Comisaría Distrito San José Comisaría Local Calatayud
HUESCA	Comisaría Local Jaca
TERUEL	Comisaría Provincial de Teruel
ASTURIAS	Jefatura Superior Oviedo Comisaría Local Langreo Comisaría Local Mieres Complejo Buenavista Oviedo

2.- INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN CALABOZOS	
PROVINCIA	DEPENDENCIA
	Comisaría Distrito Chamberí
	Comisaría Distrito Fuencarral
	Comisaría Distrito Moncloa-Aravaca
	Comisaría Distrito Puente Vallecas
	Comisaría Distrito Retiro
	Comisaría Distrito Salamanca
	Comisaría Distrito Villa de Vallecas
	Comisaría Local Alcalá de Henares
	Comisaría Local Alcobendas
	Comisaría Local Alcorcón
	Comisaría Local Coslada
	Comisaría Local Fuenlabrada
	Comisaría Local Móstoles
MURCIA	Jefatura Superior de Murcia
	Comisaría Local Cartagena
	Comisaría Local Lorca
	Comisaría Local Alcantarilla
	Comisaría Local Yecla
	Comisaría Local Molina de Segura
GUIPÚZCOA	Comisaría Provincial de San Sebastián
	Comisaría Local Irún
CÁCERES	Comisaría Local de Plasencia
VALENCIA	Jefatura Superior Comunidad Valenciana
	Comisaría Local Játiva
	Comisaría Local Gandía
	Comisaría Local Sagunto
CASTELLÓN	Comisaría Provincial de Castellón
	Comisaría Local Villarreal
ALICANTE	Comisaría Distrito Centro Alicante
	Comisaría Local Alcoy
	Comisaría Local Benidorm
	Comisaría Local Elda-Petrel
MELILLA	Comisaría Provincial de Melilla

CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS			
AÑO 2003			
EXPEDIENTE			IMPORTE
ADQUISICIÓN MANTAS	Y		253.500,00 €
COLCHONETAS IGNIFUGAS			
AÑO 2004			
ADQUISICIÓN MANTAS	Y		42.000,00 €
COLCHONETAS IGNIFUGAS			

En cuanto a las actuaciones pendientes, significar que el Plan de Acondicionamiento de Calabozos se encuentra prácticamente culminado, estando previsto finalizar las instalaciones puntuales que restan durante el primer trimestre de 2005.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015562

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Estado en que se encuentra la elaboración del catálogo de servicios que se pueden prestar desde los talleres penitenciarios.

Respuesta:

En estos momentos se está estudiando y elaborando el catálogo en el que se podrán ofertar líneas de actividad como: imprenta, carpintería de madera, carpintería metálica, elaboración de pan para comunidades, confección de uniformidades, mobiliario de madera y confección de lencería de cama, entre otros que puedan ir habilitándose.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015573 y 184/015574

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Sensación de descontento que el Ministro del Interior ha detectado en la Guardia Civil en materia de horario y de racionalización del régimen de vacaciones.

Respuesta:

El Ministro del Interior en la comparecencia llevada a cabo el 24 de mayo del pasado año 2004 ante la Comisión de Interior del Congreso, puso de manifiesto la intención del Departamento de llevar a cabo, lo que por otro lado es algo común en otros ámbitos de la Administración Pública, que es establecer un cauce de diálogo e interlocución con un colectivo de servidores públicos, en este caso la Guardia Civil, por cierto uno de los más importantes para el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, con el objetivo de mejorar problemas específicos, que al igual que otros colectivos, presentan en el desarrollo de sus tareas, y que afectan a aspectos tales como sus retribuciones, horarios de trabajo, régimen de vacaciones, viviendas, etcétera, puesto que tal y como señaló el Ministro «tratar bien a la Guardia Civil va a ser tratar bien a este país».

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015588 a 184/015590

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Diversas cuestiones relacionadas con la Formación en el ámbito de la Dirección General de la Policía.

Respuesta:

La evolución de la criminalidad y las actividades policiales que de ella se desprenden, determinan que se pueda detraer mayor o menor cantidad de personal de actividades operativas para su formación, sin que ello signifique un detrimento del servicio policial a la sociedad. Cuando se detecta una necesidad de formación, con independencia de la materia que se trate, la División de Formación y Perfeccionamiento, en unión de la unidad policial afectada por la necesidad, prioriza la actividad formativa y la planifica, considerando los contenidos, características de los funcionarios a los que se dirige, lugar de realización, temporalidad y recursos para su realización, así como el sistema de evaluación en su conjunto. El diseño de las actividades formativas requiere asimismo, la previsión de fondos económicos en los que prima la idea de servicio a la sociedad sobre el costo, siendo la relación costo-beneficios, relevante y positiva.

Configurado el diseño de la acción formativa, se establecen las fechas de realización, la disponibilidad de docentes y alumnos, que se verán condicionados por la realidad social y profesional del momento (evolución de la criminalidad, actividades policiales en desarrollo, etcétera), como ya se ha especificado y que obliga a la flexibilidad y la búsqueda de la idoneidad del momento de realización.

Por tanto, no es posible determinar el total de los cursos formativos para el año 2005, tanto en terrorismo islamista, como en otras materias, que se planifican y realizan con los criterios expuestos, sin que ello signifique que en los objetivos de la Dirección General de la Policía no se contemple actividad formativa alguna, estando previstos en principio seis cursos sobre movimientos radicales violentos islámicos, como punto de partida, para el próximo 2005.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Por ello, se patrocinan campeonatos de triatlón, carreras de campo a través y selecciones nacionales de baloncesto.

Además, el público a quien van dirigidas estas campañas se ajusta a los espectadores habituales de estos deportes.

El Ministerio de Defensa y la Federación Española de Baloncesto pueden establecer acuerdos de colaboración publicitaria siempre y cuando el mensaje publicitado no atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución.

El Consejo Superior de Deportes respeta que las Federaciones Deportivas Españolas como entidades privadas, con personalidad jurídica propia, puedan suscribir contratos de patrocinio cuyo objetivo sea incrementar sus fuentes de financiación al objeto de mejorar la calidad de sus actuaciones y promover otras nuevas iniciativas, si son acordes con los criterios citados anteriormente.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015708

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Iniciativas previstas para facilitar el canje de deuda de países empobrecidos por inversiones en el ámbito educativo.

Respuesta:

El Gobierno tiene a la educación como uno de los principales campos de actuación en la lucha contra la pobreza por las siguientes razones:

— La privación de educación supone una carencia notable de capacidades y oportunidades. Superar la carencia de conocimientos significa vencer una de las causas y de los factores determinantes de la pobreza.

— La falta de formación y capacitación es una causa primordial de la pobreza de ingreso. El acceso a la enseñanza, incluso sólo a la básica, aumenta las posibilidades de que niños y adultos (mujeres, minorías étnicas...) encuentren mayores posibilidades de acceder a un empleo o, en el mundo rural, de incrementar la productividad agrícola.

— La educación no sólo deriva en beneficios privados para quien la posee o adquiere, sino que conlleva

también una mejora de la situación general y económica de un país (se trata de un «bien público»). Una población bien instruida es una población más productiva, lo que facilita la expansión y la capacidad de generar empleo de una economía.

— La educación está relacionada positivamente con la salud reproductiva, infantil y de adultos (por ejemplo, influye en las condiciones de higiene y, en general, en el estilo de vida más o menos saludable de individuos y familias), por lo que también supone por esta vía un aporte a la reducción de la pobreza.

En este contexto, no es casual que dos de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio se refieran a la educación. En concreto, las metas 2 y 3, respectivamente, señalan: «velar por que, para el año 2105 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de educación primaria» y «eliminar las desigualdades de género en la educación primaria y secundaria preferiblemente para el año 2005».

Por estas razones, los criterios por los que se regirá la política de conversión de deuda por educación en España son los siguientes:

a) La adecuada coordinación multilateral exige que el país deudor mantenga relaciones financieras regulares con España y con la comunidad internacional en general. La conversión de deuda sólo puede acometerse en un contexto de normalidad en las relaciones financieras. Es decir, sólo en ausencia de contenciosos financieros podrán acometerse programas de conversión.

b) Coherencia y coordinación con la política general mantenida con respecto al país beneficiario. La firma de programas de conversión deberá ser consistente con la política de cooperación y de financiación que España mantenga con el país receptor y con los programas que se desarrollan en el plano internacional y multilateral y tendrá en cuenta el esfuerzo presupuestario implícito. Todo ello de modo que el país beneficiario reciba incentivos consistentes desde el conjunto de la comunidad internacional. Por lo tanto, la política de conversión española tendrá también como referencia la política de cooperación y financiera que internacionalmente esté desarrollándose con respecto al país deudor.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015741

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Martel Gómez, Remedios; Heredia Díaz, Miguel Ángel; Fuentes Pacheco, Ana María; Tomás García, Luis Juan y Torres Mora, José Andrés (GS).

Asunto: Decisión adoptada por el Ministerio de Sanidad y Consumo de activar la red de alerta en España, para inmovilizar el aceite de orujo de oliva como medida cautelar para proteger la salud pública.

Respuesta:

La inmovilización del aceite de orujo de oliva se produjo en un contexto especial, a continuación de una crisis alimentaria muy reciente como era el caso de la Encefalopatía Espongiforme Bovina, lo que determinó que desde el Ministerio de Sanidad y Consumo se adoptaran unas medidas radicales en las que primó el principio de precaución sobre cualesquiera otros aspectos que, según han puesto de manifiesto las resoluciones judiciales, deberían haberse también considerado.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015754

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Polonio Contreras, Rosa Lucía y Rascón Ortega, Juan Luis (GS).

Asunto: Grado de ejecución de las inversiones en materia de comercio en la provincia de Córdoba.

Respuesta:

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITC), señala que los datos interesados en los ejercicios 2000 a 2003, no figuraban en el Presupuesto del «Ministerio de Ciencia y Tecnología», sino en el del Ministerio de Economía.

Además, se indica que en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a la Dirección General de Política Comercial no se contempla una partida específica para transferencias de capital a la provincia de Córdoba. No obstante, se especifican a continuación las actuaciones derivadas del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior que han afectado a esta provincia.

De las dotaciones presupuestarias transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, es ésta la que concede las subvenciones a los beneficiarios finales, seleccionando entre las solicitudes recibidas de empresas, sus asociaciones y entidades locales, y la que determina su distribución por provincias y municipios. De acuerdo con esto, de las actuaciones cofinanciadas por el antiguo Ministerio de Economía ha correspondido a la provincia de Córdoba en el período 2000-2003 las siguientes cantidades:

Evolución de las transferencias a la provincia de Córdoba

Años	Inversión inducida	Aportación C. A.	Transferencia Ministerio	N.º expedientes
2000	1.515.500,67	620.485,14	195.605,50	11
2001	3.031.561,91	1.461.038,75	322.063,03	953
2002	3.106.610,92	706.055,22	235.072,09	21
2003	4.895.891,22	1.110.411,72	354.589,09	41
Total	12.549.564,72	3.897.990,83	1.107.329,71	1.026

Respecto a los proyectos singulares financiados con cargo al Fondo Operativo, se ha cofinanciado, desde 1997, un solo expediente, por una cuantía, con cargo al Ministerio de Economía, de 40.903,50 €, en el año 2003, por lo que entre 2000 y 2003 se ha transferido a la provincia de Córdoba un total de 1.148.233,21 €.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015787

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Lope Fontagne, Verónica (GP).

Asunto: Grado de ejecución de las inversiones reales (Programa 452 A, Archivos): Archivos Históricos Pro-

vinciales de: Córdoba, Las Palmas, Guadalajara, Alicante, Badajoz, Zaragoza, Asturias y Cantabria, Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, Archivo General de Indias, Archivo General Simancas, Archivo Histórico Nacional de Madrid, Archivo Reino Mallorca, Archivo Corona de Aragón, e

inversiones nuevas en varios archivos, a 30 de septiembre de 2004.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

ARCHIVO	INVERSIÓN PREVISTA 2004	CERTIFICADO A 30 /09/ 2004	ANEXO INVERSIONES P.G.E. 2005	OBSERVACIONES
Histórico Provincial. Córdoba. Nueva Sede	110,00 m.€	-----	110,00 m.€	Obras programadas desde 2001 y pendientes de confirmación de solar debido a que el propuesto por el Ayto. de Córdoba para edificar conjuntamente la Biblioteca y el Archivo en los jardines de "La Agricultura", resultó ser escaso para ambos con los requisitos habituales de idoneidad. Por tanto, la dotación 2004 pasó a 2005
Histórico Provincial. Las Palmas. Nueva Sede	816,36 m.€	-----	1.473,24 m.€	Esta dotación, en programación desde el 2000, se destinará a ampliar el Archivo en un edificio propiedad del Estado. Redactado ya el proyecto, las obras se licitarán a principios del 2005
Histórico Provincial. Guadalajara. Nueva Sede	70,00 m.€	-----	150,00 m.€	Pendiente de que el Ayto. ofrezca un solar o edificio para el Archivo. Programado en los P.G.E. 2003, en dicho año como actuación previa, se efectuó un estudio geotécnico y geológico en el Palacio del Infantado.
Histórico Provincial. Alicante. Nueva Sede	1.417,97 m.€	139,02 m.€	1.837,57 m.€	Las obras dieron comienzo en julio de 2004. A 31/11/04 la cuantía certificada asciende a 423,13 m.€.
Histórico Provincial Badajoz. Nueva Sede	120,00 m.€	-----	90,00 m.€	Este proyecto se incluyó en programación en este año 2004 y está pendiente de decisión sobre un nuevo solar ofrecido por el Ayto. o por ampliar la actual sede del Archivo hoy compartida con la Biblioteca y Servicios Autonómicos, solución esta última que parece más idónea.
Histórico Nacional. Madrid. Remodelación	120,00 m.€	-----	200,00 m.€	La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura estudiaba la idoneidad de dos parcelas en Pozuelo de Alarcón para, en su caso, afectarlas al Departamento y trasladar allí el Archivo desde su sede actual en Serrano, 115. Las actuaciones en este sentido han sufrido una paralización debido a que actualmente se revisa ese traslado. La acción está programada desde 1998.
Inversiones nuevas en varios Archivos	125,00 m.€	173,41 m.€	1.043,58 m.€	
General de la Administración Alcalá de Henares. Remodelación	920,00 m.€	-----	220,00 m.€	Se trata de la Ampliación del Archivo y con carácter previo se acordó su afectación a este Ministerio por Acta levantada el 31/05/04. Actualmente se preparan los estudios para determinar la situación estructural de las naves. Posteriormente, se procederá a su ejecución.
Histórico Provincial. Zaragoza. Nueva Sede	45,07 m.€	-----	300,00 m.€	Por aparición de restos arqueológicos en la finca donada por el Ayto. se está estudiando la idoneidad del nuevo solar en el Polígono Actur ofrecido en febrero de este año. La programación data del año 1997.
Archivo G. de Indias. Sevilla. Reforma y Remodelación	3.452,91 m.€	3.275,12 m.€	650,00 m.€	Actuaciones programadas desde 1997
Histórico Provincial. Asturias. Nueva Sede	659,25 m.€	22,03 m.€	1.109,25 m.€	Está previsto convocar el oportuno concurso el próximo año 2005. Las actuaciones en esta antigua cárcel están programadas desde 1998
Reino de Mallorca. Remodelación y Ampliación	630,00 m.€	0,15 m.€	95,00 m.€	Los estudios previos para la remodelación y ampliación comenzarán en el 2005, puesto que la Biblioteca que debía trasladarse ya ocupa su nueva sede.
General de Simancas. Valladolid. Reforma y Remodelación	2.033,32 m.€	479,02 m.€	2.362,68 m.€	Actuación programada desde 1998
Histórico Provincial. Cantabria. Nueva Sede	5.796,68 m.€	1.628,40 m.€	6.650,00 m.€	Actuación conjunta para Archivo y Biblioteca e incluida desde 1999
Corona de Aragón. Barcelona. Reforma	1.933,31 m.€	938,97 m.€	1.627,08 m.€	Actuaciones programadas desde 2000

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015794

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP).

Asunto: Inversiones efectuadas por el Ministerio de Defensa en los ejercicios 1996 a 2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como previsiones de inversión para el año 2005.

Respuesta:

Las inversiones realizadas por el Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma de Andalucía por provincias, desde el año 1996 hasta el 9 de diciembre de 2004, ascienden a

Provincia	Inversión (miles €)
Almería	13.632,22
Cádiz	106.024,92
Córdoba	15.636,64
Granada	5.984,76
Huelva	412,07
Jaén	977,23
Málaga	1.718,54
Sevilla	267.415,71

Las inversiones previstas para el año 2005 son las que figuran en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015868

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Medidas de seguridad de que dispone el Boeing 767 de Air Europa que transportó al contingente español desplegado en Afganistán.

Respuesta:

Los aviones empleados para transportar al contingente desplegado en Afganistán disponen, tal como señaló el Ministro de Defensa en el Congreso de los Diputados, de las medidas de seguridad propias de los aviones comerciales más modernos.

Estos aviones sólo transitan por espacios aéreos abiertos a la aviación civil, donde no existen los riesgos propios de los países con conflictos armados.

Cuando es necesario entrar en espacios aéreos con otras características se utilizan, en todos los casos, aviones militares con equipos de autoprotección.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015869

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Misión realizada por el contingente español desplegado en Afganistán, así como contratiempos sufridos en Mazar y Sharif.

Respuesta:

El Batallón desplegado en apoyo del proceso electoral ha permanecido menos de los 90 días autorizados por el Consejo de Ministros y ha cumplido con todos sus cometidos. Tanto el despliegue, como la vigilancia y apoyo al proceso electoral y el repliegue se han desarrollado con total normalidad. No ha habido incidencias y no se ha producido ni la más mínima baja.

Las misiones realizadas por el mismo han sido las siguientes: Apoyo a los PRT de Mazar e Sharif y de Kunduf, desminado, con la obtención de 150 artefactos; limpieza de dos campos de minas; cerca de 400 patrullas formadas por 30 personas cada una de ellas para garantizar la seguridad en la zona, 250 kilómetros diarios de patrulla; capacidad de reacción del contingente en seis horas y de una compañía en el plazo inferior a dos horas; 180 horas de vuelo de los cuatro helicópteros para evacuación médica y reconocimiento; custodia de 20 colegios electorales y ayuda al proceso de recuento en el área de responsabilidad del Batallón, integrado por 540 soldados.

Por lo que se refiere a las condiciones de vida de nuestras tropas han sido las habituales en los despliegues lejos de nuestras fronteras. Se encontraban alojadas

dos en tiendas con literas y taquillas, con capacidad para diez personas, pero ocupadas solamente por seis, que contaban con aire acondicionado en época estival y calefacción en los períodos fríos. Asimismo, se disponía de servicios químicos, contenedores-ducha, lavabos y cabinas telefónicas.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015877

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Motivos por los que la valoración de la actuación durante el período 1982-1995, de gobiernos anteriores, contra el terrorismo de ETA no se encuentra comprendida en el ámbito de la acción del Gobierno.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señalan las respuestas a sus preguntas escritas, con números de referencia 184/5476, y 184/11212, sobre este mismo asunto.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015914

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Anclaje jerárquico que va a tener la Brigada de Análisis Operativo dentro del organigrama de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía.

Respuesta:

La estructura, organización y medios de la Comisaría General de Información, según acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1968 y 8 de marzo de 1996, dictados de conformidad con lo dis-

puesto en el Artículo 4 de la Ley de Secretos Oficiales de 5 de abril de 1968, actualizada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre, tienen carácter secreto, por lo que no es posible concretarlos por este cauce, sin perjuicio de lo que proceda en la forma establecida para el acceso del Congreso de los Diputados a los secretos oficiales e información clasificada.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015944

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Previsiones acerca del inmueble en desuso de la Guardia Civil, sito en la localidad de Godelleta (Valencia).

Respuesta:

El acuartelamiento en desuso ubicado en la localidad de Godelleta, se encuentra a disposición de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado para su enajenación pública.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015966

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Reguera Díaz, Cándido Francisco (GP).

Asunto: Razones por las que no se ha abierto al público la Oficina Insular del Catastro en Lanzarote.

Respuesta:

Para la apertura de la Oficina Local de Lanzarote se dispone de un local cedido por el Cabildo Insular de Lanzarote situado en el Paseo Marítimo de Arrecife, local que requiere de un proceso de acondicionamiento.

El proyecto de acondicionamiento del local que acogerá la Oficina Insular del Catastro de Lanzarote está ya aprobado y pendiente de adjudicación.

Asimismo, próximamente se va a proceder a la convocatoria de un concurso general para la provisión de puesto de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda que incluirá la oferta de una plaza de Jefe de Sección N24 con destino en la Unidad Local del Catastro de Lanzarote.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/015975 a 184/015977

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Mancha Cadenas, Jesús Andrés (GP)

Asunto: Preguntas sobre si se mantendrán las factorías de IZAR en Cádiz y San Fernando y de Matagorda en Puerto Real.

Respuesta:

El Gobierno ha heredado un problema en los astilleros públicos, que se ha venido acumulando desde el año 1998, por la dejación de responsabilidad del anterior Gobierno del Partido Popular, que, olvidando las obligaciones que el Estado español tiene con la Unión Europea y las que directamente asumió en 1997, ha conducido a los astilleros públicos españoles a una difícil situación: su práctica quiebra y nula actividad.

Esta situación se ha venido a agravar, por que IZAR debe hacer frente a la devolución de ayudas declaradas incompatibles por varias Decisiones de la Comisión Europea producidas a lo largo de este año 2004. La primera de ellas, de 12.5.2004, declaró incompatibles las ayudas otorgadas en 1999 y 2000 a astilleros públicos civiles, en la actualidad propiedad de IZAR, obligando a la devolución de 308 millones de euros más los intereses; en la Decisión adoptada en el mes de octubre (20.10.2004), la Comisión ha declarado incompatibles ayudas aportadas a IZAR por importe de 556 millones de euros.

Pero es fundamental entender que la exigencia comunitaria de devolución de ayudas incompatibles sólo ha anticipado en el tiempo la inevitable entrada de la compañía en causa legal de disolución, derivada de su falta de competitividad en el mercado civil, problema estructural que el proyecto IZAR no ha resuelto.

El Gobierno ha comprometido todos sus esfuerzos en afrontar el problema en sus vertientes productiva,

financiera, laboral y regional, orientando las inevitables transformaciones de IZAR hacia un horizonte de viabilidad solvente, con transparencia, dialogando con Sindicatos, informando a las Comunidades Autónomas y ofreciendo a la Comisión su mejor disposición de colaboración.

El Gobierno, inmediatamente después de conocer la Decisión Comunitaria de 12 de mayo, constituyó un Grupo de Trabajo dentro de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Su Informe, de 24 de junio de 2004, establecía las principales directrices de actuación en la Compañía. Este Informe fue remitido por el Gobierno al Parlamento en julio de 2004.

A lo largo del mes de julio, SEPI mantuvo contactos con las Autoridades comunitarias, de los que concluyó que la única vía de salvaguardar la actividad militar, compatible con la normativa comunitaria, era su segregación a una nueva compañía que podría mantener una actividad complementaria y minoritaria en el mercado civil; así como la imposibilidad de realizar nuevas aportaciones para evitar la insolvencia de IZAR, por lo que, para mantener la actividad civil la única posibilidad compatible con la normativa comunitaria era su transferencia al sector privado en condiciones de mercado, dentro del proceso de liquidación de IZAR.

Fruto de sus conversaciones con la Comisión y de su propio análisis sobre la viabilidad de los astilleros, SEPI presentó su propuesta a los Sindicatos el 7 de septiembre de 2004, basada en los siguientes principios fundamentales:

1. Preservar la actividad militar de los efectos de la liquidación de la compañía, mediante su segregación, previa a la entrada en causa legal de disolución, a una nueva compañía.
2. Garantizar que el proceso de liquidación de IZAR se realice de forma voluntaria y ordenada para posibilitar que los activos no incorporados a la sociedad segregada fueran adquiridos por empresas de mayoría privada, en condiciones de mercado, con el objetivo de mantener el máximo de actividad posible en todos ellos, de forma compatible con la regulación comunitaria de competencia; y que IZAR pudiera recibir las aportaciones necesarias para realizar el proceso de reestructuración, garantizando los derechos de los trabajadores y que la sociedad pueda respetar todos los compromisos contraídos con terceros.

Aunque el primer planteamiento sindical fue el de oposición a la solución presentada por SEPI, el 23 de septiembre se alcanzó un primer acuerdo por el que las partes se comprometían a iniciar un proceso negociador con el objetivo de mantener la actividad militar y civil, acordando la futura estructura societaria teniendo en cuenta el marco comunitario. Asimismo, se comprometieron a realizar las gestiones oportunas ante la Comisión Europea para obtener un plazo adicional para la negociación.

Por otra parte, los representantes de los trabajadores solicitaron realizar una visita al Comisario Europeo de la Competencia, Sr. Monti, para aclarar los límites de la normativa comunitaria. En dicha reunión, celebrada el 4 de octubre, el Comisario ratificó la compatibilidad del plan de SEPI, especificando además que la compañía militar segregada podría realizar actividad civil con un límite del 20% de su facturación total, y aclarando que IZAR podría llevar a cabo la aplicación de las medidas laborales necesarias en el proceso. Asimismo, estableció un plazo hasta finalizar el año para que se enviase a la Comisión un Plan consensuado por ambas partes, con el fin de facilitar la búsqueda de un acuerdo.

La negociación con los Sindicatos ha constituido un dilatado y complejo proceso que ha culminado positivamente, el pasado 16 de diciembre, en un Acuerdo-Marco, firmado por IZAR/SEPI con la Federación Minerometalúrgica de CC.OO., la Federación MCA-UGT y la Federación de Metal-USTG. No lo han firmado las federaciones de CIG-Metal, ELA-Metal y la Federación del Metal de CAT, si bien el propio Acuerdo prevé la posibilidad de una futura adhesión de estas Federaciones.

Los firmantes, partiendo de la necesidad de preservar el empleo adaptando los astilleros públicos a la fuerte competencia del mercado y mejorando su competitividad, de hacer frente a la situación creada por la devolución de las ayudas declaradas incompatibles por la Comisión Europea y de que IZAR entrará en causa legal de disolución a partir de la comunicación de la Decisión comunitaria y, en cualquier caso, el 31.12.2004, cuando se cierre la contabilidad anual de la compañía, acuerdan:

1. Mantener la actividad militar y civil, desarrollando un diseño industrial que permita la continuidad presente y futura de todos los centros civiles y militares.

2. Concentrar la actividad militar de IZAR en una nueva sociedad (New IZAR), en la que se aplicarán medidas de organización y racionalización industrial para alcanzar los objetivos de máxima eficacia y rentabilidad en la nueva sociedad, y que agrupará los centros de Ferrol, Fene, Cartagena, Puerto Real, San Fernando, Cádiz y el Centro Corporativo de Madrid, que seguirá prestando el apoyo técnico requerido para los trabajos en curso y demás operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad.

La nueva sociedad desarrollará actividad civil complementaria —limitada al 20% de su facturación total durante 10 años, para cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Europea—, en condiciones de mercado, permitiendo mantener la capacidad tecnológica y de producción requerida por la actividad militar y cubrir períodos de baja actividad en este mercado.

El Acuerdo se desarrollará de forma que la nueva sociedad pueda operar en el mercado desde el 1.1.2005

y se pueda abordar cuanto antes el proceso de liquidación ordenada de IZAR, la aplicación de las medidas laborales y el mantenimiento de la actividad en los astilleros civiles.

3. SEPI adquirirá el 100% de la nueva sociedad a IZAR antes de que entre en causa de disolución y apoyará un Plan Industrial para la misma, para conseguir rentabilidad sostenida a medio plazo, siendo sus líneas generales las siguientes:

- Compañía militar orientada al desarrollo de nuevos productos y sistemas que cubran las necesidades de la Armada Española y de sus aliados, con actividad civil minoritaria y complementaria para optimizar el uso de las instalaciones militares.

- Especialización de los centros, compatible con la optimización de la programación de la producción para cumplir los plazos de entrega y evitar la subactividad.

- Política de innovación, fortaleciendo la capacidad de ingeniería propia y el desarrollo de alianzas internacionales como elemento clave para competir en el mercado global.

- Inversiones para el mantenimiento de las capacidades tecnológicas y de los medios técnicos y productivos y adaptación de las capacidades y homologación de las habilidades de la plantilla mediante los programas de formación necesarios.

- Implantación de un sistema integral de gestión y prevención de riesgos laborales y adecuación de los procesos productivos para reducir los impactos medioambientales.

- Impulso a la contratación comercial sobre la base del enfoque al cliente y el apoyo al ciclo de vida del producto, orientación a la obtención de beneficios y la autofinanciación de la compañía, incremento de la productividad, ahorro de costes, mejora de los procesos productivos,....

4. Entrada en liquidación de IZAR, de forma ordenada y una vez segregada la actividad militar, y cumplimiento de la Decisión de devolución de las ayudas declaradas incompatibles por la Comisión Europea. Los activos no transferidos serán vendidos para mantener la actividad civil y hasta su venta permanecerán en IZAR, garantizando SEPI los derechos de los trabajadores y la ejecución de los contratos en curso.

5. Plan laboral que garantizará la viabilidad futura de los centros y el cumplimiento de los trabajos en curso y las contrataciones:

- Prejubilaciones. ERE negociado y pactado con los Sindicatos, aplicable en todos los Centros de IZAR y obligatoriamente a todos los trabajadores nacidos antes del 31.12.1952 y con una antigüedad mínima reconocida en la Empresa de 5 años en dicha fecha. Hasta la edad de 65 años se garantiza el 76% del Salario Regulador bruto, actualizado anualmente con el IPC real de cada año.

- Bajas incentivadas voluntarias supeditadas a su aceptación por la Empresa.

6. Comisión de Seguimiento, SEPI-IZAR-Sindicatos, para el cumplimiento y desarrollo de los compromisos, en especial los relativos al Plan Industrial y las medidas laborales a aplicar. La actual representación sindical en el Consejo de Administración se integrará en el Órgano de Liquidación de IZAR.

7. Potenciación de las actuaciones comerciales para aumentar la ocupación de los centros civiles y militares con nuevos pedidos, adicionales a los que componen la cartera actual.

8. Proponer la constitución de una mesa sobre la Industria Auxiliar a los Ministerios correspondientes, con el objeto de que adquiera la capacitación tecnológica y el nivel de competitividad y diversificación requerido, y en consecuencia, pueda mantener un nivel de actividad y empleo adecuado.

El Estado español ha dado traslado del Acuerdo a las Autoridades Comunitarias, y SEPI ya ha iniciado los trámites jurídicos para la puesta en operatividad de la nueva sociedad. Los Consejos de Administración de SEPI y de IZAR, celebrados el 17 de diciembre de 2004, adoptaron los acuerdos precisos al efecto.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016017

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, M.^a Dolores (GP).

Asunto: Número de controles de alcoholemia realizados en la provincia de Pontevedra entre los meses de marzo y octubre de 2004.

Respuesta:

El número de controles de alcoholemia realizados en la provincia de Pontevedra entre marzo y octubre de 2004 fue de 97.167.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016040

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: González Vázquez, Sebastián (GP).

Asunto: Inversiones previstas para arreglar las casas cuartel de la Guardia Civil existentes en la provincia de Ávila.

Respuesta:

Las necesidades que en cada momento van surgiendo en los acuartelamientos de la provincia de Ávila, son atendidas con los créditos descentralizados asignados a la Zona de la Guardia Civil de Castilla y León.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016059 y 184/016060

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Muñoz González, Pedro José (GP).

Asunto: Plantilla del Cuerpo Nacional de Policía existente en la Comisaría Provincial de Ávila en el año 1997 y en 2003.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

	Dotación catálogo activos 1995	Ocupación activos 1997	Porcentaje ocupación activos
Ávila	153	129	84,31

	Dotación catálogo activos 2002	Ocupación activos 2003	Porcentaje ocupación activos	2.º act. con destino	Alumnos prácticas básica XVIII A
Ávila	142	114	80,28	10	3

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016088

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CIU).

Asunto: Posición del Gobierno ante la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en relación con la propuesta de Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos.

Respuesta:

El Gobierno español valora positivamente todas aquellas iniciativas que conduzcan a un debate en profundidad sobre la cuestión de la responsabilidad de actores no estatales en el ámbito de los derechos humanos. En este sentido, España agradece la contribución que supone la aprobación de las «Normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos» por parte de la Subcomisión de Derechos Humanos.

Las Normas carecen de valor jurídico, como afirmó la propia Comisión de Derechos Humanos (CDH) en su Decisión 2004/16, durante su 60º período de sesiones. No obstante, su aprobación ha iniciado un proceso de reflexión que España sigue con gran interés, y cuya primera expresión será en el informe sobre la cuestión que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos tiene previsto presentar a la CDH durante su próximo período de sesiones.

El Gobierno de España, al igual que los demás socios de la Unión Europea (UE), considera que la responsabilidad principal en lo relativo a la protección y respeto de los derechos humanos corresponde a los Estados. No obstante, y dado que tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) disponen que todos los individuos y miembros de la sociedad deben velar por la promoción y el respeto de los derechos humanos, el Gobierno da la bienvenida a los esfuerzos de la comunidad internacional por establecer un marco de actuación para las empresas transnacionales en este ámbito.

España y el resto de la UE son partidarios de una aproximación integral a la cuestión de la responsabilidad de las empresas transnacionales en la esfera de los derechos humanos. Por un lado, es necesario tener en cuenta las iniciativas existentes (directrices, principios, estudios, etc.) e implicar todas las partes concernidas (Estados, empresas, organizaciones de trabajadores y empleadores, ONGs, ...), y, por otro, resulta convenient

te abordar cuestiones de gran complejidad, como la jurisdicción del Estado sobre sus empresas que operan en el extranjero, o la responsabilidad individual por actos de las empresas incompatibles con los derechos humanos.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de su Oficina de Derechos Humanos, está en estos momentos en fase de co-organizar un foro de reflexión sobre este asunto que abarque a instituciones públicas, ONGs e instituciones académicas.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016128 y 184/016129

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Tabuyo Romero, Domingo Miguel y Fidalgo Francisco, Alberto (GS).

Asunto: Número de mujeres y hombres con discapacidad que han conseguido un puesto de trabajo en el sector público entre los años 2000 y 2004 en la provincia de Ourense.

Respuesta:

En los nombramientos efectuados entre funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas, no se ha producido la incorporación a puestos de trabajo en el sector público en la provincia de Ourense, entre los años 2000 y 2004, de ningún aspirante con discapacidad.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016180

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Asunto: Número de agentes de la Guardia Civil, especialistas de alto nivel, instruidos en identificar señales NRBQ, que van a ser desplegados en Zaragoza.

Respuesta:

En el Grupo Rural de Seguridad n.º 5 de Zaragoza hay destinados cuatro Oficiales de la Guardia Civil especialista N.R.B.Q. con nivel 3.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016229

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: González Vázquez, Sebastián (GP).

Asunto: Número de jóvenes de la provincia de Ávila que se han incorporado a las Fuerzas Armadas desde la supresión del Servicio Militar Obligatorio.

Respuesta:

El número de jóvenes de la provincia de Ávila que se han incorporado a las Fuerzas Armadas desde la supresión del Servicio Militar Obligatorio es:

Año	Total		
	Hombres	Mujeres	Total
2002	19	7	26
2003	16	6	22
2004 (*)	14	1	15
Total	49	14	63

* Los datos corresponden a los 6 primeros ciclos de la convocatoria MPTM: Militar Profesional de Tropa y Marinería.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016233 a 184/016239

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Arrúe Bergareche, María Luisa (GP).

Asunto: Planteamiento de la Ministra de Cultura para incluir la cultura en la próxima Cumbre Iberoamericana de España prevista para noviembre de 2005.

Respuesta:

Actualmente se pretende reforzar el peso de la cultura en la agenda Iberoamericana con dos líneas básicas:

— Apoyo a la lectura y a las bibliotecas públicas.

— Reflexión sobre la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), para mejorar la comunicación cultural y el acceso del público iberoamericano a la cultura.

De esta temática han hablado los Ministros de Cultura de los países iberoamericanos en la reunión que se celebró en Madrid, los días 27 y 28 de octubre, con motivo del cuarto Centenario de El Quijote y de la importancia de la cultura, tomando como eje básico el fomento de la lectura en el ámbito iberoamericano.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016247

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón (GP).

Asunto: Inversiones previstas por el Ministerio del Interior en el cuartel de la Guardia Civil de Calatayud (Zaragoza) durante el año 2005.

Respuesta:

Las necesidades que en cada momento van surgiendo en los acuartelamientos de la provincia de Zaragoza, son atendidas con los créditos descentralizados asignados a la Zona de la Guardia Civil de Aragón, con sede en Zaragoza.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016296

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Asunto: Compensación definitiva al Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia) por la pérdida de recaudación en el Impuesto de Actividades Económicas, así como cantidades recaudadas por dicho impuesto desde el año 1999.

Respuesta:

La pérdida compensable es la expresión de la diferencia entre la recaudación líquida del año 2003 y la recaudación líquida del año 2000, entendiendo por recaudación líquida la recaudación tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

En el caso del Ayuntamiento de Venta de Baños, según las cifras aportadas en su solicitud de compensación, la cantidad recaudada en 2003 es superior a la recaudada en 2000, por ello una vez realizadas las oportunas comprobaciones se resolvió, en julio de 2004, su expediente no reconociendo cantidad alguna como compensación por la merma de recaudación derivada de la reforma del IAE, ya que en los términos de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, su recaudación líquida del año 2003 es superior a la recaudación líquida por IAE en el ejercicio 2000.

En relación con la recaudación por IAE del municipio de Venta de Baños entre los años 1999 y 2003, se señala que el IAE es un tributo municipal recaudado por los propios municipios o los órganos de recaudación en que estos puedan delegar dicha recaudación.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016310

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, María Dolores (GP).

Asunto: Previsiones en relación con la mejora del cuartel de la Guardia Civil de Tomiño (Pontevedra).

Respuesta:

Las actuaciones que puedan realizarse con cargo a los créditos del Capítulo II, descentralizados a la Zona de la Guardia Civil de Galicia, van siendo atendidas en función de las necesidades que van surgiendo dentro de

las Unidades de la Comandancia afectada y siempre que las asignaciones presupuestarias lo permitan.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016312

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, María Dolores (GP).

Asunto: Previsiones en relación con la mejora del cuartel de la Guardia Civil de Forcarei (Pontevedra).

Respuesta:

Las actuaciones que puedan realizarse con cargo a los créditos del Capítulo II, descentralizados a la Zona de la Guardia Civil de Galicia, van siendo atendidas en función de las necesidades que van surgiendo dentro de las Unidades de la Comandancia afectada y siempre que las asignaciones presupuestarias lo permitan.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016318

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Pan Vázquez, María Dolores (GP).

Asunto: Previsiones en relación con el acondicionamiento del cuartel de la Guardia Civil de Guarda (Pontevedra).

Respuesta:

Las actuaciones que puedan realizarse con cargo a los créditos del Capítulo II, descentralizados a la Zona de la Guardia Civil de Galicia, van siendo atendidas en función de las necesidades que van surgiendo dentro de las Unidades de la Comandancia afectada y siempre que las asignaciones presupuestarias lo permitan.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016385

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (GMx).

Asunto: Expedientes sancionadores de carácter administrativo incoados de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con la manifestación/concentración convocada por la Coordinadora contra el Narcotráfico del barrio de Los Pajarillos de Valladolid, desde el día 11 de mayo de 2004.

Respuesta:

No se ha incoado ningún expediente sancionador de carácter administrativo, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con las manifestaciones o concentraciones convocadas por la Coordinadora contra el Narcotráfico del barrio de Pajarillos de la ciudad de Valladolid, desde el día 11 de mayo de 2004.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016418

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (GP).

Asunto: Fase en que se encuentra el proceso de adjudicación del diseño de tres destructores y dos buques anfibios para la Armada australiana.

Respuesta:

Los respectivos procesos de adjudicación de los buques a los que se refiere Su Señoría en la pregunta se encuentran en las fases siguientes:

- Tres destructores. IZAR ha presentado en noviembre-diciembre de este año, en competencia con otros dos diseñadores, las ofertas correspondientes. Se espera que el Ministerio de Defensa australiano elija al diseñador en el segundo semestre de 2005.

- Dos buques anfibios. IZAR está trabajando, en competencia con otro diseñador, en el diseño preliminar de estos buques, estando previsto que esta tarea finalice en el primer semestre del año 2005. Una vez conseguida la aprobación para llevar a cabo el programa de construcción de los buques, se espera que el Ministerio de Defensa Australiano remita peticiones finales de oferta para el diseño de los mismos.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016673

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Azpiroz Villar, José Eugenio (GP).

Asunto: Actuaciones realizadas y previstas en relación con la práctica de abortos ilegales en clínicas y centros ubicados en España.

Respuesta:

La información de las interrupciones voluntarias del embarazo notificadas en nuestro país a partir de la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, por la que se modifica el artículo 417 bis del Código Penal, forma parte de la operación estadística correspondiente, incluida en el Plan Estadístico Nacional, siendo de aplicación, además, y entre otras, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Fundación Estadística Pública.

En el Registro Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo no se tiene conocimiento de la «presunta concurrencia de supuestos delictivos graves» sobre la «comisión de abortos ilegales denunciados por la prensa».

De otra parte, la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha estudiado el día 1 de diciembre de 2004 con el señor Bruce Bucknell, Primer Secretario de Trabajo y Asuntos Sociales de la Embajada Británica en Madrid, a petición del mismo, algunos aspectos de la Ley 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal. En dicha reunión no se detectaron la existencia de anomalías por parte del sistema sanitario español en la atención a ciudadanas británicas que han interrumpido su embarazo en España.

Finalmente, se indica que ni la Generalidad de Cataluña, ni otro organismo ni persona pública o privada, han

denunciado nada al respecto que conozca el Registro Nacional de Interrupciones Voluntarias del Embarazo.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/016713

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Román Guerrero, Rafael (GS).

Asunto: Situación de la obtención de la calificación PECAL 110 por parte de la factoría de IZAR de Puerto Real (Cádiz), así como reformas realizadas en dicho astillero para dicha obtención.

Respuesta:

El astillero de Puerto Real de IZAR recibió oficialmente el certificado del sistema de calidad conforme a la norma PECAL/AQAP 2110, el pasado día 11 de noviembre de 2004.

No ha sido necesario realizar reformas en las instalaciones del astillero de Puerto Real, sino acomodar su Sistema de Gestión de Calidad, que ya cumplía los requisitos correspondientes a normas de calidad en el ámbito civil, a los requerimientos específicos de la norma militar PECAL.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017375

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Torme Pardo, Ana María (GP).

Asunto: Seguimiento para los últimos ascensos a General de Brigada de la Guardia Civil del procedimiento establecido.

Respuesta:

Los últimos ascensos a General de Brigada de la Guardia Civil han cumplido con los requisitos legales y reglamentarios contenidos en la Ley 42/1999, de 25 de noviem-

bre, del Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, y del Real Decreto 1424/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de evaluaciones, clasificaciones y ascensos del personal de la Guardia Civil, tanto respecto al tiempo mínimo de servicios, situación administrativa, cursos de capacitación, evaluación para el ascenso y procedimiento seguido.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017387

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Aburto Baselga, María Rosario Fátima (GS).

Asunto: Opinión del Gobierno sobre si es necesaria la homologación de indicadores sanitarios para medir la calidad asistencial en todas las Comunidades Autónomas.

Respuesta:

Disponer de unos criterios, estándares e indicadores sanitarios comunes, que permitan medir la calidad asistencial que presta el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio del Estado, es imprescindible para conocer la realidad de la prestación sanitaria, así como el grado de cumplimiento del principio de equidad en el acceso a los servicios sanitarios.

El derecho a la protección de la salud en nuestro país se rige, entre otros principios, por dos preceptos fundamentales: el acceso equitativo de todas las personas al sistema sanitario y el control y mejora de la calidad de este sistema.

La importancia de la calidad del sistema sanitario viene dada porque la misma se entiende, desde un enfoque social, como una estrategia que promueve, facilita y garantiza los mayores niveles de salud y bienestar a la población. Desde una perspectiva más individual, la calidad se concibe como el conjunto de prácticas que proporcionan el mayor bienestar posible a cada persona que demanda atención. Por último, y desde el punto de vista de las políticas sanitarias, calidad significa tanto una búsqueda de la excelencia como la reducción de inequidades en las prestaciones y en la atención sanitaria.

Por lo tanto, los valores que definen la calidad incluyen no solamente alcanzar los mejores resultados, sino garantizar la equidad, la seguridad, la accesibilidad de espacio y de tiempo, la información, la elección del usuario y la humanización de la asistencia.

El carácter descentralizado del Sistema Nacional de Salud, por el que las Comunidades Autónomas ostentan

la responsabilidad de gestionar los servicios sanitarios de sus respectivos territorios y el Estado ejerce la regulación de las bases generales y de su coordinación, pretende aproximar la gestión de un servicio público esencial al ciudadano.

Ello se entiende que contribuye a reforzar los principios de equidad según necesidad, calidad y participación social, si bien, simultáneamente, se debe garantizar el funcionamiento cohesionado y la mejora permanente de los elementos esenciales del Sistema Nacional de Salud, de manera que todos sus integrantes puedan adaptarse armónicamente a los nuevos retos que el entorno exige.

Los Sistemas de Información representan en este contexto un elemento crítico, tanto para garantizar el desarrollo y seguimiento de las políticas sanitarias orientadas a la calidad como para poder establecer las actuaciones de mejora y, en definitiva, para estar en condiciones de asegurar la transparencia de las políticas y la de rendir cuentas ante los ciudadanos.

Por ello se considera necesario dotar al Sistema Nacional de Salud, previo consenso con las Comunidades Autónomas, de un conjunto de indicadores que permitan conocer los aspectos más relevantes de la calidad de los servicios sanitarios en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de modo que se disponga de referentes sobre la prestación de servicios sanitarios efectivos y excelentes.

Su finalidad será orientar sobre la existencia de problemas y desigualdades en la provisión de servicios sanitarios, para lo cual deberá proporcionar información, entre otros aspectos, sobre la variabilidad de la práctica clínica, la adecuación de los servicios y prestaciones, la eficiencia de las actuaciones y la satisfacción de los ciudadanos, así como proporcionar un análisis permanente de género en las políticas de salud.

Para ello, por el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y el Instituto de Información Sanitaria que de ella depende se proveerá el análisis y la selección de indicadores de calidad para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, y ello en grupos de trabajo que se organicen en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017388

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Aburto Baselga, María Rosario Fátima (GS).

Asunto: Opinión del Gobierno sobre si deberían elaborarse protocolos, en colaboración con la Sociedad Española de Neonatología, de prevención de discapaci-

dades en cuanto a resultados de cada unidad, pruebas diagnósticas y seguimiento tras el alta hospitalaria de los niños prematuros.

Respuesta:

En relación con la detección y el diagnóstico precoz de la deficiencia y de la minusvalía se estima que, entre otras acciones, el establecimiento y generalización de programas y protocolos de detección universal de estas enfermedades y patologías discapacitantes es una herramienta idónea para el abordaje de las mismas.

Por ello, en la actualidad y por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, en colaboración con el Gobierno de Aragón, se está desarrollando una herramienta denominada «Guía Salud» que recoge y difunde aquellos protocolos y guías de práctica clínica, que aporten calidad contrastada a las prácticas que se desarrollan dentro del Sistema Nacional de Salud. Entendemos que cualquier esfuerzo en ese sentido tendría una adecuada acogida dentro de este proyecto. En el desarrollo de estos estudios, protocolos y guías se contará con las Comunidades Autónomas y las sociedades científicas.

Además, el Ministerio de Sanidad y Consumo tiene previsto desarrollar con las Comunidades Autónomas el sistema de acreditación que permitirá mejorar la calidad asistencial.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017389

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

((184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Aburto Baselga, María Rosario Fátima (GS).

Asunto: Opinión del Gobierno sobre si sería conveniente elaborar Protocolos de actuación en colaboración con la Sociedad de Neonatología, que delimiten el encarnizamiento terapéutico de los legítimos esfuerzos sanitarios para salvar una vida.

Respuesta:

En Neonatología es frecuente tener que enfrentarse a decisiones conflictivas desde el punto de vista ético. La necesidad de un uso responsable de las nuevas tecnologías y el compromiso de los médicos con los principios básicos de la bioética (autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia) obligan a que, efectivamente, deban existir límites en la actuación médica en Neonatología.

En el contexto de la pregunta, se toma como referencia, en un ámbito genérico, por una parte:

- El Código Internacional de Ética Médica, artículo 28.2. En caso de enfermedad incurable y termi-

nal, el médico debe limitarse a aliviar los dolores físicos y morales del paciente, manteniendo en todo lo posible la calidad de una vida que se agota y evitando emprender o continuar acciones terapéuticas sin esperanza, inútiles u obstinadas. Asistirá al enfermo hasta el final, con el respeto que merece la dignidad del hombre.

- La Asociación Médica Mundial definió el término encarnizamiento terapéutico (Venecia 1983), como aquel tratamiento en el cual nadie puede esperar un beneficio de algún tipo para el enfermo, el interés del paciente y el beneficio que se puede esperar son los determinantes de la decisión, pero hay que abstenerse de todo tratamiento extraordinario del que nadie espere un beneficio para el paciente, por lo que con independencia de las causas que lo motiven es un error ético y un ejemplo de mala praxis.

No es posible protocolizar estos problemas de la misma forma que se hace frente a los problemas médicos habituales, pero sí resulta importante conocer cuál es la forma correcta de abordar estas situaciones.

En nuestro entorno existen distintos esfuerzos encaminados a abordar la práctica conocida como LET (limitación del esfuerzo terapéutico), de una parte la Comisión Ética de la SEGO, desde el año 2000 «actuación en los límites de la viabilidad» y documento de consenso sobre «Aspectos bioéticos en la asistencia al nacido de bajo peso» y, por otra parte, la sección de Neonatología de la Asociación Española de Pediatría, «Decisiones del tratamiento selectivo en recién nacidos, normas básicas de actuación», en el cual se establece un protocolo de actuación.

El ámbito que se plantea resulta un problema ético, en el que el papel del uso de la tecnología, considerado de forma aislada y en ausencia de los objetivos que se persiguen con su uso, puede conducir a la fútil expresión de una certeza inexistente que aboque al encarnizamiento terapéutico y a una más que evidente mala praxis.

Dos son los supuestos en los que un tratamiento en neonatología puede ser cuestionable y, por ende, suponen una superación de los límites: la no existencia de posibilidades de supervivencia, y cuando existe una enfermedad incurable de base.

El tercer escenario «calidad de vida futura» o «mejores intereses» es donde, como seguridad, se plantean los mayores interrogantes, y que suponen una postura más avanzada y difícil. Mientras que para la primera acepción se compara la futura vida del recién nacido con lo que sería su vida normal, en la segunda se establece si para un recién nacido concreto, la muerte es mejor opción que la vida que le podemos ofrecer.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia de Calidad, impulsará, en el marco de sus responsabilidades, aquellas acciones que tengan por finalidad el aportar buenas prácticas en la atención de la Neonatología, así como servir de foro de debate y

encuentro en relación con los aspectos éticos de la misma.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017447

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Díaz Díaz, Manuel Ceferino (GS).

Asunto: Medidas para luchar contra la comercialización de la pesca ilegal en España.

Respuesta:

España ha propiciado distintos encuentros y conferencias internacionales en las que ha abanderado el principio de pesca y comercio responsable y ha mostrado un decidido apoyo a la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no regulada. En línea con este compromiso, España vela por el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de control de las operaciones de pesca tanto en los barcos bajo pabellón español como de países terceros.

Desde el Gobierno se impulsa y éste va a ser uno de los aspectos que se va a solicitar de la Agencia Europea de Control de Pesca, que armonice las prácticas y criterios de inspección, incluido el desembarque de productos pesqueros en los puertos comunitarios y que servirán para dar transparencia, coherencia y confianza en el mercado de los productos pesqueros.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017453

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Albendea Pabón, Juan Manuel (GP).

Asunto: Situación en que se encuentra el proyecto de encauzamiento del río Genil y desvío del arroyo Argamasilla en Écija (Sevilla).

Respuesta:

El proyecto de encauzamiento del río Genil está encuadrado en dos proyectos.

- «Construcción de obras de defensa de la ciudad de Écija frente a las avenidas del río Genil. Primera fase. Término municipal de Écija (Sevilla)», cuyas obras se recibieron el 6 de octubre de 2004.
- «Construcción de obras de defensa de la ciudad de Écija frente a las avenidas del río Genil. Segunda fase. Término municipal de Écija (Sevilla)», cuyo proyecto está en fase de aprobación técnica.

Respecto al desvío del arroyo Argamasilla, corresponde a un proyecto que está en fase de redacción por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

185/000400

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por la Directora General del Ente Público RTVE al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE

AUTOR: Montesinos de Miguel, Macarena (GP).

Asunto: Relación de las entrevistas, con una duración superior a los tres minutos, realizadas en Radio Nacional de España a representantes de los principales partidos políticos durante los meses de septiembre y octubre.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— ¿Cuál es la relación de entrevistas, con una duración superior a los tres minutos, que ha realizado Radio Nacional de España a representantes de los principales partidos políticos durante los pasados meses de septiembre y octubre?

A continuación se relacionan los programas y los representantes de los partidos políticos y personalidades vinculadas a la política que han sido entrevistados.

Programa «Buenos días»:

Patxi López, Secretario General del PSE.
Jesús Caldera, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cristina Narbona, Ministra de Medio Ambiente.
Francisco Vázquez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Josep Borrell, Presidente del Parlamento Europeo.
Pedro Solbes, Vicepresidente Segundo del Gobierno.

José María Michavila, Diputado PP.
Gaspar Llamazares, Coordinador General de IU.
Josep Piqué, Presidente del PP de Cataluña.
Elena Salgado, Ministra de Sanidad.
José Montilla, Ministro de Industria.
Pedro Sanz, Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Alberto Núñez Feijoo, Vicepresidente primero del Gobierno gallego.

Juan Alberto Belloch, Alcalde de Zaragoza.
Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Manuel Cobo, Vicealcalde de Madrid.
Miguel A. Fernández Ordóñez, Secretario de Estado de Hacienda.

Gabriel Elorriaga, Secretario General de Comunicación del PP.

José Juan González Etxábarri, Diputado General de Guipúzcoa (PNV).

Josune Aristondo, Secretario General del PNV.
Ramón Rabanera, Diputado General de Álava (PP).
Miguel Roca, uno de los «padres» del Estatuto de Cataluña.

Teresa Fernández de la Vega, Vicepresidenta Primera del Gobierno.

Rodrigo Rato, Presidente del Fondo Monetario Internacional.

Javier Rojo, Presidente del Senado.

Programa «El tranvía», de Olga Viza:

Manuel Fraga (Pte. Xunta de Galicia).
Carmen Alborch (Diputada del PSOE).
María Jesús Sansegundo (Ministra de Educación).
Ana Pastor (ex-ministra de Sanidad, S.^a Ejecutiva de Política Social del Partido Popular).

Rocco Buttiglione (Candidato a Vicepresidente Comisión Europea Comisario Justicia Libertades Interior).

Manuel Cobo (Vicealcalde de Madrid. Candidato Presidencia PP Madrid).

Gabriel Elorriaga (Secretario Comunicación del PP).
Eduardo Bandrés (Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón).

Juan Alberto Belloch (Alcalde de Zaragoza).
Josep María Llop (Alcalde de la Palma de Cervelló).

Cristina Narbona (Ministra de Medio Ambiente).
Jordi Sevilla (Ministro de Administraciones Públicas).

Montserrat Tura (Consejera del Interior de la Generalitat de Cataluña).

185/000432

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por la Directora General del Ente Público RTVE, al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE

AUTOR: Delgado Arce, Celso Luis (GP).

Asunto: Criterios seguidos para efectuar los cambios realizados en la Dirección de Radio Nacional de España (RNE) en Galicia.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— ¿Qué criterios se han seguido para efectuar los cambios realizados en la Dirección de Radio Nacional de España en Galicia?

RNE en Galicia ha sustituido a tres directores de emisoras en esta Comunidad (Santiago, Pontevedra y Vigo) y mantiene en el mismo cargo a otros dos (Ourense y Lugo).

Los cambios se realizaron en septiembre, dos meses después de la toma de posesión de la nueva Directora territorial, doña Celia Díaz Reija. Los criterios han sido exclusivamente profesionales, basados siempre en la racionalidad y la eficacia.

185/000433

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por la Directora General del Ente Público RTVE al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE

AUTOR: Delgado Arce, Celso Luis (GP).

Asunto: Motivos que han aconsejado que el nuevo Director de Radio Nacional de España (RNE) en Galicia no sea un trabajador del propio Ente Público.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— ¿Qué razón ha aconsejado para que, contra lo que venía siendo lo habitual, el nuevo Director de RNE en Galicia no sea un trabajador del propio Ente Público?

En el nombramiento de la nueva Directora de RNE en Galicia no ha habido otras consideraciones que las estrictamente profesionales y de eficacia para el desempeño de su labor. Se trata de una profesional de reconocida solvencia y contrastada capacidad en el mundo de la comunicación de esa Comunidad Autónoma, cuyo concurso ha servido, además, para reforzar las plantillas de esa emisora territorial, necesitada como sabe de ocasionales contrataciones de personal técnico o de redacción para hacer frente a la programación ampliada ahora en lengua gallega.

185/000434

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por la Directora General del Ente Público RTVE al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE

AUTOR: Delgado Arce, Celso Luis (GP).

Asunto: Razones que han motivado los cambios del Jefe de Informativos Regional de la Cadena y de los distintos Directores Locales.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— ¿Qué razones han motivado los cambios del Jefe de Informativos Regional de la Cadena y de los distintos Directores Locales?

Las razones para sustituir a tres Directores de emisoras de esta Comunidad (Santiago, Pontevedra y Vigo), así como al Jefe de Informativos Regional, han sido exclusivamente profesionales, basadas siempre en la racionalidad y en criterios de eficacia. Esta misma consideración se ha tenido en cuenta para mantener en el cargo de Director a los responsables de las emisoras de Ourense y Lugo.

En el caso personal del Jefe de Informativos Territorial de Galicia, Pablo Lago, fue el propio trabajador quien pidió reincorporarse a su plaza de Redactor en la emisora de RNE en Pontevedra, situación en la que se encuentra desde el pasado 1 de octubre.

185/000435

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por la Directora General del Ente Público RTVE al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE

AUTOR: Delgado Arce, Celso Luis (GP).

Asunto: Opinión de la Directora General de Radiotelevisión Española (RTVE) sobre si es adecuado que el Director de Radio Nacional de España (RNE) en Santiago de Compostela sea una persona cuya trayectoria profesional es ajena al medio radiofónico.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— ¿Considera adecuado que el Director de RNE en Santiago de Compostela sea una persona cuya trayectoria profesional es totalmente ajena al medio radiofónico?

La trayectoria del nuevo Director de RNE en Santiago de Compostela no es ajena al medio radiofónico ni a RTVE, ya que entre los años 1980 y 1983 trabajó como redactor en la emisora de RNE en Barcelona (tanto en informativos del circuito catalán como en boletines y diarios hablados de difusión nacional).

Valentín Tato ingresó en 1977 en el Instituto Oficial de Radiotelevisión de Barcelona y, a partir de ese momento, toda su actividad profesional ha estado vinculada a RTVE. En 1983 obtuvo en concurso-oposición la plaza de redactor en TVE Galicia.

Estas razones posibilitan y avalan el nombramiento del Director de RNE en Santiago. Por otro lado, y como sabe, es frecuente el trasvase de profesionales del Grupo RTVE entre sus sociedades.

185/000436

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por la

Directora General del Ente Público RTVE al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Medidas para solucionar el problema de plantilla estructural que tienen el Coro de Radiotelevisión Española (RTVE).

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— El Coro de RTVE tiene un problema de plantilla estructural, ya que desde el año 1983 no se convocan oposiciones y las vacantes no se cubren. Para paliar la situación se recurre a los contratos artísticos, es decir, en precario.

¿Qué piensa hacer para solucionar el problema de plantilla estructural que tiene el Coro de RTVE?

Para el más correcto funcionamiento de un Coro Sinfónico profesional, como es el de RTVE, lo más conveniente es la estabilidad laboral de todos sus componentes.

Pero actualmente, RTVE, desde el punto de vista de la contratación laboral, está sujeta a las prescripciones que determina al respecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año y la normativa relativa a la oferta de empleo público.

Por tanto, RTVE ha de atenerse a dichas prescripciones legales y normativas y, entre tanto, las mismas no permitan la plena cobertura de una plantilla adecuada para el Coro de RTVE, las necesidades de un número mayor de profesionales de determinadas cuerdas para la correcta interpretación de distintas obras, en algunos conciertos, deben seguir siendo cubiertas mediante contrataciones artísticas.

En cualquier caso, una posible modificación de la plantilla aprobada en su día por el Consejo de Administración de RTVE para la referida categoría profesional debería derivarse, en su caso, de lo que finalmente se determine al respecto como consecuencia del informe del Consejo para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado y de las subsiguientes actuaciones y procedimientos que se establezcan.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**